

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

l

VOLKSWAGEN LEASING

S.A. DE C.V.

PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE

MONTO TOTAL AUTORIZADO

Hasta \$25,000'000,000.00

(VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN O DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Cada emisión de certificados bursátiles (los “Certificados Bursátiles”) que se realice al amparo del presente programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvente (el “Programa”) contará con sus propias características. El precio de emisión, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), y la periodicidad de pago de intereses, las bases de la subasta, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada emisión, serán acordados por el Emisor (según se define más adelante) con el intermediario colocador respectivo en el momento de dicha emisión y se contendrán en el Aviso (según se define más adelante), en la Convocatoria (según se define más adelante) o en el Suplemento (según se define más adelante) respectivo, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles se denominarán en pesos moneda nacional (“Pesos”) o en Unidades de Inversión (“UDIs”) o en Dólares de los Estados Unidos de América (“Dólares”). Podrán realizarse una o varias emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado. Las emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa podrán ser Emisiones de Corto Plazo (según se define más adelante) o Emisiones de Largo Plazo (según se define más adelante) de conformidad con las restricciones que se establecen en este Prospecto.

Emisor: Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.

Tipo de Instrumento: Certificados Bursátiles. Según se describe en este Prospecto, el Emisor podrá realizar, indistintamente, Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo.

Clave de Pizarra: VWLEASE.

Tipo de Ofertas: Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa se colocarán mediante oferta pública primaria nacional.

Monto Total Autorizado del Programa: Hasta \$25,000'000,000.00 (veinticinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o en Dólares. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa sin limitantes, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en Circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Tratándose de Emisiones denominadas en Dólares o en UDIs, el saldo de principal relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos del Dólar o la UDI especificada en los documentos y utilizada para la Emisión correspondiente.

Vigencia del Programa: 1,825 días, lo que equivale a 5 años, contados a partir de la emisión del oficio de inscripción preventiva del Programa otorgado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”), es decir, hasta el 24 de febrero de 2028.

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: Será determinado para cada Emisión en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), 100 UDIs o EUA\$100.00 (cien Dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).

Sobreasignación: Según se determine en la Convocatoria de cada Emisión de Corto Plazo, y en el Aviso y en Suplemento de cada Emisión de Largo Plazo, el Emisor tendrá el derecho, más no la obligación de establecer una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de cierre de libro de la Emisión respectiva al amparo del Programa. Los términos de la opción de sobreasignación se darán a conocer en la Convocatoria de cada Emisión de Corto Plazo y en los Avisos y en los Suplementos de cada Emisión de Largo Plazo, según corresponda.

Denominación: Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos, en UDIs o en Dólares, según se señale en el título, en el Aviso, en la Convocatoria o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Plazo: El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en el título, en el Aviso, en la Convocatoria o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Dependiendo de su plazo, los Certificados Bursátiles podrán ser Certificados Bursátiles de Corto Plazo o Certificados Bursátiles de Largo Plazo. Serán de corto plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 día y un plazo máximo de 364 días (dichos Certificados Bursátiles, los “Certificados Bursátiles de Corto Plazo”) y la Emisión respectiva, una “Emisión de Corto Plazo”). Serán de largo plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 año y un plazo máximo de 30 años (dichos Certificados Bursátiles, los “Certificados Bursátiles de Largo Plazo”) y la Emisión respectiva, una “Emisión de Largo Plazo”).

Mecanismo de Asignación: Los Certificados Bursátiles serán colocados a través de oferta pública utilizando el método de asignación directa para los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y mediante un proceso de subasta respecto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo.

Fecha de Emisión y Liquidación: La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en el título, en el Aviso, en la Convocatoria o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Amortización: La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el título, en el Aviso, en la Convocatoria o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.

Amortización Anticipada: Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Fuente de Pago: La fuente de pago de los Certificados Bursátiles provendrá de las operaciones del Emisor en el curso habitual de su negocio, además, podrá provenir de financiamientos que contrate el Emisor.

Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor y del Garante: Los Certificados Bursátiles contendrán las disposiciones relativas a las obligaciones de dar, hacer y de no hacer, según sea el caso, del Emisor y del Garante, según se señale en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Tasa de Interés o de Descuento: Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Periodicidad de Pago de Intereses: Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión y que se establecerá en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Intereses Moratorios: Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios en el caso de incumplimiento en el pago de principal, según se señale en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Incumplimiento en el Pago de Principal e Intereses: Los Certificados Bursátiles podrán prever que el incumplimiento en el pago de principal e intereses al amparo de los

Certificados Bursátiles sea una causa de vencimiento anticipado o tenga otras consecuencias, según se señale en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión de Largo Plazo: El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos originalmente al amparo de una Emisión de Largo Plazo, según se describa en el título y en el Suplemento respectivo.

Recompra de los Certificados Bursátiles correspondiente a una Emisión de Largo Plazo: El Emisor podrá llevar a cabo, considerando entre otros factores, su situación financiera, las condiciones del mercado, así como la liquidez que mantenga, operaciones de recompra de los Certificados Bursátiles, emitidos al amparo del Programa, de conformidad con lo que se indique en el Aviso, Suplemento, según sea el caso, y Título correspondientes. Las recompras se harán en igualdad de condiciones para todos los Tenedores.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y, en su caso, los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento, y en cada una de las fechas de pago de intereses, según sea el caso, o en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente, salvo por la fecha de pago de intereses correspondiente al último periodo de intereses y la fecha de vencimiento aplicable, en cuyo caso, en caso de no ser un Día Hábil, se liquidarán el Día Hábil inmediato anterior, mediante transferencia electrónica de fondos a través de S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., con oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México.

Moneda de Pago; Régimen de Control Cambiario: Salvo que se haya implementado un Régimen de Control Cambiario (en cuyo caso aplicará lo previsto en la sección "II. EL PROGRAMA – I. Características del Programa"), el principal y los intereses, en su caso, devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en Pesos (tratándose de Emisiones denominadas en Pesos y en UDIs) o en Dólares (tratándose de Emisiones denominadas en Dólares).

Garantía: Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa contarán con una garantía irrevocable e incondicional de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT (el "Garante"). La garantía se constituirá a favor de los Tenedores (según se define más adelante) y estará a disposición de los mismos con el Representante Común. Para una descripción de los términos de la garantía, ver la sección "VI. El Garante y la Garantía" del presente Prospecto. El garante es una sociedad constituida conforme a las leyes de Alemania. El negocio del garante y las jurisdicciones que opera entre ellas Europa, están sujetos a ciertos riesgos que se describen en la sección "I. Información General - 3 Factores de Riesgo - 3.4. Factores de Riesgo Relacionados con el Garante y la Garantía", y en particular el factor de riesgo titulado "El Garante es una sociedad extranjera cuyo negocio y activos están sujetos a diversos riesgos".

Calificaciones: Las Emisiones de Corto Plazo que se realicen al amparo del Programa han recibido de: Standard & Poor's, S.A. de C.V., la calificación de: "mxA-1+", la cual significa: La capacidad del Emisor para cumplir sus compromisos sobre la obligación es fuerte en comparación con otros emisores en el mercado nacional. Dentro de esta categoría, un signo de más (+) a la calificación indica que la capacidad del Emisor para cumplir sus compromisos financieros sobre dichas obligaciones es extremadamente fuerte, en comparación con otros emisores en el mercado nacional.

Moody's de México, S.A. de C.V., la calificación de "ML A-1.mx", la cual significa que los emisores con calificación ML A-1.mx tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda de corto plazo en comparación con otras entidades y transacciones locales.

La calificación otorgada por las agencias calificadoras de valores no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de las agencias calificadoras de valores.

Adicionalmente a la calificación de las Emisiones de Corto Plazo antes mencionada, cada Emisión de Largo Plazo será calificada por una o más agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se especificarán en el Suplemento respectivo.

Depositario: S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal: La tasa de retención del impuesto sobre la renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa.

Intermediarios Colocadores Líderes: Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, o cualesquiera otras casas de bolsa que actúen con tal carácter respecto de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa.

Representante Común: CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Suspensión de Emisiones Recurrentes: En el caso que el Emisor haya realizado durante el ejercicio inmediato anterior o durante los periodos intermedios subsecuentes a dicho ejercicio y previos a la fecha de colocación, reestructuraciones societarias o bien, pretenda concluir una reestructura societaria con los recursos que se obtengan de la Emisión respectiva, deberá suspender el uso de los formatos de Suplementos de Certificados Bursátiles y Avisos, hasta en tanto divulgue al público en general la información a que alude el artículo 35 o, en su caso, el penúltimo párrafo del inciso f), de la fracción I, del artículo 2o., o antepenúltimo párrafo de la fracción V, del artículo 4o., de la Circular de Emisoras, según corresponda.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES LÍDERES



Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

La inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de programa que se describe en este Prospecto fue autorizada por la CNBV, y los Certificados Bursátiles objeto del mismo se encuentran inscritos con el No. 3102-4.19-2023-007 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "BMV").

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto podrá ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y en la página de internet del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx> en el entendido que ninguna de las páginas de internet anteriores forma parte del presente Prospecto. Asimismo, el presente Prospecto se encuentra a disposición con los Intermediarios Colocadores.

El Emisor manifiesta bajo protesta de decir verdad que en la medida en que las características de las emisiones que se realicen al amparo del Programa cambien, se obliga a presentar a esa Comisión una nueva opinión legal, en términos de lo previsto en el artículo 87, fracción II, de la Ley del Mercado de Valores; en la que se opine, en su caso, sobre las nuevas características de las emisiones de que se trate.

Ciudad de México, 28 de febrero de 2023.

Oficio de Autorización de CNBV para difusión 153/4919/2023, de fecha 24 de febrero de 2023.




Manifestamos que a la fecha de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores ya Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

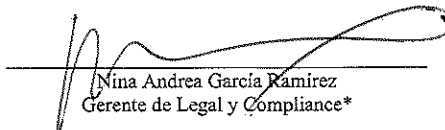
Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.



David William Rands
Director General



Javier Martínez Vallano
Director de Finanzas



Nina Andrea García Ramírez
Gerente de Legal y Compliance*

*El Gerente de Legal y Compliance tiene las funciones y facultades equivalentes al Director Jurídico del Emisor.

[Hoja de firmas de la portada del Prospecto del programa de certificados bursátiles de Volkswagen Leasing, S.A. de C. V.]

Manifiestamos que a la fecha de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores ya Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Intermediario Colocador

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México



Martha Alicia Marrón Sandoval

Apoderado



Alejandra González Canto

Apoderado

Manifiestamos que a la fecha de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores ya Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Intermediario Colocador
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat



Gustavo Hernandez Garcia
Apoderado



Helene Anne Marie Campech Benlliure
Apoderado

ÍNDICE

I.	INFORMACIÓN GENERAL	1
1.	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES	1
	<i>Salvo por lo dispuesto en esta sección, la información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Glosario de Términos y Definiciones” del Reporte Anual 2021 el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección http://www.cnbv.gob.mx y del Emisor en la dirección http://www.vwfs.com.mx.</i>	
2.	RESUMEN EJECUTIVO	2
2.1	Volkswagen Leasing	2
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Resumen Ejecutivo” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección http://www.cnbv.gob.mx y del Emisor en la dirección http://www.vwfs.com.mx.</i>	
2.2	VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT (el Garante).....	2
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Resumen Ejecutivo” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección http://www.cnbv.gob.mx y del Emisor en la dirección http://www.vwfs.com.mx.</i>	
2.3	Nuevos Pronunciamientos.....	2
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Anexos – Estados Financieros (Dictaminados) por los últimos 3 ejercicios” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección http://www.cnbv.gob.mx y del Emisor en la dirección http://www.vwfs.com.mx.</i>	
2.4	Información Financiera del Emisor.....	2
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Resumen Ejecutivo” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección http://www.cnbv.gob.mx y del Emisor en la dirección http://www.vwfs.com.mx.</i>	
2.5	Información Financiera del Garante	2
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Anexos – Estados Financieros” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección http://www.cnbv.gob.mx y del Emisor en la dirección http://www.vwfs.com.mx.</i>	
3.	FACTORES DE RIESGO	3
3.1	Factores de Riesgo relacionados con México.....	3
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Factores de Riesgo” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección http://www.cnbv.gob.mx y del Emisor en la dirección http://www.vwfs.com.mx.</i>	
3.2	Factores de Riesgo relacionados con el Emisor	3
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Factores de Riesgo” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección http://www.cnbv.gob.mx y del Emisor en la dirección http://www.vwfs.com.mx.</i>	
3.3	Factores de Riesgo relacionados con los Certificados Bursátiles.....	3
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Factores de Riesgo” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección http://www.cnbv.gob.mx y del Emisor en la dirección http://www.vwfs.com.mx.</i>	
3.4	Factores de Riesgo relacionados con el Garante y la Garantía.....	3
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Factores de Riesgo” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección http://www.cnbv.gob.mx y del Emisor en la dirección http://www.vwfs.com.mx.</i>	
3.5	Otros Factores de Riesgo.....	3

4.	OTROS VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES.....	5
5.	DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.....	11
II.	EL PROGRAMA	12
1.	CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.....	12
1.1	Descripción del Programa	12
1.2	Tipo de Instrumento.....	12
1.3	Clave de Pizarra.....	12
1.4	Tipo de Oferta.....	12
1.5	Monto Total Autorizado del Programa.....	12
1.6	Vigencia del Programa.....	13
1.7	Valor Nominal de los Certificados Bursátiles	13
1.8	Denominación.....	13
1.9	Plazo	13
1.10	Tasa de Interés o de Descuento.....	13
1.11	Cupones de Interés Segregables	14
1.12	Periodicidad de Pago de Intereses	14
1.13	Intereses Moratorios	14
1.14	Incumplimiento en el Pago de Principal e Intereses	14
1.15	Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses.....	15
1.16	Moneda de Pago; Régimen de Control Cambiario.....	15
1.17	Fecha de Emisión y Fecha de Liquidación	15
1.18	Fuente de Pago.....	15
1.19	Amortización	15
1.20	Amortización Anticipada.....	15
1.21	Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor y del Garante.....	15
1.22	Vencimiento Anticipado.....	15
1.23	Garantía.....	15
1.24	Calificaciones	15
1.25	Aumento en el Número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión.....	16
1.26	Depositario.....	17
1.27	Posibles Adquirentes	17
1.28	Intermediarios Colocadores	18
1.29	Representante Común.....	18
1.30	Recursos Netos	18
1.31	Autorización de la CNBV.....	18
1.32	Aprobación del Emisor y del Garante.....	18
1.33	Legislación.....	18
1.34	Régimen Fiscal	18
1.35	Suplementos.....	19
1.36	Avisos de Colocación	19
2.	DESTINO DE LOS FONDOS.....	20
3.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN.....	21
4.	GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA	24
5.	ESTRUCTURA DE CAPITAL CONSIDERANDO EL PROGRAMA	25
6.	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN	26
7.	ASAMBLEAS DE TENEDORES	30
8.	CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA CNBV RESPECTO DE EMISIONES DE CORTO PLAZO Y DE LARGO PLAZO	
9.	NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA	33
III.	LA COMPAÑÍA	34

l

1.	HISTORIA Y DESARROLLO DE LA COMPAÑÍA	34
	1.1 Datos Generales	34
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Historia y Desarrollo de la Emisora” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección http://www.cnbv.gob.mx y del Emisor en la dirección http://www.vwfs.com.mx.</i>	
	1.2 Desarrollo de la Compañía.....	34
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Historia y Desarrollo de la Emisora” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección http://www.cnbv.gob.mx y del Emisor en la dirección http://www.vwfs.com.mx.</i>	
2.	DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO.....	35
	2.1 Actividad Principal.....	35
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Actividad Principal” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección http://www.cnbv.gob.mx y del Emisor en la dirección http://www.vwfs.com.mx.</i>	
	2.2 Canales de Distribución.....	35
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Canales de distribución” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección http://www.cnbv.gob.mx y del Emisor en la dirección http://www.vwfs.com.mx.</i>	
	2.3 Propiedad Intelectual, Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos.....	35
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Patentes, licencias, marcas y otros contratos” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección http://www.cnbv.gob.mx y del Emisor en la dirección http://www.vwfs.com.mx.</i>	
	2.4 Principales Clientes.....	35
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Principales clientes” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección http://www.cnbv.gob.mx y del Emisor en la dirección http://www.vwfs.com.mx.</i>	
	2.5 Legislación Aplicable y Situación Tributaria	35
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Legislación aplicable y situación tributaria” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección http://www.cnbv.gob.mx y del Emisor en la dirección http://www.vwfs.com.mx.</i>	
	2.6 Recursos Humanos.....	36
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Recursos humanos” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección http://www.cnbv.gob.mx y del Emisor en la dirección http://www.vwfs.com.mx.</i>	
	2.7 Desempeño Ambiental	36
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Desempeño ambiental” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección http://www.cnbv.gob.mx y del Emisor en la dirección http://www.vwfs.com.mx.</i>	
	2.8 Información de Mercado y Ventajas Competitivas.....	36
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Información de mercado” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección http://www.cnbv.gob.mx y del Emisor en la dirección http://www.vwfs.com.mx.</i>	
	2.9 Estructura Corporativa	36
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Estructura corporativa” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección http://www.cnbv.gob.mx y del Emisor en la dirección http://www.vwfs.com.mx.</i>	

l

<http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>.

2.10 Descripción de los Principales Activos 36

La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Descripción de los principales activos” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>.

2.11 Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales 36

La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Procesos judiciales, administrativos o arbitrales” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA 37

1. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA 37

La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Información financiera” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>.

2. DIFERENCIAS CONTABLES ENTRE CRITERIOS DE LA CNBV Y NIIF (EMISOR Y GARANTE) 38

La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Diferencias contables entre criterios de la CNBV e IFRS (Emisor - Garante)” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN 39

La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>.

4. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES 40

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Informe de créditos relevantes” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>.

5. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA

41

1. Resultados de la Operación 41

La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Resultados de la Operación” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>.

2. Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital 41

La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Situación financiera, liquidez y recursos de capital” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>.

3. Control Interno 41

La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Control Interno” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>.

4. Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas 41

La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de

2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>.

5.5 Información sobre los Instrumentos Financieros Derivados..... 41

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>.

Adicionalmente, se incorpora por referencia al presente Prospecto la información correspondiente a esta sección el reporte trimestral del Emisor respecto del tercer trimestre del 2022, presentado a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2022, todos los cuales se encuentran publicados y a disposición del público inversionista en las siguientes páginas y pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

V. ADMINISTRACIÓN 42

1. AUDITORES EXTERNOS 42

La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Auditores externos de la administración” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>.

2. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS..... 43

La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>.

3. ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS..... 44

La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Información adicional administradores y accionistas” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>.

4. ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS 45

La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Estatutos sociales y otros convenios” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>.

VI. EL GARANTE Y LA GARANTÍA..... 46

1. EL GARANTE 46

2. LA GARANTÍA..... 55

VII. ACONTECIMIENTOS RECIENTES..... 56

VIII. PERSONAS RESPONSABLES 59

IX. ANEXOS A

1. Estados financieros del Emisor para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2020

A

La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, y (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 29 de abril de 2022 y 30 de abril de 2021, respectivamente, y pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>.

2. Estados financieros del Emisor para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2019

B

La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, y (ii) el reporte anual del

Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 30 de abril de 2021 y 26 de mayo de 2020, respectivamente, y pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>.

3. Estados financieros trimestrales, no auditados, del Emisor al 30 de septiembre de 2022 C

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 28 de octubre de 2022 y pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>.

4. Estados financieros consolidados del Garante para los ejercicios terminados el 31 de diciembre del 2021, el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2019 D

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: (i) la versión traducida al español del reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, la cual fue presentada a la BMV y a la CNBV el día 29 de abril de 2022; (ii) la versión traducida al español del reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, la cual fue presentada a la BMV y a la CNBV el día 20 de mayo de 2021, y (iii) la versión traducida al español del reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, la cual fue presentada a la BMV y a la CNBV el día 7 de mayo de 2020, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>.

En los estados financieros consolidados del Garante para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, se corrigió, entre otros, el tratamiento contable de las transacciones de recompra, la aplicación de la contabilidad de cobertura del valor razonable de la cartera y la forma de reportar propiedades de inversión, por lo que las cifras del año anterior se reformularon en consecuencia (ver Nota "Cambios en las cifras del año anterior debido a la corrección de errores" a los estados financieros consolidados del Garante por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021) incluidos en el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021.

5. Estados financieros intermedios consolidados no auditados y condensados del Garante al 30 de junio de 2022 E

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte financiero semestral del Garante del 1 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 27 de septiembre de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>.

6. Opinión legal F

7. Garantía G

8. Opinión legal relativa a la Garantía H

9. Calificaciones crediticias relativas a las Emisiones de Corto Plazo I

10. Formato de Aviso de convocatoria pública a subasta para Emisiones de Corto Plazo J

11. Formato de Aviso de colocación con fines informativos para Emisiones de Corto Plazo K

12. Formato de Bases para Subastas de Certificados Bursátiles de Corto Plazo L

Los anexos anteriormente señalados forman parte integrante del presente Prospecto.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por el Emisor y por cualquiera de Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.



I. INFORMACIÓN GENERAL

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

“Aviso”	El aviso de colocación o el aviso de oferta pública que se publique, en el que se detallarán los resultados y/o las principales características de cada Emisión.
“Circular Única”	Las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas sean modificadas.
“Compañía”, “Emisor” o “Emisora”	Significa Volkswagen Leasing, S. A. de C. V.
“Convocatoria”	La convocatoria pública a subasta que se publique, en el que se detallarán las principales características de cada Emisión.
“Grupo VW”	significa el grupo de empresas que conforman el grupo corporativo Volkswagen.
“NIIF”	Significa las normas internacionales de información financiera (<i>International Financial Reporting Standards</i> o <i>IFRS</i> , por sus siglas en inglés).
“Prospecto”	El presente prospecto.
“Reporte Anual 2021”	Significa el reporte anual del Emisor por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022
“Representante Común”	CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en el entendido que, para cualquier Emisión de Largo Plazo que se realice al amparo de este Programa se podrá designar a otra institución como representante común de los Tenedores, lo cual será informado en el Suplemento correspondiente.
“RNV”	Significa el Registro Nacional de Valores que lleva y mantiene la CNBV.
“Suplemento”	Cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare con relación a, y que contenga las características correspondientes a una Emisión de Largo Plazo al amparo del Programa.
“Tenedores”	Significa las personas que de tiempo en tiempo adquieran los Certificados Bursátiles.

Adicionalmente a lo señalado anteriormente, la información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Glosario de términos y definiciones” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>.

2. RESUMEN EJECUTIVO

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Resumen Ejecutivo” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

2.1 Volkswagen Leasing

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Resumen Ejecutivo” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

2.2 VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT (el Garante)

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Resumen Ejecutivo” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

2.3 Nuevos Pronunciamientos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Anexos – Estados Financieros (Dictaminados) por los últimos 3 ejercicios” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

2.4 Información Financiera del Emisor

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Resumen Ejecutivo” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

2.5 Información Financiera del Garante

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Anexos – Estados Financieros” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

3. FACTORES DE RIESGO

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Factores de riesgo” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la [dirección www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la [dirección http://www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y del Emisor en la [dirección http://www.vwfs.com.mx](http://www.vwfs.com.mx)

3.1 Factores de Riesgo relacionados con México.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Factores de riesgo” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la [dirección www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la [dirección http://www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y del Emisor en la [dirección http://www.vwfs.com.mx](http://www.vwfs.com.mx)

3.2 Factores de Riesgo relacionados con el Emisor.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Factores de riesgo” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la [dirección www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la [dirección http://www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y del Emisor en la [dirección http://www.vwfs.com.mx](http://www.vwfs.com.mx)

3.3 Factores de Riesgo relacionados con los Certificados Bursátiles.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Factores de riesgo” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la [dirección www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la [dirección http://www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y del Emisor en la [dirección http://www.vwfs.com.mx](http://www.vwfs.com.mx)

3.4 Factores de Riesgo relacionados con el Garante y la Garantía.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Factores de riesgo” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la [dirección www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la [dirección http://www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y del Emisor en la [dirección http://www.vwfs.com.mx](http://www.vwfs.com.mx)

3.5 Otros Factores de Riesgo.

Posibles incumplimientos de los requisitos de mantenimiento de listado de los Certificados en la BMV o de su inscripción en el RNV.

Derivado de la inscripción de los Certificados en el RNV y su listado en la BMV, el Emisor y el Garante están sujetos al cumplimiento de diversos requisitos de divulgación de información, entre otros, a fin de mantener dicha inscripción y listado vigente. En caso de que no se cumpla con dichos requisitos, el listado o inscripción de los Certificados podría ser suspendido o cancelado.

La calificación crediticia de los Certificados Bursátiles puede estar sujeta a revisión.

Las calificaciones crediticias otorgadas a los Certificados Bursátiles podrán estar sujetas a revisión (ya sea a la baja o al alza) por distintas circunstancias relacionadas con el Emisor, México u otros temas que en opinión de las agencias calificadoras resulten relevantes. Los inversionistas deberán ponderar cuidadosamente cualquier consideración que se señale en las calificaciones correspondientes, las cuales se acompañarán al Suplemento correspondiente a cada Emisión.

Información sobre Estimaciones, Operaciones Futuras y Riesgos Asociados

La información distinta a la información histórica que se incluye en el presente Prospecto, refleja la perspectiva del Emisor en relación con acontecimientos futuros, y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Las expresiones “cree”, “espera”, “estima”, “considera”, “prevé”, “planea” y otras expresiones similares, identifican dichas proyecciones o estimaciones. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, el inversionista potencial deberá tener en cuenta los factores descritos en esta sección y otras advertencias contenidas en este Prospecto o en los Suplementos respectivos. Dichos factores de riesgo y proyecciones describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados con base en las proyecciones o estimaciones a futuro.

Reconocimiento de los ingresos por intereses.

Los principales ingresos del Emisor provienen de los intereses generados por la colocación de créditos y/o arrendamientos. El cálculo de los intereses realizado por el sistema de crédito está conforme a lo establecido en la normatividad contable, pero considera una fecha de registro diferente (por algunos días) a la del cierre contable. La Administración del Emisor realiza una conciliación analizando los intereses devengados del periodo anterior, los del periodo actual y los del siguiente periodo para asegurar un adecuado registro en el periodo contable correspondiente.

Prelación en caso de concurso mercantil.

Los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia de pago, en igualdad de circunstancias que los demás acreedores comunes del Emisor. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de concurso mercantil o quiebra del Emisor, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos a favor de los trabajadores, los créditos a favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales y los créditos fiscales, tendrán preferencia sobre los créditos a favor de los acreedores comunes del Emisor, incluyendo los derivados de los Certificados Bursátiles. Asimismo, de conformidad con la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones del Emisor a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, si las obligaciones del Emisor se encuentran denominadas en Pesos, deberán convertirse a Unidades de Inversión (tomando en consideración el valor de las Unidades de Inversión en la fecha de declaración del concurso mercantil) y si las obligaciones se encuentran denominadas en Unidades de Inversión, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones del Emisor denominadas en Pesos o Unidades de Inversión, cesarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

Riesgo de reinversión.

El Programa contempla que cada Emisión que se realice al amparo del mismo tendrá sus propias características. En caso que así se señale en los Suplementos y Títulos respectivos, cualquier Emisión podría contemplar la posibilidad de ser amortizada anticipadamente y podría también contemplar casos de vencimiento anticipado. En el supuesto de que una Emisión efectivamente sea amortizada anticipadamente voluntariamente o como resultado de alguna causal de vencimiento anticipado, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles correrán el riesgo de que los recursos que reciban como producto de dicho pago anticipado no puedan ser invertidos en instrumentos que generen rendimientos equivalentes a los generados por los Certificados Bursátiles.

Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables.

De conformidad con lo establecido con la Circular Única, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar al Emisor la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular Única establece que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de practicar visitas o inspecciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones de todas las partes de los documentos de las Emisiones. Al ser facultades (mas no obligaciones) del Representante Común el solicitar la información y realizar las visitas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información ni realice las visitas. Asimismo, cualquier verificación que realice el Representante Común se basará en información que reciba de terceros, sin que dicho Representante Común la haya preparado.

Los ataques cibernéticos y otras violaciones a la seguridad de sus redes o tecnología de información, así como que los mismos podrían tener un efecto adverso en el negocio de la Emisora.

El Emisor ha establecido controles de seguridad para prevenir ataques cibernéticos y/o otras violaciones a la seguridad de sus redes y tecnologías de información. Continuamente realiza actualizaciones a su equipo y software como medida de seguridad, siguiendo los estándares del mercado. No obstante, si se presentaran ataques cibernéticos y/u otras violaciones a la seguridad de las redes y tecnologías de información del Emisor, estos pudieran llegar a afectar directamente la operación, por lo que el Emisor no será responsable por algún impacto que de estos pudieran resultar.

Actual entorno de las entidades financieras no bancarias y la dificultad de acceso al financiamiento ante dicho entorno, y el incremento a las tasas de interés.

Durante el 2022 algunas entidades no bancarias dedicadas a ciertas actividades auxiliares del crédito como el arrendamiento financiero, arrendamiento operativo y créditos al consumo y nómina, presentaron dificultades para honrar el pago de intereses y principal de su deuda y en algunos casos, dichas entidades han manifestado la existencia de errores contables significativos e iniciaron procesos de insolvencia en México y el extranjero. Aunque el Emisor no guarda relación alguna con dichas entidades y considera que seguirá cumpliendo con sus obligaciones en forma oportuna y completa, como lo ha hecho hasta ahora; derivado de la situación de dichas entidades no bancarias, es posible que los inversionistas en general y otras entidades financieras en México que en el pasado han adquirido títulos de deuda del Emisor, adopten una posición más conservadora con respecto al negocio del Emisor y/o impongan condiciones más onerosas para llevar a cabo una inversión en los Certificados Bursátiles, lo cual podría limitar o encarecer el acceso del Emisor al financiamiento, incluyendo bajo las emisiones al amparo del Programa.

Adicionalmente, en el último año se ha presentado un aumento material en los niveles de inflación en México y a nivel global. La mayoría de los bancos centrales anticipan que la inflación se mantendrá elevada por un periodo prolongado, derivado de, entre otros, de la incertidumbre en el contexto del conflicto bélico entre Ucrania y Rusia, los altos precios internacionales de energía, alimentos y las interrupciones y retrasos en las cadenas globales de suministro, así como el costo elevado del transporte. En respuesta al alza inflacionaria, la política de los bancos centrales se ha tornado más restrictiva y la mayoría de ellos han incrementado las tasas de interés de referencia respectivas. El alto nivel inflacionario, el incremento en las tasas de interés y la incertidumbre política y económica global, podrían resultar en una desaceleración generalizada de la economía, disminuyendo el consumo y el intercambio comercial, así como un mayor incremento en el costo del financiamiento, lo cual podría afectar adversamente nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación y, por lo tanto, afectar el desempeño de los Certificados Bursátiles.

4. OTROS VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES

Las siguientes son las características de los certificados bursátiles de largo plazo en circulación del Emisor:

Clave de pizarra:	VWLEASE 19-2
Monto:	\$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
Fecha de Emisión:	02 de diciembre de 2019
Fecha de Vencimiento:	15 de mayo de 2023
Plazo de Vigencia:	1,260 días.
Tasa de Interés, Forma de Cálculo de los Intereses:	La tasa de interés bruto anual se calculará mediante la adición de 0.65 puntos porcentuales a la TIIE a un plazo de 28 días.
Periodicidad en el Pago de Intereses:	Cada 28 días.
Lugar y Forma de Pago:	El principal y los intereses devengados respecto de los certificados bursátiles de esta emisión se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, o en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente, mediante transferencia electrónica de fondos realizada a través de Indeval, o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor.
Amortización:	Un solo pago en la fecha de vencimiento.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles cuentan con la garantía irrevocable e incondicional del Garante en los términos del documento denominado Guarantee de fecha 24 de septiembre de 2019 que se mantiene en depósito con el Representante Común. En adición a la Garantía, los Certificados Bursátiles no contarán con garantía real o personal alguna.
Calificación:	Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.: "Aaa.mx" la cual significa emisores o emisiones con la capacidad crediticia más fuerte con respecto a otros emisores locales. Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.: "mxAAA" la cual significa que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.
Representante Común:	CI Banco, S. A., Institución de Banca Múltiple.
Depositario:	Indeval.

Clave de pizarra:	VWLEASE 21
Monto:	\$2,000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.).
Fecha de Emisión:	25 de junio de 2021
Fecha de Vencimiento:	21 de junio de 2024
Plazo de Vigencia:	1,092 días.

Tasa de Interés, Forma de Cálculo de los Intereses:	La tasa de interés bruto anual se calculará mediante la adición de 0.52 puntos porcentuales a la TIIE a un plazo de 28 días.
Periodicidad en el Pago de Intereses:	Cada 28 días.
Lugar y Forma de Pago:	El principal y los intereses devengados respecto de los certificados bursátiles de esta emisión se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, o en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente, mediante transferencia electrónica de fondos realizada a través de Indeval, o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor.
Amortización:	Un solo pago en la fecha de vencimiento.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles cuentan con la garantía irrevocable e incondicional del Garante en los términos del documento denominado Guarantee de fecha 24 de septiembre de 2019 que se mantiene en depósito con el Representante Común. En adición a la Garantía, los Certificados Bursátiles no contarán con garantía real o personal alguna.
Calificación:	Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.: "Aaa.mx" la cual significa emisores o emisiones con la capacidad crediticia más fuerte con respecto a otros emisores locales. Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.: "mxAAA" la cual significa que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.
Representante Común:	CI Banco, S. A., Institución de Banca Múltiple.
Depositario:	Indeval.

Clave de pizarra:	VWLEASE 21-2
Monto:	\$2,000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.).
Fecha de Emisión:	24 de septiembre de 2021
Fecha de Vencimiento:	15 de noviembre de 2024
Plazo de Vigencia:	1,456 días.
Tasa de Interés, Forma de Cálculo de los Intereses:	La tasa de interés bruto anual se calculará mediante la adición de 0.37 puntos porcentuales a la TIIE a un plazo de 28 días.
Periodicidad en el Pago de Intereses:	Cada 28 días.
Lugar y Forma de Pago:	El principal y los intereses devengados respecto de los certificados bursátiles de esta emisión se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, o en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente, mediante transferencia electrónica de fondos realizada a través de Indeval, o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor.
Amortización:	Un solo pago en la fecha de vencimiento.

Garantía:	Los Certificados Bursátiles cuentan con la garantía irrevocable e incondicional del Garante en los términos del documento denominado Guarantee de fecha 24 de septiembre de 2019 que se mantiene en depósito con el Representante Común. En adición a la Garantía, los Certificados Bursátiles no contarán con garantía real o personal alguna.
Calificación:	Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.: "Aaa.mx" la cual significa "Los emisores o las emisiones calificadas como Aaa.mx muestran la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otros emisores o emisiones en el país." Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.: "mxAAA" la cual significa "La capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional."
Representante Común:	CI Banco, S. A., Institución de Banca Múltiple.
Depositario:	Indeval.

Clave de pizarra:	VWLEASE 22
Monto:	\$2,000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.).
Fecha de Emisión:	23 de mayo de 2022
Fecha de Vencimiento:	19 de mayo de 2025
Plazo de Vigencia:	1,456 días.
Tasa de Interés, Forma de Cálculo de los Intereses:	La tasa de interés bruto anual se calculará mediante la adición de 0.34 puntos porcentuales a la TIIE a un plazo de 28 días.
Periodicidad en el Pago de Intereses:	Cada 28 días.
Lugar y Forma de Pago:	El principal y los intereses devengados respecto de los certificados bursátiles de esta emisión se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, o en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente, mediante transferencia electrónica de fondos realizada a través de Indeval, o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor.
Amortización:	Un solo pago en la fecha de vencimiento.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles cuentan con la garantía irrevocable e incondicional del Garante en los términos del documento denominado Guarantee de fecha 24 de septiembre de 2019, que se mantiene en depósito con el Representante Común. En adición a la Garantía, los Certificados Bursátiles no contarán con garantía real o personal alguna.

Calificación:	Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.: "Aaa.mx" la cual significa "Los emisores o las emisiones calificadas como Aaa.mx muestran la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otros emisores o emisiones en el país." Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.: "mxAAA" la cual significa "La capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional."
Representante Común:	CI Banco, S. A., Institución de Banca Múltiple.
Depositario:	Indeval.

Clave de pizarra:	VWLEASE 22-2
Monto:	\$1,053,171,500.00 (mil cincuenta y tres millones ciento setenta y un mil quinientos Pesos 00/100 M.N.).
Fecha de Emisión:	15 de noviembre de 2022
Fecha de Vencimiento:	11 de noviembre de 2025
Plazo de Vigencia:	1,092 días.
Tasa de Interés, Forma de Cálculo de los Intereses:	La tasa de interés bruto anual se calculará mediante la adición de 0.50 puntos porcentuales a la TIEE a un plazo de 28 días.
Periodicidad en el Pago de Intereses:	Cada 28 días.
Lugar y Forma de Pago:	El principal y los intereses devengados respecto de los certificados bursátiles de esta emisión se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, o en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente, mediante transferencia electrónica de fondos realizada a través de Indeval, o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor.
Amortización:	Un solo pago en la fecha de vencimiento.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles cuentan con la garantía irrevocable e incondicional del Garante en los términos del documento denominado Guarantee de fecha 24 de septiembre de 2019, que se mantiene en depósito con el Representante Común. En adición a la Garantía, los Certificados Bursátiles no contarán con garantía real o personal alguna.
Calificación:	Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.: "AAA.mx" la cual significa "Los emisores o las emisiones calificadas como AAA.mx muestran la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otros emisores o emisiones en el país." Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.: "mxAAA" la cual significa "La capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional."
Representante Común:	CI Banco, S. A., Institución de Banca Múltiple.
Depositario:	Indeval.

Las siguientes son las características de los certificados bursátiles de corto plazo en circulación del Emisor:

Clave de Pizarra	Certificados Bursátiles	Valor Nominal	Monto Emitido	Tasa de Descuento	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
VWL08322	Papel Comercial	\$15,000,000	\$15,000,000	9.80%	13.10.2022	02.02.2023
VWL08522	Papel Comercial	\$8,400,000	\$8,400,000	9.87%	20.10.2022	09.02.2023
VWL08722	Papel Comercial	\$8,750,000	\$8,750,000	9.90%	27.10.2022	16.02.2023
VWL08922	Papel Comercial	\$2,250,000	\$2,250,000	10.20%	03.11.2022	23.02.2023
VWL09122	Papel Comercial	\$12,500,000	\$12,500,000	10.23%	10.11.2022	02.03.2023
VWL09322	Papel Comercial	\$6,500,000	\$6,500,000	10.63%	17.11.2022	09.03.2023
VWL09522	Papel Comercial	\$24,437,500	\$24,437,500	10.66%	24.11.2022	16.03.2023
VWL09622	Papel Comercial	\$424,594,000	\$424,594,000	10.66%	01.12.2022	02.02.2023
VWL09722	Papel Comercial	\$12,492,500	\$12,492,500	10.78%	01.12.2022	23.03.2023
VWL09822	Papel Comercial	\$557,964,200	\$557,964,200	10.74%	08.12.2022	09.02.2023
VWL09922	Papel Comercial	\$42,035,800	\$42,035,800	10,67%	08.12.2022	30.03.2023
VWL10022	Papel Comercial	\$500,000,000	\$500,000,000	10.74%	15.12.2022	16.02.2023
VWL00123	Papel Comercial	\$300,000,000	\$300,000,000	10.91%	12.01.2023	23.02.2023
VWL00223	Papel Comercial	\$350,000,000	\$350,000,000	10.91%	19.01.2023	02.03.2023
VWL00323	Papel Comercial	\$600,000,000	\$600,000,000	10.95%	26.01.2023	09.03.2023
VWL00423	Papel Comercial	\$50,000,000	\$50,000,000	11.11%	26.01.2023	27.04.2023

Información Financiera, Económica, Contable, Administrativa y Jurídica

En relación con el presente Programa y con los valores antes descritos, el Emisor, en términos de los artículos 33, 34 y 50 y demás aplicables de la Circular Única, tiene obligación de entregar información financiera de forma trimestral y anual, a la BMV y a la CNBV tales como estados financieros anuales dictaminados por auditor externo del Emisor e informes de los comisarios. Asimismo, el Emisor tiene la obligación de divulgar periódicamente cualquier hecho o acontecimiento que se considere como evento relevante.

El Emisor considera que ha entregado en forma completa y oportuna los reportes que la legislación le requiere sobre eventos relevantes e información periódica desde la fecha en que ha estado obligado a hacerlo.

5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La documentación presentada por el Emisor a la CNBV y a la BMV a efecto de obtener la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa en el RNV, así como la autorización de oferta pública de los mismos y su listado en la BMV, puede ser consultada en la BMV, en sus oficinas o en la dirección www.bmv.com.mx y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección <http://www.cnbv.gob.mx>.

Copias de dicha documentación podrán obtenerse a petición de cualquier inversionista mediante una solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas del Emisor, en sus oficinas ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México, o al teléfono (222) 622-1229, a la atención de David Federico Jiménez Reyes, o a través del correo electrónico david.jimenez@vwfs.com.mx.

Para mayor información acerca del Emisor, se puede consultar su página de internet en <http://www.vwfs.com.mx>, en el entendido de que dicha página de internet no es parte del presente Prospecto.

El Emisor ha incorporado por referencia al presente Prospecto diversa información que ha sido preparada por Banco de México, la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz, A.C., JATO Dynamics Limited, Global Insight, VW México, u otras fuentes. El Emisor no ha verificado que dicha información o los métodos para prepararla sean correctos, precisos o no omitan datos relevantes.

II. EL PROGRAMA

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

1.1 Descripción del Programa

El Programa a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de varias Emisiones de Certificados Bursátiles, conforme a características de colocación independientes. El precio de emisión, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y en su caso, la forma de calcularla y la periodicidad de pago de intereses o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el intermediario colocador respectivo en el momento de cada Emisión y serán establecidos en el título, en el Aviso, en la Convocatoria o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles emitidos conforme al Programa podrán denominarse en Pesos, en UDIs o en Dólares. Podrán realizarse una o varias emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Las Emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa podrán ser Emisiones de Corto Plazo o Emisiones de Largo Plazo de conformidad con las restricciones que se establecen en este Prospecto.

1.2 Tipo de Instrumento

Certificados Bursátiles. Según se describe en este Prospecto, el Emisor podrá realizar indistintamente Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo.

1.3 Clave de Pizarra

VWLEASE.

1.4 Tipo de Oferta

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa, se colocarán mediante oferta pública primaria nacional.

1.5 Monto Total Autorizado del Programa

La CNBV autorizó la inscripción de los Certificados Bursátiles que emita el Emisor conforme al Programa por hasta \$25,000,000,000.00 (Veinticinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o en Dólares.

Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en circulación podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa, sin limitantes, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en Circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

Tratándose de Emisiones denominadas en Dólares o en UDIs, el saldo relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la

equivalencia en Pesos del Dólar o la UDI especificada en los documentos y utilizada para la Emisión correspondiente.

1.6 Vigencia del Programa

El Programa tendrá una duración de 1,825 días, lo que equivale a 5 años, contados a partir de la emisión del oficio de inscripción preventiva del Programa otorgado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

1.7 Valor Nominal de los Certificados Bursátiles

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) o 100 UDIs o sus múltiplos.

1.8 Sobreasignación

Según se determine en la Convocatoria de cada Emisión de Corto Plazo, y en el Aviso y en Suplemento de cada Emisión de Largo Plazo, el Emisor tendrá el derecho, más no la obligación de establecer una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de cierre de libro de la Emisión respectiva al amparo del Programa. Los términos de la opción de sobreasignación se darán a conocer en la Convocatoria de cada Emisión de Corto Plazo y en los Avisos y en los Suplementos de cada Emisión de Largo Plazo, según corresponda.

1.9 Denominación

Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos o en UDIs o en Dólares, según se señale en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.10 Plazo

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en el título, en el Aviso, en la Convocatoria o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Dependiendo de su plazo, los Certificados Bursátiles podrán ser Certificados Bursátiles de Corto Plazo o Certificados Bursátiles de Largo Plazo. Serán de corto plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 día y un plazo máximo de 364 días. Serán de largo plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo igual o mayor a 1 año y un máximo de 30 años.

1.11 Tasa de Interés o de Descuento

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Las fórmulas conforme a las cuales los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrán devengar intereses, se incluye como Anexo 12 al presente Prospecto.

1.12 Cupones de Interés Segregables

En cada Emisión de Largo Plazo que se realice al amparo del Programa, podrá preverse que los cupones de interés correspondientes sean negociables por separado. Para dichos efectos, cada cupón contará con una clave de pizarra específica. En su caso, los cupones segregados que no hayan sido pagados, podrán reintegrarse nuevamente en un solo título.

Las claves de pizarra y el procedimiento para segregar dichos cupones se determinarán en el Suplemento respectivo y en el título de cada Emisión.

1.13 Periodicidad de Pago de Intereses

Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión y que se establecerá en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.14 Intereses Moratorios

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios en el caso de incumplimiento en el pago de principal, según se señale en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.15 Incumplimiento en el Pago de Principal e Intereses

Los Certificados Bursátiles podrán prever que el incumplimiento en el pago de principal e intereses al amparo de los Certificados Bursátiles sea una causa de vencimiento anticipado o tenga otras consecuencias, según se señale en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.16 Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

El principal y, en su caso, los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento, y en cada una de las fechas de pago de intereses, según sea el caso, o en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente, salvo por la fecha de pago de intereses correspondiente al último período de intereses y la fecha de vencimiento aplicable, en cuyo caso, en caso de no ser un Día Hábil, se liquidarán el Día Hábil inmediato anterior, mediante transferencia electrónica de fondos a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., con oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México- Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México.

1.17 Moneda de Pago; Régimen de Control Cambiario

El principal y los intereses, en su caso, devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en Pesos (tratándose de Emisiones denominadas en Pesos y en UDIs) o en Dólares (tratándose de Emisiones denominadas en Dólares).

Cualquier Tenedor que adquiera Certificados Bursátiles denominados en Dólares tendrá que contar con los medios (incluyendo cuentas que permitan recibir Dólares) para recibir pagos en Dólares.

En el caso que se implemente un Régimen de Control Cambiario, el Emisor podrá (más no estará obligado a), en la medida permitida por la legislación aplicable, respecto de cualquier Emisión denominada en Dólares, realizar cualquier pago de principal o intereses debido al amparo de la misma en Pesos, para cuyos efectos el Emisor calculará la cantidad en Pesos a ser pagada utilizando (i) en caso que el Régimen de Control Cambiario no haya resultado en el establecimiento de tipos de cambio oficiales o que se fijen por mecanismos distintos a mecanismos de libre mercado para la conversión de Pesos a Dólares o Dólares a Pesos, el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México publicado por Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de pago, y (ii) en caso que el Régimen de Control Cambiario haya resultado en el establecimiento de tipos de cambio oficiales o que se fijen por mecanismos distintos a mecanismos de libre mercado para la conversión de Pesos a Dólares o Dólares a Pesos, el promedio de los tipos de cambio cotizados por 3 instituciones financieras nacionales o internacionales, seleccionadas por el Emisor con una antigüedad no mayor a 5 Días Hábiles a la fecha en que deba realizarse el pago correspondiente.

1.18 Fecha de Emisión y Fecha de Liquidación

La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.19 Fuente de Pago

La fuente de pago de los Certificados Bursátiles provendrá de las operaciones del Emisor en el curso habitual de su negocio, además, podrá provenir de financiamientos que contrate el Emisor.

1.20 Amortización

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o, mediante amortizaciones programadas.

1.21 Amortización Anticipada

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.22 Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor y del Garante

Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de dar, hacer o no hacer del Emisor y del Garante según se señale en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.23 Vencimiento Anticipado

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.24 Garantía

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa contarán con una garantía irrevocable e incondicional del Garante. La Garantía se constituirá a favor de los Tenedores y estará a disposición de los mismos con el Representante Común. Para una descripción de los términos de la Garantía, ver la sección “VI. EL GARANTE Y LA GARANTÍA” del presente Prospecto.

1.25 Calificaciones

Las Emisiones de Corto Plazo que se realicen al amparo del Programa han recibido de:

Standard & Poor’s, S.A. de C.V., la calificación de: “mxA-1+”, la cual significa: La capacidad del Emisor para cumplir sus compromisos sobre la obligación es fuerte en comparación con otros emisores en el mercado nacional. Dentro de esta categoría, un signo de más (+) a la calificación indica que la capacidad del Emisor para cumplir sus compromisos financieros sobre dichas obligaciones es extremadamente fuerte, en comparación con otros emisores en el mercado nacional.

Moody’s de México, S.A. de C.V., la calificación de “ ML A-1.mx”, la cual significa que los emisores con calificación ML A-1.mx tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda de corto plazo en comparación con otras entidades y transacciones locales.

La calificación otorgada por las agencias calificadoras de valores no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de las agencias calificadoras de valores.

Adicionalmente a la calificación de las Emisiones de Corto Plazo antes mencionada, cada Emisión de Largo Plazo será calificada por una o más agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se especificarán en el Suplemento respectivo.

1.26 Aumento en el Número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión

Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los “Certificados Bursátiles Adicionales”) a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos originalmente al amparo de una Emisión de Largo Plazo (los “Certificados Bursátiles Originales”). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerará que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones y causas de vencimiento anticipado, en su caso) con excepción de su fecha de emisión, en su caso el precio de colocación y el plazo vigencia de los mismos. Los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses a partir de la fecha de su emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales. En virtud

de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- I. El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales, o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una causa de vencimiento anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
- II. El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las emisiones en circulación (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el monto total autorizado del Programa.
- III. En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la emisión, (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión (que será la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales), y (iv) el plazo de vigencia de la emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales).
- IV. La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al título que documente los Certificados Bursátiles Originales.
- V. Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
- VI. El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre cualquier Emisión de Certificados Bursátiles Originales en particular.
- VII. Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

1.27 Recompra de los Certificados Bursátiles correspondiente a una Emisión de Largo Plazo:

El Emisor podrá llevar a cabo, considerando entre otros factores, su situación financiera, las condiciones del mercado, así como la liquidez que mantenga, operaciones de recompra de los Certificados Bursátiles, emitidos al amparo del Programa, de conformidad con lo que se indique en

el Aviso, Suplemento, según sea el caso, y Título correspondientes. Las recompras se harán en igualdad de condiciones para todos los tenedores.

1.28 Depositario

Los títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, se mantendrán en depósito en Indeval.

1.29 Posibles Adquirentes

Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

1.30 Intermediarios Colocadores Líderes

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat actuarán como intermediarios colocadores líderes. Otras casas de bolsa podrán actuar como intermediarios colocadores respecto de Emisiones, según sea determinado por el Emisor.

1.31 Representante Común

CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple actuará como representante común de los Tenedores, en el entendido que, para cualquier Emisión de Largo Plazo al amparo de este Programa se podrá designar a otro representante común, lo cual será informado en el Suplemento correspondiente.

1.32 Recursos Netos

Los recursos netos que se obtengan como resultado de cada Emisión de Corto Plazo y Emisión de Largo Plazo se describirán en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.33 Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio No. 153/4919/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, otorgó la inscripción preventiva bajo la modalidad de Programa de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV.

Los Certificados Bursátiles objeto del Programa de Certificados Bursátiles se encuentran inscritos con el número 3102-4.19-2023-007, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

1.34 Aprobación del Emisor y del Garante

Mediante asamblea ordinaria de accionistas del Emisor, celebrada el 30 de abril de 2022, los accionistas del Emisor aprobaron el establecimiento del Programa y la realización de Emisiones al amparo del mismo, así como la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV, la cual fue instalada con un quórum del 100% y las resoluciones aprobadas en dicha asamblea fueron adoptadas por el voto unánime de todos los presentes. El Garante, mediante sesión de su consejo de administración de fecha 1 de febrero de 2007 aprobó la emisión de la Garantía.

1.35 Legislación

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente.

1.36 Régimen Fiscal

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta a: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.] Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa.

1.37 Suplementos

Tratándose de Emisiones de Largo Plazo, el precio de emisión, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), y la periodicidad de pago de rendimientos, o la tasa de descuento aplicable, entre otras características de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo de cada Emisión de Largo Plazo, serán acordados por el Emisor con el colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión de Largo Plazo en el título, el Aviso, o el Suplemento respectivo.

1.38 Convocatorias y Avisos de Colocación

Tratándose de Emisiones de Corto Plazo, el precio de emisión, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), y la periodicidad de pago de rendimientos, o la tasa de descuento aplicable, los recursos netos que obtendrá el Emisor con la colocación, el desglose de los gastos relacionados con la Emisión (incluyendo la comisión por intermediación correspondiente), entre otras características de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo de cada Emisión de Corto Plazo, serán acordados por el Emisor con el colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión de Corto Plazo en la Convocatoria y en el Aviso de Colocación respectivo.

Respecto de las Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo se deberán presentar a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores de la CNBV, los títulos definitivos firmados y con el sello de Indeval, los avisos de colocación.

2. DESTINO DE LOS FONDOS

Los recursos netos producto de cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles realizadas al amparo del Programa podrán ser utilizados por el Emisor para satisfacer sus necesidades operativas, incluyendo el financiamiento de sus operaciones activas. En el caso de que los recursos derivados de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles deban ser utilizados para una finalidad específica, o en el Suplemento respectivo, según sea el caso.

3. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

El Programa contempla la participación de Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat como intermediarios colocadores líderes conjuntos respecto a las Emisiones de Certificados Bursátiles a ser realizadas al amparo del Programa. De ser el caso, otras casas de bolsa podrán actuar como intermediarios colocadores respecto de Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa. Dichas casas de bolsa actuarán como intermediarios colocadores y ofrecerán los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa bajo la modalidad de mejores esfuerzos o toma en firme, según se contemple en el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, el o los Intermediarios Colocadores respectivos celebrarán contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones conforme al Programa. Para cada Emisión de Largo Plazo los Intermediarios Colocadores celebrarán un contrato de colocación con el Emisor. Para Emisiones de Corto Plazo, el Emisor, Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, quienes actuarán como intermediarios colocador líderes, celebrarán un contrato marco de colocación que regirá todas las Emisiones de Corto Plazo.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa serán colocados por los Intermediarios Colocadores respectivos conforme a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial, tener acceso a una base diversificada de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, fondos de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, el Emisor podrá, junto con el o los Intermediarios Colocadores respectivos, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Para las Emisiones de Largo Plazo, los términos y la forma de colocar los Certificados Bursátiles de Largo Plazo respectivos se darán a conocer a través del Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo emitidos, en todo caso serán colocados mediante un proceso de subasta, a través del sistema electrónico utilizado por el o los Intermediarios Colocadores respectivos. Las bases de subasta respectivas utilizadas por dichos Intermediarios Colocadores deberán haber sido aprobadas por la CNBV y podrán ser consultadas en la página de internet de la BMV o directamente con el Intermediario Colocador. Adicionalmente, ciertos aspectos de dicho proceso de subasta se darán a conocer en la Convocatoria respectiva.

Respecto de las Emisiones de Corto Plazo, cualquier posible inversionista que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, tendrá la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme a lo descrito en este Prospecto y en la Convocatoria respectiva. Todos los posibles inversionistas que participen en dicho proceso de subasta participarán en igualdad de condiciones y la asignación de los Certificados de Corto Plazo se realizará en cumplimiento con los lineamientos establecidos en las bases de

subasta a que haga referencia en la Convocatoria respectiva. Las bases para llevar a cabo la subasta de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, incluyendo los requisitos para participar en la misma, la forma de presentar las posturas y la forma en que se darán a conocer los resultados de la subasta respectiva, se anexan al presente Prospecto como Anexo 13.

Adicionalmente, respecto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, los Intermediarios Colocadores no enfocarán sus esfuerzos en colocar los Certificados Bursátiles de Corto Plazo entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial al que pertenecen dichos Intermediarios Colocadores (según el término “Grupo Empresarial” se define en la Ley del Mercado de Valores). En el caso que alguna persona integrante del Grupo Empresarial al que pertenece el Intermediario Colocador respectivo pretenda adquirir Certificados de Corto Plazo, dicha persona participará en el proceso de colocación en igualdad de condiciones con los demás inversionistas potenciales y la asignación de los Certificados de Corto Plazo se realizará en cumplimiento con los lineamientos establecidos en las bases de subasta respectivas.

Los Intermediarios Colocadores mantienen relaciones de negocios con el Emisor y sus empresas afiliadas y les prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como intermediarios colocadores, por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores consideran que su actuación como intermediarios colocadores en las Emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa no representa ni resulta en conflicto de interés alguno.

Tratándose de Emisiones de Corto Plazo, el Emisor y los Intermediarios Colocadores desconocen si los principales accionistas, directivos, miembros del consejo de administración o Personas Relacionadas del Emisor (según el término “Persona Relacionada” se define en la Ley del Mercado de Valores) pretenden suscribir parte de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo objeto del presente Programa. Adicionalmente, el Emisor y los Intermediarios Colocadores desconocen si alguna persona intentará suscribir más del 5% de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, en lo individual o en grupo. Respecto de Emisiones de Largo Plazo, cualquiera de dichas situaciones se señalarán en el Suplemento respectivo.



4. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

Los gastos aproximados relacionados con el establecimiento del Programa se detallan a continuación. Los montos descritos incluyen (salvo por el concepto mencionado en el punto 1 de la tabla siguiente) el impuesto al valor agregado correspondiente:

1. Derechos por estudio y trámite de la CNBV	\$26,661.00
3. Honorarios de los auditores del Emisor	\$560,673.24
4. Honorarios de los asesores legales del Emisor	\$640,827.04
5. Honorarios de las Agencias Calificadoras ¹	\$0.00
6. Honorarios del Representante Común	\$150,800.00
Total	\$1,378,961.28

Los gastos antes mencionados serán pagados por el Emisor de manera directa. No se incluye un desglose de gastos respecto del Emisor y el Garante, toda vez que únicamente el Emisor incurrió en gastos de manera directa por el establecimiento del Programa, mientras que los asesores del Garante actuaron al amparo de los contratos globales celebrados por éste con los asesores respectivos.

Los gastos en que se incurran por cada Emisión de Largo Plazo que se realice al amparo del Programa se describirán en el Suplemento correspondiente.

Respecto de los honorarios de las Agencias Calificadoras, no se generan honorarios adicionales respecto del presente Programa, ya que los mismos son incluidos en el acuerdo global entre el Emisor y las Agencias Calificadoras, y sus casas matrices respectivas.

¹ Por virtud de un acuerdo celebrado entre Moody's y Volkswagen AG, como grupo empresarial al que pertenece el Emisor, Moody's, percibe un honorario global fijo por los dictámenes que emita Moody's al grupo empresarial anualmente, por lo que no es posible determinar los honorarios de Moody's de México, S.A. de C.V, para el Programa en particular. Asimismo, por virtud de un acuerdo celebrado entre S&P Global Ratings, S.A. de C.V., y el Emisor, S&P Global Ratings, S.A. de C.V., percibe un honorario local fijo por los dictámenes que emita al Emisor anualmente, por lo que no es posible determinar sus honorarios para el Programa en particular.

5. ESTRUCTURA DE CAPITAL CONSIDERANDO EL PROGRAMA

Por tratarse de un Programa con duración de 1,825 días, equivalente a 5 años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos de las Emisiones que serán realizadas al amparo del Programa, no se presentan los ajustes al balance del Emisor que resultarán de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles conforme al Programa.

La estructura de pasivos y capital de la Compañía y el efecto que con relación a la misma produzca cada Emisión de Certificados de Largo Plazo será descrita en el Suplemento respectivo.

Al 30 de septiembre de 2022, la estructura de capital del Emisor es la que se describe a continuación:

(Millones de Pesos)	Al 30 de septiembre de 2022 (información no auditada)
PASIVO	
Pasivos Bursátiles	
de corto plazo	6,550.57
de largo plazo	5,992.98
Préstamos Bancarios	
de corto plazo	8,100.00
de largo plazo	0
Otros Pasivos	6,090.90
TOTAL PASIVO	26,734.45
TOTAL CAPITAL CONTABLE	14,539.08
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	41,273.53
(Millones de Pesos)	Al 30 de septiembre de 2022

6. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

- (1) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley del Mercado de Valores y, en lo conducente, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en las disposiciones legales aplicables y en el título que documente cada Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el título que documente los Certificados Bursátiles, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de los Tenedores computada conforme a lo dispuesto en dicho título (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, si no de manera conjunta).

El Representante Común deberá velar por los intereses de los Tenedores y tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- a. vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de la Emisión, así como el cumplimiento de las obligaciones del Emisor conforme al título que documenta la Emisión respectiva;
- b. comprobar la existencia y constitución de la Garantía, lo cual se hará, en su momento, al recibir un original de la misma firmada por el Garante;
- c. suscribir el título representativo de los Certificados Bursátiles de la Emisión respectiva;
- d. ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal, intereses u otras cantidades;
- e. convocar y presidir la asamblea de Tenedores cuando la ley o los términos del Título respectivo lo requieran y cuando lo estime necesario o conveniente, así como ejecutar sus decisiones, según sea aplicable;
- f. asistir a las asambleas generales de accionistas del Emisor y recabar de sus administradores, gerentes y funcionarios, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera del Emisor;
- g. otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que con el Emisor deban celebrarse, previa instrucción de la asamblea de Tenedores;
- h. calcular los intereses pagaderos respecto de los Certificados Bursátiles, conforme a lo dispuesto en el título que documente la Emisión respectiva;
- i. calcular y publicar los avisos de pago de intereses y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable, además de informar a la CNBV, la BMV y al Indeval, por escrito, o por los medios que éste determine, sobre el pago de los intereses conforme a lo dispuesto en el título que documente la Emisión respectiva;
- j. representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad, así como actuar como intermediario frente al Emisor, respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de principal, intereses y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles;



- k. dar seguimiento a las certificaciones del Emisor relativas a las obligaciones del Emisor, al amparo del título que documente la Emisión respectiva;
- l. actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como rendir cuentas de su administración, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 68 de la Circular Única;
- m. ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que señalen la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la LMV, las circulares aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles;
- n. notificar al Indeval por escrito, o por los medios que éste determine, una vez que los Certificados Bursátiles descritos en el título que documente la Emisión respectiva sean declarados vencidos en forma anticipada de conformidad con la sección “Casos de Vencimiento Anticipado” de dicho título y, en su caso, proporcionar al Indeval una copia del documento donde haya sido decretado tal vencimiento;
- o. realizar, en la medida necesaria, visitas e inspecciones al Emisor con relación a los Certificados Bursátiles;
- p. en general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

Para llevar a cabo lo anterior, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el título que documente la Emisión respectiva y la Garantía (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor previstas en el título que documente la Emisión respectiva o en la Garantía que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles).

El Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, al Garante, a sus auditores externos, asesores legales o a cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y de requerir al Garante, a sus auditores externos, asesores legales o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, que proporcionen al Representante Común la información y en los plazos que éste solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el título que documente la Emisión respectiva y en la Garantía, deberá solicitar inmediatamente al Emisor que publique o haga del conocimiento del público a través de un evento relevante dicho incumplimiento. En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Una vez por cada año calendario, o antes si lo considera conveniente, el Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en esta sección, mediando notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, excepto en casos urgentes.

El Representante Común no será responsable por actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las demás personas que suscriban los documentos de la Emisión. Asimismo, el Representante Común será liberado de cualquier responsabilidad derivada de la verificación del cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el título que documente la Emisión respectiva, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, si ha actuado de buena fe y conforme a la legislación aplicable.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle el Emisor y demás personas que suscriban los documentos de la Emisión y/o presten servicios a éstos, tales como avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión respectiva que requiera el Representante Común y que no sea formulado directamente por éste último.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en la presente sección, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los párrafos que anteceden o en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo dichos especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles; en el entendido que, si la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del título respectivo y de la legislación aplicable, en el entendido además que, si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos en las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia de la omisión o retraso de la subcontratación y/o por falta de recursos para su contratación y/o porque no le sean proporcionados.

- (2) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del título que documente la Emisión respectiva o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.
- (3) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. El Representante Común podrá también renunciar a su cargo por causas graves, en el entendido que dicha renuncia sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

- (4) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles respectivos sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).
- (5) El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

I. ASAMBLEAS DE TENEDORES

Los Tenedores de cada Emisión realizada al amparo del Programa podrán reunirse en asamblea conforme a lo descrito a continuación. Las reglas señaladas en esta sección aplican con respecto a cada Emisión realizada y a los Tenedores respectivos de dicha Emisión.

1. Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del título que documente la Emisión respectiva, la LMV y, en lo no previsto y/o aplicable, la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.
2. La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
3. Los Tenedores que representen, en lo individual o conjuntamente, un 10% de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
4. La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en el Diario Oficial de la Federación o en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.
5. Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso 6 siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, representen, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso 6 siguiente, se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

6. Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos aquellos Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, representen el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en los siguientes casos:
 - a. cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o



- b. cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al título que documente la Emisión respectiva.
7. Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualquiera de los asuntos señalados en el inciso 6 (a) anterior, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes. Tratándose de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso 6 (b) anterior, en asambleas reunidas en virtud de una segunda o ulterior convocatoria, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, cuando menos el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.
8. Para asistir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de tenedores que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante 2 testigos.
9. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor, o cualquier persona relacionada con el Emisor haya adquirido.
10. De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
11. Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que representen, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.
12. No obstante lo estipulado anteriormente, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.



II. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA CNBV RESPECTO DE EMISIONES DE CORTO PLAZO Y DE LARGO PLAZO

El Emisor deberá presentar a la CNBV aquella documentación relacionada con cada Emisión de Corto Plazo realizada al amparo del presente Programa, según sea requerido en los términos de la LMV y la Circular de Emisoras. Dicha documentación consistirá en (i) copias de los títulos depositados en el Indeval, y (ii) cartas de características definitivas de la Emisión de Corto Plazo correspondiente, suscrita por el representante legal o persona autorizada del Intermediario Colocador respectivo.

Así mismo, el Emisor deberá presentar a la CNBV y poner a disposición del público inversionista, aquella documentación relacionada con cada Emisión de Largo Plazo realizada al amparo del Programa, según sea requerido en los términos de la LMV y la Circular de Emisoras, particularmente el artículo 13 Bis de la misma. Dicha documentación consistirá en (i) el Aviso de Oferta y en el Aviso de Colocación con fines informativos, y Suplemento correspondiente y (ii) el dictamen que contenga la calificación crediticia respectiva y declaratoria o cartas relacionadas.

En caso que se modifiquen los términos bajo los cuales se haya otorgado la opinión legal correspondiente al Programa, el Emisor deberá presentar una nueva opinión legal independiente previo a cualquier Emisión adicional al amparo del Programa, y el licenciado en derecho que emita dicha opinión, deberá suscribir la leyenda correspondiente, de conformidad con la Circular de Emisoras.

III. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la revisión de información y/o asesoría y/o consultoría y/o en calidad de auditores en relación con el establecimiento del Programa descrito en el presente Prospecto:

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., como Emisor.

Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, como Garante.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como intermediarios colocadores conjuntos.

PricewaterhouseCoopers, S.C., como auditores del Emisor por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019.

PricewaterhouseCoopers GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft, como auditores del Garante por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019.

Mancera, S.C., Integrante de Ernst & Young Global Limited solamente actuando como auditores del Emisor por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2021.

Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft, solamente actuando como auditores del Garante por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2021.

CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como representante común.

Greenberg Traurig, S.C., como asesor legal independiente del Emisor.

Las personas que participen en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión de Largo Plazo que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto, se señalarán en el Suplemento respectivo.

Ninguna de las personas designadas con anterioridad tiene participación económica directa o indirecta en el Emisor, y, salvo por el Garante, no son propietarios de acciones del Emisor o sus subsidiarias.

David Federico Jiménez Reyes es la persona encargada de las relaciones con los Tenedores y podrá ser localizado en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México, o al teléfono (222) 622 1229, o a través del correo electrónico david.jimenez@vwfs.com.

III. LA COMPAÑÍA

1. HISTORIA Y DESARROLLO DE LA COMPAÑÍA

1.1 Datos Generales

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Historia y desarrollo de la emisora” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

1.2 Desarrollo de la Compañía

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Historia y desarrollo de la emisora” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

2.1 Actividad Principal

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Actividad Principal” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

2.2 Canales de Distribución

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Canales de distribución” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

2.3 Propiedad Intelectual, Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Patentes, licencias, marcas y otros contratos” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

2.4 Principales Clientes

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Principales clientes” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

2.5 Legislación Aplicable y Situación Tributaria

1. Marco Regulatorio

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Legislación aplicable y situación tributaria” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

2. Autoridades

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Legislación aplicable y situación tributaria” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

3. Situación Fiscal

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Legislación aplicable y situación tributaria” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección

www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

4. Situación Contable

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Legislación aplicable y situación tributaria” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

2.6 Recursos Humanos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Recursos humanos” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

2.7 Desempeño Ambiental

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Desempeño ambiental” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

2.8 Información de Mercado y Ventajas Competitivas

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información de Mercado” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

2.9 Estructura Corporativa

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Estructura Corporativa” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

2.10 Descripción de los Principales Activos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Descripción de los principales activos” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

2.11 Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Procesos judiciales, administrativos o arbitrales” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

1. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información financiera” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>



2. DIFERENCIAS CONTABLES ENTRE CRITERIOS DE LA CNBV Y NIIF (EMISOR Y GARANTE)

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Diferencias contables entre criterios de la CNBV e IFRS (Emisor - Garante)” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>



3. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>



4. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Informe de créditos relevantes” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

5. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA

5.1 Resultados de la Operación

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Resultados de la operación” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

5.2 Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Situación financiera, liquidez y recursos de capital” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

5.3 Control Interno

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Control Interno” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

5.4 Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

5.5 Información sobre los Instrumentos Financieros Derivados

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

Adicionalmente, se incorpora por referencia al presente Prospecto la información correspondiente a esta sección el reporte trimestral del Emisor respecto del tercer trimestre del 2022, presentado a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2022, todos los cuales se encuentran publicados y a disposición del público inversionista en las siguientes páginas y pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

V. ADMINISTRACIÓN

1. AUDITORES EXTERNOS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Auditores externos de la administración” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

2. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

3. ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información adicional administradores y accionistas” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>



4. ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Estatutos sociales y otros convenios” del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>



VI. EL GARANTE Y LA GARANTÍA

1. EL GARANTE

El Garante se constituyó mediante la transformación de Volkswagen Finanz GmbH a VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT de conformidad con la resolución de los accionistas de Volkswagen Finanz GmbH de fecha 2 de marzo de 1994. El nombre de Volkswagen Finanz GmbH se cambió a la denominación actual del Garante.

La duración del Garante es indefinida. Su domicilio legal se encuentra ubicado en Braunschweig y sus oficinas principales en Gifhorner Straße 57, 38112 Braunschweig, República Federal de Alemania. El teléfono del área de relaciones con inversionistas del Garante es (00) 49 531 212-84608.

Conforme a sus documentos corporativos, el Garante está autorizado para desarrollar, proporcionar y administrar servicios financieros propios o por cuenta de terceros en Alemania y el extranjero según sea necesario para promover sus negocios y de sus afiliadas. De manera específica, el Garante está autorizado para promover la constitución de subsidiarias y sucursales domésticas y foráneas.

Las actividades del Garante son principalmente estratégicas pero también realiza funciones de servicios a sus empresas afiliadas.

El Garante mantiene una estrategia corporativa y de productos tendiente a promover ventas y retener clientes. Así mismo, el Garante busca compartir metas con los intermediarios financieros integrantes de su grupo, expandiendo servicios y puntos de venta.

Las distintas subsidiarias directas e indirectas del Garante realizan principalmente funciones de financiamiento, a través de financiamiento tradicional crediticio y arrendamientos. Algunas subsidiarias prestan además servicios de seguros. La siguiente tabla muestra los servicios financieros que otorga el Garante:

BANCA	ARRENDAMIENTO	SERVICIOS Y SEGUROS		MOVILIDAD				PAGO	
 BANCA	 ARRENDAMIENTO	 SEGUROS	 SERVICIOS	 FLOTA	 COCHE USADO	 CARGA Y COMBUSTIBLE	 ALQUILER	 ESTACIONAMIENTO	 PAGO
<ul style="list-style-type: none">Financiamiento minoristaFinanciamiento mayoristaFactorajeDepósitos	<ul style="list-style-type: none">Arrendamiento financieroArrendamiento Operativo	<ul style="list-style-type: none">Motor incl. TelematicsGarantíaGAP & CPILíneas Comerciales	<ul style="list-style-type: none">Servicio e inspecciónMantenimiento completo y limitadoLlantas	<ul style="list-style-type: none">Capacidad multimarcaReporteoTelematicsServicios de Ciclo de VidaConsultoría	<ul style="list-style-type: none">Plataforma de coches usados HEYCARMercado de arrendamiento	<ul style="list-style-type: none">Combustible y Tarjetas de servicioCarga y Tarjetas de Combustible	<ul style="list-style-type: none">Pago por espacio de estacionamientoServicios de espacio de estacionamientoDentro y fuera de las callesServicio de suscripción de automóviles	<ul style="list-style-type: none">Pago por espacio de estacionamientoServicios en espacio de estacionamientoDentro y fuera de las calles	<ul style="list-style-type: none">Pago en el autoPago MóvilCartera



El Garante tiene presencia a nivel mundial realizando actividades como sociedad controladora del segmento de servicios financieros internacionales del Grupo VW en 47 países.

El Garante es el mayor proveedor de servicios financieros automotrices de Europa. Las actividades del Garante están agrupadas en cuatro regiones: Alemania, Europa, Asia Pacífico y Norte y Sudamérica.

Desde enero de 2006, el Garante ha sido responsable de la coordinación de la totalidad de las actividades financieras globales de VW.

Dentro de los activos más importantes que posee VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, se encuentra la inversión en acciones que posee de sus subsidiarias y compañías asociadas. A continuación se presenta una tabla con las distintas inversiones de capital al 31 de diciembre de 2021:

Denominación y domicilio social de la compañía	Participación Directa %	Participación Indirecta %
I. Casa MATRIZ		
VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AG (Braunschweig)		
II. SUBSIDIARIAS		
A. Compañías consolidadas		
1. Alemania		
EURO-Leasing GmbH (Sittensen)	100.00	-
Vehicle Trading International (VTI) GmbH (Braunschweig)	100.00	-
Volim Volkswagen Immobilien Vermietgesellschaft für VW-/Audi Händlerbetriebe mbH (Braunschweig)	100.00	-
Volkswagen Insurance Brokers GmbH (Braunschweig)	100.00	-
Volkswagen Leasing GmbH (Braunschweig)	100.00	-
Volkswagen Versicherung AG (Braunschweig)	100.00	-
Volkswagen-Versicherungsdienst GmbH (Braunschweig)	100.00	-
2. Internacional		
Autofinance S.A. (Luxemburgo)	-	
Banco Volkswagen S.A. (Sao Paulo)	-	100.00
Consórcio Nacional Volkswagen - Administradora de Consórcio Ltda. (Sao Paulo)	-	100.00
Driver Brasil five Banco Volkswagen Fundo de Investimento em Direitos Creditórios Financiamento de Veículos (Osasco)	-	-
Driver Brasil four Banco Volkswagen Fundo de Investimento em Direitos Creditórios Financiamento de Veículos (Osasco)	-	-
Driver China Eleven Auto Loan Securitization Trust (Pekín)	-	-
Driver China Nine Auto Loan Securitization Trust (Pekín)	-	-
Driver China Ten Auto Loan Securitization Trust (Pekín)	-	-
Driver China Twelve Auto Loan Securitization Trust (Pekín)	-	-
Driver China Thirteen Auto Loan Securitization Trust (Pekín)	-	-
Driver UK Master S.A. (Luxemburgo)	-	-
Driver UK Multi-Compartment S.A. (Luxemburgo)	-	-
Euro-Leasing A/S (Padborg)	-	100.00
Euro-Leasing Sp. z o.o. (Kolbaskowo)	-	100.00
MAN Financial Services España S.L. (Coslada)	-	100.00
MAN Financial Services GesmbH (Eugendorf)	-	100.00
MAN Financial Services Poland Sp. z o.o. (Nadarzyn)	100.00	-

MAN Location & Services S.A.S. (Evry)	100.00	-
OOO Volkswagen Bank RUS (Moscu)	99.00	-
OOO Volkswagen Financial Services RUS (Moscu)	99.99	-
OOO Volkswagen Group Finanz (Moscu)	99.99	-
ŠkoFIN s.r.o. (Praga)	-	100.00
Trucknology S.A. (Luxemburgo)	-	-
VCL Master Residual Value S.A. (Luxemburgo)	-	-
VCL Master S.A. (Luxemburgo)	-	-
VCL Multi-Compartment S.A. (Luxemburgo)	-	-
Volkswagen Bank S.A.,	100.00	
Institución de Banca Múltiple (Puebla)		
Volkswagen Corretora de Seguros Ltda. (Sao Paulo)	-	100.00
Volkswagen Finance (China) Co., Ltd. (Pekín)	100.00	
Volkswagen Finance Belgium		100.00
S.A. (Bruselas)		
Volkswagen Finance Overseas	100.00	-
B.V. (Amsterdam)		
Volkswagen Finance Pvt. Ltd. (Mumbai)	91.00	9.00
Volkswagen Financial Leasing (Tianjin) Co., Ltd., Tianjin	-	100.00
Volkswagen Financial Services (UK) Ltd. (Milton Keynes)	-	100.00
Volkswagen Financial Services	100.00	-
Australia Pty. Ltd. (Chullora)		
Volkswagen Financial Services France S.A. (Villers-Cotterêts)	-	100.00
Volkswagen Financial Services Ireland Ltd. (Dublín)	-	100.00
Volkswagen Financial Services	-	100.00
Japan Ltd. (Tokio)		
Volkswagen Financial Services Korea Co., Ltd. (Seúl)	100.00	-
Volkswagen Financial Services N.V. (Ámsterdam)		100.00
Volkswagen Financial Services Polska Sp. z o.o. (Varsovia)	100.00	-
Volkswagen Financial Services	100.00	-
S.p.A. (Milán)		
Volkswagen Finans Sverige AB (Södertälje)	-	100.00
Volkswagen Insurance Services, Correduría de Seguros, S.L. (El Prat de Llobregat)	-	100.00
Volkswagen Leasing, S.A. de	100.00	-
C.V. (Puebla)		
Volkswagen New Mobility	100.00	-
Services Investment Co., Ltd. (Pekín)		
Volkswagen Participações Ltda. (Sao Paulo)	-	100.00
Volkswagen Renting, S.A. (Alcobendas, Madrid)	-	100.00
Volkswagen Renting, Unipessoal, Lda. (Amadora)	-	100.00
Volkswagen Serviços Ltda. (Sao Paulo)	-	100.00
B. Compañías no consolidadas		
1. Alemania		
carmobility GmbH (Braunschweig)	100.00	-
LogPay Financial Services GmbH (Eschborn)	100.00	-
LogPay Mobility Services GmbH (Eschborn)	-	100.00
LogPay Transport Services GmbH (Eschborn)	-	100.00
Rent-X GmbH (Braunschweig)	100.00	
sunhill technologies GmbH (Erlangen)	-	100.00
Volkswagen Payment Systems GmbH (Munich)	-	100.00
Voya GmbH (Hamburgo)	100.00	
2. Internacional		
Adaptis Solutions Ltd. (Hatfield)	-	100.00
Connect Cashless Parking Ltd. (Hatfield)	-	100.00
Fleetzil Locações e Serviços Ltda. (Curitiba)	-	100.00
INIS International Insurance Service s.r.o., ve zkratce INIS s.r.o. (Mladá Boleslav)	-	67.73
Kuwy Technology Service Pvt. Ltd. (Chennai)	-	100.00
LogPay Charge & Fuel Slovakia s.r.o. (Bratislava)	-	100.00

LogPay Fuel Czechia s.r.o. (Praga)	-	100.00
LogPay Fuel Italia S.r.l. (Bolzano)	-	100.00
LogPay Fuel Spain S.L. (Barcelona)	-	100.00
PayByPhone Italia S.R.L. (Verona)	-	100.00
PayByPhone Ltd. (Hatfield)	-	100.00
PayByPhone S.A.S. (Boulogne- Billancourt)	-	100.00
PayByPhone Suisse AG (Düdingen)	-	100.00
PayByPhone Technologies Inc. (Vancouver/BC)	-	100.00
PayByPhone US Inc. (Wilmington, Delaware)	-	100.00
Simple Way Locações e Serviços S.A. (Curitiba)	-	100.00
Softbridge - Projectos Tecnológicos S.A. (Porto Salvo)	-	70.00
VAREC Ltd. (Tokyo)	-	100.00
Volkswagen Administradora de Negócios Ltda. (Sao Paulo)	-	100.00
Volkswagen Brokers Argentina S.A. (Buenos Aires)	-	96.00
Volkswagen Financial Ltd. (Milton Keynes)	-	100.00
Volkswagen Financial Services HellasA.E. (Atenas)	100.00	-
Volkswagen Financial Services Holding Argentina S.R.L. (Buenos Aires)	99.99	0.01
Volkswagen Financial Services Schweiz AG (Wallisellen)	-	100.00
Volkswagen Financial Services Taiwan Ltd. (Taipei)	-	100.00
Volkswagen FS France S.A.S. (Roissy- en-France)	-	100.00
Volkswagen Insurance Brokers, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V. (Puebla)	-	100.00
Volkswagen Insurance Company DAC (Dublín)	100.00	-
Volkswagen Insurance Service (Great Britain) Ltd. (Milton Keynes)	-	100.00
Volkswagen Insurance Services Korea Co., Ltd. (Seúl)	-	100.00
Volkswagen International Insurance Agency Co., Ltd. (Taipei)	-	100.00
Volkswagen Leasing (Beijing) Co., Ltd. (Pekín)	-	100.00
Volkswagen Leasing (Guangzhou) Co., Ltd. (Guangzhou)	-	100.00
Volkswagen Leasing (Nanjing) Co., Ltd. (Nanjing)	-	100.00
Volkswagen Leasing (Shanghai) Co., Ltd. (Shanghai)	-	100.00
Volkswagen Leasing (Suzhou) Co., Ltd. (Suzhou)	-	100.00
Volkswagen Leasing (Wuxi) Co., Ltd. (Wuxi)	-	100.00
Volkswagen Mobility Services S.p.A. (Bolzano)	-	100.00
Volkswagen New Mobility Services Consulting (Beijing) Co., Ltd. (Pekín)	-	100.00
Volkswagen Payments S.A. (Strassen)	100.00	-
Volkswagen Reinsurance Company DAC (Dublín)	100.00	-
Volkswagen Service Sverige AB (Södertalje)	-	100.00
Volkswagen Servicios, S.A. de C.V. (Puebla)	-	100.00
Volkswagen Serwis Ubezpieczeniowy Sp. z o.o. (Varsovia)	-	100.00
Voya Travel Technologies S.R.L. (Bucarest)	-	100.00
VTXRM - Software Factory Lda. (Porto Salvo)	-	90.00
III. NEGOCIOS CONJUNTOS		
A. Compañías registradas como capital		
1. Alemania		
Mobility Trader Holding GmbH (Berlín)	36.71	-

Volkswagen Autoversicherung Holding GmbH (Braunschweig)	51.00	-
Volkswagen Financial Services Digital Solutions GmbH (Braunschweig)	49.00	-
2. Internacional		
MAN Financial Services (SA) (RF) (Pty) Ltd. (Johannesburgo)	50.00	-
VDF Servis ve Ticaret A.S. (Estambul)	51.00	-
Volkswagen D'Ieteren Finance S.A. (Bruselas)	-	50.00
Volkswagen Financial Services South Africa (Pty) Ltd. (Sandton)	51.00	-
Volkswagen Møller Bilfinans A/S (Oslo)	-	51.00
Volkswagen Pon Financial Services B.V. (Amersfoort)	-	60.00
B. Compañías registradas a su costo		
1. Alemania		
FleetCompany GmbH (Oberhaching)	66.35	-
2. Internacional		
Collect Car B.V. (Rotterdam)	-	60.00
Lenkrad Invest (Pty) Ltd. (Sandton)	51.00	-
Porsche Volkswagen Servicios Financieros Chile S.p.A. (Santiago de Chile)	50.00	-
Shuttel B.V. (Leusden)	49.00	-
Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. (Buenos Aires)	-	49.00
Volkswagen Losch Financial Services S.A. (Howald)	60.00	-
Volkswagen Semler Finans Danmark A/S (Brøndby)	-	51.00
IV. ASOCIADAS		
A. Asociadas registradas como capital		
1. Alemania		
2. Internacional		
B. Asociadas registradas a su costo		
1. Alemania		
Digital Mobility Leasing GmbH (Kassel)	26.00	-
Verimi GmbH (Berlín)	29.99	-
2. Internacional		
Volkswagen- Versicherungsdienst GmbH (Viena)	-	15.00
V. INVERSIONES DE CAPITAL		
1. Alemania		
Allianz für die Region GmbH (Braunschweig)	8.70	-
PosernConnect GmbH (Sittensen)	-	49.00

Para más información respecto de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT ver la sección “Anexos – Estados Financieros” del Reporte Anual 2021, el cual fue el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

Las subsidiarias financieras del Garante, en las regiones a su cargo, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, celebraron un total de 5,778,000 nuevos contratos que corresponden al financiamiento minorista, arrendamiento y servicios/seguros, alcanzando un total 15,775,000 de contratos vigentes a dicha fecha y un cartera total en volumen de negocio en dichos mercados de €99,738 millones. Al 30 de junio de 2022, la cartera total del Garante, compuesta por crédito otorgados, cuentas por cobrar a clientes y activos de arrendamiento, los cuales conforman el negocio central del grupo VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, en dichos mercados fue de €115,800 millones.

2. LA GARANTÍA

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa contarán con una garantía irrevocable e

incondicional otorgada por el Garante.

La Garantía se constituyó mediante un instrumento de fecha 11 de enero de 2023 denominado *Guarantee* regido conforme a la ley de la República Federal de Alemania y sujeto a la jurisdicción de los tribunales ubicados en Braunschweig, República Federal de Alemania.

Conforme a los términos de la Garantía, el Garante garantiza, a favor de cada uno de los Tenedores de los Certificados Bursátiles emitidos por el Emisor al amparo del Programa, el pago de cualquier cantidad pagadera conforme a dichos Certificados Bursátiles en los términos en que dichos pagos deberían realizarse al amparo de los Certificados Bursátiles, incluyendo lugar y moneda de pago.

En el caso que el Garante estuviera obligado a retener o deducir cantidades de los pagos realizados al amparo de la Garantía, por concepto de impuestos, derechos o cualesquiera cargos similares impuestos por cualquier autoridad fiscal de la República Federal de Alemania, el Garante pagará cantidades adicionales a los Tenedores a efecto de que los mismos reciban una cantidad equivalente a la que hubieran recibido de no haberse realizado dichas retenciones o deducciones.

En el supuesto que el Garante no realice los pagos que les sean requeridos conforme a los términos de la Garantía, los Tenedores podrán demandar el pago respectivo ejerciendo las acciones aplicables conforme a las leyes de la República Federal de Alemania ante los tribunales ubicados en Braunschweig, República Federal de Alemania.

El original de la Garantía se depositará con el Representante Común, quien mantendrá una copia de la misma a disposición de los Tenedores.

Una copia de la Garantía (y de su traducción oficial al español) se adjunta como Anexo al presente Prospecto. Los Tenedores deben considerar que el Garante únicamente estará obligado conforme a los términos de la versión en inglés de la Garantía.

El Garante ha participado en la elaboración del Programa únicamente en su calidad de Garante (y los derechos y obligaciones aplicables al mismo en tal carácter) y con la Garantía, y únicamente ha proporcionado la información relativa al Garante. Por lo tanto, el Garante no asume obligaciones adicionales y no es responsable por cualesquier información no proporcionada por éste.

Adicionalmente, se adjunta al presente Prospecto la opinión legal del abogado independiente del Garante. Dicha opinión legal se pronuncia acerca de la validez y exigibilidad de la Garantía. La mencionada opinión parte de ciertos supuestos y contiene ciertas excepciones. Se recomienda a los potenciales inversionistas leer la Garantía y la opinión legal del abogado independiente del Garante que se adjuntan a este Prospecto.

VII.A CONTECIMIENTOS RECIENTES

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTIVOS RELEVANTES

Los miembros propietarios que integran el consejo de administración son un 86% hombres y 14% mujeres y el equipo de directivos relevantes también se integra en un 75% por hombres y 25% por mujeres. Ninguno de los miembros del consejo de administración es consejero patrimonial o independiente.

A continuación se describe la integración del consejo de administración del Emisor, así como la integración del equipo de directivos relevantes:

Consejo de Administración del Emisor					
Consejeros propietarios			Consejeros Suplentes		
Nombre	Cargo en el Consejo	Sexo	Nombre	Cargo en el Consejo	Sexo
Dr. Jens Effenberger	Presidente	Masculino	N/A	N/A	N/A
Sra. Christine Steinberg	Consejero	Femenino	N/A	N/A	N/A
Sr. Anthony George Bandmann	Consejero	Masculino	N/A	N/A	N/A
Sr. Jan Ebert	Consejero	Masculino	N/A	N/A	N/A
Sr. Rafael Vieira Teixeira	Consejero	Masculino	N/A	N/A	N/A
Sr. David William Rands	Consejero	Masculino	N/A	N/A	N/A
Sr. Anders-Sundt Jensen	Consejero	Masculino	N/A	N/A	N/A

Directivos relevantes		
Nombre	Cargo	Sexo
Sr. David William Rands	Director General	Masculino
Sra. Christine Steinberg	Directora Middle Office	Femenino
Sr. Javier Martínez Vallano	Director de finanzas	Masculino
Sr. Francisco Javier Mariscal Magdaleno	Comisario propietario	Masculino

Jens Effenberger, nació en la Ciudad de Hamburgo en 1964, estudió la Licenciatura en Negocios en la Universidad de Birmingham y cursó estudios de Doctorado en la Universidad Técnica de Braunschweig. Desempeña cargos dentro del grupo corporativo del Emisor desde el año 2003.

Christine Steinberg. Es Vicepresidenta ejecutiva/Directora de servicios de la Región de América del Norte

en VW Credit, Inc. También es miembro de los Consejos de Vigilancia de Volkswagen Bank México y Volkswagen Leasing México. Christine tiene una licenciatura en Economía Empresarial de la Universidad de California, Santa Bárbara y una Maestría en Administración de Empresas de la Universidad Estatal de San Francisco. Entre 1998 y 2005, Christine ocupó altos cargos de liderazgo en la división de cruceros de lujo de Carnival Corporation. Entre 2005 y 2016, Christine se desempeñó como Vicepresidenta de Operaciones de Servicio al Cliente de Wheels, Inc. De 2016- 2021 Christine se desempeñó como Vicepresidenta Sénior de Operaciones de Servicio de VCI.

Anthony George Bandmann. Estudió Administración de Negocios en la Universidad Saarland en Saarbrücken. En sus comienzos profesionales laboró para Mercedes Benz, Chrysler y en febrero de 2012 entró al grupo Volkswagen Financial Services como Director General de Volkswagen Bank, GmbH.

Anders-Sundt Jensen. Cuenta con una destacada trayectoria de alrededor de 30 años en la industria automotriz, en la que ha desempeñado diferentes responsabilidades ejecutivas para Volkswagen AG y Daimler AG. Es egresado de la Academia Naval de Noruega, y cuenta con estudios en Administración de Empresas y Mercadotecnia por la Universidad de Friburgo, en Suiza. Después de estar a cargo de proyectos como la industrialización de Sprinter en Sudamérica, para Mercedes-Benz y de desempeñarse como presidente y CEO de la Oficina Nacional de Ventas para Daimler-Chrysler Escandinavia, se integró al Grupo Volkswagen en 2014

Rafael Vieira Teixeira. Estudió Ingeniería de Producción en la Universidad Estatal de Rio de Janeiro, ha realizado estudios como el Programa de Gestión Avanzada (2015) ISE/ IESE - Certificado por la Universidad de Navarra, Programa de Dirección General (2012) en Harvard Business School, Programa de Dirección General (2010) Volkswagen Financial Services AG. Tienen un Máster en Administración de Empresas (2000) por la Universidad Federal Fluminense de Brasil. Fue Gerente Ejecutivo de 2010 a 2011 en VWFS Brasil, para después convertirse en Director General de dicha institución financiera de 2011 a 2018.

David W. Rands. Es CEO y Director General de Volkswagen Financial Services México. Estudió la Licenciatura en Ciencias Políticas, Certificado en Relaciones Internacionales y cuenta con un Máster en Administración de Empresas, ambas por la Universidad de Utah. De 2012 – 2015 fue Vicepresidente Sénior y Director de Finanzas, posteriormente de 2016 – 2021 se convirtió en Vicepresidente Ejecutivo y Director Financiero, ambos en Volkswagen Credit, Inc. (VCI) Herndon, Virginia.

Jan Ebert. Es el Director de Controlling Internacional de Volkswagen Financial Services AG. Es miembro del consejo de administración de varias subsidiarias de Volkswagen a nivel internacional, el Sr. Ebert cuenta con una sólida trayectoria de más de 14 años dentro del Grupo Volkswagen.

El Emisor Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., cuenta con un Código de Conducta y Ética por virtud del cual se determinan los lineamientos relativos a:

“Igualdad de Oportunidades y Respeto Mutuo

Se debe de garantizar la igualdad de oportunidades y de respeto mutuo, evitando la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la corporación. Esta política en ningún caso autorizará la discriminación de persona alguna motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, o menoscabar los derechos y libertades de las personas o la convicción política, siempre que se basen en principios democráticos y en la tolerancia con respecto a las convicciones contrarias.

Como cuestión de principio, nuestros empleados son elegidos, contratados y apoyados en base a sus competencias y habilidades.

A cada uno de los empleados se le prohíbe la discriminación de cualquier tipo (p. Ej., Por desventajas, acoso o intimidación) y se fomentará una interacción respetuosa, similar a la de los demás.”

El Código de Conducta y Ética, y en particular los lineamientos anteriormente mencionados, son aplicables tanto a la composición de los órganos de gobierno del Emisor, como a la contratación de empleados.

El Consejo Ejecutivo del Emisor es el órgano que autorizó dicho Código de Conducta y Ética. El Director General en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Legal y Compliance, son responsables de elaborar, revisar y actualizar el Código de Conducta y Ética y los temas esenciales que se relacionan, incluyendo el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente a la información anterior, se incorpora por referencia a esta sección del Prospecto los eventos recientes divulgados por el Emisor al público inversionista a través de la BMV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx.


15. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

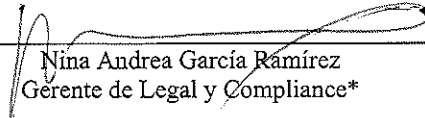
Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.



David William Rands
Director General



Javier Martínez Vallano
Director de Finanzas



Nina Andrea García Ramírez
Gerente de Legal y Compliance*

*El Gerente de Legal y Compliance tiene las funciones y facultades equivalentes al Director Jurídico del Emisor.


Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada, Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, en su carácter de garante de las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, preparó la información relativa al garante contenida en el presente Prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación económica y financiera.

VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT



Frank Fiedler

Representante Legal y Miembro del Consejo de Administración



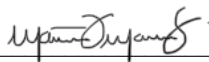
Roman Rosenberg
Representante Legal

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Intermediario Colocador

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México



Por: Martha Alicia Marrón Sandoval

Cargo: Apoderado



Por: Alejandra Gonzalez Canto

Cargo: Apoderado

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat



Gustavo Hernandez Garcia

Apoderado



Helene Anne Marie Campech Benlliure

Apoderado

Auditor externo

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente Prospecto (en adelante, "el Prospecto") al y por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, fueron dictaminados con fechas 13 de abril de 2022 y 12 de abril de 2021, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, el suscrito manifiesta que ha leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información financiera que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la demás información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros por él dictaminados.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited

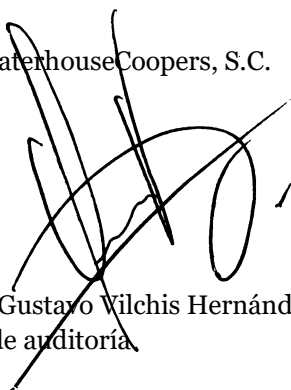
C.P.C. Rafael Arturo Rivera Flores
Auditor Externo
Socio y Representante Legal

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros de Volkswagen Leasing, S.A. de C. V., que contiene el presente prospecto por el año 2019, fue dictaminado con fecha 14 de mayo de 2020; de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente prospecto y basados en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información financiera que se incluye y cuya fuente proviene de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información financiera que haya sido omitida o falseada en este prospecto, o que el mismo contenga información financiera que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la demás información contenida en el prospecto, que no provenga de los estados financieros por nosotros dictaminados.

PricewaterhouseCoopers, S.C.



C.P.C. Gustavo Wilchis Hernández
Socio de auditoría



C.P.C. Eduardo Gómez Alcalá
Representante Legal

Exclusively for the purposes of the information relative to the audited consolidated financial statements of VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, the undersigned declares (i) that the consolidated financial statements as of and for the years ended in December 31, 2019 of VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, prepared on the basis of the International Financial Reporting Standards, as adopted by the European Union, and incorporated by reference in section “XI. Información Financiera Incorporada por Referencia” of the present Prospect, have been audited in accordance with German generally accepted auditing standards and have been issued with an auditors’ report (*Bestätigungsvermerk*) dated February 10, 2020; (ii) that the undersigned has read the Prospect and based on that reading of the Prospect is not aware that the information in it contains any material errors, inconsistencies or misstatements of facts with respect to the information, or the manner of presentation, in the consolidated financial statements referred to in (i); and (iii) notwithstanding the statements referred to in (i) and (ii) above, the undersigned was not hired to, nor did the undersigned perform any additional proceeding to render an opinion in respect of any information contained in the Prospect other than the consolidated financial statements referred to in (i) above.

PricewaterhouseCoopers GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft



Dr. Arne Jacob
Wirtschaftsprüfer (*German Public Auditor*)*



Thomas Gerlach
Wirtschaftsprüfer (*German Public Auditor*)*

** The signatories, together, are deemed to be representatives of PricewaterhouseCoopers GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft*



Exclusivamente para fines de la información relativa a los estados financieros consolidados auditados de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, el suscrito declara: (i) que los estados financieros consolidados al y por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera, según las mismas han sido adoptadas por la Unión Europea, y que se incorporan por referencia en la sección “XI. Información Financiera Incorporada por Referencia” de este Prospecto, han sido auditados de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Alemania y se emitieron con un dictamen de auditoría (*Bestätigungsvermerk*) el 10 de febrero de 2020; (ii) que ha leído el Prospecto y, con base en dicha lectura, no tiene conocimiento de que la información en él mostrada contenga errores, inconsistencias o inexactitudes de hechos que resulten relevantes respecto a la información incluida en los estados financieros consolidados a que hace referencia el punto (i); y (iii) que, no obstante lo manifestado en los puntos (i) y (ii) anteriores, no fue contratado con el objeto de expresar una opinión respecto a cualquier información contenida en el Prospecto, salvo por los estados financieros a que se hace referencia en el punto (i) anterior, ni realizó procedimientos adicionales para este efecto.

PricewaterhouseCoopers GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft

[Firmado]

Dr. Arne Jacobi

Auditor público alemán (*Wirtschaftsprüfer*)*

[Firmado]

Thomas Gerlach

Auditor público alemán (*Wirtschaftsprüfer*)*

* Los signatarios, en su conjunto, son considerados como representantes de PricewaterhouseCoopers GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft



El suscrito Guillermo Hernández Cuevas, Perito Auxiliar de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para la Especialidad de Traducción en Inglés, hago constar que la que antecede es, a mi leal saber y entender, traducción fiel y correcta del documento en inglés cuya copia adjunto y sello para constancia. Este dictamen no tiene la intención de dar fe de la veracidad de su documento fuente en idioma inglés, ni pretende dar a entender que el contenido de dicho texto original es auténtico.

Ciudad de México, 31 de enero de 2023.



Exclusively for the purposes of the information relative to the audited consolidated financial statements of VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, the undersigned declares (i) that the consolidated financial statements as of and for the years ended in December 31, 2019 of VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, prepared on the basis of the International Financial Reporting Standards, as adopted by the European Union, and incorporated by reference in section "XI. Información Financiera Incorporada por Referencia" of the present Prospect, have been audited in accordance with German generally accepted auditing standards and have been issued with an auditors' report (*Bestätigungsvermerk*) dated February 10, 2020; (ii) that the undersigned has read the Prospect and based on that reading of the Prospect is not aware that the information in it contains any material errors, inconsistencies or misstatements of facts with respect to the information, or the manner of presentation, in the consolidated financial statements referred to in (i); and (iii) notwithstanding the statements referred to in (i) and (ii) above, the undersigned was not hired to, nor did the undersigned perform any additional proceeding to render an opinion in respect of any information contained in the Prospect other than the consolidated financial statements referred to in (i) above.

PricewaterhouseCoopers GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft

Dr. Arne Jacobi
Wirtschaftsprüfer (*German Public Auditor*)*


Thomas Gerlach
Wirtschaftsprüfer (*German Public Auditor*)*

* The signatories, together, are deemed to be representatives of PricewaterhouseCoopers GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft

TEXTO FUENTE
EN INGLÉS

Exclusively for the purposes of the information relative to the audited consolidated financial statements and the group management reports of VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT (the “Guarantor”), the undersigned declares (i) that the consolidated financial statements as of and for the years ended December 31, 2020 and December 31, 2021 of VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, prepared on the basis of the International Financial Reporting Standards, as adopted by the European Union, and the additional requirements of German commercial law pursuant to Sec. 315e (1) HGB (“*Handelsgesetzbuch*”, German Commercial Code), and the respective group management reports, incorporated by reference in section “IX. ANNEXES - 4. Consolidated financial statements of the Guarantor for the years ended December 31, 2021, December 31, 2020 and December 31, 2019” of the present Prospectus, have been audited in accordance with Sec. 317 HGB (“*Handelsgesetzbuch*”, German Commercial Code), the EU Audit Regulation (No 537/2014) and German generally accepted auditing standards and have been issued with an independent auditors’ report (*Bestätigungsvermerk des unabhängigen Abschlussprüfers*) dated February 17, 2021 and February 28, 2022, respectively; the incorporated independent auditor’s reports, consolidated financial statements and group management reports are translations of the respective German-language independent auditor’s reports, consolidated financial statements and group management reports; (ii) that the undersigned has read this Prospectus and based on that reading of the Prospectus is not aware that the information in it contains any material errors, inconsistencies or misstatements of facts with respect to the information, or the manner of presentation, in the consolidated financial statements referred to in (i); and (iii) notwithstanding the statements referred to in (i) and (ii) above, the undersigned was not hired to, nor did the undersigned perform any additional proceeding to render an opinion in respect of any information contained in the Prospectus other than the consolidated financial statements referred to in (i) above.

Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft



Martin Werthmann
Wirtschaftsprüfer (*German Public Auditor*)*



Christian Ginzinger
Wirtschaftsprüfer (*German Public Auditor*)*

* *The signatories, together, are deemed to be representatives of Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft*



Exclusivamente para fines de la información relativa a los estados financieros consolidados auditados y los informes de la administración del grupo de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT (el “Garante”), los suscritos declaran: (i) que los estados financieros consolidados al y por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021 de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, los cuales han sido preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (*International Financial Reporting Standards*), según las ha adoptado la Unión Europea, y los requisitos adicionales del Derecho mercantil alemán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315e (1) del Código de Comercio de Alemania (HGB - *Handelsgesetzbuch*), así como los informes respectivos de la administración del grupo, y que se incorporan por referencia en la sección “IX. ANEXOS - 4. Estados financieros consolidados del Garante correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2021, el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2019” del presente Prospecto, han sido auditados de conformidad con el Artículo 317 del HGB, el Reglamento de Auditoría de la UE (No. 537/2014) y los principios de auditoría generalmente aceptados en Alemania, y se emitieron con un dictamen de auditoría (*Bestätigungsvermerk des unabhängigen Abschlussprüfers*) el 17 de febrero de 2021 y el 28 de febrero de 2022, respectivamente; tanto los dictámenes de los auditores independientes como los estados financieros consolidados y los informes de la administración del grupo que se acompañan son traducciones de las respectivas versiones en idioma alemán de dichos documentos; (ii) que han leído este Prospecto y, con base en dicha lectura, no tienen conocimiento de que la información en él mostrada contenga errores, inconsistencias o inexactitudes de hechos que resulten relevantes respecto a la información incluida en los estados financieros consolidados a que hace referencia el punto (i); y (iii) que, no obstante lo manifestado en los puntos (i) y (ii) anteriores, no fueron contratados con el objeto de expresar una opinión respecto a cualquier información contenida en el Prospecto, salvo por los estados financieros consolidados a que se hace referencia en el punto (i) anterior, ni realizaron procedimientos adicionales para este efecto.

Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft

[Firmado]

Martin Werthmann

Auditor público alemán (*Wirtschaftsprüfer*)*

[Firmado]

Christian Ginzinger

Auditor público alemán (*Wirtschaftsprüfer*)*

* Los signatarios, en su conjunto, son considerados como representantes de Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft



El suscrito Guillermo Hernández Cuevas, Perito Auxiliar de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para la Especialidad de Traducción en Inglés, hago constar que la que antecede es, a mi leal saber y entender, traducción fiel y correcta del documento en inglés cuya copia adjunto y sello para constancia. Este dictamen no tiene la intención de dar fe de la veracidad de su documento fuente en idioma inglés, ni pretende dar a entender que el contenido de dicho texto original es auténtico.

Ciudad de México, 28 de febrero de 2023.



Exclusively for the purposes of the information relative to the audited consolidated financial statements and the group management reports of VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT (the "Guarantor"), the undersigned declares (i) that the consolidated financial statements as of and for the years ended December 31, 2020 and December 31, 2021 of VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, prepared on the basis of the International Financial Reporting Standards, as adopted by the European Union, and the additional requirements of German commercial law pursuant to Sec. 315e (1) HGB ("*Handelsgesetzbuch*", German Commercial Code), and the respective group management reports, incorporated by reference in section "IX. ANNEXES - 4. Consolidated financial statements of the Guarantor for the years ended December 31, 2021, December 31, 2020 and December 31, 2019" of the present Prospectus, have been audited in accordance with Sec. 317 HGB ("*Handelsgesetzbuch*", German Commercial Code), the EU Audit Regulation (No 537/2014) and German generally accepted auditing standards and have been issued with an independent auditors' report (*Bestätigungsvermerk des unabhängigen Abschlussprüfers*) dated February 17, 2021 and February 28, 2022, respectively; the incorporated independent auditor's reports, consolidated financial statements and group management reports are translations of the respective German-language independent auditor's reports, consolidated financial statements and group management reports; (ii) that the undersigned has read this Prospectus and based on that reading of the Prospectus is not aware that the information in it contains any material errors, inconsistencies or misstatements of facts with respect to the information, or the manner of presentation, in the consolidated financial statements referred to in (i); and (iii) notwithstanding the statements referred to in (i) and (ii) above, the undersigned was not hired to, nor did the undersigned perform any additional proceeding to render an opinion in respect of any information contained in the Prospectus other than the consolidated financial statements referred to in (i) above.

Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft

Martin Werthmann
Wirtschaftsprüfer (*German Public Auditor*)*

Christian Ginzinger
Wirtschaftsprüfer (*German Public Auditor*)*

* The signatories, together, are deemed to be representatives of Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft

TEXTO FUENTE
EN INGLÉS

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Greenberg Traurig, S.C.



Por: Juan Manuel González Bernal
Cargo: Socio

IX. ANEXOS

1. Estados Financieros del Emisor para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2020

La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, y (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 29 de abril de 2022 y 30 de abril de 2021, respectivamente, y pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

2. Estados financieros del Emisor para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2019

La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, y (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 30 de abril de 2021 y 26 de mayo de 2020, respectivamente, y pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

3. Estados financieros trimestrales, no auditados, del Emisor al 30 de septiembre de 2022

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 28 de octubre de 2022 y pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

4. Estados financieros consolidados del Garante para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2021, el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2019

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: (i) la versión traducida al español del reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, la cual fue presentada a la BMV y a la CNBV el día 29 de abril de 2022, (ii) la versión traducida al español del reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, la cual fue presentada a la BMV y a la CNBV el día 20 de mayo de 2021, y (iii) la versión traducida al español del reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, la cual fue presentada a la BMV y a la CNBV el día 7 de mayo de 2020; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>. En los estados financieros consolidados del Garante para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, se corrigió, entre otros, el tratamiento contable de las transacciones de recompra, la aplicación de la contabilidad de cobertura del valor razonable de la cartera y la forma de reportar propiedades de inversión, por lo que las cifras del año anterior se reformularon en consecuencia (ver Nota “Cambios en las cifras del año anterior debido a la corrección de errores” a los estados financieros consolidados del Garante por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021) incluidos en el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021.

5. Estados financieros intermedios consolidados no auditados y condensados del Garante al 30 de junio de 2022

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte financiero semestral del Garante del 1 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 27 de septiembre de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>

6. Opinión legal

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras
Insurgentes Sur No. 1971, Torre Norte, Piso 7
Col. Guadalupe Inn
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01020, Ciudad de México, México

Hago referencia al programa con carácter revolvente y por un monto de hasta \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión o dólares de los Estados Unidos de América (el “Programa”), para la emisión y colocación entre el público inversionista de certificados bursátiles de corto y largo plazo que se emitan por Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. en la modalidad de emisor recurrente (el “Emisor”) y garantizados por Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft (el “Garante”) autorizado por esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”) mediante oficio número 153/4919/2023, de fecha 24 de febrero de 2023.

La presente opinión se expide de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 87 de la Ley de Mercado de Valores (la “LMV”), así como el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y Otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según han sido modificadas de tiempo en tiempo (las “Disposiciones”) en relación con el Programa.

Los términos utilizados con mayúscula inicial pero no específicamente definidos en la presente opinión tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el prospecto de colocación de colocación definitivo al amparo del Programa (el “Prospecto”).

Para efectos de la presente opinión, he revisado exclusivamente la documentación e información legal del Emisor y de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el “Representante Común”) que se enlista a continuación y, por lo tanto, esta opinión se emite considerando únicamente el contenido de dichos documentos:

1. Originales o copias certificadas de los siguientes instrumentos públicos:

(a) Respecto del Emisor:

- (i) Escritura pública número 41,917, de fecha 18 de septiembre de 2006, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Romero Vargas, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, Puebla bajo el folio mercantil

electrónico número 36345*2, con fecha 6 de octubre de 2006, mediante la cual se hace constar la constitución del Emisor.

- (ii) Escritura pública número 48,811, de fecha 20 de junio de 2014, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, mediante la cual se hace constar la compulsión de estatutos sociales del Emisor.
- (iii) Escritura pública número 55,203, de fecha 27 de julio de 2021, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico 36345 con fecha 6 de agosto de 2021, mediante la cual se hace constar la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas del Emisor de fecha 5 de julio de 2021, en la que se resolvió la modificación al objeto social del Emisor.
- (iv) Escritura pública número 56,192, de fecha 11 de octubre de 2022, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, mediante la cual se hace constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas del Emisor de fecha 30 de abril de 2022 instalada con el 100% de quorum, en la que se resolvió por unanimidad, entre otros (i) la autorización para el establecimiento del Programa y llevar a cabo la solicitud de inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores a ser emitidos bajo dicho Programa, y (ii) la emisión y oferta pública de valores al amparo del mismo (la "Asamblea de Aprobación").
- (v) Escritura pública número 51,294, de fecha 4 de mayo de 2016, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 30 de mayo de 2016, en la cual se hace constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas del Emisor de fecha 29 de abril de 2016 en la que se resolvió, entre otros, el otorgamiento de poderes generales para actos de administración y actos de dominio, así como para suscribir, girar, endosar y avalar títulos de crédito, por parte del Emisor en favor de Nina Andrea García Ramírez, para ser ejercidos de forma mancomunada con cualquier otro apoderado del Emisor que cuente con las mismas facultades.
- (vi) Escritura pública número 51,939, de fecha 1 de marzo de 2017, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla, Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 11 de agosto de 2017, en la cual se hace constar el otorgamiento de un poder especial para llevar a cabo todos aquellos actos necesarios o convenientes en relación con el Programa, con facultades para actos de administración, actos de dominio, así como para otorgar o suscribir de cualquier manera títulos de crédito, por parte del Emisor en favor de David Federico Jiménez Reyes, para ser ejercido de manera conjunta con otro apoderado con las mismas facultades.

- (vii) Escritura pública número 53,342, de fecha 24 de octubre de 2018, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 23 de enero de 2019, en la cual se hace constar el otorgamiento de un poder especial para llevar a cabo todos aquellos actos necesarios o convenientes en relación con el Programa, con facultades para actos de administración, actos de dominio, así como para otorgar o suscribir de cualquier manera títulos de crédito, por parte del Emisor en favor de Christian Heuer, para ser ejercido de manera conjunta con otro apoderado con las mismas facultades.
- (viii) Escritura pública número 53,598, de fecha 18 de febrero de 2019, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 15 de abril de 2019, en la cual se hace constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas del Emisor de fecha 1 de febrero de 2019 en la que se resolvió, entre otros, el otorgamiento de poderes generales para actos de administración y actos de dominio, así como para suscribir, girar, endosar y avalar títulos de crédito, por parte del Emisor en favor de Rafael Vieira Teixeira, para ser ejercidos de forma mancomunada con cualquier otro apoderado del Emisor que cuente con las mismas facultades.
- (ix) Escritura pública número 54,184, de fecha 22 de enero de 2020, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 11 de marzo de 2020, en la cual se hace constar el otorgamiento de un poder especial para llevar a cabo todos aquellos actos necesarios o convenientes en relación con el Programa, con facultades para actos de administración, actos de dominio, así como para otorgar o suscribir de cualquier manera títulos de crédito, por parte del Emisor en favor de Elisa Fabiola Corona González y Felipe Campos García, para ser ejercido de manera conjunta por ambos apoderados o con otro apoderado con las mismas facultades
- (x) Escritura pública número 58,848, de fecha 16 de febrero de 2021, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 29 de abril de 2021, en la cual se hace constar el otorgamiento de un poder especial para llevar a cabo todos aquellos actos necesarios o convenientes en relación con el Programa, con facultades para actos de administración, actos de dominio, así como para otorgar o suscribir de cualquier manera títulos de crédito, por parte del Emisor en favor de David William Rands y Javier Martínez Vallano, para ser ejercido de manera conjunta por ambos apoderados o con otro apoderado con las mismas facultades (conjuntamente con los apoderados señalados en los numerales (v) a (x) anteriores, los “Apoderados del Emisor”).

(b) Respecto del Representante Común:

- (i) Escritura pública número 57,840, de fecha 6 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la notaría pública número 1 del Distrito Federal (hoy, Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy, Ciudad de México), bajo el folio mercantil electrónico número 384235*, con fecha 25 de julio de 2008, por la que se constituyó The Bank of New York Mellon, S.A. Institución de Banca Múltiple.
- (ii) Escritura pública número 111,339, de fecha 23 de abril de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública número 121 del Distrito Federal (hoy, Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy, Ciudad de México) bajo los folios mercantiles electrónicos número 66277*y 384235*, con fecha 23 de abril de 2014, en virtud de la cual se hizo constar entre otros actos, la fusión de The Bank of New York Mellon, S.A. Institución de Banca Múltiple, como sociedad fusionante que subsistió, con CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, ésta última como sociedad fusionada que se extinguió y cambió su denominación por la que actualmente ostenta: CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple.
- (iii) Escritura pública número 153,968, de fecha 16 de octubre de 2020, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Cáceres Jiménez O'Farril, titular de la notaría pública número 132 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo los folios mercantiles electrónicos 384235* y N-2020062234, con fecha 27 de octubre de 2020 y 16 de octubre de 2020, respectivamente, en virtud de la cual se hizo constar entre otros actos, la fusión de CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple, como sociedad fusionante que subsistió, con SPV Metro, S.A., como como sociedad fusionada que se extinguió.
- (iv) Escritura pública número 154,058, de fecha 30 de octubre de 2020, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Cáceres Jiménez O'Farril, titular de la notaría pública número 132 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la notaría pública número 21 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico 384235-1, mediante la cual se hace constar la protocolización parcial del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas del representante Común de fecha 16 de octubre de 2020, en la que se resolvió, entre otros, la ratificación de los poderes otorgados por parte del Representante Común en favor de Salvador Arroyo Rodríguez, Roberto Pérez Estrada, Fernando José Royo Díaz Rivera, Jorge Alejandro Naciff Ocegueda, Fernando Rafael García Cuellar, Daniel Martín Tapia Alonso, Carlos Mauricio Ramírez Rodríguez, Raúl Morelos Meza, Óscar Manuel Herrejón Caballero, Jesús

Hevelio Villegas Velderrain, Esteban Sadurni Fernández, Ana María Castro Velázquez, Fernando Uriel López de Jesús, Luis Felipe Mendoza Cárdenas, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Norma Serrano Ruíz, Cristina Reus Medina, María del Carmen Robles Martínez Gómez, Patricia Flores Milchorena, Mónica Jiménez Labora Sarabia, Rosa Adriana Pérez Quesnel, Gerardo Andrés Sainz González y Alonso Rojas Dingler, como delegados fiduciarios apoderados de representación común con firma “A” (los “Apoderados A del Representante Común”), y de Adrián Méndez Vázquez, Alberto Méndez Davidson, Gerardo Ibarrola Samaniego, Eduardo Cavazos González, Rodolfo Isaías Osuna Escobedo, Itzel Crisóstomo Guzmán, Andrea Escajadillo del Castillo, Mario Simón Canto, Jaime Gerardo Ríos García, Manuel Iturbide Herrera, Alma América Martínez Dávila, Christian Javier Pascual Olvera, Ernesto Luis Brau Martínez y María Monserrat Uriarte Carlin, como delegados fiduciarios y apoderados de representación común con firma “B” (los “Apoderados B del Representante Común”), para ser ejercidos mancomunadamente por dos delegados fiduciarios firma “A” actuando conjuntamente, o un apoderado “A” y un apoderado firma “B” actuando conjuntamente, para otorgar y suscribir títulos de crédito (conjuntamente, los “Apoderados del Representante Común”).

2. Copia del documento denominado *Guarantee* (la “Garantía”) de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el Garante respecto de los Certificados Bursátiles, en términos del cual, el Garante garantiza a cada uno de los tenedores de Certificados Bursátiles emitidos por la Emisora al amparo del Programa, el debido pago de todo monto pagadero en relación con dichos Certificados Bursátiles.
3. Copia de la opinión legal emitida por el señor Schuhmann Rechtsanwalt de fecha 17 de enero de 2023, asesor legal independiente del Garante, conforme a la legislación de la República Federal de Alemania en relación con, entre otros, la validez y exigibilidad de la Garantía y las facultades de los representantes legales del Garante para actuar en su nombre y representación (la “Opinión Legal Alemana”).
4. Los proyectos de títulos para cada una de las emisiones de largo y corto plazo que se realicen al amparo del Programa aprobados por la Comisión en términos del artículo 13 Bis de las Disposiciones (los “Títulos”).
5. Los proyectos de suplemento informativo para cada una de las emisiones que se realicen al amparo del Programa aprobados por la Comisión en términos del artículo 13 Bis de las Disposiciones.

Igualmente, para efectos de la presente opinión, he presumido, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier índole:

- (i) Que, con excepción del Emisor, cada una de las partes de los documentos respecto de los cuales se emite opinión (a) cuentan con todas las autorizaciones (corporativas, gubernamentales, legislativas y de cualquier naturaleza) y facultades para celebrar y cumplir obligaciones bajo los mismos y para realizar las actividades que ahí se

contemplan; y (b) han suscrito dichos documentos mediante representante debidamente autorizado y facultado;

- (ii) La capacidad legal de todas las personas físicas que suscriben los documentos respecto de los cuales se emite opinión;
- (iii) La autenticidad de todas las firmas y de todos los documentos que nos fueron presentados en original o copia, y que las copias que nos fueron presentadas están completas y concuerdan con sus respectivos originales; y
- (iv) Que a la fecha de firma de cada uno de los Documentos de la Emisión, según corresponda, (a) los poderes otorgados en favor de los Apoderados del Emisor y los Apoderados del Representante Común, a que se refieren las escrituras públicas mencionadas en el párrafo 1 anterior, no habrán sido revocados, modificados o limitados en forma alguna; y (b) el Emisor no habrá, modificado los estatutos a que se refiere la escritura pública mencionada en el antedicho párrafo.

Soy abogado, autorizado para ejercer la profesión en los Estados Unidos Mexicanos (“México”) y he actuado en tal carácter como asesor legal independiente para los efectos del artículo 87, fracción II de la LMV, exclusivamente en relación con las emisiones que se realicen al amparo del Programa posteriores a esta fecha.

Con base en las presunciones anteriores y sujeto a las limitaciones y salvedades mencionadas más adelante, manifiesto a esa Comisión que exclusivamente derivado de la revisión de los documentos referidos en el párrafo 1 anterior, a la fecha de la presente opinión y a mi leal saber y entender, de conformidad con las leyes federales vigentes en México:

- I. El Emisor es una sociedad mercantil, válidamente constituida y existente conforme a la legislación mexicana y de conformidad con sus estatutos sociales, está autorizado para establecer el Programa, así como para emitir y ofrecer públicamente de tiempo en tiempo, los Certificados Bursátiles al amparo del mismo.
- II. La Asamblea de Aprobación ha sido válidamente celebrada de conformidad con sus estatutos sociales y los acuerdos adoptados respecto de la inscripción preventiva bajo la modalidad de Programa y las Emisiones son válidos jurídicamente y exigibles de conformidad con sus términos.
- III. Cualesquiera dos Apoderados del Emisor, actuando de manera mancomunada, cuentan con facultades suficientes y están autorizados para suscribir los Títulos que documenten las emisiones al amparo del Programa.
- IV. Cualesquiera dos Apoderados A del Representante Común o un Apoderado A del Representante Común y un Apoderado B del Representante Común, actuando de manera mancomunada, cuentan con facultades suficientes y están autorizado para suscribir los Títulos que documenten las emisiones al amparo del Programa.
- V. Considerando que esa Comisión autorizó mediante oficio número 153/4919/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el

Registro Nacional de Valores bajo la modalidad de programa de colocación y la oferta pública de los Certificados Bursátiles que de tiempo en tiempo emita el Emisor al amparo del Programa, la difusión del Prospecto, los formatos de suplementos, de avisos de oferta pública, del documento con la información clave para la inversión a que hace referencia el artículo 85, fracción II, último párrafo de la LMV de certificados bursátiles de largo plazo, en términos del artículo 13 Bis de las Disposiciones, así como los formatos de aviso de convocatoria y colocación de certificados bursátiles de corto plazo; y asumiendo que los Títulos, según corresponda, en su momento sean (i) suscritos sustancialmente en términos de los formatos aprobados por la Comisión, (ii) firmados por cualesquiera dos de los Apoderados del Emisor y cualesquiera dos Apoderados A del Representante Común o un Apoderado A del Representante Común y un Apoderado B del Representante Común, y dichos poderes no hayan sido modificados, limitados o revocados antes de la firma del Título correspondiente, y (iii) depositados en S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y en su momento, se notifique a la Comisión oportunamente cada vez a que se lleve a cabo una emisión de Certificados Bursátiles y, respecto de los Certificados Bursátiles de largo plazo, se obtenga el número específico de inscripción en el RNV; entonces los Certificados Bursátiles habrán cumplido los requisitos del artículo 64 de la LMV y habrán sido válidamente emitidos por el Emisor y serán exigibles en sus términos.

- VI.** El señor Schuhman Rechtsanwalt, asesor legal independiente del Garante, autorizado para emitir opiniones legales conforme a la legislación de la República Federal de Alemania emitirá la Opinión Legal Alemana en relación con la validez de la Garantía otorgada por el Garante respecto de los Certificados Bursátiles conforme a la legislación de dicha jurisdicción, que es la que rige a la Garantía. Conforme a la opinión de dicho asesor legal, la cual partirá de ciertos supuestos y estará sujeta a diversas excepciones, (i) el Garante habrá aprobado la suscripción de la Garantía mediante todos los actos corporativos aplicables, (ii) los señores Frank Fiedler y Roman Rosenberg contarán con facultades suficientes para suscribir, de forma mancomunada, la Garantía por cuenta del Garante, y (iii) la mencionada Garantía será válida y exigible frente al Garante conforme a las leyes de la República Federal de Alemania. El original de la Garantía se depositará con el Representante Común, quien mantendrá una copia de la misma a disposición de los Tenedores. De conformidad con lo previsto en los proyectos de títulos para cada una de las Emisiones, en caso de que el Emisor dejare de realizar el pago oportuno, a su vencimiento, de cualquier cantidad de intereses y/o principal pagadera al amparo de los Certificados Bursátiles, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que represente cuando menos la mayoría de los Certificados Bursátiles, entregue una notificación al Representante Común que solicite declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, y el Representante Común entregue al Emisor un aviso por el que declare vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles. El Representante Común, a petición de los Tenedores, como depositario de la garantía, podrá hacer valer la garantía frente al Garante para que éste conforme a los términos de la Garantía, haga el pago de las cantidades pagaderas conforme a dichos Certificados Bursátiles. De conformidad con la opinión del asesor legal independiente del Garante ante un incumplimiento de las obligaciones del Garante de conformidad con la Garantía, el procedimiento de ejecución de la Garantía frente al Garante será mediante un procedimiento judicial ante un tribunal ubicado en Braunschweig, República Federal de

Alemania conforme al código de procedimientos civiles respectivo. La opinión descrita en este numeral VI, junto con la presente opinión, cubren en su totalidad las opiniones requeridas en los términos del artículo 87 de la LMV.

- VII.** La sección “VI. EL GARANTE Y LA GARANTÍA – 2. La Garantía” del Prospecto contiene un resumen que refleja razonablemente los términos y condiciones de la Garantía. Lo anterior no implica opinión alguna sobre la validez o exigibilidad de la Garantía que está regida por la legislación de la República Federal Alemana y sobre cuya validez y exigibilidad ha opinado el asesor legal independiente del Garante en la República Federal de Alemania en los términos descritos en el numeral V anterior.

La presente opinión se basa exclusivamente en la documentación e información referida el párrafo 1 anterior, misma que me fue proporcionada por el Emisor y el Representante Común, y no implica en modo alguno la realización por mi parte de investigación, examen particular o averiguación sobre el estado actual o potencial de los asuntos que están, o pudieran estar involucrados, el Emisor o el Representante Común. Mi asesoría al Emisor se ha limitado a cuestiones particulares indicadas en la presente opinión y no ha consistido, en caso alguno, en el examen de aspectos contenciosos o de litigio. Por lo expuesto, no puedo aceptar, y no acepto, responsabilidades sobre aspectos genéricos relacionados con el Emisor o el Representante Común, o sus respectivos negocios, propiedades, actividades o afiliadas, o sobre materias distintas a las que se hace referencia expresa en la presente opinión.

Las manifestaciones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, hechos que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones citadas u otras situaciones similares. No expreso manifestación alguna ni adquiero compromiso u obligación alguna de informar a ustedes o cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en la documentación o información descritas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a mi atención con fecha posterior a la presente opinión y que modifiquen su alcance y/o contenido.

Atentamente

Greenberg Traurig, S.C.



Juan Manuel González Bernal
Número de Cédula Profesional: 1958585
Socio

Licenciado en Derecho responsable de la presente Opinión Legal

7. Garantía

VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES

AKTIENGESELLSCHAFT

GUARANTEE

by

Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft,
Braunschweig, Federal Republic of Germany (the "**Guarantor**"),
in favour of the holders of *Certificados Bursátiles* (the "**Notes**")
issued by Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. (the "**Issuer**"),

under the Program for the Issuance of Long Term and Short Term Notes in the amount of up to \$25,000,000,000.00 Pesos, Mexican Currency or its equivalent in United States Dollars or *Unidades de Inversión* (the "**Program**").

The Guarantor hereby unconditionally and irrevocably guarantees to each of the holders of Notes (the "**Holders**") issued by the Issuer under the Program which was authorized by the *Comisión Nacional Bancaria y de Valores* (as such Program may be modified or supplemented from time to time) the due payment of all amounts payable on the respective Notes in accordance with the terms applicable to such Notes.

The intent and purpose of this Guarantee is to ensure that the Holders under all circumstances, whether factual or legal, and regardless of the motives or considerations by reason of which the Issuer (or any company that may have been substituted for the same) may fail to effect payment, shall receive all amounts payable on the dates provided for in the respective Notes. Payment of all amounts payable under the Notes will be made at such place and in such currency as is provided in the respective Notes.

If the Guarantor should be required by law to deduct or withhold from any payment under this Guarantee any taxes, duties or governmental charges whatsoever, imposed or levied by or on behalf of the Federal Republic of Germany or any taxing authority therein, then, the Guarantor shall pay the Holders such additional amounts as may be necessary in order that the net amounts after such deduction or withholding shall equal the amounts of interest and principal that would have been payable if no such deduction or withholding had been made.

The Guarantor hereby agrees that its obligations hereunder shall be irrevocable and unconditional and that this Guarantee will not be discharged except by complete payment of all amounts payable under the respective Notes and this Guarantee.

The Guarantor further undertakes with the Holders, as long as Notes under the Program are outstanding, but only up to the time all amounts payable have been placed at the disposal of the Holders, not to provide any security upon its assets for any other Bond Issue, including any guarantee or indemnity in respect thereof, without at the same time having the Holders of the aforesaid Notes share equally and rateably in such security. For the avoidance of doubt, this undertaking does not apply to the asset-backed financings of the Guarantor. For purposes of this Guarantee, "**Bond Issue**" shall mean an issue of debt securities which is, or is intended to be, or is capable of being, quoted, listed or dealt in on any stock exchange, over-the counter or other securities market.

The rights arising from this Guarantee as well as from any security which may have been given pursuant to the aforesaid undertaking shall be held and exercised exclusively by the Holders or the *representante*

VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES

AKTIENGESELLSCHAFT

Page 2 of 2

común (the “**Common Representative**”) thereof (as may be permitted under the terms of the Notes), or any person commissioned by either of them to act on their behalf or in their stead. The Guarantor shall at any time upon the Holders’ or Common Representative’s written demand and without any other requirement promptly pay all amounts requisite under this Guarantee.

The rights and obligations arising from this Guarantee shall in all respects be determined in accordance with German law. Place of jurisdiction shall be Braunschweig.

Upon receipt of an original counterpart of this Guarantee by the Common Representative, this Guarantee amends, restates, replaces and substitutes the Guarantee issued by the Guarantor dated September 24, 2019 in respect of the Notes. This Guarantee covers all Notes issued under the Program irrespective of their date of issuance.

An original counterpart of this Guarantee has been delivered to the Common Representative as representative of the Holders and to be held thereby on behalf of such Holders. If the Common Representative is replaced, this Guarantee (or a certified copy) will be delivered to and held by the successor of the Common Representative on behalf of the Holders of the Notes.

Braunschweig, 11th January, 2023.

VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT



By: Mr. Frank Fiedler
Title: member of the board of management
of VWFSAG

ppa.



By: Mr. Roman Rosenberg
Title: proxy (Prokurist) Head of
Treasury of VWFSAG

Nummer 54 des Urkundenverzeichnisses für 2023 S

Vorstehende Namensunterschriften

- 1) des Vorstandsmitglieds, Herrn Frank Fiedler, geb. am 16.02.1963,
- 2) des Prokuristen, Herrn Roman Rosenberg, geb. am 02.03.1976,

beide von Person bekannt und handelnd für die VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, Gifhorner Straße 57, 38112 Braunschweig, wohin ich mich auf Wunsch begeben hatte, sind heute vor mir geleistet und werden hiermit beglaubigt.

Die Frage nach einer Vorbefassung im Sinne des § 3 Abs. 1 Nr. 7 BeurkG wurde verneint.

Gleichzeitig bescheinige ich aufgrund heute erfolgter Einsichtnahme in das beim Amtsgericht Braunschweig geführte Handelsregister HRB 3790, dass die beiden vorgenannten Herren gemeinsam zur Vertretung der VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT berechtigt sind.

Braunschweig, 11. Januar 2023




Notar



Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
2. Diese öffentliche Urkunde
ist unterschrieben von Herrn Schuhmann
3. in seiner Eigenschaft als Notar
4. sie ist versehen mit dem Dienststempel des Notars
Helmut Schuhmann in Braunschweig
- Bestätigt
5. in Braunschweig
6. am 12. Januar 2023
7. durch den Präsidenten des Landgerichts
8. unter Nr. 67/2023
9. Dienststempel
10. Unterschrift
In Vertretung

(Roder)

JV 110 Apostille (9.82)





VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES

AKTIENGESELLSCHAFT

GARANTÍA

otorgada por
Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft,
Braunschweig, República Federal de Alemania (el "**Garante**"),
a favor de los tenedores de Certificados Bursátiles (los "**Certificados Bursátiles**")
emitidos por Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. (la "**Emisora**")
al amparo del Programa para la Emisión de Certificados Bursátiles a Corto y Largo Plazo por un
monto de hasta \$25,000,000,000.00 Pesos Mexicanos, o bien su equivalente en Dólares de los
Estados Unidos o en Unidades de Inversión (el "**Programa**").

El Garante garantiza en este acto, de manera incondicional e irrevocable, a cada uno de los tenedores de Certificados Bursátiles (los "**Tenedores**") emitidos por la Emisora al amparo del Programa que autorizó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (junto con las eventuales modificaciones y suplementos a dicho Programa), el debido pago de todo monto pagadero en relación con los respectivos Certificados Bursátiles de conformidad con los términos aplicables a dichos Certificados Bursátiles.

La intención y objeto de la presente Garantía es asegurar que los Tenedores, en cualquier circunstancia, ya fuere factual o legal, e independientemente de los motivos o consideraciones por los que la Emisora (o cualquier compañía que haya sustituido a la misma) omita efectuar algún pago, reciban todos los montos pagaderos en las fechas estipuladas en los respectivos Certificados Bursátiles. El pago de todo monto pagadero al amparo de los Certificados Bursátiles se realizará en aquel lugar y aquella moneda que se estipule en los respectivos Certificados Bursátiles.

En caso de que, por ley, el Garante deba deducir o retener de algún pago realizado al amparo de esta Garantía cualesquier impuestos, derechos o cargos gubernamentales, que imponga o grave la República Federal de Alemania, o que se impongan o graven en su nombre, o cualquier autoridad fiscal de dicho país, entonces el Garante pagará a los Tenedores aquellas cantidades adicionales que resulten necesarias a fin de que los montos netos, después de dicha deducción o retención, equivalgan a las sumas de interés y principal que habrían sido pagaderas si dicha deducción o retención no hubiera tenido lugar.

El Garante conviene en este acto que sus obligaciones al amparo de este instrumento serán irrevocables e incondicionales y que esta Garantía no quedará liberada salvo que se liquide íntegramente todo monto pagadero conforme a lo estipulado en los respectivos Certificados Bursátiles y en esta Garantía.

Adicionalmente, el Garante se compromete con los Tenedores, en tanto los Certificados Bursátiles al amparo del Programa se mantengan en circulación, pero solo hasta el momento en que todos los montos pagaderos haya sido puestos a disposición de los Tenedores, a no garantizar con sus activos alguna otra emisión de Certificados Bursátiles, incluyendo cualquier garantía o indemnización con respecto a los mismos, sin dar al mismo tiempo a los Tenedores de los Certificados Bursátiles antes mencionados una participación equitativa y proporcional en dicha garantía. Para evitar dar lugar a

VOLKSWAGEN
FINANCIAL SERVICES AG
GIFHORN STRASSE 57
38112 BRAUNSCHWEIG
TELEFON 0531 212-3888
TELEFAX 0531 212-1531
INFO@VWFS.COM
WWW.VWFS.COM

SITZ DER GESELLSCHAFT:
BRAUNSCHWEIG
AMTSGERICHT BRAUNSCHWEIG
HRB 3790
STEUER-NR.: 2319/200/00019
UST-IDNR DE811115544

VORSITZENDER DES AUFSICHTSRATS:
DR. ARNO ANTLITZ
VORSTAND:
DR. CHRISTIAN DAHLHEIM
(VORSITZENDER)
ANTHONY BANDMANN
DR. ALEXANDRA BAUM CEISIG
DR. MARIO DABERKOW
FRANK FIEDLER

VOLKSWAGEN BANK BRAUNSCHWEIG
BIC VOWADE28
IBAN DE64 2702 0000 8100 0001 76

54/2023 5

VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES

AKTIENGESELLSCHAFT



Página 2 de 2

dudas, este compromiso no aplica a financiamientos respaldados por activos del Garante. Para fines de esta Garantía, "**emisión de Certificados Bursátiles**" significará una emisión de instrumentos de deuda que sea, pretenda ser, o sea capaz de ser cotizada, listada o negociada en cualquier bolsa de valores, mercado secundario u otro mercado bursátil.

Los derechos derivados de la presente Garantía, así como de cualquier garantía que se haya otorgado conforme al compromiso antes mencionado, recaerán en y los ejercerán de manera exclusiva los Tenedores o el representante común (el "**Representante Común**") de los mismos (según lo permitan los términos de los Certificados Bursátiles), o alguna otra persona autorizada por cualquiera de ellos para actuar en su nombre y representación. Ante solicitud por escrito por parte de los Tenedores o el Representante Común, y sin necesidad de algún otro requerimiento, el Garante pagará de inmediato todo monto solicitado al amparo de esta Garantía.

Los derechos y obligaciones derivados de la presente Garantía se determinarán en todo aspecto de conformidad con el Derecho alemán. El lugar de jurisdicción será Braunschweig.

Una vez que el Representante Común reciba un ejemplar en original de esta Garantía, dicho instrumento modificará, reformulará, reemplazará y sustituirá a la Garantía que el Garante emitió el 24 de septiembre de 2019 con respecto a los Certificados Bursátiles. La presente Garantía cubre todos los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa, independientemente de su fecha de emisión.

Se ha entregado un ejemplar en original de esta Garantía al Representante Común, en su calidad de representante de los Tenedores, a fin de que la conserve en nombre de dichos Tenedores. Si el Representante Común fuere reemplazado, esta Garantía (o una copia certificada de la misma) se entregará al sucesor del Representante Común a fin de que la conserve en nombre de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Braunschweig, 11 de enero de 2023.

VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT

[Firmado]

Por: Sr. Frank Fiedler

Cargo: miembro del Consejo de Administración de VWFSAG

por poder [Firmado]

Por: Mr. Roman Rosenberg

Cargo: apoderado (*Prokurist*) Responsable de Tesorería de VWFSAG

El suscrito Guillermo Hernández Cuevas, Perito Auxiliar de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para la Especialidad de Traducción en Inglés, hago constar que la que antecede es, a mi leal saber y entender, traducción fiel y correcta del documento en inglés cuya copia adjunto y sello para constancia. Este dictamen no tiene la intención de dar fe de la veracidad de su documento fuente en idioma inglés, ni pretende dar a entender que el contenido de dicho texto original es auténtico.

Ciudad de México, 31 de enero de 2023.



VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES

AKTIENGESELLSCHAFT

GUARANTEE

by

Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft,
Braunschweig, Federal Republic of Germany (the "**Guarantor**"),
in favour of the holders of *Certificados Bursátiles* (the "**Notes**")
issued by Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. (the "**Issuer**"),

under the Program for the Issuance of Long Term and Short Term Notes in the amount of up to \$25,000,000,000.00 Pesos, Mexican Currency or its equivalent in United States Dollars or *Unidades de Inversión* (the "**Program**").

The Guarantor hereby unconditionally and irrevocably guarantees to each of the holders of Notes (the "**Holders**") issued by the Issuer under the Program which was authorized by the *Comisión Nacional Bancaria y de Valores* (as such Program may be modified or supplemented from time to time) the due payment of all amounts payable on the respective Notes in accordance with the terms applicable to such Notes.

The intent and purpose of this Guarantee is to ensure that the Holders under all circumstances, whether factual or legal, and regardless of the motives or considerations by reason of which the Issuer (or any company that may have been substituted for the same) may fail to effect payment, shall receive all amounts payable on the dates provided for in the respective Notes. Payment of all amounts payable under the Notes will be made at such place and in such currency as is provided in the respective Notes.

If the Guarantor should be required by law to deduct or withhold from any payment under this Guarantee any taxes, duties or governmental charges whatsoever, imposed or levied by or on behalf of the Federal Republic of Germany or any taxing authority therein, then, the Guarantor shall pay the Holders such additional amounts as may be necessary in order that the net amounts after such deduction or withholding shall equal the amounts of interest and principal that would have been payable if no such deduction or withholding had been made.

The Guarantor hereby agrees that its obligations hereunder shall be irrevocable and unconditional and that this Guarantee will not be discharged except by complete payment of all amounts payable under the respective Notes and this Guarantee.

The Guarantor further undertakes with the Holders, as long as Notes under the Program are outstanding, but only up to the time all amounts payable have been placed at the disposal of the Holders, not to provide any security upon its assets for any other Bond Issue, including any guarantee or indemnity in respect thereof, without at the same time having the Holders of the aforesaid Notes share equally and rateably in such security. For the avoidance of doubt, this undertaking does not apply to the asset-backed financings of the Guarantor. For purposes of this Guarantee, "**Bond Issue**" shall mean an issue of debt securities which is, or is intended to be, or is capable of being, quoted, listed or dealt in on any stock exchange, over-the counter or other securities market.

The rights arising from this Guarantee as well as from any security which may have been given pursuant to the aforesaid undertaking shall be held and exercised exclusively by the Holders or the *representante*

VOLKSWAGEN
FINANCIAL SERVICES AG
GIFHORNSTRASSE 57
38112 BRAUNSCHWEIG
TELEFON 0531 212 3888
TELEFAX 0531 212 3881
INFO@VWFS.COM
WWW.VWFS.COM

SITZ DER GESELLSCHAFT:
BRAUNSCHWEIG
AMTSGERICHT BRAUNSCHWEIG
HRB 3790
STEUER-NR.: 2319/200/00019
USt-IDNR: DE21125544

VORSITZENDER DES AUFSICHTSRATS:
DR. ARNO ANTLITZ
VORSTAND
DR. CHRISTIAN DAHLHEIM
(VORSITZENDER)
ANTHONY BANDMANN
DR. ALEXANDRA BAUM LEISIG
DR. MARIO DÄBERGOW
FRANK FIEDLER

VOLKSWAGEN BANK BRAUNSCHWEIG
BIC VOWADE33
IBAN DE64 2702 0000 8100 0001 76

54/2023 S

TEXTO FUENTE
EN INGLÉS



VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES

AKTIENGESELLSCHAFT

común (the “**Common Representative**”) thereof (as may be permitted under the terms of the Notes), or any person commissioned by either of them to act on their behalf or in their stead. The Guarantor shall at any time upon the Holders’ or Common Representative’s written demand and without any other requirement promptly pay all amounts requisite under this Guarantee.

The rights and obligations arising from this Guarantee shall in all respects be determined in accordance with German law. Place of jurisdiction shall be Braunschweig.

Upon receipt of an original counterpart of this Guarantee by the Common Representative, this Guarantee amends, restates, replaces and substitutes the Guarantee issued by the Guarantor dated September 24, 2019 in respect of the Notes. This Guarantee covers all Notes issued under the Program irrespective of their date of issuance.

An original counterpart of this Guarantee has been delivered to the Common Representative as representative of the Holders and to be held thereby on behalf of such Holders. If the Common Representative is replaced, this Guarantee (or a certified copy) will be delivered to and held by the successor of the Common Representative on behalf of the Holders of the Notes.

Braunschweig, 11th January, 2023.

VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT

By: Mr. Frank Fiedler
Title: member of the board of management
of VWFSAG

ppa.

By: Mr. Roman Rosenberg
Title: proxy (Prokurist) Head of
Treasury of VWFSAG

TEXTO FUENTE
EN INGLÉS

Número 54 del Registro de Protocolos para 2023 S

Por medio de la presente se certifica la autenticidad de las firmas precedentes, realizadas el día de hoy ante mí por parte de

- a) el miembro de la junta directiva, Señor Frank Fiedler, nacido el 16.02.1963,
- b) el apoderado general, Señor Roman Rosenberg, nacido el 02.03.1976,

a quienes conozco personalmente y quienes actúan en el nombre de la empresa VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, Gifhorner Strasse 57, 38112 Braunschweig, a donde acudí el día de hoy a petición de los interesados.

A mi pregunta por una intervención previa en los términos del artículo 3 párrafo 1 No. 7 BeurkG (Ley de Certificación) contestaron de manera negativa.

Asimismo, certifico, con base en la revisión del día de hoy del Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de Braunschweig HRB 3790, que ambas personas antes mencionadas están facultadas para representar de manera conjunta a la empresa VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT.

Braunschweig, 11 de enero de 2023

[firma ilegible]
Notario

[sello redondo ilegible]



[sello redondo del Presidente del
Juzgado Regional de Braunschweig, 10]

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: República Federal de Alemania
2. El presente documento público
está firmado por el señor Schuhmann
3. en su capacidad de Notario
4. Está revestido con el sello oficial del Notario Helmut
Schuhmann en Braunschweig
Certificado
5. en Braunschweig
6. el 12 de enero de 2023
7. por el Presidente del Juzgado Regional
8. bajo el no. 67/2023
9. Sello oficial
10. Firma
en representación
[firma ilegible]
(Roder)

JV 110 Apostille (9.82)

[sello redondo del Presidente del
Juzgado Regional de Braunschweig, 10]



YO, HEIKE SILVIA RUTTKOWSKI ZETZSCHE, PERITO TRADUCTOR DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SEGÚN LISTA DEFINITIVA DEL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2021 (NÚMERO DE NOMBRAMIENTO 137-2004), CERTIFICO QUE LA PRESENTE TRADUCCIÓN ESCRITA, A MI LEAL SABER Y ENTENDER, ES FIEL Y CORRECTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN IDIOMA ALEMÁN.

Ciudad de México, 27 ENE 2023


HEIKE S. RUTTKOWSKI Z.



8. Opinión legal relativa a la Garantía

Kanzlei
Dr. Hagen, Schuhmann und Kollegen

Sozietät von Rechtsanwälten, Fachanwälten und Notaren

Dr. Hagen, Schuhmann & Kollegen
Bismarckstraße 2, 38102 Braunschweig

17th January, 2023

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Avenida Insurgentes Sur No. 1971,
Torre Norte, Planta Baja,
Colonia Guadalupe Inn,
01020, Ciudad de México, Mexico

Rechtsanwälte

Dr. Walter Hagen bis 2017
Notar a.D.

Helmut Schuhmann
Notar

Silja Bredenbreuker
Notarin

Ulrike Hagen
Notarin

Fachanwältin für Familienrecht
Fachanwältin für Erbrecht
[Zertifizierte] Testamentsvollstreckerin (AGT)

Annette Haagen
Fachanwältin für Familienrecht

Alexander Schuhmann *
Fachanwalt für Miet- und
Wohnungseigentumsrecht
*angestellter Rechtsanwalt

Bismarckstraße 2
38102 Braunschweig
Telefon: 05 31 / 22002-0
Telefax: 05 31 / 22002-22
kanzlei@notarerechtsanwaelte.de
www.notarerechtsanwaelte.de

Parken auf dem Hof
(Einfahrt Fasanenstraße)

I have acted as special German counsel to Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft (“VWFSAG”), in connection with a Guarantee dated 11th January, 2023 (the “Guarantee”) by VWFSAG in favor of the holders of the *Certificados Bursátiles* (the “Notes”) issued by Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. under a program for the issuance of long and short term *Certificados Bursátiles* for an amount of up to Mx\$25,000,000,000.00 or its equivalent in United State Dollars or *Unidades de Inversión* (as amended or supplemented from time to time, the “Program”), approved by the *Comisión Nacional Bancaria y de Valores* (the Mexican National Banking and Securities Commission, the “CNBV”) of the United Mexican States.

For the purpose of this legal opinion I have examined an original executed version of the Guarantee, and originals of such other documents as I have deemed necessary to render this opinion.

Bankverbindungen:

Braunschweigische
Landessparkasse
BLZ 250 500 00
Kto.-Nr.: 152002333
BIC: NOLADE2HXXX
IBAN: DE4125050000152002333

Commerzbank AG
Braunschweig
BLZ 270 400 80
Kto.-Nr.: 540778800
BIC: COBADEFFXXX
IBAN: DE52270400800540778800

Deutsche Bank PGK AG
Braunschweig
BLZ 270 700 24
Kto.-Nr.: 1234509
BIC: DEUTDEDB270
IBAN: DE15270700240123450900

Volksbank eG
Wendeburg
BLZ 270 925 55
Kto.-Nr.: 3508838900
BIC: GENODEF1WFV
IBAN: DE05270925553508838900

This opinion is confined to and is rendered based solely on German law as in effect as of the date hereof. I have made no investigation of other laws than the laws of Germany as a basis for this opinion and do not express or imply any opinion thereon. I have assumed that there is nothing in such other laws of any other jurisdiction which affects this opinion.

In giving this opinion, I have assumed in relation to the documents reviewed for such purposes, that:

(i) all such documents are within the capacity and power of and have been validly authorized, executed and delivered by and are binding on the parties thereto other than VWFSAG; that there has been no breach of any of the terms thereof by a party thereto other than VWFSAG and that all signatures are genuine;

(ii) all such documents known to us as copies or specimen documents conform to the originals thereof; and

(iii) to the extent the obligations of VWFSAG under the Guarantee depend on the enforceability of the Notes or any other documents, I have assumed that such Notes or other documents are enforceable against the parties thereto, other than VWFSAG.

Based upon and subject to the foregoing and subject to the qualifications set out below, I am of the opinion that:

(1) VWFSAG is duly established and validly existing as a stock corporation under the laws of Germany with full corporate power and capacity to execute the Guarantee;

(2) the Guarantee has been validly authorized by all appropriate corporate action and in accordance with the articles of association (*Satzung*) of VWFSAG and constitutes legal, valid and binding obligations of VWFSAG;

(3) Frank Fiedler, in his capacity as member of the board of management of VWFSAG on the date of the Guarantee, and Roman Rosenberg, in his capacity as proxy (*Prokurist*) Head of Treasury of VWFSAG, are duly authorized to jointly sign the Guarantee on behalf of VWFSAG;

(4) no consents, authorizations, approvals, licenses or orders are required from any court or governmental agency or body in Germany for the execution and delivery of the Guarantee and for the performance by VWFSAG of its obligations thereunder;

(5) neither the execution and delivery of the Guarantee nor the performance of VWFSAG of its obligations thereunder conflict with or result in a violation of any provisions of the articles of association (*Satzung*) of VWFSAG or any German law or regulation;

(6) it is not necessary, in order to ensure the legality, validity, enforceability or admissibility in evidence of the Guarantee in Germany that any document be filed, recorded or enrolled with any court or authority in Germany or that they be stamped with any stamp, registration or similar tax in Germany;

(7) the courts of Germany will observe and give effect to the choice of German law as the law governing the Guarantee; and

(8) under the terms of the Guarantee, any claim against VWFSAG under the Guarantee would have to be brought based on the applicable civil proceedings governed by the code of civil procedure (*Zivilprozessordnung*) in the courts of Braunschweig.

This opinion is rendered as of the date hereof. It may not be relied upon by, and be disclosed without our prior written consent to, any person, except that it may be delivered to the CNBV and the *Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.* (the Mexican Stock Exchange) and a copy may be included in the prospectus of the Program.

Yours faithfully,



Helmut Schuhmann
Rechtsanwalt



Kanzlei

Dr. Hagena, Schuhmann und Kollegen

Sozietät von Rechtsanwälten, Fachanwälten und Notaren

Dr. Hagena, Schuhmann & Kollegen
Bismarckstraße 2, 38102 Braunschweig

17 de enero de 2023

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Avenida Insurgentes Sur No. 1971,
Torre Norte, Planta Baja,
Colonia Guadalupe Inn,
01020, Ciudad de México, México

Rechtsanwälte

Dr. Walter Hagena bis 2017
Notar a.D.

Helmut Schuhmann
Notar

Silja Bredenbreuker
Notarin

Ulrike Hagena
Notarin
Fachanwältin für Familienrecht
Fachanwältin für Erbrecht
[Zertifizierte] Testamentsvollstreckerin (AGT)

Annette Haagen
Fachanwältin für Familienrecht

Alexander Schuhmann *
Fachanwalt für Miet- und
Wohnungseigentumsrecht
*angestellter Rechtsanwalt

Bismarckstraße 2
38102 Braunschweig
Telefon: 05 31 / 22002-0
Telefax: 05 31 / 22002-22
kanzlei@notarerechtsanwaelte.de
www.notarerechtsanwaelte.de

Parken auf dem Hof
(Einfahrt Fasanenstraße)

He fungido como abogado especializado alemán de Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft ("VWFSAG"), en relación con una Garantía, de fecha 11 de enero de 2023 (la "Garantía"), otorgada por VWFSAG a favor de los tenedores de los Certificados Bursátiles (los "Certificados Bursátiles") emitidos por Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. al amparo de un programa para la emisión de Certificados Bursátiles a corto y largo plazo por un monto de hasta MXN 25,000,000,000.00, o bien su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Inversión (al que, junto con sus eventuales modificaciones o suplementos, se le denomina en adelante el "Programa"), aprobado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") de los Estados Unidos Mexicanos.

Para fines de esta opinión legal, he examinado una versión original firmada de la Garantía, así como originales de aquellos otros documentos que he considerado necesario para emitir esta opinión.

Bankverbindungen:

Braunschweigische Landessparkasse BLZ 250 500 00 Kto.-Nr.: 152002333 BIC: NOLADE2HXXX IBAN: DE4125050000152002333	Commerzbank AG Braunschweig BLZ 270 400 80 Kto.-Nr.: 540778800 BIC: COBADEFFXXX IBAN: DE52270400800540778800	Deutsche Bank PGK AG Braunschweig BLZ 270 700 24 Kto.-Nr.: 1234509 BIC: DEUTDEDB270 IBAN: DE15270700240123450900	Volksbank eG Wendeburg BLZ 270 925 55 Kto.-Nr.: 3508838900 BIC: GENODEF1WFV IBAN: DE05270925553508838900
--	---	---	---



La presente opinión se limita al Derecho alemán en vigor a la fecha de este documento y se emite exclusivamente con base en dicho marco jurídico. Como fundamento para esta opinión, no he realizado investigación alguna de leyes distintas a la legislación de Alemania, y no expreso ni insinúo alguna opinión respecto a las mismas. He asumido que no hay nada en esas otras leyes de cualquier otra jurisdicción que afecte esta opinión.

Al emitir esta opinión, asumo lo siguiente con respecto a los documentos que he revisado para tales objetos:

(i) todos los documentos en cuestión se ubican dentro de la capacidad y facultades de las partes de dichos instrumentos y han quedado válidamente autorizados, celebrados y entregados, siendo vinculantes para las mismas, salvo por VWFSAG; ninguna de sus partes, a excepción de VWFSAG, ha incurrido en incumplimiento alguno con dichos instrumentos y todas las firmas son auténticas;

(ii) todos los documentos que se nos exhibieron como copias o ejemplares muestra concuerdan con su original; y

(iii) en la medida en que las obligaciones de VWFSAG al amparo de la Garantía dependen de la exigibilidad de los Certificados Bursátiles u otros documentos, he asumido que dichos Certificados Bursátiles o demás documentos son exigibles contra las partes de los mismos, salvo por VWFSAG.

gnc

Con base en lo arriba mencionado, con sujeción en ello y sin perjuicio de las calificaciones contempladas más adelante, considero que:

(1) VWFSAG está legalmente constituida y cuenta con existencia válida como una sociedad anónima al amparo de las leyes de Alemania y cuenta con plenas facultades societarias y la capacidad suficiente para celebrar la Garantía;

(2) la Garantía ha sido válidamente autorizada mediante todas las debidas resoluciones y de conformidad con los estatutos sociales (*Satzung*) de VWFSAG, constituyendo obligaciones legales, válidas y vinculantes de dicha compañía;

(3) Frank Fiedler, en su carácter de miembro del consejo de administración de VWFSAG en la fecha de la Garantía, y Roman Rosenberg, en su carácter de apoderado (*Prokurist*) y Responsable de Tesorería de VWFSAG, se encuentran debidamente facultados para firmar la Garantía en forma conjunta, en representación de VWFSAG;

(4) no se requieren consentimientos, autorizaciones, aprobaciones, licencias u órdenes de algún tribunal, dependencia gubernamental u organismo de Alemania para la celebración y entrega de la Garantía, ni para que VWFSAG cumpla con sus obligaciones al amparo de tal instrumento;

(5) ni la celebración y entrega de la Garantía, ni el cumplimiento por VWFSAG con sus obligaciones al amparo de la misma entran en conflicto con ni derivan en la violación de disposición alguna de los estatutos sociales (*Satzung*) de VWFSAG ni del Derecho o normatividad de Alemania;

(6) para garantizar la legalidad, validez, exigibilidad o admisibilidad de la Garantía como evidencia en Alemania, no es necesario que el documento se presente, registre o inscriba ante un tribunal o autoridad de dicho país o que se le grave un impuesto del timbre, de registro o similar en esa nación;

(7) los tribunales de Alemania observarán y darán efecto a la elección del Derecho alemán como el sistema jurídico que rija la Garantía; y



(8) al amparo de los términos de la Garantía, toda reclamación contra VWFSAG conforme a lo dispuesto en dicho instrumento tendría que entablarse con base en los términos aplicables a procedimientos civiles regido por el código de procedimientos civiles (*Zivilprozessordnung*) ante los tribunales de Braunschweig.

Esta opinión se emite a la fecha de este documento, sin que pueda tomarse como base ni divulgarse sin el consentimiento previo por escrito, a persona alguna, salvo por la CNBV y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., pudiéndose incluir una copia en el prospecto del Programa.

Atentamente,

[Firmado]
Helmut Schulman
Rechtsanwalt



El suscrito Guillermo Hernández Cuevas, Perito Auxiliar de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para la Especialidad de Traducción en Inglés, hago constar que la que antecede es, a mi real saber y entender, traducción fiel y correcta del documento en inglés cuya copia adjunto y sello para constancia. Este dictamen no tiene la intención de dar fe de la veracidad de su documento fuente en idioma inglés, ni pretende dar a entender que el contenido de dicho texto original es auténtico.

Ciudad de México, 31 de enero de 2023.

SIN TEXTO



Kanzlei

Dr. Hagena, Schuhmann und Kollegen

Sozietät von Rechtsanwälten, Fachanwälten und Notaren

Dr. Hagena, Schuhmann & Kollegen
Bismarckstraße 2, 38102 Braunschweig

17th January, 2023

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Avenida Insurgentes Sur No. 1971,
Torre Norte, Planta Baja,
Colonia Guadalupe Inn,
01020, Ciudad de México, Mexico

Rechtsanwälte

Dr. Walter Hagena bis 2017
Notar a.D.

Helmut Schuhmann
Notar

Silja Bredenbreucker
Notarin

Ulrike Hagena
Notarin
Fachanwältin für Familienrecht
Fachanwältin für Erbrecht
[Zertifizierte] Testamentsvollstreckerin (AGT)

Annette Haagen
Fachanwältin für Familienrecht

Alexander Schuhmann *
Fachanwalt für Miet- und
Wohnungseigentumsrecht
*angestellter Rechtsanwalt

Bismarckstraße 2
38102 Braunschweig
Telefon: 05 31 / 22002-0
Telefax: 05 31 / 22002-22
kanzlei@notarerechtsanwalte.de
www.notarerechtsanwalte.de

Parken auf dem Hof
(Einfahrt Fasanenstraße)

TEXTO FUENTE
EN INGLÉS

I have acted as special German counsel to Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft (“VWFSAG”), in connection with a Guarantee dated 11th January, 2023 (the “Guarantee”) by VWFSAG in favor of the holders of the *Certificados Bursátiles* (the “Notes”) issued by Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. under a program for the issuance of long and short term *Certificados Bursátiles* for an amount of up to Mx\$25,000,000,000.00 or its equivalent in United State Dollars or *Unidades de Inversión* (as amended or supplemented from time to time, the “Program”), approved by the *Comisión Nacional Bancaria y de Valores* (the Mexican National Banking and Securities Commission, the “CNBV”) of the United Mexican States.

For the purpose of this legal opinion I have examined an original executed version of the Guarantee, and originals of such other documents as I have deemed necessary to render this opinion.

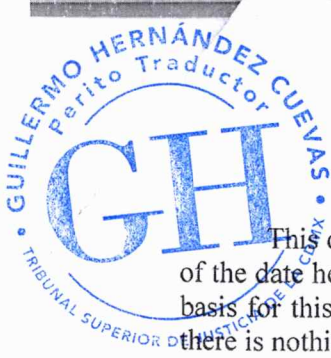
Bankverbindungen:

Braunschweigische
Landessparkasse
BLZ 250 500 00
Kto.-Nr.: 152002333
BIC: NOLADE2HXXX
IBAN: DE41250500000152002333

Commerzbank AG
Braunschweig
BLZ 270 400 80
Kto.-Nr.: 540778800
BIC: COBADEFFXXX
IBAN: DE52270400800540778800

Deutsche Bank PGK AG
Braunschweig
BLZ 270 700 24
Kto.-Nr.: 1234509
BIC: DEUTDEDB270
IBAN: DE15270700240123450900

Volksbank eG
Wendeburg
BLZ 270 925 55
Kto.-Nr.: 3508838900
BIC: GENODEF1WVW
IBAN: DE05270925553508838900



This opinion is confined to and is rendered based solely on German law as in effect as of the date hereof. I have made no investigation of other laws than the laws of Germany as a basis for this opinion and do not express or imply any opinion thereon. I have assumed that there is nothing in such other laws of any other jurisdiction which affects this opinion.

In giving this opinion, I have assumed in relation to the documents reviewed for such purposes, that:

(i) all such documents are within the capacity and power of and have been validly authorized, executed and delivered by and are binding on the parties thereto other than VWFSAG; that there has been no breach of any of the terms thereof by a party thereto other than VWFSAG and that all signatures are genuine;

(ii) all such documents known to us as copies or specimen documents conform to the originals thereof; and

(iii) to the extent the obligations of VWFSAG under the Guarantee depend on the enforceability of the Notes or any other documents, I have assumed that such Notes or other documents are enforceable against the parties thereto, other than VWFSAG.

Based upon and subject to the foregoing and subject to the qualifications set out below, I am of the opinion that:

(1) VWFSAG is duly established and validly existing as a stock corporation under the laws of Germany with full corporate power and capacity to execute the Guarantee;

(2) the Guarantee has been validly authorized by all appropriate corporate action and in accordance with the articles of association (*Satzung*) of VWFSAG and constitutes legal, valid and binding obligations of VWFSAG;

(3) Frank Fiedler, in his capacity as member of the board of management of VWFSAG on the date of the Guarantee, and Roman Rosenberg, in his capacity as proxy (*Prokurist*) Head of Treasury of VWFSAG, are duly authorized to jointly sign the Guarantee on behalf of VWFSAG;

(4) no consents, authorizations, approvals, licenses or orders are required from any court or governmental agency or body in Germany for the execution and delivery of the Guarantee and for the performance by VWFSAG of its obligations thereunder;

(5) neither the execution and delivery of the Guarantee nor the performance of VWFSAG of its obligations thereunder conflict with or result in a violation of any provisions of the articles of association (*Satzung*) of VWFSAG or any German law or regulation;

(6) it is not necessary, in order to ensure the legality, validity, enforceability or admissibility in evidence of the Guarantee in Germany that any document be filed, recorded or enrolled with any court or authority in Germany or that they be stamped with any stamp, registration or similar tax in Germany;

(7) the courts of Germany will observe and give effect to the choice of German law as the law governing the Guarantee; and

TEXTO FUENTE
EN INGLÉS



(8) under the terms of the Guarantee, any claim against VWFSAG under the Guarantee would have to be brought based on the applicable civil proceedings governed by the code of civil procedure (*Zivilprozessordnung*) in the courts of Braunschweig.

This opinion is rendered as of the date hereof. It may not be relied upon by, and be disclosed without our prior written consent to, any person, except that it may be delivered to the CNBV and the *Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.* (the Mexican Stock Exchange) and a copy may be included in the prospectus of the Program.

Yours faithfully,

Helmut Schuhmann
Rechtsanwalt

TEXTO FUENTE
EN INGLÉS

SIN TEXTO

9. Calificaciones crediticias relativas a las Emisiones de Corto Plazo

23 de enero de 2023

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.
Autopista México- Puebla km 116
Col. San Lorenzo Almecatla
C.P. 72008
Atención: David Jiménez Reyes, Tesorero

Re: Certificados bursátiles de corto plazo bajo el amparo del programa dual por un monto de hasta MXN25,000 millones o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs) o dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

Estimado Sr. Jiménez:

En respuesta a su solicitud para obtener una calificación sobre el instrumento propuesto indicado arriba, S&P Global Ratings, S.A. de C.V. (“S&P Global Ratings”) le informa que asignó su calificación de emisión de corto plazo en escala nacional –CaVal– de “mxA-1+”.

Instrumentos calificados:

<u>Programa/ Instrumento</u>	<u>Monto del Principal Calificado</u>	<u>Fecha de Vencimiento Legal Final</u>	<u>Calificación</u>
Certificados bursátiles de corto plazo	Hasta MXN25,000 millones	Hasta 5 años a partir de la autorización por parte de la CNBV.	mxA-1+

La deuda de corto plazo calificada con ‘mxA-1’ tiene la categoría más alta en la escala nacional de S&P Global Ratings para México. La capacidad del emisor para cumplir sus compromisos sobre la obligación es fuerte en comparación con otros emisores en el mercado nacional. Dentro de esta categoría, agregaremos un signo de más (+) a la calificación de algunas obligaciones para indicar que la capacidad del emisor para cumplir sus compromisos financieros sobre dichas obligaciones es extremadamente fuerte, en comparación con otros emisores en el mercado nacional.

Esta carta constituye la autorización de S&P Global Ratings para que disemine la calificación aquí indicada a las partes interesadas, conforme a las leyes y normativa aplicable. Por favor, vea el fundamento anexo que respalda la calificación o calificaciones. Cualquier publicación en cualquier sitio web hecha por usted o sus representantes deberá incluir el análisis completo de la calificación, incluyendo cualesquiera actualizaciones, siempre que aplique.

Para mantener la calificación o calificaciones, S&P Global Ratings debe recibir toda la información de acuerdo con lo indicado en los Términos y Condiciones aplicables. Usted entiende y acepta que S&P Global Ratings se basa en usted y sus representantes y asesores por lo que respecta a la exactitud, oportunidad y exhaustividad de la información que se entregue en relación con la calificación y con el flujo continuo de información relevante, como parte del proceso de vigilancia. Por favor, sírvase enviar toda la información vía electrónica a: juan.jaime.romero@spglobal.com.

Para la información que no esté disponible en formato electrónico por favor enviar copias en papel a: S&P Global Ratings, S.A. de C.V., Javier Barros Sierra 540, Torre II, PH2, Lomas de Santa Fe, 01219 Ciudad de México, Atención: Juan Jaime Romero.

S&P Global Ratings no lleva a cabo auditoría alguna y no asume ninguna obligación de realizar “due diligences” o verificación independiente de cualquier información que reciba. La calificación asignada constituye la opinión prospectiva de S&P Global Ratings respecto de la calidad crediticia del emisor calificado y/o la emisión calificada y no constituye una recomendación de inversión, pudiendo estar sujeta a modificación en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de calificación de S&P Global Ratings.

La calificación o calificaciones están sujetas a los Términos y Condiciones que acompañan a la Carta Contrato aplicable a las mismas. Los Términos y Condiciones mencionados se consideran incorporados por referencia a la presente.

S&P Global Ratings le agradece la oportunidad de proveerle nuestra opinión de calificación. Para más información, por favor visite nuestro sitio Web en www.standardandpoors.com.mx. En caso de tener preguntas, por favor no dude en contactarnos. Gracias por elegir S&P Global Ratings.

Atentamente,



_____/ J.S.
S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

Contactos analíticos

Nombre: Jesús Sotomayor

Teléfono #: +52 (55) 1352-4919

Correo electrónico: jesus.sotomayor@spglobal.com

Nombre: Juan Jaime Romero

Teléfono #: +52 (55) 5081-4476

Correo electrónico: juan.jaime.romero@spglobal.com

Fundamento:

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.

23 de enero de 2023

CALIFICACIÓN:	
Instrumento:	Certificados Bursátiles de Corto Plazo
Calificaciones:	Escala Nacional (CaVal) Corto Plazo mxA-1+

CONTACTO ANALÍTICO PRINCIPAL

Juan Jaime Romero
Ciudad de México
52 (55) 5081 2875
juan.jaime.romero
@spglobal.com

CONTACTOS SECUNDARIOS

Claudia Sánchez
Ciudad de México
52 (55) 5081 4418
claudia.sanchez
@spglobal.com

Fundamento

El 23 de enero de 2023, S&P Global Ratings asignó su calificación en escala nacional –CaVal– de ‘mxA-1+’ al programa de emisiones propuestas de certificados bursátiles de corto plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. (VW Leasing). Dichas emisiones se encuentran bajo el amparo del nuevo programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo, con carácter revolvente, por un monto acumulado de hasta \$25,000 millones de pesos mexicanos (MXN) o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs) o dólares de los Estados Unidos de América (US\$), con vigencia de cinco años a partir de la fecha de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Las calificaciones de las emisiones de deuda de VW Leasing están basadas en la garantía incondicional e irrevocable que le da su casa matriz, con base en Alemania, [Volkswagen Financial Services AG](#) (VW FS; BBB+/Estable/A-2), cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, [Volkswagen AG](#) (VW AG; BBB+/Estable/A-2). En este sentido, las calificaciones crediticias de las emisiones se moverán en línea con las de VW FS al ser este el garante.

VW Leasing es una empresa ubicada en México dedicada a otorgar crédito para adquirir o arrendar vehículos, principalmente de las marcas del grupo Volkswagen, a través de distribuidores elegibles. Asimismo, otorga financiamientos a concesionarios para que adquieran vehículos o refacciones y cubran sus necesidades de inventario.

Respecto a VW AG, el sólido balance de la compañía debería poder resistir las dificultades que se avecinan en la industria. A pesar de los desafíos de los últimos dos años por los cierres de producción relacionados con la pandemia de COVID-19 y los problemas de la cadena de suministro, VW ha reducido de manera constante su apalancamiento. En 2022, proyectamos una mejora en la posición de deuda ajustada por S&P Global Ratings a efectivo neto desde alrededor de €24,000 millones de deuda en 2019. Esto se debe a la continua reducción del apalancamiento a través de su flujo de efectivo operativo libre (FOCF, por sus siglas en inglés), así como al impulso de este año por la reducción del déficit de pensiones y los €9,500 millones de ingresos netos retenidos de la reciente oferta pública inicial y la venta del 25 % de su filial Porsche AG (no calificada). Esperamos que VW mantenga una posición de efectivo neto durante 2023-2024, con

un índice de deuda ajustada a EBITDA por debajo de 0.5x. Consideramos que esto protege cómodamente el balance de VW frente a una desaceleración económica inminente, con un probable debilitamiento de la demanda de automóviles, particularmente en Europa y Estados Unidos, junto con una inestable producción de automóviles continua.

Asimismo, proyectamos que la combinación de costos crecientes de insumos para mano de obra, energía y logística, así como condiciones de fijación de precios más débiles, se traducirá en una disminución entre 1.0 y 1.5 puntos porcentuales en el margen de EBITDA ajustado durante 2023-2024, después del 12% a 13% esperado para 2022. Además, durante los próximos dos o tres años, consideramos que las condiciones competitivas limitarán la flexibilidad de la empresa para reducir el gasto de capital (capex) y el gasto en investigación y desarrollo (I+D) por debajo de la media anual. No obstante, el FOCF a ventas debería mantenerse entre 4% y 6% en 2022-2024, en parte debido a nuestro supuesto de €2,500 millones a €3,000 millones en dividendos anuales de la empresa conjunta (JV) de VW en China. También consideramos que VW buscará muchas inversiones estratégicas, por ejemplo, en la fabricación de celdas de batería, servicios de movilidad y software y conducción autónoma, a través de asociaciones y empresas conjuntas. En nuestra opinión, es poco probable que muchas de estas inversiones se consoliden, pero se enfocarán en áreas que son vitales para la competitividad de VW y sustituirán el gasto en I+D y capex.

Por otro lado, el aumento de la competencia podría debilitar la posición de mercado de VW, particularmente en China. VW ha liderado el mercado de vehículos ligeros en China durante muchos años, pero su participación de mercado se desplomó desde su punto máximo de 18% en 2019 a alrededor de 14% en el primer semestre de 2022. Además de los cuellos de botella en el suministro para la producción de VW en China recientemente, consideramos que la reducción de la participación de mercado se debe principalmente a la dinámica competitiva cambiante y al ascenso de participantes locales como BYD, Changan, Geely y Great Wall. También tomamos en cuenta la competencia de una variedad de nuevos participantes en el segmento de vehículos eléctricos de batería (VEB), que actualmente domina BYD (con una participación de mercado de 15% durante los 12 meses hasta el final del segundo trimestre de 2022), SAIC-GM -Wuling (14%) y Tesla (10%), mientras que VW tiene un pequeño 4%.

Aunado a lo anterior, observamos que la participación de mercado de VW en los segmentos de VEB, donde tiene un producto disponible, como el ID.3 en el segmento Car-C y el ID.6 en el segmento SUV-D, se ve reducido por compañías como Tesla, NIO o BYD. Consideramos que esto probablemente refleja una desventaja competitiva en términos de posicionamiento del producto, tecnología y, en algunos casos, fijación de precios. Dado que esperamos que el mercado general de vehículos eléctricos represente alrededor de 30% de las ventas totales de vehículos ligeros chinos para 2025, consideramos que esto es un riesgo para la posición a largo plazo de VW en este mercado crucial que representó 39% de sus entregas globales de vehículos ligeros en el primer semestre de 2022. Finalmente, observamos una competencia más intensa en el territorio de VW en Europa por parte de participantes de VEB como Tesla, y la entrada al mercado de competidores chinos, lo que podría afectar negativamente la dinámica de fijación de precios y requerirá una respuesta estratégica por parte de VW para defender su posición en el mercado.

Criterios y Artículos Relacionados

Criterios

- [Criterios de Garantía](#), 21 de octubre de 2016.
- [Principios de las Calificaciones Crediticias](#), 16 de febrero de 2011.

- [Metodología para calificaciones crediticias en escala nacional y regional](#), 25 de junio de 2018.

Artículos Relacionados

- [Descripción general del Proceso de Calificación Crediticia](#).
- [MÉXICO - Definiciones de calificación en Escala CaVal \(Nacional\)](#).
- [Definiciones de Calificaciones de S&P Global Ratings](#)

Algunos términos utilizados en este reporte, en particular algunos adjetivos usados para expresar nuestra opinión sobre factores de calificación importantes, tienen significados específicos que se les atribuyen en nuestros criterios y, por lo tanto, se deben leer junto con los mismos. Consulte los criterios de calificación en www.standardandpoors.com para obtener más información. Toda la información sobre calificaciones está disponible para los suscriptores de RatingsDirect en www.capitaliq.com. Todas las calificaciones afectadas por esta acción de calificación se pueden encontrar en el sitio web público de S&P Global Ratings en www.standardandpoors.com.mx. Use el campo de búsqueda de Calificaciones ubicado en la columna de la izquierda.

INFORMACIÓN REGULATORIA ADICIONAL

1) Dado que las calificaciones asignadas a las emisiones de certificados bursátiles de corto plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. se basan en la garantía incondicional e irrevocable otorgada por su controladora, con base en Alemania, Volkswagen Financial Services AG, cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, Volkswagen AG, la información utilizada para la calificación es la emergente de los términos de la garantía citada, así como el análisis efectuado por S&P Global Ratings para calificar a aquéllas.

2) En relación al numeral 1) anterior manifestamos que (i) la información financiera del emisor Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., no fue considerada para el otorgamiento de esta calificación; y (ii) se tomó en consideración la calificación crediticia confirmada al garante Volkswagen Financial Services AG por S&P Global Ratings, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 30 de junio de 2022.

3) En cumplimiento con la Disposición QUINTA de las Disposiciones Aplicables a las Instituciones Calificadoras de Valores, se comunica que Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. ha informado a S&P Global Ratings que los Certificados Bursátiles arriba detallados han sido calificados por Moody's Local MX S.A. de C.V., I.C.V. en fecha 24 de noviembre de 2022 [ML (A-1.mx)]. S&P Global Ratings no ha tenido participación alguna en la calificación citada y no tiene ni asume responsabilidad alguna a su respecto, incluyendo por la presente publicación.

3) La información regulatoria (PCR, por sus siglas en inglés) de S&P Global Ratings se publica en relación con una fecha específica, y está vigente a la fecha de la Acción de Calificación Crediticia que se haya publicado más recientemente. S&P Global Ratings actualiza la información regulatoria para una determinada Calificación Crediticia a fin de incluir los cambios en tal información solamente cuando se publica la siguiente Acción de Calificación Crediticia. Por consiguiente, la información regulatoria contenida aquí puede no reflejar los cambios en la misma que pudieran ocurrir durante el periodo posterior a la publicación de tal información regulatoria pero que de otra manera no están asociados con una Acción de Calificación Crediticia. Por favor considere que puede haber casos en los que el PCR refleja una versión actualizada del Modelo de Calificaciones en uso a la fecha de la última Acción de Calificación Crediticia aunque la utilización del Modelo de

Fundamento: Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.

Calificaciones actualizado se consideró innecesaria para arribar a esa Acción de Calificación Crediticia. Por ejemplo, esto podría ocurrir en el caso de las revisiones impulsadas por un evento (event-driven) en las que se considera que el evento que se está evaluando no es relevante para correr la versión actualizada del Modelo de Calificaciones. Obsérvese que, de acuerdo con los requerimientos regulatorios aplicables, S&P Global Ratings evalúa el impacto de los cambios materiales a los Modelos de Calificaciones y, cuando corresponde, emite Calificaciones Crediticias revisadas cuando lo requiera el Modelo de Calificaciones actualizado.

Copyright © 2023 por Standard & Poor's Financial Services LLC. Todos los derechos reservados.

Ningún contenido (incluyendo calificaciones, análisis e información crediticia relacionada, valuaciones, modelos, software u otra aplicación o resultado derivado del mismo) o cualquier parte aquí indicada (Contenido) puede ser modificada, revertida, reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información sin permiso previo por escrito de Standard & Poor's Financial Services LLC o sus filiales (en general, S&P). El Contenido no debe usarse para ningún propósito ilegal o no autorizado. S&P y sus proveedores así como sus directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes (en general las Partes de S&P) no garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad del Contenido. Las Partes de S&P no son responsables de errores u omisiones (por descuido o alguna otra razón), independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso del Contenido o de la seguridad o mantenimiento de cualquier información ingresada por el usuario. El Contenido se ofrece sobre una base "como está". LAS PARTES DE S&P DENIEGAN TODAS Y CUALQUIER GARANTÍAS EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALESQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR, DE AUSENCIA DE DEFECTOS, DE ERRORES O DEFECTOS EN EL SOFTWARE, DE INTERRUPCIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONTENIDO O DE OPERACIÓN DEL CONTENIDO CON CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE O HARDWARE. En ningún caso, las Partes de S&P serán sujetos de demanda por terceros derivada de daños, costos, gastos, honorarios legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad o pérdidas causadas por negligencia) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualesquier uso del Contenido incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Los análisis crediticios relacionados y otros estudios, incluyendo las calificaciones, y las declaraciones en el Contenido son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho. Las opiniones, análisis y decisiones de reconocimiento de calificaciones (descrito abajo) no son recomendaciones para comprar, mantener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna y no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no asume obligación para actualizar el Contenido tras su publicación en cualquier forma o formato. No debe dependerse del Contenido y éste no es sustituto de la capacidad, juicio y experiencia del usuario, de su administración, empleados, asesores y/o clientes al realizar inversiones y tomar otras decisiones de negocio. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones excepto donde está registrado como tal. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza actividad de auditoría ni asume la tarea de revisión o verificación independiente de la información que recibe. Las publicaciones relacionadas con calificaciones pueden publicarse por diversas razones que no dependen necesariamente de una acción por parte de los comités de calificación, incluyendo, pero sin limitarse, a la publicación de una actualización periódica de una calificación crediticia y análisis relacionados.

En la medida en que las autoridades regulatorias permitan a una agencia calificadora reconocer en una jurisdicción una calificación asignada en otra jurisdicción para ciertos propósitos regulatorios, S&P se reserva el derecho de asignar, retirar o suspender tal reconocimiento en cualquier momento y a su sola discreción. Las Partes de S&P no asumen ningún deber u obligación derivado de la asignación, retiro o suspensión de tal reconocimiento así como cualquier responsabilidad respecto de daños en los que presuntamente se incurra como resultado de ello.

S&P mantiene algunas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en conexión con cada uno de los procesos analíticos.

S&P recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis, normalmente de parte de los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de diseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web, www.spglobal.com/ratings/es/ (gratuitos) y en www.ratingsdirect.com (por suscripción) y podrían distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en www.spglobal.com/usratingsfees.

STANDARD & POOR'S, S&P y RATINGSDIRECT son marcas registradas de Standard & Poor's Financial Services LLC.

S&P Global Ratings S.A. de C.V., Av. Javier Barros Sierra No. 540, Torre II, PH2, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210 Ciudad de México.

08 de febrero de 2023
MLMX/CE/22 300

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.
Autopista México - Puebla 116 + 900,
San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo
Puebla 72700

Para la atención de: David Jiménez

Re: Programa de Certificados Bursátiles de Corto Y Largo Plazo Con Carácter Revolvente hasta por \$25,000'000,000.00 (veinticinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o dólares de los Estados Unidos de América de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. (VWLEASE).

Estimado Sr. Jiménez,

Conforme a su solicitud y con base en la información preliminar del prospecto que nos han hecho llegar, el 10 de octubre del presente, el cual entendemos está en forma substancialmente final, Moody's Local México ha asignado calificaciones de deuda de corto plazo en moneda local y extranjera de ML A-1.mx al programa denominado en pesos, UDIS o dólares, el cual cuenta con una garantía irrevocable e incondicional de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT.

Los emisores con calificación ML A-1.mx tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda de corto plazo en comparación con otras entidades y transacciones locales.

La Calificación otorgada no constituye un consejo de inversión y dicha Calificación puede ser actualizada en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de Moody's Local México.

Consulte los Símbolos y Definiciones de Calificación de Moody's Local México, disponibles en www.moodylocal.com.mx, para obtener información adicional sobre el significado de la(s) calificación(es) de Moody's Local México.

La supervisión de la(s) Calificación(es) por parte de Moody's Local México es con base en la recepción de toda la información pertinente, financiera o de otro tipo, del emisor o de sus agentes. La falta de presentación de dicha información en el momento oportuno puede dar lugar a la anulación de la(s) Calificación(es).

De acuerdo con nuestra política habitual, las calificaciones asignadas están sujetas a revisión o anulación por parte de Moody's Local México en cualquier momento, sin previo aviso, a su entera discreción.

Las calificaciones crediticias emitidas por Moody's Local México son las opiniones actuales de Moody's Local México sobre el riesgo crediticio futuro relativo de las entidades, los compromisos crediticios o los títulos de deuda o similares, y no son declaraciones de hechos actuales o históricos. Las calificaciones crediticias de Moody's Local México sólo contemplan el riesgo de crédito y no consideran ningún otro riesgo, incluyendo, entre otros, el riesgo de liquidez, el riesgo de valor de mercado o la volatilidad de los precios.

Las calificaciones crediticias de Moody's Local México no son ni proporcionan asesoramiento de inversión ni recomendaciones para comprar, vender o mantener valores concretos. Moody's Local México emite sus calificaciones crediticias con la expectativa y el entendimiento de que cada inversionista hará su propia evaluación de cada valor que esté bajo consideración para su compra, tenencia o venta.

Moody's Local México adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza para asignar una calificación crediticia sea de suficiente calidad y provenga de fuentes que Moody's Local México considera fiables, incluyendo, cuando proceda, fuentes independientes de terceros. Sin embargo, Moody's Local México no es un auditor y no puede verificar o validar de forma independiente la información recibida en el proceso de calificación. En ningún caso Moody's Local México será responsable ante ninguna persona o entidad por (a) cualquier pérdida o daño total o parcial causado por, resultante de, o relacionado con, cualquier error (negligente o de otro tipo) u otra circunstancia o contingencia dentro o fuera del control de Moody's Local México o de cualquiera de sus directores, funcionarios, empleados o agentes en relación con la obtención, recopilación, compilación, análisis, interpretación, comunicación, publicación o entrega de dicha información, o (b) cualquier daño directo, indirecto, especial, consecuente, compensatorio o incidental de cualquier tipo (incluyendo, sin limitación, la pérdida de utilidades), incluso si Moody's Local México recibe advertencia previa de la posibilidad de tales daños que resulten del uso o de la imposibilidad de usar dicha información.

La asignación de una calificación no crea una relación fiduciaria entre Moody's Local México y usted o entre Moody's Local México y otros receptores de la calificación. Moody's Local México no ha consentido ni consentirá que se le nombre como "perito" según la legislación de valores aplicable, incluyendo, sin limitación, la Sección 7 de la Ley de Valores de 1933.

Atentamente,



Dora Serrano

Moody's Local México, S.A. de C.V. Institución Calificadora de Valores

Anexo

Fundamento de las calificaciones

La calificación para el programa de ML A-1.mx de VW Leasing refleja la garantía irrevocable e incondicional otorgada por Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft (VWFS AG). Adicionalmente, la calificación también es respaldada por la posición estratégica y la importancia de las operaciones de VW Leasing para la matriz alemana, el hecho de que ambas compañías compartan el nombre, y el riesgo de reputación que representaría un incumplimiento de VW Leasing para VWFS AG y su casa matriz principal: la automotriz Volkswagen Aktiengesellschaft (VW AG).

Cabe señalar que Volkswagen Financial Services México es el tercer jugador más importante en financiamiento automotriz en México, con una participación de mercado del 10% a agosto de 2022 soportado principalmente por la posición de ventas de Volkswagen en términos de venta de vehículos ligeros, con una participación de mercado del 11% a septiembre de 2022, de acuerdo a la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores (AMDA).

Qué pudiera cambiar la calificación al alza/baja

Actualmente VW Leasing tiene las calificaciones más altas en la escala local de Moody's Local México por lo que no hay presión al alza. Por el contrario, las calificaciones de deuda de VW Leasing podrían reducirse en caso de un cambio abrupto en la relación entre VW Leasing y VW FS AG o si se presentara un deterioro extremadamente marcado de su calidad crediticia.

El periodo de tiempo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de VW Leasing es del 1 de enero de 2019 al 30 de septiembre del 2022 (fuente: Moody's Local México, CNBV y estados financieros de la financiera).

10. Aviso de convocatoria pública a subasta para Emisiones de Corto Plazo

VOLKSWAGEN LEASING

S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN, A TRAVÉS DE UN PROCESO DE SUBASTA, DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO EMITIDOS POR VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V.

SUBASTA NÚMERO [*]

Los términos definidos contenidos en la presente Convocatoria (mismos que se escriben con inicial mayúscula) que no son definidos en la misma tendrán el significado que se les atribuye en las Bases Generales del Proceso de Subasta para la Adquisición de Certificados Bursátiles de Corto Plazo elaboradas por [Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México] y/o [Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat], autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número [153/106439/2014] de fecha [5] de [marzo] de [2014] y mediante oficio número [153/10026418/2021], de fecha [4] de [mayo] de [2021] respectivamente, o en el prospecto del Programa, según sea el caso.

Con fundamento en lo establecido en (i) el Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con Carácter Revolvente (el “Programa”) que por un monto de \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión (“UDIs”) o Dólares de los Estados Unidos de América (“Dólares”) estableció Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. (“VW Leasing” o el “Emisor”, indistintamente), y (ii) el Contrato de Colocación de fecha [*] de [*] de [*] (el “Contrato de Colocación”), suscrito entre VW Leasing y Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México (“BBVA”) y [Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat] (“[*]”, y conjuntamente con BBVA, los “Intermediarios Colocadores Conjuntos”) como intermediarios colocadores de los valores y coordinadores del proceso de Subasta, VW Leasing **CONVOCA** al público en general interesado en adquirir Certificados Bursátiles de Corto Plazo a ser suscritos por el Emisor, inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número [*], conforme a la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores otorgada para el Programa en el oficio número [*], de fecha [*] de [*] de [*] y aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Las características de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo con relación a los cuales se emite la presente convocatoria, serán las siguientes:

Emisor:	Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles de Corto Plazo.
Tipo de Oferta:	Oferta Pública Primaria Nacional
Clave de Pizarra:	VWLEASE [*].
Número de Emisión:	[*].
Monto total autorizado del Programa con carácter de revolvente:	Hasta \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares. El saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa sin limitantes, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Tratándose de Emisiones denominadas en UDIs o en Dólares, el saldo principal relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos de la UDI en la fecha de la Emisión correspondiente o del Dólar en la fecha indicada en los documentos de la emisión.
Número de Certificados Bursátiles que se ofrecen:	[*] Certificados Bursátiles.
Vigencia del Programa:	5 años a partir de la autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, es decir, hasta el [*] de [*] de [*].
Precio de la Colocación:	[\$*] [o su equivalente en UDIs], según sea el caso
Monto de la Subasta:	[\$*] [o su equivalente en UDIs], según sea el caso.

[Sobreasignación:	Sujeto a los resultados de la oferta, en la Fecha de [la Subasta][Cierre de Libro], el Emisor tendrá el derecho más no la obligación, de colocar cantidades adicionales que serán asignadas a los Tenedores a prorrata hasta por un monto de [\$(●).00 ((●) Pesos 00/100 M.N.)][((●) Dólares)][(●) Unidades de Inversión equivalente a (●) Pesos 00/100 M.N.], equivalente al (●)% ((●) por ciento) del monto de la oferta, para llegar a un monto total de la oferta de hasta [\$(●).00 ((●) Pesos 00/100 M.N.)][((●) Dólares)][(●) Unidades de Inversión equivalente a (●) Pesos 00/100 M.N.].												
Tipo de Subasta:	[*].												
Mecanismo de Subasta:	A través de la Plataforma de Internet [*].												
Valor nominal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo:	[\$100.00 cada uno] o [100 UDIS cada uno] según sea el caso.												
Denominación:	[Pesos] [UDIs].												
Valor de la UDI:	[\$[*] pesos												
Fecha de publicación del aviso de convocatoria:	[*] de [*] de [*].												
Fecha de la Subasta:	[*] de [*] de [*].												
Fecha y horario límite para recepción de posturas:	[*] de [*] de [*], a las [*] (horario de la Ciudad de México).												
Fecha de Emisión:	[*] de [*] de [*].												
Fecha de Registro y Liquidación en la BMV:	[*] de [*] de [*].												
Fecha de Cierre De Libro:	[*] de [*] de [*]												
Plazo de la Emisión:	[*] días.												
Fecha de Vencimiento:	[*] de [*] de [*].												
Importe de posturas presentadas:	[*].												
Número de posturas asignadas:	[*].												
Demanda total de los Certificados Bursátiles:	[*].												
Precio mínimo:	[*].												
Precio máximo:	[*].												
Precio asignado:	[*].												
Mecanismo alternativo para participar en la subasta:	[*].												
Recursos netos que obtendrá el Emisor:	[*].												
Gastos relacionados con la [oferta/subasta]:	<table border="0"> <tr> <td>1. Costo de inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores:</td> <td>[\$[*]</td> </tr> <tr> <td>2. Costo de listado de los Certificados Bursátiles en la BMV:</td> <td>[\$[*]</td> </tr> <tr> <td>3. [Cuota del Indeval]</td> <td>[\$[*]</td> </tr> <tr> <td>4. Comisión por Colocación:</td> <td>[\$[*]</td> </tr> <tr> <td>5. Comisión por Intermediación:</td> <td>[\$[*]</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>[\$[*]</td> </tr> </table>	1. Costo de inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores:	[\$[*]	2. Costo de listado de los Certificados Bursátiles en la BMV:	[\$[*]	3. [Cuota del Indeval]	[\$[*]	4. Comisión por Colocación:	[\$[*]	5. Comisión por Intermediación:	[\$[*]	Total:	[\$[*]
1. Costo de inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores:	[\$[*]												
2. Costo de listado de los Certificados Bursátiles en la BMV:	[\$[*]												
3. [Cuota del Indeval]	[\$[*]												
4. Comisión por Colocación:	[\$[*]												
5. Comisión por Intermediación:	[\$[*]												
Total:	[\$[*]												
Destino de los fondos:	[*].												
Obligaciones del Emisor y del Garante:	El Emisor y el Garante estarán obligados a entregar a la CNBV, a la BMV y a las demás autoridades gubernamentales e instituciones correspondientes, aquella información y documentación que señale la legislación y reglamentación aplicable.												
Calificación otorgada por Moody's Local MX, S.A. de C.V.:	“ML A-1.mx”, la cual significa que los emisores con calificación ML A-1.mx tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda de corto plazo en comparación con otras entidades y transacciones locales.												
Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V.	“mxA-1+”, la cual significa: La capacidad del Emisor para cumplir sus compromisos sobre la obligación es fuerte en comparación con otros emisores en el mercado nacional. Dentro de esta categoría, un signo de más (+) a la calificación indica que la capacidad del Emisor para cumplir sus compromisos financieros sobre dichas obligaciones												

es extremadamente fuerte, en comparación con otros emisores en el mercado nacional”

Garantía:

Los Certificados Bursátiles cuentan con la garantía irrevocable e incondicional de Volkswagen Financiamientos Aktiengesellschaft en los términos del documento denominado *Guarantee* de fecha 15 de noviembre de [*], que se mantiene en depósito con el Representante Común.

Amortización:

[*]

Forma de Cálculo de los Intereses:

Caso 1 – Tasa Fija N periodos

[A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, dichos Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, que el Representante Común calculará [2 días hábiles] anteriores al final de cada período de pago de intereses conforme a la presente Emisión, computado a partir de la fecha de la presente Emisión, para lo cual deberá considerar una tasa de interés bruto anual de [*]%, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la emisión.

El interés que devengarán dichos Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión y los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen dichos Certificados Bursátiles se liquidarán en la forma indicada en la sección “Periodicidad En El Pago de Intereses” del título correspondiente.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada período respecto de dichos Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I	=	Interés bruto del período.
VN	=	Valor nominal total de los Certificados Bursátiles respectivos en circulación.
TB	=	Tasa de interés bruto anual.
NDE	=	Número de días efectivamente transcurridos de cada período.

El Representante Común, dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval, con por lo menos 2 Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago el importe de los intereses a pagar. Así mismo, dará a conocer a la BMV, a través del SEDI –Sistema Electrónico De Envío y Difusión de Información- (o los medios que esta determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el monto de los intereses a pagar.

Dichos Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.]¹

Caso 2 - Tasa Fija 1 solo periodo

¹ Emisiones a rendimiento que pagan un interés fijo.

[A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, dichos Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual fijo sobre su valor nominal computado a partir de la fecha de la presente Emisión, que regirá durante la misma, para lo cual el Representante Común deberá considerar una tasa de interés bruto anual de [*]%, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la presente Emisión.

El interés que devengarán dichos Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen dichos Certificados Bursátiles se liquidarán en la fecha de vencimiento.

Para determinar el monto de intereses pagaderos de dichos Certificados Bursátiles, se utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I	=	Interés bruto de la emisión.
VN	=	Valor nominal total de los Certificados Bursátiles respectivos en circulación.
TB	=	Tasa de interés bruto anual.
NDE	=	Número de días efectivamente transcurridos de la emisión.

Dichos Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.]²

Caso 3 – Tasa Variable con referencia a la TIIE Tradicional

[A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, dichos Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, que el Representante Común calculará [2] ((dos)) días hábiles anteriores al inicio de cada período de pago de intereses conforme a la presente Emisión, computado a partir de la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles y que regirá durante el período siguiente.

La tasa de interés bruto anual se calculará mediante la [adición de [*] puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIE”) a un plazo de [*] días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada período de intereses, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banco de México, en la fecha de determinación de la tasa de interés bruto anual o, en su defecto, la fecha más próxima a la fecha de determinación de la tasa de interés bruto anual dentro de los [*] días hábiles anteriores que se determinen para la presente Emisión.

² Emisiones a rendimiento que pagan un interés fijo a un solo periodo de intereses.

En caso que la TIIE desaparezca, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la tasa de interés bruto anual de dichos Certificados Bursátiles, aquella tasa que el Banco de México determine como tasa sustituta de la TIIE.

Para determinar la tasa de rendimiento de la TIIE capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos del periodo que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos en el período.
- TR = Tasa de rendimiento anual de la TIIE.
- PL = Plazo del instrumento correspondiente en días.
- NDE = Número de días efectivamente transcurridos de cada período.

Iniciado cada periodo, la tasa de interés bruto anual determinada no sufrirá cambios durante el mismo período.

El Representante Común, dará a conocer por escrito a la CNBV, y a Indeval con por lo menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses a pagar respecto de dichos Certificados Bursátiles, y a más tardar el día hábil inmediato anterior la tasa de interés bruto anual aplicable para el siguiente período. Así mismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI - Sistema Electrónico De Envío y Difusión De Información - (o los medios que esta determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el monto de los intereses a pagar, así como, la tasa de interés bruta anual aplicable al siguiente periodo.

Dichos Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.]

Caso 4 – Tasa variable con referencia a los CETES

[A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, dichos Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, que el Representante Común calculará [2] ([dos]) días hábiles anteriores al inicio de cada período de pago de intereses conforme a la presente Emisión, computado a partir de la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles y que regirá durante el período siguiente.

La tasa de interés bruto anual se calculará mediante la adición de [*] puntos porcentuales a la tasa de rendimiento anual (promedio ponderada o la que la sustituya), en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación (“CETES”) a un plazo de [*] días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada periodo de intereses, que sea dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del

Banco de México, el mismo día de la subasta, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banco de México, o a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios en la fecha de determinación de la tasa de interés bruto anual o, en su defecto, la fecha más próxima a la fecha de determinación de la tasa de interés bruto anual dentro de los [*] Días hábiles anteriores a la presente Emisión.

En caso que los CETES desaparezcan, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la tasa de interés bruto anual de dichos Certificados Bursátiles, aquella tasa que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine como tasa sustituta de los CETES.

Para determinar la tasa de rendimiento de los CETES capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos del periodo que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos en el periodo.
 TR = Tasa de rendimiento anual de la THIE o tasa de rendimiento anual ponderada de los CETES.
 PL = Plazo del instrumento correspondiente en días.
 NDE = Número de días efectivamente transcurridos de cada periodo.

El interés que devengarán dichos Certificados Bursátiles se computará a partir de la fecha de la presente Emisión o al inicio de cada periodo de intereses y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen dichos Certificados Bursátiles se liquidarán en la forma indicada en la sección "Periodicidad En El Pago De Intereses" del título que ampara la presente Emisión.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada periodo respecto de dichos Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I = Interés bruto del periodo.
 VN = Valor nominal total de los Certificados Bursátiles respectivos en circulación.
 TB = Tasa de interés bruto anual.
 NDE = Número de días efectivamente transcurridos de cada periodo.

Iniciado cada periodo, la tasa de interés bruto anual determinada no sufrirá cambios durante el mismo período.

El Representante Común, dará a conocer por escrito a la CNBV, y a Indeval con por lo menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses a pagar respecto de dichos Certificados Bursátiles, y a más tardar el día hábil inmediato anterior la tasa de interés bruto anual aplicable para el siguiente período. Así mismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI - Sistema Electrónico De Envío y Difusión De Información - (o los medios que esta determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el monto de los intereses a pagar, así como, la tasa de interés bruta anual aplicable al siguiente periodo.

Dichos Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.]³

Caso 5 – Tasa Variable con referencia a la TIIIE de Fondeo

[A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, dichos Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará el [*] Día Hábil previo al final de cada Periodo de Intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que se utilizará para determinar los intereses a pagar de dicho periodo.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [*] puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo a un día Compuesta ("TIIIE de Fondeo Compuesta" o "Tasa de Interés de Referencia") resultante de la fórmula descrita a continuación, la cual será utilizada por el Representante Común en Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual:

$$TR_j = \left[\prod_{i=1}^{N_j} \left(1 + \frac{TF_i}{36,000} \right) - 1 \right] \times \frac{36,000}{N_j}$$

En donde:

TR_j = TIIIE de Fondeo Compuesta o Tasa de Interés de Referencia aplicable al Periodo de Intereses correspondiente.

TF_i = TIIIE de Fondeo a un día aplicable al i-ésimo día de cada uno de los días naturales efectivamente transcurridos desde el [*] Día Hábil previo al inicio del Periodo de Intereses correspondiente y hasta el [*] Día Hábil previo al final del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndolo).

N_j = Número de días efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses correspondiente.

La TIIIE de Fondeo será calculada y se dará a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México. En caso de que la TIIIE de Fondeo deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés de Referencia de los Certificados

³ Emisiones a rendimiento que pagan un interés en base a una tasa variable.

Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE de Fondeo.

El cálculo de la TIIE de Fondeo Compuesta utilizará la TIIE de Fondeo a un día del Día Hábil inmediato anterior para aquellos días inhábiles dentro del Periodo de Intereses correspondiente.

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto anual y deberá comprender los días naturales a la fecha en que concluye el Periodo de Intereses correspondiente. Los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el representante común utilizará la siguiente fórmula:

$$I_j = VN * \left(\frac{TB_j}{36,000} * N_j \right)$$

Donde:

I_j = Interés bruto del Periodo de Intereses a pagar en la fecha de pago de intereses correspondiente.

VN = Valor Nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.

TB_j = Tasa de Interés Bruto Anual.

N_j = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

El Representante Común, dará a conocer por escrito a la CNBV, y a Indeval con por lo menos [2] ([dos]) días hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses a pagar respecto de dichos Certificados Bursátiles, y a más tardar el día hábil inmediato anterior la tasa de interés bruto anual aplicable para el siguiente período. Así mismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI - Sistema Electrónico De Envío y Difusión De Información - (o los medios que esta determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el monto de los intereses a pagar, así como, la tasa de interés bruta anual aplicable al siguiente periodo.

Dichos Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.]

Caso 6

[A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, dichos Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual fijo sobre su valor nominal, que el Representante Común calculará 2 días hábiles previos al final de cada período de intereses que se determine para la presente Emisión, computado a partir de la fecha de emisión, para lo cual el Representante Común deberá considerar una tasa de interés bruto anual del porcentaje que se determine para la presente Emisión, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

El interés que devengarán dichos Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión o al inicio de cada periodo de intereses y los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar, deberá comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la

fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen dichos Certificados Bursátiles se liquidarán a su equivalente en moneda nacional, en la forma indicada en la sección “Periodicidad En El Pago De Intereses” del título correspondiente.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada período respecto de dichos Certificados Bursátiles, a su equivalente en moneda nacional, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \times VU \right)$$

En donde:

I	=	Interés bruto del período.
VN	=	Valor nominal total de los Certificados Bursátiles respectivos en circulación.
TB	=	Tasa de interés bruto anual.
NDE	=	Número de días efectivamente transcurridos de cada período.
VU	=	Valor en moneda nacional de la Unidad de Inversión en la fecha de pago de intereses.

El Representante Común, dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval, con por lo menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses a pagar respecto de dichos Certificados Bursátiles, así como el valor en moneda nacional de la Unidad de Inversión vigente en la fecha de pago de intereses, y a más tardar el día hábil anterior la tasa de interés bruto anual aplicable para el siguiente período. Así mismo, dará a conocer a la BMV, a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (o los medios que esta determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el valor en moneda nacional de la Unidad de Inversión vigente en la fecha de pago de intereses así como el importe de los intereses a pagar.

En caso de que dejare de publicarse el valor de la Unidad de Inversión antes citada, será utilizado el método sustituto que el Banco de México aplique y que se asemeje en mayor medida a la unidad de inversión, en cuanto a su fidelidad, para indicar las variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Dichos Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.]

**Periodicidad en el Pago de Intereses:
Efectos del incumplimiento en el pago de principal y en su caso de intereses:**

[*].

En caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en la Fecha de Vencimiento, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los Tenedores, ejercerá las acciones de cobro correspondientes dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago, a menos que la asamblea general de Tenedores resuelva lo contrario.

[En su caso, Amortización Anticipada]:

[El Emisor tendrá el derecho de pagar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, en cuyo caso, pagará a los

tenedores una prima sobre el valor nominal de los Certificados Bursátiles, la cual será equivalente a [*] (la “Prima”).

Para tales efectos, el Emisor publicará, con cuando menos 6 días de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, el aviso respectivo en la sección “Empresas Emisoras” en el apartado “*Eventos Relevantes*” a través de Emisnet (Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información). Dicho aviso contendrá la fecha en que se hará el pago, el importe de la Prima a pagar y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, informando, además, por escrito con la misma anticipación a la CNBV, a Indeval y a la BMV, a través de los medios que esta última determine, incluido Emisnet.

En caso de que, una vez publicado el aviso a que se refiere el párrafo inmediato anterior, el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada respectiva, el Emisor deberá notificar dicha situación a la CNBV a través de STIV-2, a la Bolsa a través de Emisnet, a Indeval y al Representante Común, por escrito o a través de los medios que estos determinen, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago en que pretendía llevar a cabo la amortización anticipada, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al presente título. Los gastos en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo al Emisor.]

Intereses moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más [*] puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor o en el del Representante Común, según sea el caso, y en la misma moneda que la suma principal.

Representante Común:

CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Lugar y forma de pago de principal y, en su caso, de intereses:

El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica, en el domicilio del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México o del Representante Común correspondiente, según sea el caso.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal:

La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, respectivamente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la

Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

El régimen fiscal podrá ser modificado durante la vigencia de la emisión.

Factores de Riesgo Aplicables a La Emisión: Los potenciales inversionistas deberán considerar los factores de riesgo contenidos en la sección “3. Factores de Riesgo” del Prospecto del Programa, [en la Sección “3. Factores de Riesgo del Reporte Anual].

[Asimismo, se hacen del conocimiento de los Tenedores, los siguientes factores de riesgo adicionales, aplicables a la presente Emisión:]

[En relación con la entrada en vigor de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés) [*].

[En caso de que con los recursos que se obtengan con la colocación de los Certificados Bursátiles, el Emisor pretenda liquidar créditos en favor de una institución bancaria relacionada o que forme parte del mismo Consorcio (según dicho término se define en la LMV) o Grupo Empresarial (según dicho término se define en la LMV) que los Intermediarios Colocadores y/o el Representante Común: [Se hace del conocimiento de los Tenedores de los Certificados Bursátiles que, adicionalmente a los Factores de Riesgo descritos en el Prospecto y según lo que se describe en la sección “III. Destino de los Fondos” del Suplemento, una parte de los recursos que obtendrá el Emisor como resultado de esta Emisión de Certificados Bursátiles será utilizada para liquidar parcialmente un crédito bancario contraído por el Emisor con [*], el cual forma parte del mismo grupo financiero que [*], quien actúa como intermediario colocador/ representante común en esta Emisión. Lo anterior podría derivar en un interés adicional por parte de [*] que pudiera diferir de los intereses de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.]

[En caso de que el Emisor realice el cierre de libro entre 6 y 10 Días Hábiles previos a la fecha de publicación de información financiera, incluirá la fecha de publicación de dicha información financiera, la tendencia esperada respecto a su información histórica, y en caso de ser factible, su información al último periodo mensual disponible.]

Intermediarios Colocadores Conjuntos: Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México (“BBVA”) y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

[Miembros del Sindicato Colocador:] [*]

A continuación se presenta un resumen de las bases generales de subasta: [*].

Cualquier inversionista que desee participar en el proceso de Subasta de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá hacerlo por conducto de su casa de bolsa, la cual deberá presentar las posturas de compra a través de los Intermediarios Colocadores o de cualesquiera de las casas de bolsa integrantes del Sindicato Colocador (el “Sindicato Colocador”).

Los posibles inversionistas deberán presentar sus posturas irrevocables de compra a través de su casa de bolsa a más tardar a las [*], hora del Centro, del día de la Subasta, para que dichas casas de bolsa presenten sus posturas a los Intermediarios Colocadores o al miembro del Sindicato Colocador que elijan a más tardar a las [*], hora del Centro, del mismo día de la Subasta. Las posturas irrevocables de compra de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo de los

Intermediarios Colocadores y de los miembros del Sindicato Colocador se recibirán a más tardar a las [*], hora del Centro, del día de la Subasta.

Las posturas presentadas por Los Intermediarios Colocadores y por cada miembro del Sindicato Colocador, podrán ser ingresadas, consultadas y modificadas hasta las [*], hora del Centro.

Las posturas presentadas o recibidas fuera de los horarios antes señalados no serán aceptadas.

Cada miembro del Sindicato Colocador que desee participar en el proceso de Subasta, deberá presentar sus posturas irrevocables de compra de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, considerando las siguientes características de la Subasta:

Fecha de Subasta:	[*] de [*] de [*].
Número máximo de posturas irrevocables de compra a ser presentadas por cada uno de los miembros del Sindicato Colocador:	[*].
Monto y/o porcentaje mínimo de cada postura:	[Deberá ser de \$100,000.00 y/o su equivalente en porcentaje.]
Múltiplos del monto mínimo de cada postura	[\$100.00.]
Múltiplos para presentar en porcentaje posturas respecto del monto.	Cualquier porcentaje que sea igual o mayor a [\$100,000.00].
Número de decimales de la tasa de interés para presentar posturas:	2.
Base de anualización para cada postura:	360 días.
Número de decimales para redondear precios:	6.
Teléfono (fax) del emisor:	[*].
Teléfono (fax) del coordinador:	[*].
Lugar en que se realiza la subasta:	[*].
Teléfono (fax) de los operadores del sistema electrónico de Subasta:	[*].

Las características definitivas de la emisión de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y el aviso de colocación con fines informativos y el resultado de la Subasta, se darán a conocer por el Emisor a más tardar el Día [Hábil siguiente] a la fecha de celebración de la Subasta, a través del EMISNET (Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información), para su publicación en la sección “*Listados y Prospectos*”, en el apartado “*Ofertas Públicas*”, en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., en la siguiente dirección www.bmv.com.mx.

Las bases y reglas que contienen los términos y condiciones del proceso de Subasta para adquirir los Certificados Bursátiles de Corto Plazo a que se refiere éste documento, se encuentran a disposición del público inversionista con BBVA o en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en la siguiente dirección www.bmv.com.mx.

Todo inversionista interesado en participar en la Subasta aquí descrita deberá leer previamente dichos términos y condiciones que, entre otras cosas, permiten al Emisor no aceptar posturas, rechazar posturas inválidas y cancelar la Subasta.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los Valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Ciudad de México, [*] de [*] de [*].

Autorización CNBV para su publicación [*], de fecha [*] de [*] de [*].

VOLKSWAGEN LEASING

S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN, A TRAVÉS DE UN PROCESO DE SUBASTA, DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO EMITIDOS POR VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V.

SUBASTA NÚMERO [*]

Los términos definidos contenidos en la presente Convocatoria (mismos que se escriben con inicial mayúscula) que no son definidos en la misma tendrán el significado que se les atribuye en las Bases Generales del Proceso de Subasta para la Adquisición de Certificados Bursátiles de Corto Plazo elaboradas por [Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México] y/o [Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat], autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número [153/106439/2014] de fecha [5] de [marzo] de [2014] y mediante oficio número [153/10026418/2021], de fecha [4] de [mayo] de [2021] respectivamente, o en el prospecto del Programa, según sea el caso.

Con fundamento en lo establecido en (i) el Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con Carácter Revolvente (el “Programa”) que por un monto de \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión (“UDIs”) o Dólares de los Estados Unidos de América (“Dólares”) estableció Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. (“VW Leasing” o el “Emisor”, indistintamente), y (ii) el Contrato de Colocación de fecha [*] de [*] de [*] (el “Contrato de Colocación”), suscrito entre VW Leasing y Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México (“BBVA”) y [Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat] (“[*]”, y conjuntamente con BBVA, los “Intermediarios Colocadores Conjuntos”) como intermediarios colocadores de los valores y coordinadores del proceso de Subasta, VW Leasing **CONVOCA** al público en general interesado en adquirir Certificados Bursátiles de Corto Plazo a ser suscritos por el Emisor, inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número [*], conforme a la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores otorgada para el Programa en el oficio número [*], de fecha [*] de [*] de [*] y aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Las características de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo con relación a los cuales se emite la presente convocatoria, serán las siguientes:

Emisor:	Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles de Corto Plazo.
Tipo de Oferta:	Oferta Pública Primaria Nacional
Clave de Pizarra:	VWLEASE [*].
Número de Emisión:	[*].
Monto total autorizado del Programa con carácter de revolvente:	Hasta \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares. El saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa sin limitantes, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Tratándose de Emisiones denominadas en UDIs o en Dólares, el saldo principal relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos de la UDI en la fecha de la Emisión correspondiente o del Dólar en la fecha indicada en los documentos de la emisión.
Número de Certificados Bursátiles que se ofrecen:	[*] Certificados Bursátiles.
Vigencia del Programa:	5 años a partir de la autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, es decir, hasta el [*] de [*] de [*].
Precio de la Colocación:	EUA \$[*].
monto de la subasta:	EUA \$[*].

[Sobreasignación:	Sujeto a los resultados de la oferta, en la Fecha de [la Subasta][Cierre de Libro], el Emisor tendrá el derecho más no la obligación, de colocar cantidades adicionales que serán asignadas a los Tenedores a prorrata hasta por un monto de [\$.00 ([Pesos 00/100 M.N.)][([Dólares)][Unidades de Inversión equivalente a [Pesos 00/100 M.N.], equivalente al [%] ([por ciento) del monto de la oferta, para llegar a un monto total de la oferta de hasta [\$.00 ([Pesos 00/100 M.N.)][([Dólares)][Unidades de Inversión equivalente a [Pesos 00/100 M.N.].														
Monto de la Subasta en Pesos:	Para fines exclusivamente informativos el monto equivalente de la subasta es de \$[*] según el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día [*] de [*] de [*], el cual es aplicable en la Fecha de Emisión (\$[*] por EUAS\$1).														
Tipo de Subasta:	[*].														
Mecanismo de Subasta:	A través de la Plataforma de Internet [*].														
Valor nominal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo:	EUAS\$100.00 cada uno.														
Denominación:	Dólares.														
Fecha de publicación del aviso de convocatoria:	[*] de [*] de [*].														
Fecha de la Subasta:	[*] de [*] de [*].														
Fecha y horario límite para recepción de posturas:	[*] de [*] de [*], a las [*] (horario de la ciudad de México).														
Fecha de Emisión:	[*] de [*] de [*].														
Fecha de Registro y Liquidación en la BMV:	[*] de [*] de [*].														
Fecha De Cierre De Libro:	[*] de [*] de [*]														
Plazo de la Emisión:	[*] días.														
Fecha de Vencimiento:	[*] de [*] de [*].														
Importe de posturas presentadas:	[*].														
Número de posturas asignadas:	[*].														
Demanda total de los Certificados Bursátiles:	[*].														
Precio mínimo:	[*].														
Precio máximo:	[*].														
Precio asignado:	[*].														
Mecanismo alternativo para participar en la subasta:	[*].														
Recursos netos que obtendrá el Emisor:	[*].														
Gastos relacionados con la [oferta/subasta]:	<table border="0"> <tr> <td>1. Costo de inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores:</td> <td style="text-align: right;">\$[*]</td> </tr> <tr> <td>2. Costo de listado de los Certificados Bursátiles en la BMV:</td> <td style="text-align: right;">\$[*]</td> </tr> <tr> <td>3. [Cuota del Indeval]</td> <td style="text-align: right;">\$[*]</td> </tr> <tr> <td>4. Comisión por Colocación:</td> <td style="text-align: right;">\$[*]</td> </tr> <tr> <td>5. Comisión por Intermediación</td> <td style="text-align: right;">\$[*]</td> </tr> <tr> <td>\$[*]</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td style="text-align: right;">\$[*]</td> </tr> </table>	1. Costo de inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores:	\$[*]	2. Costo de listado de los Certificados Bursátiles en la BMV:	\$[*]	3. [Cuota del Indeval]	\$[*]	4. Comisión por Colocación:	\$[*]	5. Comisión por Intermediación	\$[*]	\$[*]		Total:	\$[*]
1. Costo de inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores:	\$[*]														
2. Costo de listado de los Certificados Bursátiles en la BMV:	\$[*]														
3. [Cuota del Indeval]	\$[*]														
4. Comisión por Colocación:	\$[*]														
5. Comisión por Intermediación	\$[*]														
\$[*]															
Total:	\$[*]														
Destino de los fondos:	[*].														
Obligaciones del Emisor y del Garante:	El Emisor y el Garante estarán obligados a entregar a la CNBV, a la BMV y a las demás autoridades gubernamentales e instituciones correspondientes, aquella información y documentación que señale la legislación y reglamentación aplicable.														
Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.:	"ML A-1.mx", la cual significa que los emisores con calificación ML A-1.mx tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda de corto plazo en comparación con otras entidades y transacciones locales.														

Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.

“mxA-1+”, la cual significa: La capacidad del Emisor para cumplir sus compromisos sobre la obligación es fuerte en comparación con otros emisores en el mercado nacional. Dentro de esta categoría, un signo de más (+) a la calificación indica que la capacidad del Emisor para cumplir sus compromisos financieros sobre dichas obligaciones es extremadamente fuerte, en comparación con otros emisores en el mercado nacional”

Garantía:

Los Certificados Bursátiles cuentan con la garantía irrevocable e incondicional de Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft en los términos del documento denominado *Guarantee* de fecha [*] de [*] de [*], que se mantiene en depósito con el Representante Común.

Amortización:

[*]

Forma de Cálculo de los Intereses:

[CASO SOFR]

A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles en circulación devengarán un interés bruto anual sobre [su valor nominal], [o, en su caso, Saldo Insoluto Ajustado a una tasa de interés que el Representante Común calculará el segundo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Intereses de aproximadamente [●] ([●]) días, (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”) y que registrará durante el Período de Intereses siguiente. Para el primer Período de Intereses, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal considerando la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer período, de conformidad con lo establecido en la sección “Características Principales de los Certificados Bursátiles”.

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la [adicción / sustracción] de [●]% ([●] por ciento) al resultado de la operación que resulte de dividir (A) el índice de la Secured Overnight Financing Rate (el “Índice SOFR”) correspondiente a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Período de Intereses correspondiente, entre (B) (i) el Índice SOFR correspondiente al [●] Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión, o (ii) el Índice SOFR correspondiente a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Período de Intereses inmediato anterior, según corresponda, de conformidad con la fórmula expresada en el siguiente párrafo (la “Tasa de Interés de Referencia” o “SOFR Compuesta”). En el caso de que alguna de las fechas a las que hace referencia los incisos “A” y “B” anteriores no sea un Día Hábil, se tomará el valor del Índice SOFR del Día Hábil inmediato anterior. El Índice SOFR será el calculado y dado a conocer diariamente por el [Banco de la Reserva Federal de Nueva York] por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York. En caso de que el Índice SOFR deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará, como valor sustituto para determinar la Tasa de Interés de Referencia y la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquel que dé a conocer el Banco de la Reserva Federal de Nueva York oficialmente como el valor sustituto del Índice SOFR.

Para determinar la SOFR Compuesta, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TR_t = \left(\frac{\text{Índice SOFR}_{\text{Final}}}{\text{Índice SOFR}_{\text{Inicial}}} - 1 \right) \times \frac{360}{N_t}$$

En donde:

TR_j=SOFR Compuesta o Tasa de Interés de Referencia aplicable al Periodo de Intereses correspondiente.

Índice SOFR_{final}=Índice SOFR correspondiente a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses correspondiente.

Índice SOFR_{inicial}=(i) Índice SOFR correspondiente al [●] Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión, o (ii) Índice SOFR correspondiente a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses inmediato anterior, según corresponda.

N_j=Número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual y deberá comprender los días naturales en el Periodo de Intereses correspondiente. Los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar se efectuarán cerrándose a centésimas.

El Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el monto de intereses pagaderos bajo los Certificados Bursátiles:

$$I_j = VN * \left(\frac{TB_j}{36,000} * N_j \right)$$

En donde:

I_j=Interés bruto del periodo correspondiente.

VN= Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.

TB_j=Tasa de Interés Bruto Anual.

N_j=Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Iniciado cada periodo, la tasa de interés bruto anual determinada no sufrirá cambios durante el mismo período.

El Representante Común, dará a conocer por escrito a la CNBV, y a Indeval con por lo menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses a pagar respecto de dichos Certificados Bursátiles, y a más tardar el día hábil inmediato anterior la tasa de interés bruto anual aplicable para el siguiente período. Así mismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI - Sistema Electrónico De Envío y Difusión De Información - (o los medios que esta determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el monto de los intereses a pagar, así como, la tasa de interés bruta anual aplicable al siguiente periodo.

Dichos Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, a través de Indeval, en la ciudad de Concord, California, Estados Unidos de América, en las oficinas centrales de Bank of America, ubicadas en 1655 Grant Street BLDG-A-10 94520, en la cuenta número 62904-25160 ABA número 026009593, a nombre de S.D. Indeval, S.A. de C.V., a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.]¹

[TASA FIJA]

[A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, dichos Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, que el Representante Común calculará 2 días hábiles anteriores al final de cada período de intereses

¹ Emisiones a rendimiento que pagan un interés en base a una tasa variable.

correspondiente, computado a partir de la fecha de la presente Emisión, para lo cual el Representante Común deberá considerar una tasa de interés bruto anual del [*]%, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

El interés que devengarán dichos Certificados Bursátiles se computará a partir de [su fecha de emisión o] [al inicio de cada periodo de intereses] y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen dichos Certificados Bursátiles se liquidarán en la forma indicada en la sección “Periodicidad En El Pago De Intereses” del título correspondiente.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada periodo respecto de dichos Certificados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \times \frac{TC_{ni}}{TC_{ni-1}} \right)$$

En donde:

- I = Interés bruto del período.
- VN = Valor nominal total de los Certificados Bursátiles respectivos en circulación.
- TB = Tasa de interés bruto anual.
- NDE = Número de días efectivamente transcurridos de cada periodo.
- TCNI = Valor, en moneda nacional, del tipo de cambio pesos por dólar aplicable para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la república mexicana determinado por el Banco de México 2 días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de pago de intereses correspondiente, el cual será dado a conocer por dicho Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico de cómputo o telecomunicación incluso Internet, autorizado al efecto, mismo que será publicado en el Diario Oficial de la Federación en la fecha que sea 2 días hábiles antes de la fecha de pago de intereses correspondiente.
- TCNI-1 = Valor, en moneda nacional, del tipo de cambio pesos por dólar aplicable para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la república mexicana determinado por el Banco de México 2 días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de pago de intereses correspondiente previa, o en su caso, la fecha de emisión correspondiente, el cual será dado a conocer por dicho Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico de cómputo o telecomunicación incluso internet, autorizado al efecto, mismo que será publicado en el Diario Oficial de la Federación en la fecha que sea 2 días hábiles antes de la fecha de pago de intereses correspondiente previa, o en su caso, a

la fecha de emisión correspondiente.

La aplicación de esta fórmula podrá tener un impacto positivo en el rendimiento de dichos Certificados Bursátiles, medido en términos de pesos, si el cociente de $(TCNI / TCNI - 1)$ resulta superior a 1.00. En su caso, si dicho cociente tiene un resultado menor a 1.00, el impacto en el rendimiento, medido en términos de pesos, será negativo.

El Representante Común, con por lo menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha de pago, dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval, el valor, en moneda nacional, del tipo de cambio pesos por dólar aplicable para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la república mexicana determinado por el Banco de México 2 días hábiles anteriores a la fecha de pago de intereses, el cual será dado a conocer por dicho Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico de cómputo o telecomunicación - incluso Internet-, autorizado al efecto, así como el importe de los intereses a pagar; esta misma información la dará a conocer el Representante Común a la BMV. A través del Sistema Electrónico De Envío Y Difusión De Información (o los medios que esta determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de pago.

En caso de que dejare de publicarse el valor en moneda nacional vigente del tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera en la república mexicana antes citado, será utilizado el método sustituto que el Banco de México aplique y que se asemeje en mayor medida, en cuanto a su fidelidad, para indicar las variaciones del tipo de cambio.

Dichos Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.²

[A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, dichos Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual fijo sobre su valor nominal, que el Representante Común calculará 2 días hábiles previos al final de cada período de intereses que se determine para la presente Emisión, computado a partir de la fecha de emisión, para lo cual el Representante Común deberá considerar una tasa de interés bruto anual del porcentaje que se determine para la presente Emisión, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

El interés que devengarán dichos Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión o al inicio de cada periodo de intereses y los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar, deberá comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen dichos Certificados Bursátiles se liquidarán a su equivalente en moneda nacional, en la forma indicada en la sección "Periodicidad En El Pago De Intereses" del título correspondiente.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada período

² Emisiones a rendimiento que pagan un interés fijo, indizado al tipo de cambio.

respecto de dichos Certificados Bursátiles, a su equivalente en moneda nacional, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \times VU \right)$$

En donde:

I	=	Interés bruto del período.
VN	=	Valor nominal total de los Certificados Bursátiles respectivos en circulación.
TB	=	Tasa de interés bruto anual.
NDE	=	Número de días efectivamente transcurridos de cada período.
VU	=	Valor en moneda nacional de la Unidad de Inversión en la fecha de pago de intereses.

El Representante Común, dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval, con por lo menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses a pagar respecto de dichos Certificados Bursátiles, así como el valor en moneda nacional de la Unidad de Inversión vigente en la fecha de pago de intereses, y a más tardar el día hábil anterior la tasa de interés bruto anual aplicable para el siguiente período. Así mismo, dará a conocer a la BMV, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información (o los medios que esta determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el valor en moneda nacional de la Unidad de Inversión vigente en la fecha de pago de intereses así como el importe de los intereses a pagar.

En caso de que dejare de publicarse el valor de la Unidad de Inversión antes citada, será utilizado el método sustituto que el Banco de México aplique y que se asemeje en mayor medida a la unidad de inversión, en cuanto a su fidelidad, para indicar las variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Dichos Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.]³

**Periodicidad en el Pago de Intereses:
Efectos del incumplimiento en el pago de principal y en su caso de intereses:**

[*].

En caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en la Fecha de Vencimiento, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los Tenedores, ejercerá las acciones de cobro correspondientes dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago, a menos que la asamblea general de Tenedores resuelva lo contrario.

[En su caso, Amortización Anticipada]:

[El Emisor tendrá el derecho de pagar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, en cuyo caso, pagará a los tenedores una prima sobre el valor nominal de los Certificados Bursátiles, la cual será equivalente a [*] (la “Prima”).

Para tales efectos, el Emisor publicará, con cuando menos 10 días de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, el aviso respectivo en la

³ Emisiones a rendimiento que pagan un interés fijo, indizado al valor de las unidades de inversión.

sección “Empresas Emisoras” en el apartado “*Eventos Relevantes*” a través de Emisnet (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores). Dicho aviso contendrá la fecha en que se hará el pago, el importe de la Prima a pagar y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, informando, además, por escrito con la misma anticipación a la CNBV, a Indeval y a la BMV, a través de los medios que esta última determine, incluido Emisnet.]

Intereses moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más [*] puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor o en el del Representante Común, según sea el caso, y en la misma moneda que la suma principal.

**Representante Común:
Depositario:**

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Lugar y forma de pago de principal y, en su caso, de intereses:

El principal de los Certificados Bursátiles se pagará en Dólares por el Emisor a través de Indeval, en la ciudad de Concord, California, Estados Unidos de América, en las oficinas centrales de Bank of America, ubicadas en 1655 Grant Street BLDG-A-10 94520, en la cuenta número 62904-25160 ABA número 026009593, a nombre de S.D. Indeval, S.A. de C.V.

En caso de que por alguna razón Indeval, durante la vigencia de la Emisión no mantenga la cuenta señalada en el párrafo anterior, o no pueda prestar el servicio, o recibir los recursos en dicha cuenta por cualquier causa, Indeval informará por escrito al Emisor y al Representante Común, el o los números de cuenta en las que podrá recibir los recursos.

Indeval únicamente efectuará pagos y liquidaciones en el lugar de pago señalado y de conformidad con la mecánica establecida en el Título, asimismo, trasladará los recursos recibidos del Emisor en Dólares a la cuenta que cada custodio le instruya.

Mecánica de liquidación de la Emisión:

A través de su respectivo custodio, cada Tenedor efectuará el pago por la adquisición de los Certificados bursátiles en Dólares en la cuenta que en su momento den a conocer los Intermediarios Colocadores. El Emisor solo recibirá Dólares como resultado de la liquidación de la presente Subasta. En caso que el Tenedor desee realizar el pago por la adquisición de los Certificados Bursátiles en Pesos, deberá consultar a su propio custodio sobre la posibilidad de hacerlo y, en su caso, el tipo de cambio que le será aplicable.

Moneda de Pago; Régimen de Control Cambiario:

El principal y los intereses, en su caso, devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en Dólares conforme al procedimiento señalado en el apartado “Lugar y Forma de Pago de Principal” anterior. Cada Tenedor será responsable de acordar con su custodio la forma en la que recibirá Dólares o Pesos; sin que dicha entrega sea responsabilidad del Emisor, de Indeval o del Representante Común. En su caso, cualquier conversión de Dólares pagados por el Emisor a Pesos realizada con posterioridad al pago efectuado por el Emisor no será responsabilidad del Emisor, de Indeval o del Representante Común.

Cualquier Tenedor que adquiera Certificados Bursátiles denominados en Dólares tendrá que contar con los medios (incluyendo cuentas que

permitan recibir Dólares) para recibir pagos en Dólares.

En el caso que se implemente un Régimen de Control Cambiario, el Emisor podrá (más no estará obligado a), en la medida permitida por la legislación aplicable, realizar cualquier pago de principal o intereses debido al amparo de la Subasta en Pesos, para cuyos efectos el Emisor calculará la cantidad en Pesos a ser pagada utilizando (i) en caso que el Régimen de Control Cambiario no haya resultado en el establecimiento de tipos de cambio oficiales o que se fijen por mecanismos distintos a mecanismos de libre mercado para la conversión de Pesos a Dólares o Dólares a Pesos, el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México publicado por Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de pago, y (ii) en caso que el Régimen de Control Cambiario haya resultado en el establecimiento de tipos de cambio oficiales o que se fijen por mecanismos distintos a mecanismos de libre mercado para la conversión de Pesos a Dólares o Dólares a Pesos, el promedio de los tipos de cambio cotizados por 3 instituciones financieras nacionales o internacionales, seleccionadas por el Emisor con una antigüedad no mayor a 5 Días Hábiles a la fecha en que deba realizarse el pago correspondiente.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal:

La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, respectivamente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

El régimen fiscal podrá ser modificado durante la vigencia de la emisión.

Factores de Riesgo Aplicables a la Emisión:

Los potenciales inversionistas deberán considerar los factores de riesgo contenidos en la sección “3. Factores de Riesgo” del Prospecto del Programa, [en la Sección “3. Factores de Riesgo del Reporte Anual].

[Asimismo, se hacen del conocimiento de los Tenedores, los siguientes factores de riesgo adicionales, aplicables a la presente Emisión:]

[En relación con la entrada en vigor de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés) [*].

[En caso de que con los recursos que se obtengan con la colocación de los Certificados Bursátiles, el Emisor pretenda liquidar créditos en favor de una institución bancaria relacionada o que forme parte del mismo Consorcio (según dicho término se define en la LMV) o Grupo Empresarial (según dicho término se define en la LMV) que los Intermediarios Colocadores y/o el Representante Común: [Se hace del conocimiento de los Tenedores de los Certificados Bursátiles que, adicionalmente a los Factores de Riesgo descritos en el Prospecto y según lo que se describe en la sección “III. Destino de los Fondos”

del Suplemento, una parte de los recursos que obtendrá el Emisor como resultado de esta Emisión de Certificados Bursátiles será utilizada para liquidar parcialmente un crédito bancario contraído por el Emisor con [*], el cual forma parte del mismo grupo financiero que [*], quien actúa como intermediario colocador/ representante común en esta Emisión. Lo anterior podría derivar en un interés adicional por parte de [*] que pudiera diferir de los intereses de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.]

[En caso de que el Emisor realice el cierre de libro entre 6 y 10 Días Hábiles previos a la fecha de publicación de información financiera, incluirá la fecha de publicación de dicha información financiera, la tendencia esperada respecto a su información histórica, y en caso de ser factible, su información al último periodo mensual disponible.]

intermediarios colocadores conjuntos: Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México (“BBVA”) y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Miembros del Sindicato Colocador: . [*]

A continuación se presenta un resumen de las bases generales de subasta: [*].

Cualquier inversionista que desee participar en el proceso de Subasta de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá hacerlo por conducto de su casa de bolsa, la cual deberá presentar las posturas de compra a través de los Intermediarios Colocadores o de cualesquiera de las casas de bolsa integrantes del Sindicato Colocador (el “Sindicato Colocador”).

Los posibles inversionistas deberán presentar sus posturas irrevocables de compra a través de su casa de bolsa a más tardar a las [*], hora del Centro, del día de la Subasta, para que dichas casas de bolsa presenten sus posturas a los Intermediarios Colocadores o al miembro del Sindicato Colocador que elijan a más tardar a las [*], hora del Centro, del mismo día de la Subasta. Las posturas irrevocables de compra de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo de los Intermediarios Colocadores y de los miembros del Sindicato Colocador se recibirán a más tardar a las [*], hora del Centro, del día de la Subasta.

Las posturas presentadas por Los Intermediarios Colocadores y por cada miembro del Sindicato Colocador, podrán ser ingresadas, consultadas y modificadas hasta las [*], hora del Centro.

Las posturas presentadas o recibidas fuera de los horarios antes señalados no serán aceptadas.

Cada miembro del Sindicato Colocador que desee participar en el proceso de Subasta, deberá presentar sus posturas irrevocables de compra de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, considerando las siguientes características de la Subasta:

Fecha de Subasta:	[*] de [*] de [*].
Número máximo de posturas irrevocables de compra a ser presentadas por cada uno de los miembros del Sindicato Colocador:	[*].
Monto y/o porcentaje mínimo de cada postura:	[Deberá ser de \$100,000.00 y/o su equivalente en porcentaje.]
Múltiplos del monto mínimo de cada postura	[\$100.00.]
Múltiplos para presentar en porcentaje posturas respecto del monto.	Cualquier porcentaje que sea igual o mayor a \$100,000.00.
Número de decimales de la tasa de interés para presentar posturas:	2.
Base de anualización para cada postura:	360 días.
Número de decimales para redondear precios:	6.
Teléfono (fax) del emisor:	[*].
Teléfono (fax) del coordinador:	[*].

Lugar en que se realiza la subasta: [*].
Teléfono (fax) de los operadores del sistema electrónico de Subasta: [*].

Las características definitivas de la emisión de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y el aviso de colocación con fines informativos y el resultado de la Subasta, se darán a conocer por el Emisor a más tardar el Día [Hábil siguiente] a la fecha de celebración de la Subasta, a través del EMISNET (Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información), para su publicación en la sección “*Listados y Prospectos*”, en el apartado “*Ofertas Públicas*”, en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., en la siguiente dirección www.bmv.com.mx.

Las bases y reglas que contienen los términos y condiciones del proceso de Subasta para adquirir los Certificados Bursátiles de Corto Plazo a que se refiere éste documento, se encuentran a disposición del público inversionista con BBVA o en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en la siguiente dirección www.bmv.com.mx.

Todo inversionista interesado en participar en la Subasta aquí descrita deberá leer previamente dichos términos y condiciones que, entre otras cosas, permiten al Emisor no aceptar posturas, rechazar posturas inválidas y cancelar la Subasta.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los Valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Ciudad de México, [*] de [*] de [*].

Autorización CNBV para su publicación [*], de fecha [*] de [*] de [*].

VOLKSWAGEN LEASING

S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN, A TRAVÉS DE UN PROCESO DE SUBASTA, DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO EMITIDOS POR VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V.

SUBASTA NÚMERO [*]

Los términos definidos contenidos en la presente Convocatoria (mismos que se escriben con inicial mayúscula) que no son definidos en la misma tendrán el significado que se les atribuye en las Bases Generales del Proceso de Subasta para la Adquisición de Certificados Bursátiles de Corto Plazo elaboradas por [Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México] y/o [Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat], autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número [153/106439/2014] de fecha [5] de [marzo] de [2014] y mediante oficio número [153/10026418/2021], de fecha [4] de [mayo] de [2021] respectivamente, o en el prospecto del Programa, según sea el caso.

Con fundamento en lo establecido en (i) el Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con Carácter Revolvente (el “Programa”) que por un monto de \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión (“UDIs”) o Dólares de los Estados Unidos de América (“Dólares”) estableció Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. (“VW Leasing” o el “Emisor”, indistintamente), y (ii) el Contrato de Colocación de fecha [*] de [*] de [*] (el “Contrato de Colocación”), suscrito entre VW Leasing y Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México (“BBVA”) y [Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat] (“[*]”, y conjuntamente con BBVA, los “Intermediarios Colocadores Conjuntos”) como intermediarios colocadores de los valores y coordinadores del proceso de Subasta, VW Leasing **CONVOCA** al público en general interesado en adquirir Certificados Bursátiles de Corto Plazo a ser suscritos por el Emisor, inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número [*], conforme a la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores otorgada para el Programa en el oficio número [*], de fecha [*] de [*] de [*] y aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Las características de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo con relación a los cuales se emite la presente convocatoria, serán las siguientes:

Emisor:	Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles de Corto Plazo.
Tipo de Oferta:	Oferta Pública Primaria Nacional.
Clave de Pizarra:	VWLEASE[*].
Número de Emisión:	[*].
Monto total autorizado del Programa con carácter de revolvente:	Hasta \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares. El saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa sin limitantes, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Tratándose de Emisiones denominadas en UDIs o en Dólares, el saldo principal relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos de la UDI en la fecha de la Emisión correspondiente o del Dólar en la fecha indicada en los documentos de la emisión.
Número de Certificados Bursátiles que se ofrecen:	[*] Certificados Bursátiles.
Vigencia del Programa:	5 años a partir de la autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, es decir, hasta el [*] de [*] de [*].
Precio de la Colocación:	[\$*] o su [equivalente en UDIs], según sea el caso
Monto de la subasta:	[\$*] o su [equivalente en UDIs], según sea el caso.

[Sobreasignación:	Sujeto a los resultados de la oferta, en la Fecha de [la Subasta][Cierre de Libro], el Emisor tendrá el derecho más no la obligación, de colocar cantidades adicionales que serán asignadas a los Tenedores a prorrata hasta por un monto de [\$.00 ([Pesos 00/100 M.N.)][[Unidades de Inversión equivalente a [Pesos 00/100 M.N.], equivalente al [% ([por ciento) del monto de la oferta, para llegar a un monto total de la oferta de hasta [\$.00 ([Pesos 00/100 M.N.)][[([Dólares][[Unidades de Inversión equivalente a [Pesos 00/100 M.N.].												
Tipo de Subasta:	[*].												
Mecanismo de Subasta:	A través de la Plataforma de Internet [*].												
Valor nominal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo:	[\$100.00 cada uno] o [100 UDIS cada uno] según sea el caso.												
Fecha de Emisión:	[*] de [*] de [*].												
Fecha de Registro y Liquidación en la BMV:	[*] de [*] de [*].												
[Fecha De Cierre De Libro]:	[*] de [*] de [*]												
Plazo de la Emisión:	[*] días.												
Fecha de Vencimiento:	[*] de [*] de [*].												
Forma de Amortización:	[*].												
Forma de Colocación:	A descuento.												
Fecha de Publicación del Aviso de Convocatoria:	[*] de [*] de [*].												
Fecha de la Subasta:	[*] de [*] de [*].												
Denominación:	[Pesos] [UDIs].												
Valor de la UDI:	[\$*] pesos												
Fecha y horario límite para recepción de posturas:	[*] de [*] de [*], a las [*] (horario de la ciudad de México).												
Importe de posturas presentadas:	[*].												
Número de posturas asignadas:	[*].												
Demanda total de los Certificados Bursátiles:	[*].												
Tasa mínima:	[*].												
Tasa máxima:	[*].												
Tasa asignada:	[*].												
Mecanismo alterno para participar en la subasta:	[*].												
Recursos netos que obtendrá el Emisor:	[*].												
Gastos relacionados con la [oferta/subasta]:	<table border="0"> <tr> <td>1. Costo de inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores:</td> <td>[\$*]</td> </tr> <tr> <td>2. [Cuota del Indeval]</td> <td>[\$*]</td> </tr> <tr> <td>3. Costo de listado de los Certificados Bursátiles en la BMV:</td> <td>[\$*]</td> </tr> <tr> <td>4. Comisiones de Colocación:</td> <td>[\$*]</td> </tr> <tr> <td>5. Comisión por Intermediación:</td> <td>[\$*]</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>[\$*]</td> </tr> </table>	1. Costo de inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores:	[\$*]	2. [Cuota del Indeval]	[\$*]	3. Costo de listado de los Certificados Bursátiles en la BMV:	[\$*]	4. Comisiones de Colocación:	[\$*]	5. Comisión por Intermediación:	[\$*]	Total:	[\$*]
1. Costo de inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores:	[\$*]												
2. [Cuota del Indeval]	[\$*]												
3. Costo de listado de los Certificados Bursátiles en la BMV:	[\$*]												
4. Comisiones de Colocación:	[\$*]												
5. Comisión por Intermediación:	[\$*]												
Total:	[\$*]												
Destino de los fondos:	[*].												
Lugar y forma de pago de principal:	El principal de los Certificados Bursátiles se pagará el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica, en el domicilio del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México o del Representante Común correspondiente, según sea el caso.												
Intereses moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago del principal los Certificados Bursátiles, se causará un interés moratorio sobre el principal insoluto												

de los Certificados Bursátiles a razón de una tasa anual equivalente al resultado de sumar [*] puntos porcentuales a la Tasa de Rendimiento. Los intereses moratorios se causarán a partir del Día Hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento y hasta la total liquidación del adeudo, sobre la base de un año de 360 días y por los días efectivamente transcurridos en mora.

Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente y hasta que la suma principal de los Certificados Bursátiles haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor o en el del Representante Común, según sea el caso, y en la misma moneda que la suma principal.

Efectos del incumplimiento en el pago de principal:

En caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en la Fecha de Vencimiento, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los Tenedores, ejercerá las acciones de cobro correspondientes dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago, a menos que la asamblea general de Tenedores resuelva lo contrario.

[En su caso, Amortización Anticipada]:

[El Emisor tendrá el derecho de pagar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, en cuyo caso, pagará a los tenedores una prima sobre el valor nominal de los Certificados Bursátiles, la cual será equivalente a [*] (la “Prima”).

Para tales efectos, el Emisor publicará, con cuando menos 10 días de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, el aviso respectivo en la sección “Empresas Emisoras” en el apartado “*Eventos Relevantes*” a través de Emisnet (Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información). Dicho aviso contendrá la fecha en que se hará el pago, el importe de la Prima a pagar y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, informando, además, por escrito con la misma anticipación a la CNBV, a Indeval y a la BMV, a través de los medios que esta última determine, incluido Emisnet.

En caso de que, una vez publicado el aviso a que se refiere el párrafo inmediato anterior, el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada respectiva, el Emisor deberá notificar dicha situación a la CNBV a través de STIV-2, a la Bolsa a través de Emisnet, a Indeval y al Representante Común, por escrito o a través de los medios que estos determinen, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago en que pretendía llevar a cabo la amortización anticipada, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al presente título. Los gastos en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo al Emisor.]

Obligaciones del Emisor y del Garante:

El Emisor y el Garante estarán obligados a entregar a la CNBV, a la BMV y a las demás autoridades gubernamentales e instituciones correspondientes, aquella información y documentación que señale la legislación y reglamentación aplicable.

Calificación otorgada por Moody’s Local MX, S.A. de C.V.:

“ML A-1.mx”, la cual significa que los emisores con calificación ML A-1.mx tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda de corto plazo en comparación con otras entidades y transacciones locales.”

Calificación otorgada por Standard & Poor’s, S.A. de C.V.

““mxA-1+”, la cual significa: La capacidad del Emisor para cumplir sus compromisos sobre la obligación es fuerte en comparación con

otros emisores en el mercado nacional. Dentro de esta categoría, un signo de más (+) a la calificación indica que la capacidad del Emisor para cumplir sus compromisos financieros sobre dichas obligaciones es extremadamente fuerte, en comparación con otros emisores en el mercado nacional”.

Garantía: Los Certificados Bursátiles cuentan con la garantía irrevocable e incondicional de Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft en los términos del documento denominado *Guarantee* de fecha [*] de [*]e de [*] que se mantiene en depósito con el representante común.

Posibles Adquirentes: Personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Intermediarios Colocadores: Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México (“BBVA”) y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Miembros del Sindicato Colocador: [*]

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Representante Común: CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
Régimen Fiscal: La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, respectivamente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

El régimen fiscal podrá ser modificado durante la vigencia de la emisión.

Factores de Riesgo Aplicables a la Emisión: Los potenciales inversionistas deberán considerar los factores de riesgo contenidos en la sección “3. Factores de Riesgo” del Prospecto del Programa, [en la Sección “3. Factores de Riesgo del Reporte Anual].

[Asimismo, se hacen del conocimiento de los Tenedores, los siguientes factores de riesgo adicionales, aplicables a la presente Emisión:]

[En relación con la entrada en vigor de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés) [*].

[En caso de que con los recursos que se obtengan con la colocación de los Certificados Bursátiles, el Emisor pretenda liquidar créditos en favor de una institución bancaria relacionada o que forme parte del mismo Consorcio (según dicho término se define en la LMV) o Grupo Empresarial (según dicho término se define en la LMV) que los Intermediarios Colocadores y/o el Representante Común: [Se hace del conocimiento de los Tenedores de los Certificados Bursátiles que, adicionalmente a los Factores de Riesgo descritos en el Prospecto y según lo que se describe en la sección “III. Destino de los Fondos” del Suplemento, una parte de los recursos que obtendrá el Emisor como resultado de esta Emisión de Certificados Bursátiles será

utilizada para liquidar parcialmente un crédito bancario contraído por el Emisor con [*], el cual forma parte del mismo grupo financiero que [*], quien actúa como intermediario colocador/ representante común en esta Emisión. Lo anterior podría derivar en un interés adicional por parte de [*] que pudiera diferir de los intereses de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.]

[En caso de que el Emisor realice el cierre de libro entre 6 y 10 Días Hábiles previos a la fecha de publicación de información financiera, incluirá la fecha de publicación de dicha información financiera, la tendencia esperada respecto a su información histórica, y en caso de ser factible, su información al último periodo mensual disponible.]

[A continuación se presenta un resumen de las bases generales de subasta:]

Cualquier inversionista que desee participar en el proceso de Subasta de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá hacerlo por conducto de su casa de bolsa, la cual deberá presentar las posturas de compra a través de los Intermediarios Colocadores o de cualesquiera de las casas de bolsa integrantes del Sindicato Colocador (el “Sindicato Colocador”).

Los posibles inversionistas deberán presentar sus posturas irrevocables de compra a través de su casa de bolsa a más tardar a las [*], hora del Centro, del día de la Subasta, para que dichas casas de bolsa presenten sus posturas a los Intermediarios Colocadores o al miembro del Sindicato Colocador que elijan a más tardar a las [*], hora del Centro, del mismo día de la Subasta. Las posturas irrevocables de compra de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo de los Intermediarios Colocadores y de los miembros del Sindicato Colocador se recibirán a más tardar a las [*], hora del Centro, del día de la Subasta.

Las posturas presentadas por Los Intermediarios Colocadores y por cada miembro del Sindicato Colocador, podrán ser ingresadas, consultadas y modificadas hasta las [*], hora del Centro.

Las posturas presentadas o recibidas fuera de los horarios antes señalados no serán aceptadas.

Cada miembro del Sindicato Colocador que desee participar en el proceso de Subasta, deberá presentar sus posturas irrevocables de compra de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, considerando las siguientes características de la Subasta:

Fecha de Subasta:	[*] de [*] de [*].
Número máximo de posturas irrevocables de compra a ser presentadas por cada uno de los miembros del Sindicato Colocador:	[*].
Monto y/o porcentaje mínimo de cada postura:	[Deberá ser de \$100,000.00 y/o su equivalente en porcentaje.]
Múltiplos del monto mínimo de cada postura	[\$100.00.]
Múltiplos para presentar en porcentaje posturas respecto del monto.	Cualquier porcentaje que sea igual o mayor a [\$100,000.00].
Número de decimales de la tasa de interés para presentar posturas:	2.
Base de anualización para cada postura:	360 días.
Número de decimales para redondear precios:	6.
Teléfono (fax) del emisor:	[*].
Teléfono (fax) del coordinador:	[*].
Lugar en que se realiza la subasta:	[*].
Teléfono (fax) de los operadores del sistema electrónico de Subasta:	[*].

Las características definitivas de la emisión de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y el aviso de colocación con fines informativos y el resultado de la Subasta, se darán a conocer por el Emisor a más tardar el Día [Hábil siguiente] a la fecha de celebración de la Subasta, a través del EMISNET (Sistema Electrónico de Envío y Difusión de

Información), para su publicación en la sección “*Listados y Prospectos*”, en el apartado “*Ofertas Públicas*”, en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., en la siguiente dirección www.bmv.com.mx.

Las bases y reglas que contienen los términos y condiciones del proceso de Subasta para adquirir los Certificados Bursátiles de Corto Plazo a que se refiere éste documento, se encuentran a disposición del público inversionista con BBVA o en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en la siguiente dirección www.bmv.com.mx.

Todo inversionista interesado en participar en la Subasta aquí descrita deberá leer previamente dichos términos y condiciones que, entre otras cosas, permiten al Emisor no aceptar posturas, rechazar posturas inválidas y cancelar la Subasta.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los Valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Ciudad de México, [*] de [*] de [*].

Autorización CNBV para su publicación [*], de fecha [*] de [*] de [*].

[CONVOCATORIA A SUBASTA A DESCUENTO DÓLARES]

VOLKSWAGEN LEASING

S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN, A TRAVÉS DE UN PROCESO DE SUBASTA, DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO EMITIDOS POR VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V.

SUBASTA NÚMERO [*]

Los términos definidos contenidos en la presente Convocatoria (mismos que se escriben con inicial mayúscula) que no son definidos en la misma tendrán el significado que se les atribuye en las Bases Generales del Proceso de Subasta para la Adquisición de Certificados Bursátiles de Corto Plazo elaboradas por [Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México] y/o [Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat], autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número [153/106439/2014] de fecha [5] de [marzo] de [2014] y mediante oficio número [153/10026418/2021], de fecha [4] de [mayo] de [2021] respectivamente, o en el prospecto del Programa, según sea el caso.

Con fundamento en lo establecido en (i) el Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con Carácter Revolvente (el “Programa”) que por un monto de \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión (“UDIs”) o Dólares de los Estados Unidos de América (“Dólares”) estableció Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. (“VW Leasing” o el “Emisor”, indistintamente), y (ii) el Contrato de Colocación de fecha [*] de [*] de [*] (el “Contrato de Colocación”), suscrito entre VW Leasing y Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México (“BBVA”) y [Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat] (“[*]”, y conjuntamente con BBVA, los “Intermediarios Colocadores Conjuntos”) como intermediarios colocadores de los valores y coordinadores del proceso de Subasta, VW Leasing **CONVOCA** al público en general interesado en adquirir Certificados Bursátiles de Corto Plazo a ser suscritos por el Emisor, inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número [*], conforme a la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores otorgada para el Programa en el oficio número [*], de fecha [*] de [*] de [*] y aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Las características de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo con relación a los cuales se emite la presente convocatoria, serán las siguientes:

Emisor:	Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles de Corto Plazo.
Tipo de Oferta:	Oferta Pública Primaria Nacional
Clave de Pizarra:	VWLEASE[*].
Número de Emisión:	[*].
Monto total autorizado del Programa con carácter de revolvente:	Hasta \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares. El saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa sin limitantes, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Tratándose de Emisiones denominadas en UDIs o en Dólares, el saldo principal relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos de la UDI en la fecha de la Emisión correspondiente o del Dólar en la fecha indicada en los documentos de la emisión.
Número de Certificados Bursátiles que se ofrecen:	[*] Certificados Bursátiles.
Vigencia del Programa:	5 años a partir de la autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, es decir, hasta el [*] de [*] de [*].
Precio de la Colocación:	EUAS[*]
Monto de la Subasta:	EUAS[*]
Monto de la Subasta en Pesos:	Para fines exclusivamente informativos el monto equivalente de la

Sobreasignación:

subasta es de \$[*] según el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día [*] de [*] de [*], el cual es aplicable en la Fecha de Emisión (\$[*] por EUA\$1).

Sujeto a los resultados de la oferta, en la Fecha de [la Subasta][Cierre de Libro], el Emisor tendrá el derecho más no la obligación, de colocar cantidades adicionales que serán asignadas a los Tenedores a prorrata hasta por un monto de [\${}*].00 ([*] Pesos 00/100 M.N.)][[*] ([*] Dólares)][[*] Unidades de Inversión equivalente a [*] Pesos 00/100 M.N.], equivalente al [%] ([*] por ciento) del monto de la oferta, para llegar a un monto total de la oferta de hasta [\${}*].00 ([*] Pesos 00/100 M.N.)][[*] ([*] Dólares)][[*] Unidades de Inversión equivalente a [*] Pesos 00/100 M.N.].

Tipo de Subasta:

[*].

Mecanismo de Subasta:

A través de la Plataforma de Internet [*].

Valor nominal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo:

EUA \$100.00 cada uno.

Fecha de Emisión:

[*] de [*] de [*].

Fecha de Registro y Liquidación en la BMV:

[*] de [*] de [*].

[Fecha de Cierre de Libro:]

[*] de [*] de [*]

Plazo de la Emisión:

[*] días.

Fecha de Vencimiento:

[*] de [*] de [*].

Forma de Amortización:

[*].

Forma de Colocación:

A descuento.

Fecha de Publicación del Aviso de

[*] de [*] de [*].

Convocatoria:**Fecha de la Subasta:**

[*] de [*] de [*].

Denominación:

Dólares.

Fecha y horario límite para recepción de posturas:

[*] de [*] de [*], a las [*] (horario de la Ciudad de México).

Importe de posturas presentadas:

[*].

Número de posturas asignadas:

[*].

Demanda total de los Certificados

[*].

Bursátiles:**Tasa mínima:**

[*].

Tasa máxima:

[*].

Tasa asignada:

[*].

Mecanismo alternativo para participar en la subasta:

[*].

Recursos netos que obtendrá el Emisor:

[*].

Gastos relacionados con la [oferta/subasta]:

.

1. Costo de inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores: \$[*]
 2. Costo de listado de los Certificados Bursátiles en la BMV: \$[*]
 - 3.[Cuota del Indeval] \$[*]
 4. Comisión por Colocación: \$[*]
 5. Comisión por Intermediación: \$[*]
- Total: \$[*]

Destino de los fondos:

[*].

Lugar y forma de pago de principal:

El principal de los Certificados Bursátiles se pagará en Dólares por el Emisor a través de Indeval, en la ciudad de Concord, California, Estados Unidos de América, en las oficinas centrales de Bank of America, ubicadas en 1655 Grant Street BLDG-A-10 94520, en la cuenta número 62904-25160 ABA número 026009593, a nombre de S.D. Indeval, S.A. de C.V.

En caso de que por alguna razón Indeval, durante la vigencia de la Emisión no mantenga la cuenta señalada en el párrafo anterior, o no pueda prestar el servicio, o recibir los recursos en dicha cuenta por cualquier causa, Indeval informará por escrito al Emisor y al Representante Común, el o los números de cuenta en las que podrá recibir los recursos.

Indeval únicamente efectuará pagos y liquidaciones en el lugar de pago señalado y de conformidad con la mecánica establecida en el Título, asimismo, trasladará los recursos recibidos del Emisor en Dólares a la cuenta que cada custodio le instruya.

Mecánica de liquidación de la Emisión:

A través de su respectivo custodio, cada Tenedor efectuará el pago por la adquisición de los Certificados bursátiles en Dólares en la cuenta que en su momento den a conocer los Intermediarios Colocadores. El Emisor solo recibirá Dólares como resultado de la liquidación de la presente Subasta. En caso que el Tenedor desee realizar el pago por la adquisición de los Certificados Bursátiles en Pesos, deberá consultar a su propio custodio sobre la posibilidad de hacerlo y, en su caso, el tipo de cambio que le será aplicable.

Moneda de Pago; Régimen de Control Cambiario:

El principal y los intereses, en su caso, devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en Dólares conforme al procedimiento señalado en el apartado “Lugar y Forma de Pago de Principal” anterior. Cada Tenedor será responsable de acordar con su custodio la forma en la que recibirá Dólares o Pesos; sin que dicha entrega sea responsabilidad del Emisor, de Indeval o del Representante Común. En su caso, cualquier conversión de Dólares pagados por el Emisor a Pesos realizada con posterioridad al pago efectuado por el Emisor no será responsabilidad del Emisor, de Indeval o del Representante Común.

Cualquier Tenedor que adquiera Certificados Bursátiles denominados en Dólares tendrá que contar con los medios (incluyendo cuentas que permitan recibir Dólares) para recibir pagos en Dólares.

En el caso que se implemente un Régimen de Control Cambiario, el Emisor podrá (más no estará obligado a), en la medida permitida por la legislación aplicable, realizar cualquier pago de principal o intereses debido al amparo de la Subasta en Pesos, para cuyos efectos el Emisor calculará la cantidad en Pesos a ser pagada utilizando (i) en caso que el Régimen de Control Cambiario no haya resultado en el establecimiento de tipos de cambio oficiales o que se fijen por mecanismos distintos a mecanismos de libre mercado para la conversión de Pesos a Dólares o Dólares a Pesos, el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México publicado por Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de pago, y (ii) en caso que el Régimen de Control Cambiario haya resultado en el establecimiento de tipos de cambio oficiales o que se fijen por mecanismos distintos a mecanismos de libre mercado para la conversión de Pesos a Dólares o Dólares a Pesos, el promedio de los tipos de cambio cotizados por 3 instituciones financieras nacionales o internacionales, seleccionadas por el Emisor con una antigüedad no mayor a 5 Días Hábiles a la fecha en que deba realizarse el pago correspondiente.

Intereses moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago del principal los Certificados Bursátiles, se causará un interés moratorio sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a razón de una tasa anual equivalente al resultado de sumar ^[*] puntos porcentuales a la Tasa de Rendimiento. Los intereses moratorios se causarán a partir del Día Hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento y hasta la total liquidación del adeudo, sobre la base de un año de 360 días y por los días efectivamente transcurridos en mora.

Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente y hasta que la suma principal de los Certificados Bursátiles haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor o en el del Representante Común, según sea el

caso, y en la misma moneda que la suma principal.

Efectos del incumplimiento en el pago de principal:

En caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en la Fecha de Vencimiento, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los Tenedores, ejercerá las acciones de cobro correspondientes dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago, a menos que la asamblea general de Tenedores resuelva lo contrario.

[En su caso, Amortización Anticipada]:

[El Emisor tendrá el derecho de pagar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, en cuyo caso, pagará a los tenedores una prima sobre el valor nominal de los Certificados Bursátiles, la cual será equivalente a [*] (la “Prima”).

Para tales efectos, el Emisor publicará, con cuando menos 10 días de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, el aviso respectivo en la sección “Empresas Emisoras” en el apartado “*Eventos Relevantes*” a través de Emisnet (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores). Dicho aviso contendrá la fecha en que se hará el pago, el importe de la Prima a pagar y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, informando, además, por escrito con la misma anticipación a la CNBV, a Indeval y a la BMV, a través de los medios que esta última determine, incluido Emisnet.]

Obligaciones del Emisor y del Garante:

El Emisor y el Garante estarán obligados a entregar a la CNBV, a la BMV y a las demás autoridades gubernamentales e instituciones correspondientes, aquella información y documentación que señale la legislación y reglamentación aplicable.

Calificación otorgada por Moody’s de México, S.A. de C.V.:

“ ML A-1.mx”, la cual significa que los emisores con calificación ML A-1.mx tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda de corto plazo en comparación con otras entidades y transacciones locales.

Calificación otorgada por Standard & Poor’s, S.A. de C.V.

“mxA-1+”, la cual significa: La capacidad del Emisor para cumplir sus compromisos sobre la obligación es fuerte en comparación con otros emisores en el mercado nacional. Dentro de esta categoría, un signo de más (+) a la calificación indica que la capacidad del Emisor para cumplir sus compromisos financieros sobre dichas obligaciones es extremadamente fuerte, en comparación con otros emisores en el mercado nacional.

Garantía:

Los Certificados Bursátiles cuentan con la garantía irrevocable e incondicional de Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft en los términos del documento denominado *Guarantee* de fecha [*] de [*] de [*], que se mantiene en depósito con el representante común.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

intermediarios colocadores conjuntos:

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México (“BBVA”) y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

**Miembros del Sindicato Colocador:
Depositario:**

[*]
S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**Representante Común:
Régimen Fiscal:**

CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales

residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, respectivamente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

El régimen fiscal podrá ser modificado durante la vigencia de la emisión.

Factores de Riesgo Aplicables a La Emisión: Los potenciales inversionistas deberán considerar los factores de riesgo contenidos en la sección “3. Factores de Riesgo” del Prospecto del Programa, [en la Sección “3. Factores de Riesgo del Reporte Anual].

[Asimismo, se hacen del conocimiento de los Tenedores, los siguientes factores de riesgo adicionales, aplicables a la presente Emisión:]

[En relación con la entrada en vigor de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés) [*].

[En caso de que con los recursos que se obtengan con la colocación de los Certificados Bursátiles, el Emisor pretenda liquidar créditos en favor de una institución bancaria relacionada o que forme parte del mismo Consorcio (según dicho término se define en la LMV) o Grupo Empresarial (según dicho término se define en la LMV) que los Intermediarios Colocadores y/o el Representante Común: [Se hace del conocimiento de los Tenedores de los Certificados Bursátiles que, adicionalmente a los Factores de Riesgo descritos en el Prospecto y según lo que se describe en la sección “III. Destino de los Fondos” del Suplemento, una parte de los recursos que obtendrá el Emisor como resultado de esta Emisión de Certificados Bursátiles será utilizada para liquidar parcialmente un crédito bancario contraído por el Emisor con [*], el cual forma parte del mismo grupo financiero que [*], quien actúa como intermediario colocador/representante común en esta Emisión. Lo anterior podría derivar en un interés adicional por parte de [*] que pudiera diferir de los intereses de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.]

[En caso de que el Emisor realice el cierre de libro entre 6 y 10 Días Hábiles previos a la fecha de publicación de información financiera, incluirá la fecha de publicación de dicha información financiera, la tendencia esperada respecto a su información histórica, y en caso de ser factible, su información al último periodo mensual disponible.]

A continuación se presenta un resumen de las bases generales de subasta:
[*].

Cualquier inversionista que desee participar en el proceso de Subasta de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá hacerlo por conducto de su casa de bolsa, la cual deberá presentar las posturas de compra a través de los Intermediarios Colocadores o de cualesquiera de las casas de bolsa integrantes del Sindicato Colocador (el “Sindicato Colocador”).

Los posibles inversionistas deberán presentar sus posturas irrevocables de compra a través de su casa de bolsa a más tardar a las [*], hora del Centro, del día de la Subasta, para que dichas casas de bolsa presenten sus posturas a los Intermediarios Colocadores o al miembro del Sindicato Colocador que elijan a más tardar a las [*], hora del Centro, del mismo día de la Subasta. Las posturas irrevocables de compra de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo de los

Intermediarios Colocadores y de los miembros del Sindicato Colocador se recibirán a más tardar a las [*], hora del Centro, del día de la Subasta.

Las posturas presentadas por Los Intermediarios Colocadores y por cada miembro del Sindicato Colocador, podrán ser ingresadas, consultadas y modificadas hasta las [*], hora del Centro.

Las posturas presentadas o recibidas fuera de los horarios antes señalados no serán aceptadas.

Cada miembro del Sindicato Colocador que desee participar en el proceso de Subasta, deberá presentar sus posturas irrevocables de compra de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, considerando las siguientes características de la Subasta:

Fecha de Subasta:	[*] de [*] de [*].
Número máximo de posturas irrevocables de compra a ser presentadas por cada uno de los miembros del Sindicato Colocador:	[*].
Monto y/o porcentaje mínimo de cada postura:	[Deberá ser de \$100,000.00 y/o su equivalente en porcentaje.]
Múltiplos del monto mínimo de cada postura	[\$100.00.]
Múltiplos para presentar en porcentaje posturas respecto del monto.	Cualquier porcentaje que sea igual o mayor a \$100,000.00.
Número de decimales de la tasa de interés para presentar posturas:	2.
Base de anualización para cada postura:	360 días.
Número de decimales para redondear precios:	6.
Teléfono (fax) del emisor:	[*].
Teléfono (fax) del coordinador:	[*].
Lugar en que se realiza la subasta:	[*].
Teléfono (fax) de los operadores del sistema electrónico de Subasta:	[*].

Las características definitivas de la emisión de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y el aviso de colocación con fines informativos y el resultado de la Subasta, se darán a conocer por el Emisor a más tardar el Día [Hábil siguiente] a la fecha de celebración de la Subasta, a través del EMISNET (Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información), para su publicación en la sección “Listados y Prospectos”, en el apartado “Ofertas Públicas”, en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., en la siguiente dirección www.bmv.com.mx.

Las bases y reglas que contienen los términos y condiciones del proceso de Subasta para adquirir los Certificados Bursátiles de Corto Plazo a que se refiere éste documento, se encuentran a disposición del público inversionista con BBVA o en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en la siguiente dirección www.bmv.com.mx.

Todo inversionista interesado en participar en la Subasta aquí descrita deberá leer previamente dichos términos y condiciones que, entre otras cosas, permiten al Emisor no aceptar posturas, rechazar posturas inválidas y cancelar la Subasta.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los Valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Ciudad de México, [*] de [*] de [*].

Autorización CNBV para su publicación [*], de fecha [*] de febrero de [*].

11. Aviso de colocación con fines informativos para Emisiones de Corto Plazo

[AVISO DE COLOCACIÓN A RENDIMIENTO UDIS/PESOS]

**ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS,
YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO
A QUE HACE REFERENCIA HAN SIDO COLOCADOS.**

VOLKSWAGEN LEASING

S.A. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE ESTABLECIDO POR VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V. POR UN MONTO DE HASTA \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN (“UDIS”) O DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (“DÓLARES”)

]

LOS TÉRMINOS DEFINIDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE AVISO (MISMOS QUE SE ESCRIBEN CON INICIAL MAYÚSCULA) QUE NO SON DEFINIDOS EN EL MISMO TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE EN LAS BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO, ELABORADAS POR CASA DE BOLSA BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO Y SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, AUTORIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES MEDIANTE OFICIO NÚMERO [153/106439/2014] DE FECHA [5] DE [MARZO] DE [2014] Y MEDIANTE OFICIO NÚMERO [*]/[*]/[*] DE FECHA [*] DE [*] DE [*] RESPECTIVAMENTE, O EN EL PROSPECTO DEL PROGRAMA, SEGÚN SEA EL CASO.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO:

EMISOR:	VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V. (EL “ <u>EMISOR</u> ”).
TIPO DE VALOR:	CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO (LOS “ <u>CERTIFICADOS BURSÁTILES</u> ”).
CLAVE DE PIZARRA:	VWLEASE [*].
NÚMERO DE EMISIÓN:	[*].
MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA CON CARÁCTER REVOLVENTE:	HASTA \$25,000,000,000.00 (VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN O DÓLARES AMERICANOS (“ <u>DÓLARES</u> ”). EL SALDO INSOLUTO DEL PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO Y DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO PODRÁ REPRESENTAR HASTA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA SIN LIMITANTES, SIEMPRE Y CUANDO EL SALDO INSOLUTO DE PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN NO EXCEDA DEL MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA. TRATÁNDOSE DE EMISIONES DENOMINADAS EN UDIS O EN DÓLARES, EL SALDO PRINCIPAL RELATIVO A DICHAS EMISIONES PARA EFECTOS DEL MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA, SE DETERMINARÁ CONSIDERANDO LA EQUIVALENCIA EN PESOS DE LA UDI O DEL DÓLAR EN LA FECHA DE LA EMISIÓN CORRESPONDIENTE.
NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES COLOCADOS:	[*] CERTIFICADOS BURSÁTILES.
VIGENCIA DEL PROGRAMA:	5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL OFICIO DE INSCRIPCIÓN PREVENTIVA DEL PROGRAMA OTORGADO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.
MONTO DE LA SUBASTA:	[*].
TIPO DE SUBASTA:	[*].

MECANISMO DE SUBASTA:	A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE INTERNET [*].
SOBREASIGNACIÓN:	SUJETO A LOS RESULTADOS DE LA OFERTA, EN LA FECHA DE [CIERRE DE LIBRO], EL EMISOR TENDRÁ EL DERECHO MÁS NO LA OBLIGACIÓN, DE COLOCAR CANTIDADES ADICIONALES QUE SERÁN ASIGNADAS A LOS TENEDORES A PRORRATA HASTA POR UN MONTO DE [\$(*)].00 ([*] PESOS 00/100 M.N.)[[[*] ([*]) DÓLARES]][*] UNIDADES DE INVERSIÓN EQUIVALENTE A [*] PESOS 00/100 M.N., EQUIVALENTE AL [%] ([*] POR CIENTO) DEL MONTO DE LA OFERTA, PARA LLEGAR A UN MONTO TOTAL DE LA OFERTA DE [\$(*)].00 ([*] PESOS 00/100 M.N.)[[[*] ([*]) DÓLARES]][*] UNIDADES DE INVERSIÓN EQUIVALENTE A [*] PESOS 00/100 M.N.]. [\$100.00 CADA UNO] O [100 UDIS CADA UNO].
VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:	
DENOMINACIÓN:	[PESOS] [UDIS].
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA:	[*] DE [*] DE [*].
FECHA DE LA SUBASTA:	[*] DE [*] DE [*].
FECHA Y HORARIO LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE POSTURAS:	[*] A LAS [*] (HORARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO).
FECHA DE EMISIÓN:	[*] DE [*] DE [*].
FECHA DE REGISTRO Y LIQUIDACIÓN EN BMV:	[*] DE [*] DE [*].
PLAZO DE LA EMISIÓN:	[*] DÍAS.
FECHA DE VENCIMIENTO:	[*] DE [*] DE [*].
PRECIO PONDERADO DE COLOCACIÓN:	[\$*].
MONTO COLOCADO:	[\$*] [*] [UDIS].
[VALOR DE LA UDI EN LA FECHA DE EMISIÓN]:	[\$*]
NÚMERO DE POSTURAS PRESENTADAS:	[*].
NÚMERO DE POSTURAS ASIGNADAS:	[*].
DEMANDA TOTAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:	[*].
TASA MÍNIMA:	[*].
TASA MÁXIMA:	[*].
TASA ASIGNADA:	[*].
MECANISMO ALTERNO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA:	[*].
RECURSOS NETOS QUE OBTENDRÁ EL EMISOR:	[\$*].
GASTOS RELACIONADOS CON LA SUBASTA:	
INSCRIPCIÓN EN EL RNV:	[\$*].
COMISIÓN POR COLOCACIÓN:	[\$*].
COMISIÓN POR INTERMEDIACIÓN:	[\$*].
LISTADO EN BMV:	[\$*].
TOTAL:	[\$*].
	LOS GASTOS ENLISTADOS ANTERIORMENTE FUERÓN PAGADOS CON RECURSOS [DEL EMISOR / DE LA EMISIÓN]
DESTINO DE LOS FONDOS:	[*].
OBLIGACIONES DEL EMISOR Y DEL GARANTE:	El Emisor y el Garante estarán obligados a entregar a la CNBV, a la BMV y a las demás autoridades gubernamentales e instituciones correspondientes, aquella información y documentación que señale la legislación y reglamentación aplicable.
[CALIFICACIÓN OTORGADA POR MOODY'S LOCAL MX, S.A. DE C.V.:	[“ML A-1.MX”, LA CUAL SIGNIFICA QUE LOS EMISORES CON CALIFICACIÓN ML A-1.MX TIENEN LA MAYOR CAPACIDAD PARA PAGAR OBLIGACIONES DE DEUDA DE CORTO PLAZO EN COMPARACIÓN CON OTRAS ENTIDADES Y TRANSACCIONES LOCALES.”]

[CALIFICACIÓN OTORGADA POR S&P GLOBAL RATINGS, S.A. DE C.V.

[“MXA-1+”, LA CUAL SIGNIFICA: LA CAPACIDAD DEL EMISOR PARA CUMPLIR SUS COMPROMISOS SOBRE LA OBLIGACIÓN ES FUERTE EN COMPARACIÓN CON OTROS EMISORES EN EL MERCADO NACIONAL. DENTRO DE ESTA CATEGORÍA, UN SIGNO DE MÁS (+) A LA CALIFICACIÓN INDICA QUE LA CAPACIDAD DEL EMISOR PARA CUMPLIR SUS COMPROMISOS FINANCIEROS SOBRE DICHAS OBLIGACIONES ES EXTREMADAMENTE FUERTE, EN COMPARACIÓN CON OTROS EMISORES EN EL MERCADO NACIONAL]

GARANTÍA:

LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CUENTAN CON LA GARANTÍA IRREVOCABLE E INCONDICIONAL DE VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO DENOMINADO *GUARANTEE* DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE SE MANTIENE EN DEPÓSITO CON EL REPRESENTANTE COMÚN.

AMORTIZACIÓN:

[*].

FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES:

CASO 1 – TASA FIJA N PERIODOS

[A PARTIR DE SU FECHA DE EMISIÓN, Y EN TANTO NO SEAN AMORTIZADOS, DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEVENGARÁN UN INTERÉS BRUTO ANUAL SOBRE SU VALOR NOMINAL, QUE EL REPRESENTANTE COMÚN CALCULARÁ 2 (DOS) DÍAS HÁBILES ANTERIORES AL FINAL DE CADA PERÍODO DE PAGO DE INTERESES CONFORME A LA PRESENTE EMISIÓN, COMPUTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE EMISIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ CONSIDERAR UNA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL DE [*]%, LA CUAL SE MANTENDRÁ FIJA DURANTE LA VIGENCIA DE LA EMISIÓN.

EL INTERÉS QUE DEVENGARÁN DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE COMPUTARÁ A PARTIR DE SU FECHA DE EMISIÓN Y LOS CÁLCULOS PARA DETERMINAR EL MONTO DE LOS INTERESES A PAGAR, DEBERÁN COMPRENDER LOS DÍAS NATURALES EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS HASTA LA FECHA DE PAGO DE INTERESES CORRESPONDIENTE. LOS CÁLCULOS SE EFECTUARÁN CERRÁNDOSE A CENTÉSIMAS.

LOS INTERESES QUE DEVENGUEN DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE LIQUIDARÁN EN LA FORMA INDICADA EN LA SECCIÓN “PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES” DEL TÍTULO CORRESPONDIENTE.

PARA DETERMINAR EL MONTO DE INTERESES PAGADEROS EN CADA PERÍODO RESPECTO DE DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, EL REPRESENTANTE COMÚN UTILIZARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

EN DONDE:

I = INTERÉS BRUTO DEL PERÍODO.
VN = VALOR NOMINAL TOTAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES RESPECTIVOS EN CIRCULACIÓN.
TB = TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL.
NDE = NÚMERO DE DÍAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS DE CADA PERÍODO.

EL REPRESENTANTE COMÚN, DARÁ A CONOCER POR ESCRITO A LA CNBV Y A INDEVAL, CON POR LO MENOS [2 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE PAGO EL IMPORTE DE LOS INTERESES A PAGAR. ASÍ MISMO, DARÁ A CONOCER A LA BMV,

A TRAVÉS DEL SEDI –SISTEMA ELECTRÓNICO DE ENVÍO Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN- (O LOS MEDIOS QUE ESTA DETERMINE), A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE PAGO, EL MONTO DE LOS INTERESES A PAGAR.

DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEJARÁN DE DEVENGAR INTERESES A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA PARA SU PAGO, SIEMPRE QUE EL EMISOR HUBIERE CONSTITUIDO EL DEPÓSITO DEL IMPORTE DE LA AMORTIZACIÓN Y, EN SU CASO, DE LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, EN LAS OFICINAS DE INDEVAL, A MÁS TARDAR A LAS 11:00 A.M. DE ESE DÍA.]¹

CASO 2 – TASA FIJA 1 PERIODO

[A PARTIR DE SU FECHA DE EMISIÓN, Y EN TANTO NO SEAN AMORTIZADOS, DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEVENGARÁN UN INTERÉS BRUTO ANUAL FIJO SOBRE SU VALOR NOMINAL COMPUTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE EMISIÓN, QUE REGIRÁ DURANTE LA MISMA, PARA LO CUAL EL REPRESENTANTE COMÚN DEBERÁ CONSIDERAR UNA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL DE [*]%, LA CUAL SE MANTENDRÁ FIJA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE EMISIÓN.

EL INTERÉS QUE DEVENGARÁN DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE COMPUTARÁ A PARTIR DE SU FECHA DE EMISIÓN Y LOS CÁLCULOS PARA DETERMINAR LA TASA Y EL MONTO DE LOS INTERESES A PAGAR DEBERÁN COMPRENDER LOS DÍAS NATURALES EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS HASTA LA FECHA DE PAGO DE INTERESES. LOS CÁLCULOS SE EFECTUARÁN CERRÁNDOSE A CENTÉSIMAS.

LOS INTERESES QUE DEVENGUEN DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE LIQUIDARÁN EN LA FECHA DE VENCIMIENTO.

PARA DETERMINAR EL MONTO DE INTERESES PAGADEROS DE DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, SE UTILIZARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

EN DONDE:

I	=	INTERÉS BRUTO DE LA EMISIÓN.
VN	=	VALOR NOMINAL TOTAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES RESPECTIVOS EN CIRCULACIÓN.
TB	=	TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL.
NDE	=	NÚMERO DE DÍAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS DE LA EMISIÓN.

DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEJARÁN DE DEVENGAR INTERESES A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA PARA SU PAGO, SIEMPRE QUE EL EMISOR HUBIERE CONSTITUIDO EL DEPÓSITO DEL IMPORTE DE LA AMORTIZACIÓN Y, EN SU CASO, DE LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, EN LAS OFICINAS DE INDEVAL, A MÁS TARDAR A LAS 11:00 A.M. DE ESE DÍA.]²

¹ Emisiones a rendimiento que pagan un interés fijo.

² Emisiones a rendimiento que pagan un interés fijo a un solo periodo de intereses.

CASO 3 - TIIE

[A PARTIR DE SU FECHA DE EMISIÓN, Y EN TANTO NO SEAN AMORTIZADOS, DICHS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEVENGARÁN UN INTERÉS BRUTO ANUAL SOBRE SU VALOR NOMINAL, QUE EL REPRESENTANTE COMÚN CALCULARÁ [2] ((DOS)) DÍAS HÁBILES ANTERIORES AL INICIO DE CADA PERÍODO DE PAGO DE INTERESES CONFORME A PRESENTE EMISIÓN, COMPUTADO A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES Y QUE REGIRÁ DURANTE EL PERÍODO SIGUIENTE.

LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL SE CALCULARÁ MEDIANTE LA ADICIÓN DE [*] PUNTOS PORCENTUALES A LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO (“TIIE”) A UN PLAZO DE VEINTIOCHO DÍAS, CAPITALIZADA O, EN SU CASO, EQUIVALENTE AL NÚMERO DE DÍAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS HASTA LA FECHA DE PAGO DE INTERESES CORRESPONDIENTE, QUE SEA DADA A CONOCER POR EL BANCO DE MÉXICO, POR EL MEDIO MASIVO DE COMUNICACIÓN QUE ÉSTE DETERMINE, O A TRAVÉS DE CUALQUIER OTRO MEDIO ELECTRÓNICO, DE CÓMPUTO O TELECOMUNICACIÓN, INCLUSO INTERNET, AUTORIZADO AL EFECTO POR BANCO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE DETERMINACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL O, EN SU DEFECTO, LA FECHA MÁS PRÓXIMA A LA FECHA DE DETERMINACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES ANTERIORES QUE SE DETERMINEN PARA LA PRESENTE EMISIÓN.

EN CASO QUE LA TIIE DESAPAREZCA, EL REPRESENTANTE COMÚN UTILIZARÁ COMO TASA SUSTITUTA PARA DETERMINAR LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL DE DICHS CERTIFICADOS BURSÁTILES, AQUELLA TASA QUE EL BANCO DE MÉXICO DETERMINE COMO TASA SUSTITUTA DE LA TIIE.

PARA DETERMINAR LA TASA DE RENDIMIENTO DE LA TIIE CAPITALIZADA O, EN SU CASO, EQUIVALENTE AL NÚMERO DE DÍAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS HASTA LA FECHA DE PAGO DE INTERESES CORRESPONDIENTE, EL REPRESENTANTE COMÚN UTILIZARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

EN DONDE:

TC = TASA CAPITALIZADA O EQUIVALENTE AL NÚMERO DE DÍAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS EN EL PERÍODO.

TR = TASA DE RENDIMIENTO ANUAL DE LA TIIE.

PL = PLAZO DEL INSTRUMENTO CORRESPONDIENTE EN DÍAS.

NDE = NÚMERO DE DÍAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS DE CADA PERÍODO.

INICIADO CADA PERIODO, LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL DETERMINADA NO SUFRIRÁ CAMBIOS DURANTE EL MISMO PERÍODO.

EL REPRESENTANTE COMÚN, DARÁ A CONOCER POR ESCRITO A LA CNBV, Y A INDEVAL CON POR LO MENOS 2 DÍAS HÁBILES DE

ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE PAGO DE INTERESES, EL IMPORTE DE LOS INTERESES A PAGAR RESPECTO DE DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, Y A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL INMEDIATO ANTERIOR LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL APLICABLE PARA EL SIGUIENTE PERÍODO. ASÍ MISMO, DARÁ A CONOCER A LA BMV A TRAVÉS DEL SEDI - SISTEMA ELECTRÓNICO DE ENVÍO Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN - (O LOS MEDIOS QUE ESTA DETERMINE), A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE PAGO, EL MONTO DE LOS INTERESES A PAGAR, ASÍ COMO, LA TASA DE INTERÉS BRUTA ANUAL APLICABLE AL SIGUIENTE PERÍODO.

DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEJARÁN DE DEVENGAR INTERESES A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA PARA SU PAGO, SIEMPRE QUE EL EMISOR HUBIERE CONSTITUIDO EL DEPÓSITO DEL IMPORTE DE LA AMORTIZACIÓN Y, EN SU CASO, DE LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, EN LAS OFICINAS DE INDEVAL, A MÁS TARDAR A LAS 11:00 A.M. DE ESE DÍA.]

CASO 4 - TIE DE FONDEO

A PARTIR DE SU FECHA DE EMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE PAGOS QUE APARECE EN LA SECCIÓN “PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES” DEL PRESENTE AVISO Y EN TANTO NO SEAN AMORTIZADOS EN SU TOTALIDAD, LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEVENGARÁN UN INTERÉS BRUTO ANUAL SOBRE SU VALOR NOMINAL [O, EN SU CASO, SU SALDO INSOLUTO AJUSTADO], A UNA TASA ANUAL IGUAL A LA TASA A QUE HACE REFERENCIA EL SIGUIENTE PÁRRAFO, QUE EL REPRESENTANTE COMÚN CALCULARÁ EL [DÍA HÁBIL] PREVIO A LA FECHA DE PAGO DE INTERESES DE CADA PERÍODO DE INTERESES (LA “FECHA DE DETERMINACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL”) QUE SE DETERMINARÁ CONFORME AL CALENDARIO DE PAGOS QUE APARECE EN LA SECCIÓN “PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES” DEL PRESENTE AVISO, COMPUTADO A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN O DEL INICIO DE CADA PERÍODO DE INTERESES Y QUE REGIRÁ PRECISAMENTE DURANTE ESE PERÍODO DE INTERESES.

LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL (LA “TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL”) SE CALCULARÁ MEDIANTE LA [ADICIÓN][SUSTRACCIÓN] DE [•]% ([•] POR CIENTO) AL RESULTADO, REDONDEADO A DOS DECIMALES, DE MULTIPLICAR LOS FACTORES RESULTANTES DE SUMAR (I) 1 (UNO) MÁS (II) LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO A UN DÍA HÁBIL (“TIE DE FONDEO”), CORRESPONDIENTE A CADA DÍA NATURAL TRANSCURRIDO ENTRE (A) (I) EL DÍA HÁBIL PREVIO A LA FECHA DE EMISIÓN (INCLUYÉNDOLA) O (II) EL SEGUNDO DÍA HÁBIL PREVIO A LA FECHA DE PAGO DE INTERESES DEL PERÍODO DE INTERESES INMEDIATO ANTERIOR (EXCLUYÉNDOLA), SEGÚN CORRESPONDA, Y (B) EL SEGUNDO DÍA HÁBIL PREVIO A LA FECHA DE PAGO DE INTERESES DEL PERÍODO DE INTERESES CORRESPONDIENTE (INCLUYÉNDOLA) (EL “PERÍODO DE OBSERVACIÓN”), DE CONFORMIDAD CON LA FÓRMULA EXPRESADA EN EL SIGUIENTE PÁRRAFO (LA “TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA” O “TIE DE FONDEO PROMEDIO”). EL CÁLCULO DE LA TIE DE FONDEO PROMEDIO UTILIZARÁ LA TIE DE FONDEO DEL DÍA HÁBIL INMEDIATO ANTERIOR PARA AQUELLOS DÍAS INHÁBILES DENTRO DEL PERÍODO DE OBSERVACIÓN. LA TIE DE FONDEO SERÁ LA CALCULADA Y

DADA A CONOCER POR EL BANCO DE MÉXICO POR EL MEDIO MASIVO DE COMUNICACIÓN QUE ÉSTE DETERMINE O A TRAVÉS DE CUALQUIER OTRO MEDIO ELECTRÓNICO, DE CÓMPUTO O DE TELECOMUNICACIÓN, -INCLUSO INTERNET- AUTORIZADO AL EFECTO PRECISAMENTE POR BANCO DE MÉXICO. EN CASO DE QUE LA TIIIE DE FONDEO DEJE DE EXISTIR O PUBLICARSE, EL REPRESENTANTE COMÚN UTILIZARÁ COMO TASA SUSTITUTA PARA DETERMINAR LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA Y LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, AQUELLA QUE DÉ A CONOCER EL BANCO DE MÉXICO OFICIALMENTE COMO LA TASA SUSTITUTA DE LA TIIIE DE FONDEO.

PARA DETERMINAR LA TIIIE DE FONDEO PROMEDIO, EL REPRESENTANTE COMÚN UTILIZARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$TR = \left[\prod_{i=1}^{N_j} \left(1 + \frac{TF_i}{36,000} \right) - 1 \right] \times \frac{36,000}{N_j}$$

EN DONDE:

TR = TIIIE DE FONDEO PROMEDIO O TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA.

TFI = TIIIE DE FONDEO APLICABLE AL I-ÉSIMO DÍA DEL PERIODO DE OBSERVACIÓN CORRESPONDIENTE.

NJ = NÚMERO DE DÍAS NATURALES EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS ENTRE (A) (I) EL [*] DÍA HÁBIL PREVIO A LA FECHA DE EMISIÓN (INCLUYÉNDOLA) O (II) EL [*] DÍA HÁBIL PREVIO A LA FECHA DE PAGO DE INTERESES DEL PERIODO DE INTERESES INMEDIATO ANTERIOR (EXCLUYÉNDOLA), SEGÚN CORRESPONDA, Y (B) EL [*] DÍA HÁBIL PREVIO A LA FECHA DE PAGO DE INTERESES DEL PERIODO DE INTERESES CORRESPONDIENTE (INCLUYÉNDOLA).

AL RESULTADO DE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA (TR) SE LE DEBERÁ ADICIONAR LA SOBRETASA PARA OBTENER LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL (TB).

EL INTERÉS QUE DEVENGUEN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE COMPUTARÁ AL FINAL DE CADA PERIODO DE INTERESES. LOS CÁLCULOS PARA DETERMINAR LAS TASAS Y EL MONTO DE LOS INTERESES A PAGAR SE EFECTUARÁN CERRÁNDOSE A CENTÉSIMAS.

PARA DETERMINAR EL MONTO DE INTERESES ORDINARIOS PAGADEROS EN CADA PERIODO DE INTERESES QUE TENGA LUGAR MIENTRAS LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO SEAN AMORTIZADOS, EL REPRESENTANTE COMÚN UTILIZARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times ND \right)$$

EN DONDE:

I = INTERÉS BRUTO DEL PERIODO DE INTERESES QUE CORRESPONDA.

VN = VALOR NOMINAL [O SALDO INSOLUTO AJUSTADO] DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN.

TB = TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL
ND = NÚMERO DE DÍAS NATURALES DEL PERIODO DE INTERESES CORRESPONDIENTE.]

EL REPRESENTANTE COMÚN, POR LO MENOS CON 1 (UN) DÍA HÁBIL DE ANTICIPACIÓN A CADA FECHA DE PAGO DE INTERESES, DARÁ A CONOCER A LA CNBV A TRAVÉS DEL STIV-2 Y A LA BOLSA A TRAVÉS DEL SEDI, AL EMISOR POR ESCRITO (PUDIENDO SER POR CORREO ELECTRÓNICO) Y POR ESCRITO A INDEVAL O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE ÉSTAS DETERMINEN, EL IMPORTE DE LOS INTERESES A PAGAR (JUNTO CON LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL) Y, EN SU CASO, DE PRINCIPAL [Y EL SALDO INSOLUTO AJUSTADO DE CADA CERTIFICADO BURSÁTIL EN CIRCULACIÓN].

LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEJARÁN DE DEVENGAR INTERESES A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA PARA SU PAGO, SIEMPRE QUE EL EMISOR HUBIERE CONSTITUIDO EL DEPÓSITO DEL IMPORTE DE LA AMORTIZACIÓN Y, EN SU CASO, DE LOS INTERESES ORDINARIOS CORRESPONDIENTES, EN LAS OFICINAS DEL INDEVAL, A MÁS TARDAR A LAS 11:00 A.M. (HORA DE LA CIUDAD DE MÉXICO) DE ESE DÍA.

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, EL TÍTULO QUE AMPARE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO LLEVARÁ CUPONES ADHERIDOS, HACIENDO LAS VECES DE ÉSTOS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LAS CONSTANCIAS QUE EXPIDA INDEVAL PARA TAL EFECTO.

EL EMISOR NO ESTÁ OBLIGADO A PAGAR CANTIDADES ADICIONALES RESPECTO DE IMPUESTOS DE RETENCIÓN O DE CUALQUIER OTRO IMPUESTO EQUIVALENTE, APLICABLES EN RELACIÓN CON LOS PAGOS QUE REALICE RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN EL ENTENDIDO QUE EL INDEVAL NO INTERVENDRÁ NI SERÁ RESPONSABLE DE LA DETERMINACIÓN O CÁLCULO DE CUALQUIER PAGO DERIVADO DEL TÍTULO, ASÍ COMO DE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE PAGO ADICIONAL O MORATORIO QUE DERIVE DE LA PRESENTE EMISIÓN.”

CASO 5

[A PARTIR DE SU FECHA DE EMISIÓN, Y EN TANTO NO SEAN AMORTIZADOS, DICHS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEVENGARÁN UN INTERÉS BRUTO ANUAL FIJO SOBRE SU VALOR NOMINAL, QUE EL REPRESENTANTE COMÚN CALCULARÁ [2] ([DOS]) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL FINAL DE CADA PERÍODO DE INTERESES QUE SE DETERMINE PARA LA PRESENTE EMISIÓN, COMPUTADO A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN, PARA LO CUAL EL REPRESENTANTE COMÚN DEBERÁ CONSIDERAR UNA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL DEL PORCENTAJE QUE SE DETERMINE PARA LA PRESENTE EMISIÓN, LA CUAL SE MANTENDRÁ FIJA DURANTE LA VIGENCIA DE LA EMISIÓN.

EL INTERÉS QUE DEVENGARÁN DICHS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE COMPUTARÁ A PARTIR DE SU FECHA DE EMISIÓN O AL INICIO DE CADA PERIODO DE INTERESES Y LOS CÁLCULOS PARA DETERMINAR EL MONTO DE LOS INTERESES A PAGAR, DEBERÁ COMPRENDER LOS DÍAS NATURALES EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS HASTA LA FECHA DE PAGO DE INTERESES CORRESPONDIENTE. LOS CÁLCULOS SE EFECTUARÁN CERRÁNDOSE A CENTÉSIMAS.

LOS INTERESES QUE DEVENGUEN DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE LIQUIDARÁN A SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, EN LA FORMA INDICADA EN LA SECCIÓN “PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES” DEL TÍTULO CORRESPONDIENTE.

PARA DETERMINAR EL MONTO DE INTERESES PAGADEROS EN CADA PERÍODO RESPECTO DE DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, A SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, EL REPRESENTANTE COMÚN UTILIZARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \times VU \right)$$

EN DONDE:

I = INTERÉS BRUTO DEL PERÍODO.
VN = VALOR NOMINAL TOTAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES RESPECTIVOS EN CIRCULACIÓN.
TB = TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL.
NDE = NÚMERO DE DÍAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS DE CADA PERÍODO.
VU = VALOR EN MONEDA NACIONAL DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN EN LA FECHA DE PAGO DE INTERESES.

EL REPRESENTANTE COMÚN, DARÁ A CONOCER POR ESCRITO A LA CNBV Y A INDEVAL, CON POR LO MENOS 2 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE PAGO DE INTERESES, EL IMPORTE DE LOS INTERESES A PAGAR RESPECTO DE DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, ASÍ COMO EL VALOR EN MONEDA NACIONAL DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN VIGENTE EN LA FECHA DE PAGO DE INTERESES, Y A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL ANTERIOR LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL APLICABLE PARA EL SIGUIENTE PERÍODO. ASÍ MISMO, DARÁ A CONOCER A LA BMV, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ENVÍO Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN (O LOS MEDIOS QUE ESTA DETERMINE), A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE PAGO, EL VALOR EN MONEDA NACIONAL DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN VIGENTE EN LA FECHA DE PAGO DE INTERESES ASÍ COMO EL IMPORTE DE LOS INTERESES A PAGAR.

EN CASO DE QUE DEJARE DE PUBLICARSE EL VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN ANTES CITADA, SERÁ UTILIZADO EL MÉTODO SUSTITUTO QUE EL BANCO DE MÉXICO APLIQUE Y QUE SE ASEMEJE EN MAYOR MEDIDA A LA UNIDAD DE INVERSIÓN, EN CUANTO A SU FIDELIDAD, PARA INDICAR LAS VARIACIONES DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEJARÁN DE DEVENGAR INTERESES A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA PARA SU PAGO, SIEMPRE QUE EL EMISOR HUBIERE CONSTITUIDO EL DEPÓSITO DEL IMPORTE DE LA AMORTIZACIÓN Y, EN SU CASO, DE LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, EN LAS OFICINAS DE INDEVAL, A MÁS TARDAR A LAS 11:00 A.M. DE ESE DÍA.³

PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES:

[*].

³ Emisiones a rendimiento que pagan un interés fijo, indizado al valor de las unidades de inversión.

INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRINCIPAL, Y EN SU CASO, DE INTERESES:

EN CASO DE QUE EL EMISOR NO REALICE EL PAGO OPORTUNO DEL PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN LA FECHA DE VENCIMIENTO O, EN SU CASO, INCUMPLA CON EL PAGO DE LOS INTERESES DERIVADOS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, EL REPRESENTANTE COMÚN, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS QUE INDIVIDUALMENTE PUEDAN EJERCER LOS TENEDORES, EJERCERÁ LAS ACCIONES DE COBRO CORRESPONDIENTES DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE DEBIÓ EFECTUARSE EL PAGO, A MENOS QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES RESUELVA LO CONTRARIO.

[AMORTIZACIÓN ANTICIPADA:

EL EMISOR TENDRÁ EL DERECHO DE AMORTIZAR ANTICIPADAMENTE, EN CUALQUIER FECHA DE PAGO DE INTERESES, LA TOTALIDAD, PERO NO UNA CANTIDAD MENOR A TODOS LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, A UN PRECIO IGUAL AL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LA SUMA DE PRINCIPAL ADEUDADA RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, MÁS UNA PRIMA QUE SE CALCULARÁ CONFORME A LO DISPUESTO EN EL APARTADO DENOMINADO “PRIMA POR AMORTIZACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA” DEL PRESENTE TÍTULO Y CUALESQUIERA INTERESES QUE REPRESENTA LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES Y QUE SE REPRODUCE EN ESTE SUPLEMENTO Y CUALESQUIERA INTERESES U OTRAS SUMAS ADEUDADAS RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, SI LAS HUBIERE, SIEMPRE Y CUANDO EL EMISOR DÉ UN AVISO POR ESCRITO AL REPRESENTANTE COMÚN RESPECTO DE SU DECISIÓN DE EJERCER DICHO DERECHO DE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA CUANDO MENOS CON 7 (SIETE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE PAGO DE INTERESES EN LA QUE EL EMISOR TENGA LA INTENCIÓN DE AMORTIZAR ANTICIPADAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.

EN CASO DE QUE, UNA VEZ PUBLICADO EL AVISO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, EL EMISOR DECIDA NO EJERCER SU DERECHO RESPECTO DE LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA RESPECTIVA, EL EMISOR DEBERÁ NOTIFICAR DICHA SITUACIÓN A LA CNBV A TRAVÉS DE STIV-2, A LA BOLSA A TRAVÉS DE EMISNET, A INDEVAL Y AL REPRESENTANTE COMÚN, POR ESCRITO O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE ESTOS DETERMINEN, CON POR LO MENOS 2 (DOS) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE PAGO EN QUE PRETENDÍA LLEVAR A CABO LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA, SIN QUE LO ANTERIOR SE CONSIDERE UN INCUMPLIMIENTO CONFORME AL PRESENTE TÍTULO. LOS GASTOS EN LOS QUE LLEGUE A INCURRIR EL REPRESENTANTE COMÚN RESPECTO A DICHO CAMBIO SERÁN CON CARGO AL EMISOR.]

INTERESES MORATORIOS:

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, SE DEVENGARÁN INTERESES MORATORIOS SOBRE EL PRINCIPAL INSOLUTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES A LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES APLICABLE DURANTE CADA PERIODO EN QUE OCURRA Y CONTINÚE EL INCUMPLIMIENTO MÁS [*] PUNTOS PORCENTUALES. LOS INTERESES MORATORIOS SERÁN PAGADEROS A LA VISTA DESDE LA FECHA EN QUE TENGA LUGAR EL INCUMPLIMIENTO Y HASTA QUE LA SUMA PRINCIPAL HAYA QUEDADO ÍNTEGRAMENTE CUBIERTA. LA SUMA QUE SE ADEUDE POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS DEBERÁ SER CUBIERTA EN EL DOMICILIO DEL EMISOR O EN EL DEL REPRESENTANTE COMÚN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO, Y EN LA MISMA MONEDA QUE LA SUMA PRINCIPAL.

REPRESENTANTE COMÚN: CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.

DEPOSITARIO: S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: EL PRINCIPAL Y LOS INTERESES DEVENGADOS RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE PAGARÁN EL DÍA DE SU VENCIMIENTO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, EN EL DOMICILIO DEL INDEVAL, UBICADO EN PASEO DE LA REFORMA NO. 255, PISO 3, COL. CUAUHTÉMOC, 06500, CIUDAD DE MÉXICO. LA SUMA QUE SE ADEUDE POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS DEBERÁ SER CUBIERTA EN LAS OFICINAS DEL EMISOR UBICADAS EN AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA KM. 116 MÁS 900, SAN LORENZO ALMECATLA, CUAUTLANCINGO, C.P. 72700, PUEBLA, MÉXICO O DEL REPRESENTANTE COMÚN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

POSIBLES ADQUIRENTES: PERSONAS FÍSICAS O MORALES CUANDO SU RÉGIMEN DE INVERSIÓN LO PREVEA EXPRESAMENTE.

RÉGIMEN FISCAL: LA TASA DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLE RESPECTO A LOS INTERESES PAGADOS CONFORME A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE ENCUENTRA SUJETA: (I) PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES RESIDENTES EN MÉXICO PARA EFECTOS FISCALES A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, 135 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE; Y (II) PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA EFECTOS FISCALES, A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 153, 166 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE. LOS POSIBLES ADQUIRENTES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEBERÁN CONSULTAR CON SUS ASESORES LAS CONSECUENCIAS FISCALES RESULTANTES DE SU INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, INCLUYENDO LA APLICACIÓN DE REGLAS ESPECÍFICAS RESPECTO A SU SITUACIÓN PARTICULAR. EL RÉGIMEN FISCAL PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA EMISIÓN.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES CONJUNTOS

[*]	[*]
[*]	[*]

LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES OBJETO DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA FORMAN PARTE DEL PROGRAMA Y CUYA INSCRIPCIÓN PREVENTIVA FUE AUTORIZADA POR LA CNBV Y SE ENCUENTRAN INSCRITOS CON EL NO. [*] EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y SON APTOS PARA SER INSCRITOS EN EL LISTADO CORRESPONDIENTE DE LA BMV.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DE LOS VALORES, SOLVENCIA DEL EMISOR O SOBRE LA EXACTITUD O VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO, NI CONVALIDA LOS ACTOS QUE, EN SU CASO, HUBIEREN SIDO REALIZADOS EN CONTRAVENCIÓN DE LAS LEYES.

NO SE TIENE LA INTENCIÓN DE OFRECER, VENDER, DISTRIBUIR O DE CUALQUIER OTRA MANERA PONER EN DISPONIBILIDAD, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LOS VALORES EN LA ÁREA ECONÓMICA EUROPEA O A, O PARA EL BENEFICIO DE CUALQUIER RESIDENTE DE LA MISMA, Y DICHOS VALORES NO DEBEN SER OFRECIDOS, VENDIDOS, DISTRIBUIDOS O DE CUALQUIER OTRA MANERA SER PUESTOS

EN DISPONIBILIDAD, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN EL ÁREA ECONÓMICA EUROPEA O A, O PARA EL BENEFICIO DE CUALQUIER RESIDENTE EN LA MISMA.

CIUDAD DE MÉXICO, [*] DE [*] DE [*].

OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE CNBV PARA DIFUSIÓN NO. [*]/[*]/[*], DE FECHA [2023]

[AVISO DE COLOCACIÓN A RENDIMIENTO DÓLARES]

**ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS,
YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO
A QUE HACE REFERENCIA HAN SIDO COLOCADOS.**

VOLKSWAGEN LEASING

S.A. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE ESTABLECIDO POR VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V. POR UN MONTO DE HASTA \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN (“UDIS”) O DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (“DÓLARES”)

LOS TÉRMINOS DEFINIDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE AVISO (MISMOS QUE SE ESCRIBEN CON INICIAL MAYÚSCULA) QUE NO SON DEFINIDOS EN EL MISMO TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE EN LAS BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO, ELABORADAS POR CASA DE BOLSA BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO Y DE SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, AUTORIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES MEDIANTE OFICIO NÚMERO [*]/[*]/[*] DE FECHA [*] DE [*] DE [*], O EN EL PROSPECTO DEL PROGRAMA, SEGÚN SEA EL CASO.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO:

EMISOR:	VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V. (EL “ <u>EMISOR</u> ”).
TIPO DE VALOR:	CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO (LOS “ <u>CERTIFICADOS BURSÁTILES</u> ”).
CLAVE DE PIZARRA:	VWLEASE [*].
NÚMERO DE EMISIÓN:	[*].
MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA CON CARÁCTER REVOLVENTE:	HASTA \$25,000,000,000.00 (VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN O DÓLARES AMERICANOS (“ <u>DÓLARES</u> ”). EL SALDO INSOLUTO DEL PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO Y DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO PODRÁ REPRESENTAR HASTA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA SIN LIMITANTES, SIEMPRE Y CUANDO EL SALDO INSOLUTO DE PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN NO EXCEDA DEL MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA. TRATÁNDOSE DE EMISIONES DENOMINADAS EN UDIS O EN DÓLARES, EL SALDO PRINCIPAL RELATIVO A DICHAS EMISIONES PARA EFECTOS DEL MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA, SE DETERMINARÁ CONSIDERANDO LA EQUIVALENCIA EN PESOS DE LA UDI O DEL DÓLAR EN LA FECHA DE LA EMISIÓN CORRESPONDIENTE.
NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES COLOCADOS:	[*] CERTIFICADOS BURSÁTILES.
VIGENCIA DEL PROGRAMA:	5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL OFICIO DE INSCRIPCIÓN PREVENTIVA DEL PROGRAMA OTORGADO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.
MONTO DE LA SUBASTA:	EUA \$[*].
MONTO DE LA SUBASTA EN PESOS:	PARA FINES EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVOS EL MONTO EQUIVALENTE DE LA SUBASTA ES DE \$[*] SEGÚN EL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO POR EL BANCO DE MÉXICO EN EL DIARIO

TIPO DE SUBASTA:
MECANISMO DE SUBASTA:
SOBREASIGNACIÓN:

OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA [*] DE [*] DE [*], EL CUAL ES APLICABLE EN LA FECHA DE [LIBRO](\$[*] POR EUAS1).
[*].

A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE INTERNET [*].
SUJETO A LOS RESULTADOS DE LA OFERTA, EN LA FECHA DE [CIERRE DE LIBRO], EL EMISOR TENDRÁ EL DERECHO MÁS NO LA OBLIGACIÓN, DE COLOCAR CANTIDADES ADICIONALES QUE SERÁN ASIGNADAS A LOS TENEDORES A PRORRATA HASTA POR UN MONTO DE [\$[●].00 ([●] PESOS 00/100 M.N.)][[●] ([●]) DÓLARES][[●] UNIDADES DE INVERSIÓN EQUIVALENTE A [●] PESOS 00/100 M.N.], EQUIVALENTE AL [●]% ([●] POR CIENTO) DEL MONTO DE LA OFERTA, PARA LLEGAR A UN MONTO TOTAL DE LA OFERTA DE [\$[●].00 ([●] PESOS 00/100 M.N.)][[●] ([●]) DÓLARES][[●] UNIDADES DE INVERSIÓN EQUIVALENTE A [●] PESOS 00/100 M.N.].
[*].

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES OFRECIDOS:
VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:
DENOMINACIÓN:
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA:
FECHA DE LA SUBASTA:
FECHA Y HORARIO LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE POSTURAS:
FECHA DE EMISIÓN:
FECHA DE REGISTRO Y LIQUIDACIÓN EN BMV:
PLAZO DE LA EMISIÓN:
FECHA DE VENCIMIENTO:
PRECIO PONDERADO DE COLOCACIÓN:
MONTO COLOCADO:
[TIPO DE CAMBIO EN LA FECHA DE LIBRO]:
IMPORTE Y NÚMERO DE POSTURAS PRESENTADAS:
NÚMERO DE POSTURAS ASIGNADAS:
DEMANDA TOTAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:
TASA MÍNIMA:
TASA MÁXIMA:
TASA ASIGNADA:
MECANISMO ALTERNO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA:
RECURSOS NETOS QUE OBTENDRÁ EL EMISOR:
GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA:
INSCRIPCIÓN EN EL RNV:
COMISIÓN POR COORDINACIÓN:
COMISIÓN POR INTERMEDIACIÓN:
LISTADO EN BMV:
TOTAL:

EUAS100.00 CADA UNO.

DÓLARES.

[*] DE [*] DE [*].

[*] DE [*] DE [*].

[*] A LAS [*] (HORARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO).

[*] DE [*] DE [*].

[*] DE [*] DE [*].

[*] DÍAS.

[*] DE [*] DE [*].

\$[*].

EUAS[*]

\$[*]

[*].

[*].

[*].

[*].

[*].

[*].

[*].

\$[*].

\$[*].

\$[*].

\$[*].

\$[*].

\$[*].

LOS GASTOS ENLISTADOS ANTERIORMENTE FUERÓN PAGADOS CON RECURSOS [DEL EMISOR / DE LA EMISIÓN]

[*].

DESTINO DE LOS FONDOS:
OBLIGACIONES DEL EMISOR Y DEL GARANTE:

El Emisor y el Garante estarán obligados a entregar a la CNBV, a la BMV y a las demás autoridades gubernamentales e instituciones correspondientes, aquella información y documentación que señale la legislación y reglamentación aplicable.

[CALIFICACIÓN OTORGADA POR MOODY'S LOCAL MX, S.A. DE C.V.:

““ML A-1.MX”, LA CUAL SIGNIFICA QUE LOS EMISORES CON CALIFICACIÓN ML A-1.MX TIENEN LA MAYOR CAPACIDAD PARA PAGAR OBLIGACIONES DE DEUDA DE CORTO PLAZO EN COMPARACIÓN CON OTRAS ENTIDADES Y TRANSACCIONES LOCALES”.]

[CALIFICACIÓN OTORGADA POR STANDARD & POOR'S, S.A. DE C.V.

““MXA-1+”, LA CUAL SIGNIFICA: LA CAPACIDAD DEL EMISOR PARA CUMPLIR SUS COMPROMISOS SOBRE LA OBLIGACIÓN ES FUERTE EN COMPARACIÓN CON OTROS EMISORES EN EL MERCADO NACIONAL. DENTRO DE ESTA CATEGORÍA, UN SIGNO DE MÁS (+) A LA CALIFICACIÓN INDICA QUE LA CAPACIDAD DEL EMISOR PARA CUMPLIR SUS COMPROMISOS FINANCIEROS SOBRE DICHAS OBLIGACIONES ES EXTREMADAMENTE FUERTE, EN COMPARACIÓN CON OTROS EMISORES EN EL MERCADO NACIONAL”.]

GARANTÍA:

LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CUENTAN CON LA GARANTÍA IRREVOCABLE E INCONDICIONAL DE VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO DENOMINADO *GUARANTEE* DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE SE MANTIENE EN DEPÓSITO CON EL REPRESENTANTE COMÚN.

AMORTIZACIÓN:

[*].

FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES:

CASO 1 – TASA FIJA N PERIODOS

[A PARTIR DE SU FECHA DE EMISIÓN, Y EN TANTO NO SEAN AMORTIZADOS, DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEVENGARÁN UN INTERÉS BRUTO ANUAL SOBRE SU VALOR NOMINAL, QUE EL REPRESENTANTE COMÚN CALCULARÁ 2 (DOS) DÍAS HÁBILES ANTERIORES AL FINAL DE CADA PERÍODO DE PAGO DE INTERESES CONFORME A LA PRESENTE EMISIÓN, COMPUTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE EMISIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ CONSIDERAR UNA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL DE [*]%, LA CUAL SE MANTENDRÁ FIJA DURANTE LA VIGENCIA DE LA EMISIÓN.

EL INTERÉS QUE DEVENGARÁN DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE COMPUTARÁ A PARTIR DE SU FECHA DE EMISIÓN Y LOS CÁLCULOS PARA DETERMINAR EL MONTO DE LOS INTERESES A PAGAR, DEBERÁN COMPRENDER LOS DÍAS NATURALES EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS HASTA LA FECHA DE PAGO DE INTERESES CORRESPONDIENTE. LOS CÁLCULOS SE EFECTUARÁN CERRÁNDOSE A CENTÉSIMAS.

LOS INTERESES QUE DEVENGUEN DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE LIQUIDARÁN EN LA FORMA INDICADA EN LA SECCIÓN “PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES” DEL TÍTULO CORRESPONDIENTE.

PARA DETERMINAR EL MONTO DE INTERESES PAGADEROS EN CADA PERÍODO RESPECTO DE DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, EL REPRESENTANTE COMÚN UTILIZARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

EN DONDE:

I = INTERÉS BRUTO DEL PERÍODO.
VN = VALOR NOMINAL TOTAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES RESPECTIVOS EN CIRCULACIÓN.
TB = TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL.

NDE = NÚMERO DE DÍAS EFECTIVAMENTE
TRANSCURRIDOS DE CADA PERÍODO.

EL REPRESENTANTE COMÚN, DARÁ A CONOCER POR ESCRITO A LA CNBV Y A INDEVAL, CON POR LO MENOS 2 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE PAGO EL IMPORTE DE LOS INTERESES A PAGAR. ASÍ MISMO, DARÁ A CONOCER A LA BMV, A TRAVÉS DEL SEDI –SISTEMA ELECTRÓNICO DE ENVÍO Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN- (O LOS MEDIOS QUE ESTA DETERMINE), A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE PAGO, EL MONTO DE LOS INTERESES A PAGAR.

DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEJARÁN DE DEVENGAR INTERESES A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA PARA SU PAGO, SIEMPRE QUE EL EMISOR HUBIERE CONSTITUIDO EL DEPÓSITO DEL IMPORTE DE LA AMORTIZACIÓN Y, EN SU CASO, DE LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A TRAVÉS DE INDEVAL, EN LA CIUDAD DE CONCORD, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN LAS OFICINAS CENTRALES DE BANK OF AMERICA, UBICADAS EN 1655 GRANT STREET BLDG-A-10 94520, EN LA CUENTA NÚMERO 62904-25160 ABA NÚMERO 026009593, A NOMBRE DE S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V., A MÁS TARDAR A LAS 11:00 A.M. DE ESE DÍA.]¹

CASO 2 – TASA FIJA 1 PERIODO

[A PARTIR DE SU FECHA DE EMISIÓN, Y EN TANTO NO SEAN AMORTIZADOS, DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEVENGARÁN UN INTERÉS BRUTO ANUAL FIJO SOBRE SU VALOR NOMINAL COMPUTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE EMISIÓN, QUE REGIRÁ DURANTE LA MISMA, PARA LO CUAL EL REPRESENTANTE COMÚN DEBERÁ CONSIDERAR UNA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL DE [*]%, LA CUAL SE MANTENDRÁ FIJA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE EMISIÓN.

EL INTERÉS QUE DEVENGARÁN DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE COMPUTARÁ A PARTIR DE SU FECHA DE EMISIÓN Y LOS CÁLCULOS PARA DETERMINAR LA TASA Y EL MONTO DE LOS INTERESES A PAGAR DEBERÁN COMPRENDER LOS DÍAS NATURALES EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS HASTA LA FECHA DE PAGO DE INTERESES. LOS CÁLCULOS SE EFECTUARÁN CERRÁNDOSE A CENTÉSIMAS.

LOS INTERESES QUE DEVENGUEN DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE LIQUIDARÁN EN LA FECHA DE VENCIMIENTO.

PARA DETERMINAR EL MONTO DE INTERESES PAGADEROS DE DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, SE UTILIZARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

EN DONDE:

I = INTERÉS BRUTO DE LA EMISIÓN.

¹ Emisiones a rendimiento que pagan un interés fijo.

VN = VALOR NOMINAL TOTAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES RESPECTIVOS EN CIRCULACIÓN.
TB = TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL.
NDE = NÚMERO DE DÍAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS DE LA EMISIÓN.

DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEJARÁN DE DEVENGAR INTERESES A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA PARA SU PAGO, SIEMPRE QUE EL EMISOR HUBIERE CONSTITUIDO EL DEPÓSITO DEL IMPORTE DE LA AMORTIZACIÓN Y, EN SU CASO, DE LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A TRAVÉS DE INDEVAL, EN LA CIUDAD DE CONCORD, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN LAS OFICINAS CENTRALES DE BANK OF AMERICA, UBICADAS EN 1655 GRANT STREET BLDG-A-10 94520, EN LA CUENTA NÚMERO 62904-25160 ABA NÚMERO 026009593, A NOMBRE DE S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V., A MÁS TARDAR A LAS 11:00 A.M. DE ESE DÍA.²

CASO 3 - SOFR

A PARTIR DE SU FECHA DE EMISIÓN, Y EN TANTO NO SEAN AMORTIZADOS EN SU TOTALIDAD, LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN DEVENGARÁN UN INTERÉS BRUTO ANUAL SOBRE [SU VALOR NOMINAL], [O, EN SU CASO, SALDO INSOLUTO AJUSTADO A UNA TASA DE INTERÉS QUE EL REPRESENTANTE COMÚN CALCULARÁ EL SEGUNDO DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE CADA PERÍODO DE INTERESES DE APROXIMADAMENTE [●] ([●]) DÍAS, (LA “FECHA DE DETERMINACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL”) Y QUE REGIRÁ DURANTE EL PERÍODO DE INTERESES SIGUIENTE. PARA EL PRIMER PERÍODO DE INTERESES, LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEVENGARÁN UN INTERÉS BRUTO ANUAL SOBRE SU VALOR NOMINAL CONSIDERANDO LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL APLICABLE AL PRIMER PERÍODO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN “CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES”.

LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL (LA “TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL”) SE CALCULARÁ MEDIANTE LA [ADICIÓN / SUSTRACCIÓN] DE [●]% ([●] POR CIENTO) AL RESULTADO DE LA OPERACIÓN QUE RESULTE DE DIVIDIR (A) EL ÍNDICE DE LA SECURED OVERNIGHT FINANCING RATE (EL “ÍNDICE SOFR”) CORRESPONDIENTE A LA FECHA DE DETERMINACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL APLICABLE AL PERÍODO DE INTERESES CORRESPONDIENTE, ENTRE (B) (I) EL ÍNDICE SOFR CORRESPONDIENTE AL [●] DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE EMISIÓN, O (II) EL ÍNDICE SOFR CORRESPONDIENTE A LA FECHA DE DETERMINACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL APLICABLE AL PERÍODO DE INTERESES INMEDIATO ANTERIOR, SEGÚN CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LA FORMULA EXPRESADA EN EL SIGUIENTE PÁRRAFO (LA “TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA” O “SOFR COMPUESTA”). EN EL CASO DE QUE ALGUNA DE LAS FECHAS A LAS QUE HACE REFERENCIA LOS INCISOS “A” Y “B” ANTERIORES NO SEA UN DÍA HÁBIL, SE TOMARÁ EL VALOR DEL ÍNDICE SOFR DEL DÍA HÁBIL INMEDIATO ANTERIOR. EL ÍNDICE SOFR SERÁ EL CALCULADO Y DADO A CONOCER DIARIAMENTE POR EL

² Emisiones a rendimiento que pagan un interés fijo a un solo periodo de intereses.

[BANCO DE LA RESERVA FEDERAL DE NUEVA YORK] POR EL MEDIO MASIVO DE COMUNICACIÓN QUE ÉSTE DETERMINE O A TRAVÉS DE CUALQUIER OTRO MEDIO ELECTRÓNICO, DE CÓMPUTO O DE TELECOMUNICACIÓN, -INCLUSO INTERNET-AUTORIZADO AL EFECTO PRECISAMENTE POR EL BANCO DE LA RESERVA FEDERAL DE NUEVA YORK. EN CASO DE QUE EL ÍNDICE SOFR DEJE DE EXISTIR O PUBLICARSE, EL REPRESENTANTE COMÚN UTILIZARÁ, COMO VALOR SUSTITUTO PARA DETERMINAR LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA Y LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, AQUEL QUE DÉ A CONOCER EL BANCO DE LA RESERVA FEDERAL DE NUEVA YORK OFICIALMENTE COMO EL VALOR SUSTITUTO DEL ÍNDICE SOFR.

PARA DETERMINAR LA SOFR COMPUESTA, EL REPRESENTANTE COMÚN UTILIZARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$TR_j = \left(\frac{\text{Índice SOFR}_{Final}}{\text{Índice SOFR}_{Inicial}} - 1 \right) \times \frac{360}{N_j}$$

EN DONDE:

TRJ=SOFR COMPUESTA O TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA APLICABLE AL PERIODO DE INTERESES CORRESPONDIENTE.

ÍNDICE SOFRFINAL=ÍNDICE SOFR CORRESPONDIENTE A LA FECHA DE DETERMINACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL APLICABLE AL PERIODO DE INTERESES CORRESPONDIENTE.

ÍNDICE SOFRINICIAL=(I) ÍNDICE SOFR CORRESPONDIENTE AL [●] DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE EMISIÓN, O (II) ÍNDICE SOFR CORRESPONDIENTE A LA FECHA DE DETERMINACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL APLICABLE AL PERIODO DE INTERESES INMEDIATO ANTERIOR, SEGÚN CORRESPONDA.

NJ=NÚMERO DE DÍAS NATURALES DEL PERIODO DE INTERESES CORRESPONDIENTE.

EL INTERÉS QUE DEVENGUEN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE COMPUTARÁ EN LA FECHA DE DETERMINACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL Y DEBERÁ COMPRENDER LOS DÍAS NATURALES EN EL PERIODO DE INTERESES CORRESPONDIENTE. LOS CÁLCULOS PARA DETERMINAR LAS TASAS Y EL MONTO DE LOS INTERESES A PAGAR SE EFECTUARÁN CERRÁNDOSE A CENTÉSIMAS.

EL REPRESENTANTE COMÚN UTILIZARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA PARA CALCULAR EL MONTO DE INTERESES PAGADEROS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:

$$I_j = VN * \left(\frac{TB_j}{36,000} * N_j \right)$$

EN DONDE:

IJ=INTERÉS BRUTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE.

VN= VALOR NOMINAL O SALDO INSOLUTO AJUSTADO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN.

TBJ=TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL.

NJ=NÚMERO DE DÍAS NATURALES EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS EN EL PERIODO DE INTERESES HASTA LA FECHA DE PAGO DE INTERESES CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ QUE INICIE CADA PERIODO, LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL RESPECTIVA NO DEBERÁ SER MODIFICADA.]

[PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL TÉRMINO “SALDO INSOLUTO AJUSTADO” SERÁ, EN LA FECHA DE EMISIÓN Y HASTA EN TANTO NO SE REALICE NINGÚN PAGO DE PRINCIPAL CONFORME A LO PREVISTO EN LA SECCIÓN “AMORTIZACIÓN DE PRINCIPAL”, RESPECTO DE CADA CERTIFICADO BURSÁTIL, SU VALOR NOMINAL INICIAL, Y RESPECTO DE LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN, EL VALOR NOMINAL DE LA TOTALIDAD DE DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. A PARTIR DE QUE SE REALICE CUALQUIER PAGO DE PRINCIPAL RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN LOS TÉRMINOS DE LA SECCIÓN “AMORTIZACIÓN DE PRINCIPAL, EL “SALDO INSOLUTO AJUSTADO” DE CADA CERTIFICADO BURSÁTIL SERÁ EL RESULTADO DE RESTAR, AL VALOR INICIAL DEL MISMO, LAS AMORTIZACIONES DE PRINCIPAL REALIZADAS CON ANTERIORIDAD Y RESPECTO DE LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, EL RESULTADO DE RESTAR, AL VALOR NOMINAL INICIAL TOTAL DE LOS MISMOS, LAS AMORTIZACIONES DE PRINCIPAL REALIZADAS RESPECTO DE LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, EN CUALQUIER CASO CONFORME A LO SEÑALADO EN LA SECCIÓN DE “AMORTIZACIÓN DE PRINCIPAL” ANTERIOR. EL SALDO INSOLUTO AJUSTADO SE EXPRESARÁ EN 6 DECIMALES.]

EL REPRESENTANTE COMÚN, DARÁ A CONOCER POR ESCRITO AL EMISOR (PUDIENDO SER POR CORREO ELECTRÓNICO) LA CNBV Y A INDEVAL, O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE ESTAS DETERMINEN, CON POR LO MENOS [•] ([•]) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE PAGO DE INTERESES CORRESPONDIENTE, EL IMPORTE DE LOS INTERESES Y, EN SU CASO, DE PRINCIPAL A PAGAR, ASÍ COMO LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL APLICABLE AL PERIODO DE INTERESES, Y EN SU CASO SALDO INSOLUTO AJUSTADO POR CERTIFICADO BURSÁTIL EN CIRCULACIÓN. ASIMISMO, LO DARÁ A CONOCER A LA BOLSA A TRAVÉS DEL SEDI (O LOS MEDIOS QUE ESTA DETERMINE), CON POR LO MENOS [•] ([•]) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE PAGO.]

LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEJARÁN DE DEVENGAR INTERESES A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA PARA SU PAGO, SIEMPRE QUE EL EMISOR HUBIERE CONSTITUIDO EL DEPÓSITO DEL IMPORTE DE LA AMORTIZACIÓN Y, EN SU CASO, DE LOS INTERESES ORDINARIOS CORRESPONDIENTES, EN LAS

OFICINAS DEL INDEVAL, A MÁS TARDAR A LAS 11:00 A.M. (HORA DE LA CIUDAD DE MÉXICO) DE ESE DÍA.

[*].

**PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES:
INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRINCIPAL, Y EN SU CASO, DE INTERESES:**

EN CASO DE QUE EL EMISOR NO REALICE EL PAGO OPORTUNO DEL PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN LA FECHA DE VENCIMIENTO O, EN SU CASO, INCUMPLA CON EL PAGO DE LOS INTERESES DERIVADOS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, EL REPRESENTANTE COMÚN, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS QUE INDIVIDUALMENTE PUEDAN EJERCER LOS TENEDORES, EJERCERÁ LAS ACCIONES DE COBRO CORRESPONDIENTES DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE DEBIÓ EFECTUARSE EL PAGO, A MENOS QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES RESUELVA LO CONTRARIO.

[AMORTIZACIÓN ANTICIPADA:

EL EMISOR TENDRÁ EL DERECHO DE AMORTIZAR ANTICIPADAMENTE, EN CUALQUIER FECHA DE PAGO DE INTERESES, LA TOTALIDAD, PERO NO UNA CANTIDAD MENOR A TODOS LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, A UN PRECIO IGUAL AL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LA SUMA DE PRINCIPAL ADEUDADA RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, MÁS UNA PRIMA QUE SE CALCULARÁ CONFORME A LO DISPUESTO EN EL APARTADO DENOMINADO “PRIMA POR AMORTIZACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA” DEL PRESENTE TÍTULO Y CUALESQUIERA INTERESES QUE REPRESENTA LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES Y QUE SE REPRODUCE EN ESTE SUPLEMENTO Y CUALESQUIERA INTERESES U OTRAS SUMAS ADEUDADAS RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, SI LAS HUBIERE, SIEMPRE Y CUANDO EL EMISOR DÉ UN AVISO POR ESCRITO AL REPRESENTANTE COMÚN RESPECTO DE SU DECISIÓN DE EJERCER DICHO DERECHO DE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA CUANDO MENOS CON 7 (SIETE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE PAGO DE INTERESES EN LA QUE EL EMISOR TENGA LA INTENCIÓN DE AMORTIZAR ANTICIPADAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.

EN CASO DE QUE, UNA VEZ PUBLICADO EL AVISO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, EL EMISOR DECIDA NO EJERCER SU DERECHO RESPECTO DE LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA RESPECTIVA, EL EMISOR DEBERÁ NOTIFICAR DICHA SITUACIÓN A LA CNBV A TRAVÉS DE STIV-2, A LA BOLSA A TRAVÉS DE EMISNET, A INDEVAL Y AL REPRESENTANTE COMÚN, POR ESCRITO O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE ESTOS DETERMINEN, CON POR LO MENOS 2 (DOS) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE PAGO EN QUE PRETENDÍA LLEVAR A CABO LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA, SIN QUE LO ANTERIOR SE CONSIDERE UN INCUMPLIMIENTO CONFORME AL PRESENTE TÍTULO. LOS GASTOS EN LOS QUE LLEGUE A INCURRIR EL REPRESENTANTE COMÚN RESPECTO A DICHO CAMBIO SERÁN CON CARGO AL EMISOR.]

INTERESES MORATORIOS:

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, SE DEVENGARÁN INTERESES MORATORIOS SOBRE EL PRINCIPAL INSOLUTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES A LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES APLICABLE DURANTE CADA PERIODO EN QUE OCURRA Y CONTINÚE EL INCUMPLIMIENTO MÁS [*] PUNTOS PORCENTUALES. LOS INTERESES MORATORIOS SERÁN PAGADEROS A LA VISTA DESDE LA FECHA EN QUE TENGA LUGAR EL INCUMPLIMIENTO Y HASTA QUE LA SUMA PRINCIPAL HAYA QUEDADO ÍNTEGRAMENTE CUBIERTA. LA SUMA QUE SE ADEUDE POR

**REPRESENTANTE COMÚN:
DEPOSITARIO:**

CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS DEBERÁ SER CUBIERTA EN EL DOMICILIO DEL EMISOR O EN EL DEL REPRESENTANTE COMÚN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO, Y EN LA MISMA MONEDA QUE LA SUMA PRINCIPAL. CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.

LUGAR Y FORMA DE PAGO:

EL PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE PAGARÁ EN DÓLARES POR EL EMISOR A TRAVÉS DE INDEVAL, EN LA CIUDAD DE CONCORD, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN LAS OFICINAS CENTRALES DE BANK OF AMERICA, UBICADAS EN 1655 GRANT STREET BLDG-A-10 94520, EN LA CUENTA NÚMERO 62904-25160 ABA NÚMERO 026009593, A NOMBRE DE S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V.

EN CASO DE QUE POR ALGUNA RAZÓN INDEVAL, DURANTE LA VIGENCIA DE LA EMISIÓN NO MANTENGA LA CUENTA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O NO PUEDA PRESTAR EL SERVICIO, O RECIBIR LOS RECURSOS EN DICHA CUENTA POR CUALQUIER CAUSA, INDEVAL INFORMARÁ POR ESCRITO AL EMISOR Y AL REPRESENTANTE COMÚN, EL O LOS NÚMEROS DE CUENTA EN LAS QUE PODRÁ RECIBIR LOS RECURSOS.

INDEVAL ÚNICAMENTE EFECTUARÁ PAGOS Y LIQUIDACIONES EN EL LUGAR DE PAGO SEÑALADO Y DE CONFORMIDAD CON LA MECÁNICA ESTABLECIDA EN EL TÍTULO, ASIMISMO, TRASLADARÁ LOS RECURSOS RECIBIDOS DEL EMISOR EN DÓLARES A LA CUENTA QUE CADA CUSTODIO LE INSTRUYA.

MECÁNICA DE LIQUIDACIÓN DE LA EMISIÓN:

[A través de su respectivo custodio, cada uno de los Tenedores que adquiera los Certificados Bursátiles efectuará el pago del Precio de Colocación por Certificado Bursátil en Pesos considerando el Valor del Dólar en la Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles, en el entendido que la operación será liquidada bajo una modalidad de entrega contra pago (delivery versus payment) en la Fecha de Liquidación.] [Cada uno de los Tenedores que adquieran los Certificados Bursátiles deberá hacer el pago correspondiente a través del custodio respectivo, en Dólares en la cuenta determinada por el Intermediario Colocador de la Emisión correspondiente. En caso que un Tenedor quisiera o solo pueda pagar en Pesos deberá consultar con su propio custodio sobre la posibilidad de hacerlo y, en su caso, el tipo de cambio aplicable, en el entendido que el Emisor solo recibirá Dólares].

VALOR DEL DÓLAR EN LA FECHA DE CIERRE DE LIBRO DE LA EMISIÓN.

\$(●) ([●] pesos [●]/100 M.N.) Pesos por Dólar, mismo que fue determinado en la Fecha de Cierre de Libro y será utilizado para liquidar los Certificados Bursátiles que adquieran los Tenedores, de conformidad con la Sección “Mecánica de Liquidación” del presente Título. El Valor del Dólar en la Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles fue determinado por [●], mediante una cotización realizada a las [●] horas para una operación liquidable el segundo día hábil bancario siguiente a la Fecha de Cierre de Libro (“Valor del Dólar en la Fecha de Cierre de Libro”).

MONEDA DE PAGO; RÉGIMEN DE CONTROL CAMBIARIO:

EL PRINCIPAL Y LOS INTERESES, EN SU CASO, DEVENGADOS RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE PAGARÁN EN DÓLARES CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL APARTADO “LUGAR Y FORMA DE PAGO DE PRINCIPAL” ANTERIOR. CADA TENEDOR SERÁ RESPONSABLE DE ACORDAR CON SU CUSTODIO LA FORMA EN LA QUE RECIBIRÁ DÓLARES O PESOS; SIN QUE DICHA ENTREGA SEA RESPONSABILIDAD DEL EMISOR, DE INDEVAL O DEL REPRESENTANTE COMÚN. EN SU CASO, CUALQUIER CONVERSIÓN DE DÓLARES PAGADOS POR EL

EMISOR A PESOS REALIZADA CON POSTERIORIDAD AL PAGO EFECTUADO POR EL EMISOR NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL EMISOR, DE INDEVAL O DEL REPRESENTANTE COMÚN.

CUALQUIER TENEDOR QUE ADQUIERA CERTIFICADOS BURSÁTILES DENOMINADOS EN DÓLARES TENDRÁ QUE CONTAR CON LOS MEDIOS (INCLUYENDO CUENTAS QUE PERMITAN RECIBIR DÓLARES) PARA RECIBIR PAGOS EN DÓLARES.

EN EL CASO QUE SE IMPLEMENTE UN RÉGIMEN DE CONTROL CAMBIARIO, EL EMISOR PODRÁ (MÁS NO ESTARÁ OBLIGADO A), EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, REALIZAR CUALQUIER PAGO DE PRINCIPAL O INTERESES DEBIDO AL AMPARO DE LA SUBASTA EN PESOS, PARA CUYOS EFECTOS EL EMISOR CALCULARÁ LA CANTIDAD EN PESOS A SER PAGADA UTILIZANDO (I) EN CASO QUE EL RÉGIMEN DE CONTROL CAMBIARIO NO HAYA RESULTADO EN EL ESTABLECIMIENTO DE TIPOS DE CAMBIO OFICIALES O QUE SE FIJEN POR MECANISMOS DISTINTOS A MECANISMOS DE LIBRE MERCADO PARA LA CONVERSIÓN DE PESOS A DÓLARES O DÓLARES A PESOS, EL TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN MÉXICO PUBLICADO POR BANCO DE MÉXICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA HÁBIL INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE PAGO, Y (II) EN CASO QUE EL RÉGIMEN DE CONTROL CAMBIARIO HAYA RESULTADO EN EL ESTABLECIMIENTO DE TIPOS DE CAMBIO OFICIALES O QUE SE FIJEN POR MECANISMOS DISTINTOS A MECANISMOS DE LIBRE MERCADO PARA LA CONVERSIÓN DE PESOS A DÓLARES O DÓLARES A PESOS, EL PROMEDIO DE LOS TIPOS DE CAMBIO COTIZADOS POR 3 INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES O INTERNACIONALES, SELECCIONADAS POR EL EMISOR CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES A LA FECHA EN QUE DEBA REALIZARSE EL PAGO CORRESPONDIENTE. PERSONAS FÍSICAS O MORALES CUANDO SU RÉGIMEN DE INVERSIÓN LO PREVEA EXPRESAMENTE.

POSIBLES ADQUIRENTES:

RÉGIMEN FISCAL:

LA TASA DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLE RESPECTO A LOS INTERESES PAGADOS CONFORME A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE ENCUENTRA SUJETA: (I) PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES RESIDENTES EN MÉXICO PARA EFECTOS FISCALES A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, 135 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE; Y (II) PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA EFECTOS FISCALES, A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 153, 166 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE. LOS POSIBLES ADQUIRENTES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEBERÁN CONSULTAR CON SUS ASESORES LAS CONSECUENCIAS FISCALES RESULTANTES DE SU INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, INCLUYENDO LA APLICACIÓN DE REGLAS ESPECÍFICAS RESPECTO A SU SITUACIÓN PARTICULAR. EL RÉGIMEN FISCAL PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA EMISIÓN.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES CONJUNTOS

[*]		[*]
[*]		[*]

LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES OBJETO DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA FORMAN PARTE DEL PROGRAMA Y CUYA INSCRIPCIÓN PREVENTIVA FUE AUTORIZADA POR LA CNBV Y SE ENCUENTRAN INSCRITOS CON EL NO. [*] EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y SON APTOS PARA SER INSCRITOS EN EL LISTADO CORRESPONDIENTE DE LA BMV.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DE LOS VALORES, SOLVENCIA DEL EMISOR O SOBRE LA EXACTITUD O VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO, NI CONVALIDA LOS ACTOS QUE, EN SU CASO, HUBIEREN SIDO REALIZADOS EN CONTRAVENCIÓN DE LAS LEYES.

NO SE TIENE LA INTENCIÓN DE OFRECER, VENDER, DISTRIBUIR O DE CUALQUIER OTRA MANERA PONER EN DISPONIBILIDAD, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LOS VALORES EN LA ÁREA ECONÓMICA EUROPEA O A, O PARA EL BENEFICIO DE CUALQUIER RESIDENTE DE LA MISMA, Y DICHOS VALORES NO DEBEN SER OFRECIDOS, VENDIDOS, DISTRIBUIDOS O DE CUALQUIER OTRA MANERA SER PUESTOS EN DISPONIBILIDAD, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN EL ÁREA ECONÓMICA EUROPEA O A, O PARA EL BENEFICIO DE CUALQUIER RESIDENTE EN LA MISMA.

CIUDAD DE MÉXICO, [*] DE [*] DE [2023].

OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE CNBV PARA DIFUSIÓN NO. [*/[*]/[*], DE FECHA [2023]

[AVISO DE COLOCACIÓN A DESCUENTO UDIS/PESOS]

**ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS,
YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO
A QUE HACE REFERENCIA HAN SIDO COLOCADOS.**

AVISO DE COLOCACIÓN

VOLKSWAGEN LEASING

S.A. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE ESTABLECIDO POR VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V. POR UN MONTO DE HASTA \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN (“UDIS”) O DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (“DÓLARES”)

LOS TÉRMINOS DEFINIDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE AVISO (MISMOS QUE SE ESCRIBEN CON INICIAL MAYÚSCULA) QUE NO SON DEFINIDOS EN EL MISMO TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE EN LAS BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO ELABORADAS POR CASA DE BOLSA BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO Y SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, AUTORIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES MEDIANTE OFICIO NÚMERO [*]/[*]/[*] DE FECHA [*] DE [*] DE [*] Y [*]/[*]/[*] DE FECHA [*] DE [*] DE [*] RESPECTIVAMENTE O EN EL PROSPECTO DEL PROGRAMA, SEGÚN SEA EL CASO.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO:

EMISOR:	VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V. (EL “ <u>EMISOR</u> ”).
TIPO DE VALOR:	CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO (LOS “ <u>CERTIFICADOS BURSÁTILES</u> ”).
CLAVE DE PIZARRA:	VWLEASE [*].
NÚMERO DE EMISIÓN:	[*].
MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA CON CARÁCTER REVOLVENTE:	HASTA \$25,000,000,000.00 (VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UDIS O DÓLARES AMERICANOS (“ <u>DÓLARES</u> ”). EL SALDO INSOLUTO DEL PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO Y DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO PODRÁ REPRESENTAR HASTA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA SIN LIMITANTES, SIEMPRE Y CUANDO EL SALDO INSOLUTO DE PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN NO EXCEDA DEL MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA. TRATÁNDOSE DE EMISIONES DENOMINADAS EN UDIS O EN DÓLARES, EL SALDO PRINCIPAL RELATIVO A DICHAS EMISIONES PARA EFECTOS DEL MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA, SE DETERMINARÁ CONSIDERANDO LA EQUIVALENCIA EN PESOS DE LA UDI O DEL DÓLAR EN LA FECHA DE LA EMISIÓN CORRESPONDIENTE.
NÚMERO DE TÍTULOS COLOCADOS:	[*] CERTIFICADOS BURSÁTILES.
VIGENCIA DEL PROGRAMA:	5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL OFICIO DE INSCRIPCIÓN PREVENTIVA DEL PROGRAMA OTORGADO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.
MONTO DE LA SUBASTA:	[\$*] O SU EQUIVALENTE EN UDIS, SEGÚN SEA EL CASO.
TIPO DE SUBASTA:	[*].
MECANISMO DE SUBASTA:	[*].
SOBREASIGNACIÓN:	SUJETO A LOS RESULTADOS DE LA OFERTA, EN LA FECHA DE

	[CIERRE DE LIBRO], EL EMISOR TENDRÁ EL DERECHO MÁS NO LA OBLIGACIÓN, DE COLOCAR CANTIDADES ADICIONALES QUE SERÁN ASIGNADAS A LOS TENEDORES A PRORRATA HASTA POR UN MONTO DE [\$.].00 ([.]) PESOS 00/100 M.N.))[(.)) DÓLARES]][(.)) UNIDADES DE INVERSIÓN EQUIVALENTE A [.]) PESOS 00/100 M.N.], EQUIVALENTE AL [.])% ([.]) POR CIENTO) DEL MONTO DE LA OFERTA, PARA LLEGAR A UN MONTO TOTAL DE LA OFERTA DE [\$.].00 ([.]) PESOS 00/100 M.N.))[(.)) DÓLARES]][(.)) UNIDADES DE INVERSIÓN EQUIVALENTE A [.]) PESOS 00/100 M.N.].
NÚMERO DE TÍTULOS OFRECIDOS:	[*] CERTIFICADOS BURSÁTILES.
VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:	[\$100.00] [100 UDIS] CADA UNO.
FECHA DE EMISIÓN:	[*] DE [*] DE [*].
FECHA DE REGISTRO Y LIQUIDACIÓN EN BOLSA:	[*] DE [*] DE [*].
PLAZO DE LA EMISIÓN:	[*] DÍAS.
FECHA DE VENCIMIENTO:	[*] DE [*] DE [*].
FORMA DE AMORTIZACIÓN:	[*].
FORMA DE COLOCACIÓN:	A DESCUENTO.
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA:	[*] DE [*] DE [*].
FECHA DE LA SUBASTA:	[*] DE [*] DE [*].
DENOMINACIÓN:	[PESOS] [UDIS].
FECHA Y HORARIO LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE POSTURAS:	[*] A LAS [*] (HORARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO).
PRECIO PONDERADO DE COLOCACIÓN:	\$[*].
MONTO COLOCADO:	\$[*].
IMPORTE Y NÚMERO DE POSTURAS PRESENTADAS:	[*].
NÚMERO DE POSTURAS ASIGNADAS:	[*].
DEMANDA TOTAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:	[*].
TASA MÍNIMA:	[*].
TASA MÁXIMA:	[*].
TASA ASIGNADA:	[*].
MECANISMO ALTERNO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA:	[*].
RECURSOS NETOS QUE OBTENDRÁ EL EMISOR:	\$[*].
GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA:	
INSCRIPCIÓN EN EL RNV:	\$[*].
COMISIÓN POR INTERMEDIACIÓN:	\$[*].
LISTADO EN BMV:	\$[*].
TOTAL:	\$[*].
	LOS GASTOS ENLISTADOS ANTERIORMENTE FUERÓN PAGADOS CON RECURSOS [DEL EMISOR / DE LA EMISIÓN]
DESTINO DE LOS FONDOS:	[*].
LUGAR Y FORMA DE PAGO DE PRINCIPAL:	EL PRINCIPAL Y LOS INTERESES DEVENGADOS RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE PAGARÁN EL DÍA DE SU VENCIMIENTO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, EN EL DOMICILIO DEL INDEVAL, UBICADO EN PASEO DE LA REFORMA NO. 255, PISO 3, COL. CUAUHTÉMOC, 06500, CIUDAD DE MÉXICO. LA SUMA QUE SE ADEUDE POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS DEBERÁ SER CUBIERTA EN LAS OFICINAS DEL EMISOR UBICADAS EN AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA KM. 116 MÁS 900, SAN LORENZO ALMECATLA, CUAUTLANCINGO, C.P. 72700, PUEBLA, MÉXICO O DEL REPRESENTANTE COMÚN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

INTERESES MORATORIOS:

EN CASO DE MORA EN EL PAGO DEL PRINCIPAL LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, SE CAUSARÁ UN INTERÉS MORATORIO SOBRE EL PRINCIPAL INSOLUTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES A RAZÓN DE UNA TASA ANUAL EQUIVALENTE AL RESULTADO DE SUMAR [*] PUNTOS PORCENTUALES A LA TASA DE RENDIMIENTO. LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARÁN A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO Y HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO, SOBRE LA BASE DE UN AÑO DE 360 DÍAS Y POR LOS DÍAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS EN MORA.

LOS INTERESES MORATORIOS SERÁN PAGADEROS A LA VISTA DESDE LA FECHA CORRESPONDIENTE Y HASTA QUE EL VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES HAYA QUEDADO ÍNTEGRAMENTE CUBIERTO. LA SUMA QUE SE ADEUDE POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS DEBERÁ SER CUBIERTA EN EL DOMICILIO DEL EMISOR O EN EL DEL REPRESENTANTE COMÚN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO, Y EN LA MISMA MONEDA QUE LA SUMA PRINCIPAL.

INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRINCIPAL:

EN CASO DE QUE EL EMISOR NO REALICE EL PAGO OPORTUNO DEL PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN LA FECHA DE VENCIMIENTO, EL REPRESENTANTE COMÚN, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS QUE INDIVIDUALMENTE PUEDAN EJERCER LOS TENEDORES, EJERCERÁ LAS ACCIONES DE COBRO CORRESPONDIENTES DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE DEBIÓ EFECTUARSE EL PAGO, A MENOS QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES RESUELVA LO CONTRARIO.

[AMORTIZACIÓN ANTICIPADA:

EL EMISOR TENDRÁ EL DERECHO DE AMORTIZAR ANTICIPADAMENTE, EN CUALQUIER FECHA DE PAGO DE INTERESES, LA TOTALIDAD, PERO NO UNA CANTIDAD MENOR A TODOS LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, A UN PRECIO IGUAL AL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LA SUMA DE PRINCIPAL ADEUDADA RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, MÁS UNA PRIMA QUE SE CALCULARÁ CONFORME A LO DISPUESTO EN EL APARTADO DENOMINADO "PRIMA POR AMORTIZACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA" DEL PRESENTE TÍTULO Y CUALESQUIERA INTERESES QUE REPRESENTA LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES Y QUE SE REPRODUCE EN ESTE SUPLEMENTO Y CUALESQUIERA INTERESES U OTRAS SUMAS ADEUDADAS RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, SI LAS HUBIERE, SIEMPRE Y CUANDO EL EMISOR DÉ UN AVISO POR ESCRITO AL REPRESENTANTE COMÚN RESPECTO DE SU DECISIÓN DE EJERCER DICHO DERECHO DE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA CUANDO MENOS CON 7 (SIETE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE PAGO DE INTERESES EN LA QUE EL EMISOR TENGA LA INTENCIÓN DE AMORTIZAR ANTICIPADAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.

EN CASO DE QUE, UNA VEZ PUBLICADO EL AVISO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, EL EMISOR DECIDA NO EJERCER SU DERECHO RESPECTO DE LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA RESPECTIVA, EL EMISOR DEBERÁ NOTIFICAR DICHA SITUACIÓN A LA CNBV A TRAVÉS DE STIV-2, A LA BOLSA A TRAVÉS DE EMISNET, A INDEVAL Y AL REPRESENTANTE COMÚN, POR ESCRITO O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE ESTOS DETERMINEN, CON POR LO MENOS 2 (DOS) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE PAGO EN QUE PRETENDÍA LLEVAR A CABO LA AMORTIZACIÓN

OBLIGACIONES DEL EMISOR Y DEL GARANTE:

ANTICIPADA, SIN QUE LO ANTERIOR SE CONSIDERE UN INCUMPLIMIENTO CONFORME AL PRESENTE TÍTULO. LOS GASTOS EN LOS QUE LLEGUE A INCURRIR EL REPRESENTANTE COMÚN RESPECTO A DICHO CAMBIO SERÁN CON CARGO AL EMISOR.]

CALIFICACIÓN OTORGADA POR MOODY'S DE MÉXICO, S.A. DE C.V.:

EL EMISOR Y EL GARANTE ESTARÁN OBLIGADOS A ENTREGAR A LA CNBV, A LA BMV Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES E INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES, AQUELLA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALE LA LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN APLICABLE.

CALIFICACIÓN OTORGADA POR S&P GLOBAL RATINGS, S.A. DE C.V.

“MX-1” LA CUAL SIGNIFICA “LOS EMISORES O LAS EMISIONES CALIFICADAS COMO AAA.MX MUESTRAN LA CAPACIDAD CREDITICIA MAS FUERTE Y LA MENOR PROBABILIDAD DE PÉRDIDA DE CRÉDITO CON RESPECTO A OTROS EMISORES O EMISIONES EN EL PAÍS”.

GARANTÍA:

“MXA-1+” LA CUAL SIGNIFICA “QUE SE TIENEN EXTRAORDINARIAS CARACTERÍSTICAS SOBRE EL GRADO DE SEGURIDAD DE PAGO OPORTUNO DE INTERESES Y PRINCIPAL”. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CUENTAN CON LA GARANTÍA IRREVOCABLE E INCONDICIONAL DE VOLKSWAGEN FINANZIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO DENOMINADO *GUARANTEE* DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE SE MANTIENE EN DEPÓSITO CON EL REPRESENTANTE COMÚN.

POSIBLES ADQUIRENTES:

PERSONAS FÍSICAS O MORALES CUANDO SU RÉGIMEN DE INVERSIÓN LO PREVEA EXPRESAMENTE.

REPRESENTANTE COMÚN: DEPOSITARIO:

CI BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.

RÉGIMEN FISCAL:

LA TASA DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLE RESPECTO A LOS INTERESES PAGADOS CONFORME A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE ENCUENTRA SUJETA: (I) PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES RESIDENTES EN MÉXICO PARA EFECTOS FISCALES A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, 135 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE; Y (II) PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA EFECTOS FISCALES, A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 153, 166 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE. LOS POSIBLES ADQUIRENTES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEBERÁN CONSULTAR CON SUS ASESORES LAS CONSECUENCIAS FISCALES RESULTANTES DE SU INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, INCLUYENDO LA APLICACIÓN DE REGLAS ESPECÍFICAS RESPECTO A SU SITUACIÓN PARTICULAR.

EL RÉGIMEN FISCAL PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA EMISIÓN.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES CONJUNTOS

[*]
[*]

[*]
[*]

LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES OBJETO DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA FORMAN PARTE DEL PROGRAMA Y CUYA INSCRIPCIÓN PREVENTIVA FUE AUTORIZADA POR LA CNBV Y SE ENCUENTRAN INSCRITOS CON EL NO. [*] EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y SON APTOS PARA SER INSCRITOS EN EL LISTADO CORRESPONDIENTE DE LA BMV.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DE LOS VALORES, SOLVENCIA DEL EMISOR O SOBRE LA EXACTITUD O VERACIDAD DE LA

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO, NI CONVALIDA LOS ACTOS QUE, EN SU CASO, HUBIEREN SIDO REALIZADOS EN CONTRAVENCIÓN DE LAS LEYES.

NO SE TIENE LA INTENCIÓN DE OFRECER, VENDER, DISTRIBUIR O DE CUALQUIER OTRA MANERA PONER EN DISPONIBILIDAD, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LOS VALORES EN LA ÁREA ECONÓMICA EUROPEA O A, O PARA EL BENEFICIO DE CUALQUIER RESIDENTE DE LA MISMA, Y DICHOS VALORES NO DEBEN SER OFRECIDOS, VENDIDOS, DISTRIBUIDOS O DE CUALQUIER OTRA MANERA SER PUESTOS EN DISPONIBILIDAD, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN EL ÁREA ECONÓMICA EUROPEA O A, O PARA EL BENEFICIO DE CUALQUIER RESIDENTE EN LA MISMA.

CIUDAD DE MÉXICO, [*] DE [*] DE [2023].

OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE CNBV PARA DIFUSIÓN NO. [*]/[*]/[*], DE FECHA [2023]

12. Bases para la Subasta

**BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN
DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO**

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO POR Casa de Bolsa BBVA Bancomer, Grupo Financiero BBVA Bancomer, Y SERÁ DE USO GENERAL PARA LOS PROCESOS DE SUBASTA EN DONDE SEA EL COORDINADOR.

La autorización de la publicación de estas bases por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no implica certificación sobre la conveniencia, eficacia y ni recomendación alguna de las mismas.

Los términos y condiciones descritas en estas bases del proceso de subasta pública, han sido elaborados por el COORDINADOR; por lo que la publicación y difusión de las mismas a través de los medios electrónicos de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., se realiza a solicitud del referido Intermediario con fines informativos y de apoyo del Mercado de Valores, y no implica certificación, ni recomendación sobre la conveniencia, eficacia y uso de las mismas.

En virtud de lo anterior, tanto el contenido de estas bases para el proceso de subasta pública, así como cualquier información, declaración o resultados sobre la misma, son responsabilidad única y exclusiva del COORDINADOR.

México, Distrito Federal, a 05 de Marzo de 2014

Aut. CNBV 153/106439/2014 de fecha 05 de Marzo de 2014

**BASES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS
BURSÁTILES DE CORTO PLAZO**

OBJETIVO.

El presente documento establece el mecanismo y las bases del proceso de subasta pública para la adquisición de Certificados Bursátiles de Corto Plazo (en lo sucesivo, los “CEBUR”) que se emitan para su colocación en el Mercado de Valores.

Estas bases serán de uso general para los procesos de Subasta Pública en donde Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., participe con el carácter de agente coordinador de dichos procesos (en lo sucesivo, el COORDINADOR).

CONSIDERACIONES.

1. Actualmente los CEBUR son el instrumento de financiamiento utilizado por los emisores para allegarse de recursos de corto plazo. Sin embargo, por su naturaleza, la colocación en el Mercado de Valores de los CEBUR es un proceso dinámico que requiere de mecanismos modernos que permitan agilizar la venta de éstos.
2. Es práctica de mercado que la oferta y colocación de los CEBUR, se realice a través de un proceso de subasta pública (en lo sucesivo, la “SUBASTA”), en el cual los CEBUR ofrecidos, se signan a aquellos inversionistas que ofrezcan las mejores condiciones para la emisión.
3. A efecto de transparentar y divulgar el proceso de SUBASTA para la colocación de los CEBUR en el Mercado de Valores, el COORDINADOR, ha preparado estas Bases de uso general, mismas que deberán observarse en las transacciones en donde los valores se adquieran por el público en general a través del proceso de subasta pública aquí descrito.

DEFINICIONES

Cualquier posible inversionista interesado en participar en la adquisición de los CEBUR a través del proceso de SUBASTA pública a que se refieren estas Bases, conviene que los siguientes términos tendrán los significados y alcances que aquí se estipulan, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

“BMV” Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

“BASES” A estas bases generales del proceso de SUBASTA pública para la adquisición de los CEBUR, elaboradas por Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA Bancomer, que se encuentran a disposición del público en general en la página de

Internet de la BMV en la siguiente dirección www.bmv.com.mx y en las cuales se describen las reglas, términos y condiciones para participar en un proceso de SUBASTA pública.

“CEBUR” Los Certificados Bursátiles de corto plazo a ser emitidos por el EMISOR al amparo del PROGRAMA, para ser colocados entre el público inversionista, cuyas características serán dadas a conocer a través de la convocatoria respectiva.

“CNBV” A la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“CÓDIGO DE OPERACIÓN” Es la clave proporcionada por la mesa de control del sistema electrónico “SIPO” a cada PARTICIPANTE y a los INVERSIONISTAS interesados, de manera individual, a más tardar el día que se publique la convocatoria a SUBASTA de los CEBUR, a efecto de asegurar a cada PARTICIPANTE e INVERSIONISTAS interesados la total confidencialidad sobre la postura que realice.

“CÓDIGO DE USUARIO” Es la clave de identificación proporcionada por la mesa de control del sistema electrónico “SIPO” a cada uno de los miembros del SINDICATO COLOCADOR e INVERSIONISTA interesado cuando reciben la convocatoria al proceso de SUBASTA pública.

“CONTRATO DE COLOCACIÓN” Al contrato celebrado entre el INTERMEDIARIO COLOCADOR y el EMISOR para la colocación de los CEBUR, mediante el cual se establecen los derechos y obligaciones correspondientes.

“CONTRATO DE SINDICACIÓN” Al contrato celebrado entre el INTERMEDIARIO COLOCADOR y cada una de las casas de bolsa integrantes del SINDICATO COLOCADOR para la colocación de los CEBUR, mediante el cual se establecen los derechos y obligaciones correspondientes.

“COORDINADOR” El Área de Finanzas Corporativas de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA Bancomer como COORDINADOR del proceso de SUBASTA pública.

“DIA HÁBIL” Un día que no sea sábado, domingo o día festivo y en que los bancos, las casas de bolsa en México y la BMV estén abiertos al público y realizando sus operaciones habituales.

“EMISNET” Al Sistema Electrónico de comunicación con Emisoras de Valores que mantiene la BMV, y al cual se puede acceder mediante la siguiente dirección <http://emisnet.bmv.com.mx>

“EMISOR” A la Sociedad Mercantil que emita los CEBUR para su colocación en el Mercado de Valores.

“FECHA DE REGISTRO” El día en el que una determinada emisión de CEBUR inicie su vigencia

“INTERMEDIARIO COLOCADOR” Aquella casa de bolsa que suscriba el CONTRATO DE COLOCACIÓN con el EMISOR.

“INVERSIONISTAS” Cualquier persona física o moral interesada en adquirir los TITULOS, por sí mismas o a través del grupo formado por el SINDICATO COLOCADOR, en el caso de que dichos inversionistas quieran actuar en forma directa, deberán de haber comprobado su solvencia ante cualquiera de los miembros del SINDICATO COLOCADOR en el caso de Otras Instituciones o Inversionistas institucionales estas deberán de contar con líneas de contrapartida suficientes con el Intermediario Colocador.

“MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN” A aquellos medios de comunicación a ser utilizados entre las partes para la operación de los CEBUR, así como para consultar información diversa de la colocación de dichos valores, entendiéndose como MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN, indistintamente a, SIF ICAP, S.A. DE C.V., (“SIF”) Compañía filial de la Bolsa Mexicana de Valores, la Internet, al E-Mail y cualquier otra vía de comunicación electrónica o teleinformática de carácter similar que se desarrolle por el COORDINADOR y que se dé a conocer al EMISOR.

Los MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN serán utilizados para la celebración del proceso de SUBASTA pública y el uso de estos sustituirá a la firma autógrafa.

“MONTO MÁXIMO CONVOCADO” Es el monto autorizado por el Oficio expedido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores al Emisor.

“OFICIO” Al documento emitido por la CNBV que contiene la autorización para que el EMISOR pueda emitir los CEBUR por un monto hasta el límite señalado en dicho oficio. La definición podrá usarse en plural en el evento de que estén vigentes más de un OFICIO al mismo tiempo amparando diferentes emisiones de CEBUR en forma simultánea.

“PARTICIPANTE (S)” El INTERMEDIARIO COLOCADOR y cada una de las casas de bolsa que integran el SINDICATO COLOCADOR, las cuales podrán ser removidas o reemplazadas en cualquier momento por el EMISOR y/o el INTERMEDIARIO COLOCADOR.

“PROGRAMA” Al programa que autorice la CNBV mediante un OFICIO para que el EMISOR emita los CEBUR en diversas emisiones con características diferentes, en el entendido que el monto total de dichas emisiones no podrá ser superior al monto autorizado para circular. El PROGRAMA tendrá la vigencia que se establezca en el OFICIO.

“POSTURAS ACEPTADAS” Son las POSTURAS VALIDAS presentadas por cualquiera de los PARTICIPANTES e INVERSIONISTAS interesados a las cuales se les asignará el monto de los CEBUR que corresponda en la emisión de que se trate.

“POSTURAS INVÁLIDAS” Son las posturas presentadas por los PARTICIPANTES e INVERSIONISTAS que no cumplan estrictamente con los términos, condiciones, procedimiento y formato establecidos en estas BASES y en la convocatoria.

“POSTURAS VALIDAS” Son las posturas presentadas por los PARTICIPANTES o INVERSIONISTAS que cumplan estrictamente con los términos, condiciones, procedimiento y formato establecidos en éstas BASES y en la convocatoria.

“PUNTO DE CORTE” El nivel de sobretasa al que El EMISOR decide realizar la asignación de los CEBUR a los PARTICIPANTES e INVERSIONISTAS.

“SIF” SIF ICAP S.A. DE C.V., (“SIF”) Compañía filial de la Bolsa Mexicana de Valores. Es la empresa proveedora independiente encargada del funcionamiento del Medio Electrónico de Comunicación a través del cual se realizará la SUBASTA de los TITULOS, dicha empresa garantizará la transparencia del proceso.

“SINDICATO COLOCADOR” El grupo formado por el INTERMEDIARIO COLOCADOR y cada uno de los bancos o casas de bolsa que hayan suscrito con el INTERMEDIARIO COLOCADOR un CONTRATO DE SINDICACIÓN que se encuentre en vigor, así como por cualquier otro banco o casa de bolsa que en el futuro suscriba un CONTRATO DE SINDICACIÓN.

“SIPO” Sistema electrónico manejado por “SIF” por medio del cual se realiza la presentación y recepción de posturas de compra irrevocable de los CEBUR. SIPO puede ser accesado a través de la página de Internet de SIF bajo la siguiente dirección www.sipo.com.mx

“SISTEMA DE SUBASTA ALTERNATIVO” Es el sistema que aplicará en caso de que por causas ajenas y no imputables a SIF no pueda utilizarse el sistema de Internet y el cual consistirá en el envío de las posturas directamente a la Mesa de Control del Operador del sistema electrónico “SIPO” a los teléfonos 2058 / 5128 2069 / 5128 2064 / 5128 2054 o a los correos electrónicos siguientes: acadena@sif.com.mx y gmcbeath@sif.com.mx

“SUBASTA” Procedimiento de licitación mediante el cual se realizará la colocación de las emisiones de los CEBUR entre los PARTICIPANTES e INVERSIONISTAS interesados a quien ofrezca la menor TASA DE SUBASTA o sobretasa de acuerdo al tipo de SUBASTA convocado y aplicable a la emisión.

“TASA DE SUBASTA” A la tasa que cada PARTICIPANTE o INVERSIONISTA interesado deberá presentar conforme al procedimiento de SUBASTA para adjudicarse la asignación de los CEBUR. Dicha tasa podrá ser una tasa de referencia más una sobretasa (spread).

“TASA DE RENDIMIENTO” La tasa a la cual se colocan los CEBUR en el mercado.

Cualquier inversionista que pretenda adquirir los CEBUR se sujetará a los siguientes términos y condiciones genéricas del proceso de SUBASTA.

- Podrán participar como postores y, por lo tanto, adquirir los CEBUR, personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, incluyendo Instituciones de Seguros y de Fianzas, Organizaciones Auxiliares del Crédito, Sociedades de Inversión y Fondos de Pensiones o Jubilaciones de personal o de primas de antigüedad conforme a la legislación que las rige.
- El COORDINADOR enviará antes de la apertura de mercado del día en que se pretenda efectuar la SUBASTA, la convocatoria de la SUBASTA al público en general, a través de EMISNET, misma que podrá ser consultada en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, en la siguiente dirección www.bmv.com.mx, en la sección Empresas Emisoras en el apartado Eventos Relevantes de la Emisora.
- El día que se defina en la convocatoria correspondiente como día de SUBASTA, los INVERSIONISTAS interesados y los miembros del SINDICATO COLOCADOR deberán presentar el total de las posturas irrevocables de compra presentadas por sus respectivos clientes y/o en su caso, las posturas propias, de acuerdo al horario que se haya establecido en la convocatoria correspondiente, a través del MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN "SIPO". El sistema electrónico contará con un cronómetro el cual estará sincronizado a dicho horario y será el que rija el inicio y la terminación de la SUBASTA. Los INVERSIONISTAS recibirán un folio electrónico al momento de dar clic en el envío de sus posturas, mismo que podrá ser consultado en todo momento.
- Los INVERSIONISTAS que participen en la SUBASTA mediante la presentación de posturas quedarán obligados a tomar en firme los CEBUR que les sean asignados de resultar ganadores hasta por el monto total de su postura. Las posturas de compra serán irrevocables.
- Por el hecho de presentar una POSTURA VÁLIDA se entenderá que los inversionistas potenciales declaran que están facultados para participar en la SUBASTA y adquirir los CEBUR, que conocen, entienden y aceptan los términos de la convocatoria y las bases del proceso de SUBASTA y que han decidido libremente participar en la SUBASTA y adquirir, de ser el caso, los CEBUR que les sean asignados.
- Una vez que cierre el horario de la SUBASTA, SIPO enviará al COORDINADOR y al EMISOR el libro abierto de la SUBASTA, señalando el nombre del postor, monto y/o porcentaje de la postura así como la tasa o sobretasa solicitada, para que en base a esta información se pueda efectuar la asignación correspondiente. • El COORDINADOR y el EMISOR procederán a revisar las posturas recibidas, teniendo este último la opción de ajustar el monto de la emisión de la Subasta convocada sin que este exceda el monto autorizado por el Oficio expedido de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores al EMISOR, revisarán las posturas recibidas y eliminarán las posturas que no

fueron entregadas de acuerdo al procedimiento y términos establecidos en los puntos anteriores y mantendrán sólo aquellas POSTURAS VALIDAS.

El COORDINADOR a través del sistema electrónico SIPO, procederá a ordenar las POSTURAS VALIDAS de los miembros del SINDICATO COLOCADOR y de los INVERSIONISTAS interesados de menor a mayor tasa propuesta y realizará un reporte de las mismas. Las POSTURAS VALIDAS se asignarán partiendo de la tasa más baja solicitada. Conforme queden CEBUR por asignar por no haberse asignado en su totalidad al postor que ofreció la tasa más baja, éstos se asignarán a las POSTURAS VALIDAS con las tasas más altas inmediatas siguientes, hasta cubrir el monto determinado por el EMISOR, cuyo monto no excederá el monto señalado en la convocatoria. El EMISOR en todo momento tendrá el derecho de reducir el monto de la emisión e inclusive declarar desierta la SUBASTA (sin responsabilidad para el EMISOR ni para el INTERMEDIARIO COLOCADOR), cuando las posturas presentadas resulten a su criterio superiores a los costos de fondeo prevalecientes en el mercado, o cuando las condiciones del mercado o las posturas de compra sean insuficientes o desfavorables a los intereses del EMISOR, sin responsabilidad alguna para el INTERMEDIARIO COLOCADOR. A partir de finalizada la SUBASTA se contará con una hora como máximo para decidir los puntos anteriores.

- En caso que dos o más POSTURAS VALIDAS tengan igual tasa propuesta y el monto de la emisión o su remanente no alcance para satisfacer el total solicitado para las POSTURAS VALIDAS idénticas, se procederá a prorratear entre éstas el monto disponible de la emisión.
- El COORDINADOR a través del sistema electrónico SIPO, a más tardar a las 18:00 horas del día de la SUBASTA, enviará a cada uno de los miembros del SINDICATO COLOCADOR y a los INVERSIONISTAS interesados el resultado de la misma, así como la asignación que le corresponda. Cada inversionista podrá consultar con el miembro del SINDICATO COLOCADOR a través del cual presentó una postura, el resultado de la SUBASTA.
- A más tardar 4 (cuatro) horas después de que finalice el horario estipulado para la SUBASTA, el COORDINADOR publicará a través de EMISNET, un aviso con fines informativos en el que se indicarán los resultados de la SUBASTA, así como los términos y condiciones de los CEBUR.
- El registro y liquidación de la Emisión de que se trate, se efectuará el día hábil señalado en el Aviso de Convocatoria y en el Aviso de Colocación correspondiente.
- El mismo día de la emisión, cada miembro del SINDICATO COLOCADOR deberá asignar a cada uno de sus clientes ganadores los títulos que le fueron asignados por el EMISOR, así como los INVERSIONISTAS que hayan participado en forma individual deberán contemplar la asignación de los títulos asignados por parte del COORDINADOR.
- A más tardar el día de la fecha de EMISIÓN de los CEBUR, el EMISOR publicará a través de EMISNET, el aviso de colocación de SUBASTA con fines informativos en el que se indicarán los resultados de la SUBASTA, así como los términos y condiciones de los CEBUR.

BASES DE SUBASTA

Cualquier inversionista que pretenda adquirir los CEBUR se sujetará a los siguientes términos y condiciones genéricas del proceso de SUBASTA.

- El sistema que se empleará para la recepción de las posturas de compra en firme de los CEBUR que se emitan, será proporcionado por SIF el cual puede ser accesado a través de la página de Internet de SIPO bajo la siguiente dirección www.sipo.com.mx, dicho sistema tiene el objetivo de garantizar a los demás PARTICIPANTES la total imparcialidad y transparencia en el uso del mismo, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA Bancomer, continuará obligada a coordinar las actividades correspondientes a la SUBASTA, y será el conducto para realizar toda clase de comunicaciones a los miembros del SINDICATO COLOCADOR, así como a los INVERSIONISTAS.
- Podrán participar como postores y, por lo tanto, adquirir los CEBUR, personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, incluyendo Instituciones de Seguros y de Fianzas, Organizaciones Auxiliares del Crédito, Sociedades de Inversión y Fondos de Pensiones o Jubilaciones de personal o de primas de antigüedad conforme a la legislación que las rige.
- El COORDINADOR enviará antes de la apertura de mercado del día en que se pretenda efectuar la SUBASTA, la convocatoria de la SUBASTA al público en general, a través de EMISNET, misma que podrá ser consultada en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, en la siguiente dirección www.bmv.com.mx, en la sección Empresas Emisoras en el apartado Eventos Relevantes de la Emisora.

La mesa de control del sistema electrónico "SIPO" recibirá la notificación de convocatoria a SUBASTA por cuenta del COORDINADOR y enviará por correo electrónico a cada uno de los miembros del SINDICATO COLOCADOR y a los INVERSIONISTAS interesados el CÓDIGO DE OPERACIÓN y un aviso electrónico con las características de dicha convocatoria, así como las horas en que dicha SUBASTA estará abierta.

- Se recomienda a los miembros del SINDICATO COLOCADOR y a los INVERSIONISTAS interesados que una vez recibido su CÓDIGO DE OPERACIÓN y CÓDIGO DE USUARIO ingresen al sistema y cambien el primero con el fin de contar con una mayor confidencialidad.
- El día que se defina en la convocatoria correspondiente como día de SUBASTA, los INVERSIONISTAS interesados y los miembros del SINDICATO COLOCADOR deberán presentar el total de las posturas irrevocables de compra presentadas por sus respectivos clientes y/o en su caso, las posturas propias, de acuerdo al horario que se haya establecido en la convocatoria correspondiente, a través del MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN "SIPO". El sistema electrónico contará con un cronómetro el cual estará sincronizado a dicho horario y será el que rija el inicio y la terminación de la SUBASTA. Los INVERSIONISTAS recibirán un folio electrónico al momento de dar clic en el envío de sus posturas, mismo que podrá ser consultado en todo momento.

- Las posturas presentadas o recibidas después de dichas horas, no serán aceptadas.
- Los INVERSIONISTAS que participen en la SUBASTA mediante la presentación de posturas quedarán obligados a tomar en firme los CEBUR que les sean asignados de resultar ganadores hasta por el monto total de su postura. Las posturas de compra serán irrevocables.
- Por el hecho de presentar una POSTURA VÁLIDA se entenderá que los inversionistas potenciales declaran que están facultados para participar en la SUBASTA y adquirir los CEBUR, que conocen, entienden y aceptan los términos de la convocatoria y las bases del proceso de SUBASTA y que han decidido libremente participar en la SUBASTA y adquirir, de ser el caso, los CEBUR que les sean asignados.
- Los MIEMBROS DEL SINDICATO COLOCADOR y los INVERSIONISTAS interesados podrán ingresar directamente las posturas al sistema electrónico de subasta en la dirección electrónica de Internet antes mencionada www.sipo.com.mx
- Cada postura irrevocable de compra ingresada deberá de ser cuando menos por un importe mínimo de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) o 100 unidades de inversión (“UDIS”)
- Las posturas podrán ingresarse en términos de monto o porcentaje de la Emisión, en caso de ser por monto deberán ser en múltiplos de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) o 100 UDIS, en caso de ser un porcentaje la postura se asignará al múltiplo más cercano a \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) o 100 UDIS
- La sobretasa sobre la tasa de referencia en cada postura, deberá ser ingresada con dos decimales (ejm. 0.75%)
- El COORDINADOR y el EMISOR podrán consultar en su terminal durante el proceso, las posturas de los miembros del SINDICATO COLOCADOR y de los INVERSIONISTAS interesados. El COORDINADOR y el EMISOR se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre la información de las posturas de los diferentes miembros del SINDICATO COLOCADOR y de los INVERSIONISTAS interesados, así mismo los miembros del SINDICATO COLOCADOR y los INVERSIONISTAS interesados sólo podrán consultar sus propias posturas.
- Una vez que cierre el horario de la SUBASTA, SIPO enviará al COORDINADOR y al EMISOR el libro abierto de la SUBASTA, señalando el nombre del postor, monto y/o porcentaje de la postura así como la tasa o sobretasa solicitada, para que en base a esta información se pueda efectuar la asignación correspondiente.
- El COORDINADOR y el EMISOR procederán a revisar las posturas recibidas, teniendo este último la opción de ajustar el monto de la emisión de la Subasta convocada sin que este exceda el monto autorizado por el Oficio expedido de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores al EMISOR, revisarán las posturas recibidas y eliminarán las posturas que no fueron entregadas de acuerdo al procedimiento y términos establecidos en los puntos anteriores y mantendrán sólo aquellas POSTURAS VALIDAS.

- El sistema electrónico “SIPO” en forma automática procederá a ordenar las POSTURAS VALIDAS de los PARTICIPANTES y de los INVERSIONISTAS interesados de la menor a la mayor sobretasa propuesta. Las POSTURAS VALIDAS se asignarán partiendo de la sobretasa más baja solicitada. Conforme queden TITULOS por asignar (por no haberse asignado en su totalidad al postor que ofreció la sobretasa más baja), estos se asignarán a las POSTURAS VALIDAS.

La SUBASTA se podrá realizar con dos modalidades:

1.- TASA ÚNICA

Los inversionistas demandan los CEBUR bajo la modalidad de sobretasa única y El EMISOR determina el PUNTO DE CORTE en el nivel de sobretasa donde a) se haya logrado la totalidad del monto convocado en la emisión o, b) considere que es el nivel de sobretasa hasta donde está dispuesto a emitir independientemente, que el monto de la emisión no haya sido cubierto en su totalidad.

A la sobretasa determinada en el PUNTO DE CORTE se le denomina sobretasa única y es la que se aplicará para todas las POSTURAS VALIDAS a las que se les asigne los CEBUR.

Si el EMISOR determina un PUNTO DE CORTE a un nivel de sobretasa en el que no se alcanza a cubrir el monto convocado, se asignan los títulos a los postores que hayan ingresado sus demandas hasta el PUNTO DE CORTE determinado y en este caso el INTERMEDIARIO COLOCADOR se reserva el derecho de adquirir el monto faltante para cubrir la totalidad del monto subastado a la sobretasa única que el EMISOR definió en el PUNTO DE CORTE.

En el caso que la totalidad de las posturas ingresadas no alcancen a cubrir el Monto Máximo Convocado, el INTERMEDIARIO COLOCADOR, se reserva el derecho de ingresar una postura adicional para completar el Monto Máximo Convocado, a la mayor sobretasa propuesta, que para este caso será la sobretasa única de asignación.

2.- TASA PONDERADA

Los inversionistas demandan los CEBUR a tasas diferentes considerando que la colocación se realiza a una tasa ponderada y reciben los CEBUR a precios diferentes, es decir, podrán recibir los CEBUR arriba o abajo del valor nominal, de tal forma que el precio al que se asignen los CEBUR reflejará la tasa demandada por cada inversionista.

Se entiende por tasa ponderada a la tasa resultante de promediar las tasas de las posturas ganadoras, ajustadas por el monto de cada postura aceptada como proporción del monto total demandado. La fórmula para calcular la tasa ponderada es la siguiente:

$$TP = \frac{\text{SUM}_{n=1}[(TS_1 \times MP_1) + (TS_2 \times MP_2) + \dots + (TS_n \times MP_n)]}{ME}$$

En donde:

TP = Tasa Ponderada

TS = Tasa de SUBASTA ganadora en la asignación

MP = Monto de cada postura ganadora

N = Número de posturas ganadoras

ME = Monto total de la emisión

El COORDINADOR a través del sistema electrónico SIPO, procederá a ordenar las POSTURAS VALIDAS de los miembros del SINDICATO COLOCADOR y de los INVERSIONISTAS interesados de menor a mayor tasa propuesta y realizará un reporte de las mismas. Las POSTURAS VALIDAS se asignarán partiendo de la tasa más baja solicitada. Conforme queden CEBUR por asignar por no haberse asignado en su totalidad al postor que ofreció la tasa más baja, éstos se asignarán a las POSTURAS VALIDAS con las tasas más altas inmediatas siguientes, hasta cubrir el monto determinado por el EMISOR, cuyo monto no excederá el monto señalado en la convocatoria.

El EMISOR en todo momento tendrá el derecho de reducir el monto de la emisión e inclusive declarar desierta la SUBASTA (sin responsabilidad para el EMISOR ni para el INTERMEDIARIO COLOCADOR), cuando las posturas presentadas resulten a su criterio superiores a los costos de fondeo prevalecientes en el mercado, o cuando las condiciones del mercado o las posturas de compra sean insuficientes o desfavorables a los intereses del EMISOR, sin responsabilidad alguna para el INTERMEDIARIO COLOCADOR. A partir de finalizada la SUBASTA se contará con una hora como máximo para decidir los puntos anteriores.

- Como parte del proceso de asignación definitiva, en el caso que las posturas hayan sido ingresadas en forma de porcentaje, los montos correspondientes a los porcentajes se asignarán dependiendo del monto final que se emita el que será determinado por El EMISOR.
- En caso que dos o más POSTURAS VALIDAS tengan igual tasa propuesta y el monto de la emisión o su remanente no alcance para satisfacer el total solicitado para las POSTURAS VALIDAS idénticas, se procederá a prorratear entre éstas el monto disponible de la emisión.

Se entiende por prorrata al proceso de asignación de valores demandados a tasas iguales en función al monto solicitado por cada postor; a mayor monto solicitado se le asignará un mayor número de títulos y viceversa.

- El EMISOR y el COORDINADOR notificarán a los miembros del SINDICATO COLOCADOR y a los INVERSIONISTAS interesados sobre la asignación de los CEBUR y el monto a ser emitido por cada SUBASTA que haya convocado, a más tardar a las 18:00 horas (hora de la Ciudad de México) del día de la SUBASTA.
- El COORDINADOR a través del sistema electrónico SIPO, a más tardar a las 18:00 horas del día de la SUBASTA, enviará a cada uno de los miembros del SINDICATO COLOCADOR y a los INVERSIONISTAS interesados el resultado de la misma, así como la asignación que le corresponda.

Cada inversionista podrá consultar con el miembro del SINDICATO COLOCADOR a través del cual presentó una postura, el resultado de la SUBASTA.

- A más tardar 4 (cuatro) horas después de que finalice el horario estipulado para la SUBASTA, el COORDINADOR publicará a través de EMISNET, un aviso con fines informativos en el que se indicarán los resultados de la SUBASTA, así como los términos y condiciones de los CEBUR.
- El registro y liquidación de la Emisión de que se trate, se efectuará el día hábil señalado en el Aviso de Convocatoria y en el Aviso de Colocación correspondiente.
- El mismo día de la emisión, cada miembro del SINDICATO COLOCADOR deberá asignar a cada uno de sus clientes ganadores los títulos que le fueron asignados por el EMISOR, así como los INVERSIONISTAS que hayan participado en forma individual deberán contemplar la asignación de los títulos asignados por parte del COORDINADOR. • A más tardar el día de la fecha de EMISIÓN de los CEBUR, el COORDINADOR publicará a través de EMISNET, el aviso de colocación de SUBASTA con fines informativos en el que se indicarán los resultados de la SUBASTA, así como los términos y condiciones de los CEBUR.

SISTEMA DE SUBASTA ALTERNATIVO

En caso de que el sistema de Internet proporcionado por SIF no funcione o no pueda utilizarse por cualquier causa, aún tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, deberá procederse de la manera siguiente:

(i) Si dicha falla se presenta el DIA HÁBIL fijado en la convocatoria para que se lleve a cabo la SUBASTA pero se restablece antes de la hora en que inicie la SUBASTA y todos los miembros del SINDICATO COLOCADOR y los INVERSIONISTAS interesados confirman al EMISOR y al COORDINADOR que han podido acceder a www.sipo.com.mx , entonces deberán de ingresar sus posturas a través del mismo, de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula.

(ii) Si la falla continúa aún después de la hora en que debió comenzar la SUBASTA del DIA HÁBIL fijado en la convocatoria para que se lleve a cabo la SUBASTA, el COORDINADOR deberá notificar esa situación al EMISOR, al SINDICATO COLOCADOR y a los INVERSIONISTAS interesados y el EMISOR podrá, sin responsabilidad alguna, suspender y/o cancelar la SUBASTA, la cual se continuará, o en su caso se declarará desierta.

El EMISOR notificará solamente al COORDINADOR, dentro de la media hora siguiente, a partir de que reciba la notificación previa del mismo a que se refiere el párrafo anterior, su decisión respecto de suspender y/o cancelar la SUBASTA.

Una vez que el COORDINADOR reciba la notificación del EMISOR, respecto de la suspensión y/o cancelación de la SUBASTA, el COORDINADOR deberá notificar a su vez de manera inmediata, al SINDICATO COLOCADOR y a los INVERSIONISTAS interesados.

En caso de que el EMISOR decida no suspender y/o cancelar la SUBASTA, las partes convienen en que se tendrán por hechas las posturas irrevocables de compra, en el momento en que el sistema de Internet acuse el recibo correspondiente al miembro del SINDICATO COLOCADOR y/o a los INVERSIONISTAS interesados que hayan enviado tal postura; de lo cual, el PARTICIPANTE está obligado a obtener una constancia escrita mediante la impresión del acuse que aparezca en su pantalla de computo. En la inteligencia de que, si por causas ajenas y fuera de la voluntad de SIF fallare el sistema de Internet, de lo cual el COORDINADOR dará aviso con toda oportunidad, Los miembros del SINDICATO COLOCADOR y los INVERSIONISTAS interesados tendrán la opción de enviar sus posturas directamente a la Mesa de Control del operador del sistema electrónico "SIF" a los teléfonos: 5128 2058 / 5128 2069 / 5128 2064 / 5128 2054 o a los correos electrónicos siguientes: acadena@sif.com.mx y gmcbeath@sif.com.mx quienes realizarán la captura de las ordenes en el sistema y les asignarán un numero de folio correspondiente a su operación.

(iii) En caso de que uno o más PARTICIPANTES e INVERSIONISTAS interesados no tengan acceso al sistema de Internet proporcionado por "SIF" derivado de una falla originada por su proveedor de Internet, su sistema de red, su equipo de cómputo o cualquier otra causa no imputable al funcionamiento de "SIF", aún tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, no se considerará un motivo para recurrir al Sistema de Subasta Alternativo, por lo que será responsabilidad de cada

uno de los PARTICIPANTES e INVERSIONISTAS interesados enviar sus posturas en el formato correspondiente (anexo a las presentes BASES) a la Mesa de Control del operador del sistema electrónico a los teléfonos: 5128 2058 / 5128 2069 / 51282064 / 5128 2054 o a los correos electrónicos siguientes: acadena@sif.com.mx y gmcbeath@sif.com.mx quienes realizarán la captura de las ordenes en el sistema y les asignarán un numero de folio correspondiente a su operación, siempre que reciban las posturas dentro del horario establecido en la convocatoria. La validación y aceptación de las posturas será determinada únicamente por el EMISOR.

Según se establece en cada CONTRATO DE SINDICACIÓN, la recepción de las posturas no implica la aceptación de su contenido por parte del INTERMEDIARIO COLOCADOR ni del EMISOR, toda vez que serán objeto de ulterior revisión, validación y análisis. Por tanto, las posturas así presentadas por los miembros del SINDICATO COLOCADOR no serán vinculantes de manera alguna para el EMISOR, más si lo serán para los miembros del SINDICATO COLOCADOR e INVERSIONISTAS interesados que las hayan presentado.

EJEMPLO ILUSTRATIVO DE UNA ASIGNACION A **TASA UNICA**

Monto a Subastar: \$100'000,000

Plazo de la Emisión: 360 días

POSTURAS SOLICITADAS:

POSTURA SOBRETASA SOLICITADA MONTO SOLICITADO

1	1.20	\$30'000,000
2	1.50	\$10'000,000
3	1.51	\$10'000,000
4	1.55	\$10'000,000
5	1.60	\$40'000,000
6	1.60	\$40'000,000

POSTURAS GANADORAS:

POSTURA SOBRETASA ASIGNADA MONTO ASIGNADO

1	1.60	\$30'000,000
2	1.60	\$10'000,000
3	1.60	\$10'000,000
4	1.60	\$10'000,000
5	1.60	\$20'000,000
6	1.60	\$20'000,000

Tasa de Rendimiento = TIIE + 1.60

EJEMPLO ILUSTRATIVO DE UNA ASIGNACION A **TASA PONDERADA**

Monto a Subastar: \$100'000,000

Plazo de la Emisión: 360 días

POSTURAS SOLICITADAS:

POSTURA	TASA SOLICITADA	MONTO SOLICITADO
1	9.00%	\$60'000,000
2	9.20%	\$100'000,000
3	9.50%	\$50'000,000

POSTURAS GANADORAS:

POSTURA	TASA ASIGNADA	MONTO ASIGNADO
1	9.00%	\$60'000,000
2	9.20%	\$40'000,000
TASA DE INTERÉS PONDERADA		\$100'000,000

TASA PONDERADA:

$$TP = \frac{\text{SUM}_{n=1} [(TS_1 \times MP_1) + (TS_2 \times MP_2) + \dots + (TS_n \times MP_n)]}{ME}$$

TP = Tasa Ponderada

TS = Tasa de SUBASTA ganadora en la asignación

MP = Monto de cada postura ganadora

N = Número de posturas ganadoras

ME = Monto total de la emisión

$$TP = \frac{(9.00\% \times \$60'000,000) + (9.20\% \times \$40'000,000)}{\$100'000,000}$$

$$TP = 9.08\%$$

I. DETERMINACIÓN DE PRECIO EN UNA OPERACIÓN A DESCUENTO

$$P = \frac{(\text{Valor Nominal})}{(1 + \text{Tasa Ponderada} \times \text{plazo}/360)}$$

$$P = \frac{(\$100)}{(1 + 9.08\% \times 360/360)}$$

$$P = \$91.6758$$

PRECIO ASIGNADO EN UNA OPERACIÓN A DESCUENTO:

POSTURA	TASA SOLICITADA	PRECIO ASIGNADO POR TÍTULO
1	9.00%	\$91.7431
2	9.20%	\$91.5751
PRECIO RESULTANTE DE LATASA DE INTERÉS PONDERADA	9.08%	\$91.6758

II. DETERMINACIÓN DE PRECIO EN UNA OPERACIÓN A RENDIMIENTO

$$P_1 = \frac{\text{Valor Nominal} \times (1 + \text{Tasa Ponderada} \times \text{plazo}/360)}{(1 + \text{Tasa Solicitada} \times \text{plazo}/360)}$$

$$P_1 = \frac{\$100 \times (1 + 9.08\% \times 360/360)}{(1 + 9.00\% \times 360/360)}$$

$$P_1 = \$100.0734$$

$$P_2 = \frac{\$100 \times (1 + 9.08\% \times 360/360)}{(1 + 9.20\% \times 360/360)}$$

$$P_2 = \$99.8901$$

PRECIO ASIGNADO EN UNA OPERACIÓN A RENDIMIENTO:

POSTURA	TASA SOLICITADA	PRECIO ASIGNADO POR TÍTULO
1	9.00%	\$100.0734
2	9.20%	\$99.8901
PRECIO RESULTANTE DE LATASA DE INTERÉS PONDERADA	9.08%	\$100.0000

ANEXO.

México, D.F., a [] de [] de 20[].

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, Grupo Financiero BBVA Bancomer
Montes Urales 620, 2do piso,
Col. Lomas de Chapultepec,
CP 11000, México, D.F.

En nombre y representación de [] en su carácter de “MIEMBRO DEL SINDICATO COLOCADOR” y de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Sindicación celebrado en fecha [] de [] de 20[], entre “Casa de Bolsa BBVA Bancomer, Grupo Financiero BBVA Bancomer” y “[] someto a su consideración la(s) siguiente(s) postura(s) irrevocable(s) de compra “EN FIRME” de los “CEBUR” suscrito por “[nombre EMISOR]”, referente a la subasta no. [].

No. de Postura	Monto Nominal (Opción 1)	Monto en Porcentaje de la Emisión (Opción 2)	Monto en Porcentaje y/o Nominal (lo que resulte menor) (Opción 3)	Tasa de Rendimiento o Sobretasa
1	.00	%	% y/o 0.00	%
2	.00	%	% y/o 0.00	%
3	.00	%	% y/o 0.00	%
4	.00	%	% y/o 0.00	%
5	.00	%	% y/o 0.00	%
6	.00	%	% y/o 0.00	%
7	.00	%	% y/o 0.00	%
8	.00	%	% y/o 0.00	%
9	.00	%	% y/o 0.00	%
10	.00	%	% y/o 0.00	%

Conforme al Contrato de Sindicación citado, esta comunicación se entrega debidamente firmada por apoderado del “MIEMBRO DEL SINDICATO COLOCADOR” y/o cualquier INVERSIONISTA interesado.

Cada una de las posturas descritas, ES INDEPENDIENTE DE LAS OTRAS, es decir que los montos nominales y las tasas de rendimiento correspondientes a cada postura no son acumulados y representan una postura por sí misma. La tasa de rendimiento mencionada en cada postura es presentada en forma anualizada sobre un año de 360 días.

De igual modo, cada postura descrita en este comunicado representa un compromiso irrevocable y TOMA EN FIRME por parte de [] de comprar a “Casa de Bolsa BBVA Bancomer, Grupo Financiero BBVA Bancomer” los títulos correspondientes, conforme al mecanismo de subasta establecido en el Contrato de Sindicación citado.

ATENTAMENTE,

Firma _____

Nombre : []

BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO POR CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y SERÁ DE USO GENERAL PARA LOS PROCESOS DE SUBASTA EN DONDE SEA EL COORDINADOR DE LA SUBASTA

La autorización de la publicación de estas bases por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. no implica certificación sobre la conveniencia, eficacia ni recomendación alguna en la utilización de las mismas.

Los términos y condiciones descritas en estas bases del proceso de subasta, han sido elaboradas por Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A.B. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer ("BBVA Bancomer"); por lo que la publicación y difusión de las mismas a través de los medio electrónicos de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., se realiza con fines informativos y a solicitud de BBVA Bancomer, y no implica certificación ni recomendación sobre la conveniencia, eficacia y uso de las mismas.

En virtud de lo anterior, tanto el contenido de estas bases para el proceso de subasta, así como cualquier información, declaración o resultados sobre la misma, son responsabilidad única y exclusiva del Intermediario Colocador correspondiente.

BASES DEL PROCESO DE SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO

OBJETIVO.

El presente documento establece el mecanismo y las bases del proceso de Subasta para la adquisición de Certificados Bursátiles de Corto Plazo (en lo sucesivo, los "CB's de CP") que se emitan para su colocación en el Mercado de Valores.

Estas bases serán de uso general para los procesos de Subasta en donde Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, participe con el carácter de agente coordinador de dichos procesos (en lo sucesivo, BBVA Bancomer).

CONSIDERACIONES.

1. Actualmente los CB's de CP son el instrumento de financiamiento utilizado por los Emisores para allegarse de recursos de corto plazo. Por su naturaleza, la colocación de los CB's de CP en el Mercado de Valores requiere de mecanismos modernos y dinámicos que permitan agilizar la venta de éstos.
2. Es práctica de mercado que la oferta y colocación de los CB's de CP se realice a través de un proceso de subasta (en lo sucesivo, la "Subasta"), en el cual los CB's de CP ofrecidos se asignan a aquellos inversionistas que ofrezcan las mejores condiciones para la emisión.
3. A efecto de transparentar y divulgar el proceso de Subasta para la adquisición de los CB's de CP en el Mercado de Valores, BBVA Bancomer ha preparado estas Bases de uso general, mismas que deberán observarse en las transacciones en donde los valores se adquieran por el público en general a través del proceso de Subasta aquí descrito.

DEFINICIONES

Los siguientes términos tendrán los significados y alcances que aquí se estipulan, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural:

BMV	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Bancomer.com	www.bancomerextranet.com.mx/subastas
BBVA Bancomer	Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer
CB's de CP	Los Certificados Bursátiles de corto plazo a ser emitidos por el Emisor al amparo del Programa, para ser colocados entre el público inversionista, cuyas características serán dadas a conocer a través de la convocatoria respectiva.
Emisor	A la sociedad mercantil que emita los CB'S de CP para su colocación en el Mercado de Valores.
Emisnet	Al Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores -EMISNET- que mantiene la BMV, en la siguiente dirección www.emisnet.bmv.com.mx ,
Contrato de Colocación	El contrato para la colocación de los CB's de CP en el mercado de valores mexicano, suscrito entre el Emisor y el Intermediario Colocador.
Contrato de distribución	Cada uno de los Contratos de Distribución celebrados entre el Intermediario Colocador con cada una de las casas de bolsa que formen parte en cualquier momento, del Sindicato Colocador.
Día Hábil	Un día que no sea sábado, domingo o día festivo y en que los bancos, las Casas de Bolsa en México y la BMV estén abiertos al público y realizando sus operaciones habituales.
Hora de Cierre de la Subasta	En la Fecha de Subasta que corresponda, el límite máximo indicado en el apartado Horario para la Recepción de Posturas, que se especifique en el Aviso de Convocatoria correspondiente.
Hora de la Ciudad de México	Es la hora del centro de la Ciudad de México que aparece publicada en la página Web del Centro Nacional de Metrología en la siguiente dirección: www.cenam.mx
Intermediario Colocador	Aquella(s) Casa(s) de Bolsa que suscriba(n) el Contrato de Colocación con el Emisor.
Medios Electrónicos de Comunicación	Cualquier medio que sirva para llevar a cabo todo tipo de comunicados, entendiéndose correo electrónico, Internet, Bancomer.com, etc.
Participante	El Intermediario Colocador y cada una de las Casas de Bolsa que integran el Sindicato Colocador, las cuales podrán ser removidas o reemplazadas en cualquier momento por el Emisor.
Usuario y Password	Es la clave de acceso que BBVA Bancomer proporcionará a cada usuario del Emisor o del Participante según corresponda, para que ingrese al aplicativo. Una vez que el usuario haya ingresado por primera vez al Sistema de Subasta, deberá modificar su Password por uno nuevo, que solo será de su conocimiento

y que constará de ocho caracteres alfanuméricos, las características del password podrán ser modificadas según lo de a conocer BBVA Bancomer a cada usuario en su momento.

Programa	El programa de CB's de CP que autorice la CNBV al Emisor, en el entendido de que el Emisor podrá efectuar diversas emisiones con características diferentes.
Posturas Asignadas	Son las Posturas Validas presentadas por los Participantes a las cuales se les asignará el monto de los CB's de CP que corresponda en la emisión de que se trate.
Posturas Inválidas	Son las posturas presentadas por los Participantes que no cumplan con los términos y condiciones de las presentes bases de subasta.
Posturas Válidas	Son las posturas presentadas por los Participantes que cumplen con los términos y condiciones de las presentes bases de subasta.
Sindicato Colocador	Cada una de las Casas de Bolsa que hayan suscrito con el Intermediario Colocador un Contrato de Distribución que se encuentre en vigor, así como por cualquier otra casa de bolsa que en el futuro suscriba un Contrato de Distribución.
Sistema de Subasta	Sistema proporcionado por Bancomer.com para la presentación y recepción de posturas de compra irrevocable de los CB's de CP.
Sistema de Subasta Alternativo	Es el sistema o procedimiento que se aplicará en caso de que no pueda utilizarse el Sistema de Subasta.
Subasta	Procedimiento de licitación mediante el cual se realizará la colocación de las emisiones de los CB's de CP entre los Participantes conforme al proceso de subasta descrito en este documento.
Tasa de Postura	Tasa o Sobretasa que cada Participante deberá presentar conforme al procedimiento de Subasta, en el entendido de que para emisiones a descuento o rendimiento con tasa fija, se deberá ingresar una Tasa nominal y para emisiones a rendimiento con tasa variable, cuya base será una tasa de referencia, se deberá presentar una sobretasa o spread.
Tasa de Rendimiento Promedio Ponderada	Tasa a la cual se colocan los CB's de CP en el mercado.

RESUMEN EJECUTIVO.

Cualquier inversionista que pretenda adquirir los CB's de CP se sujetará a los siguientes términos y condiciones genéricas del proceso de SUBASTA.

1. Podrán participar como postores y por lo tanto, adquirir los CB's de CP, personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
2. El Intermediario Colocador enviará al público en general a través de Emisnet y antes de la apertura de mercado del día en que se pretenda efectuar la subasta, la Convocatoria de la Subasta en la que consten las características de los CB's de CP a ofertar, dicha Convocatoria podrá ser consultada en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, en la dirección www.bmv.com.mx, en la sección Empresas Emisoras en el apartado Aviso de Ofertas Públicas de la Emisora.
3. Los inversionistas que deseen presentar posturas de compra deberán entregar las mismas a su Casa de Bolsa a más tardar 30 (treinta) minutos antes de la Hora de Cierre de la Subasta, para que dicha Casa de Bolsa entregue sus posturas a cualquier Participante a más tardar 15 (quince) minutos antes de la Hora de Cierre de la Subasta. Con el total de las posturas de compra presentadas por sus respectivos clientes y/o en su caso, las posturas propias, los Participantes, a más tardar a la Hora de Cierre de la Subasta, enviarán al Emisor y a BBVA Bancomer las posturas de compra a través de Bancomer.com. Las posturas presentadas o recibidas después de dichas horas, no serán aceptadas.

Los inversionistas deberán consultar con su Casa de Bolsa la forma en que deberán presentar sus posturas de compra.

Los inversionistas que participen en la Subasta mediante la presentación de posturas quedarán obligados a adquirir los CB's de CP que les sean asignados. Las posturas de compra serán irrevocables al cierre de la subasta.

Por el hecho de presentar una postura, los inversionistas declaran que están facultados para participar en la Subasta y adquirir los CB's de CP que le sean asignados, que conocen y entienden los términos de la convocatoria y las bases del proceso de Subasta.

4. Una vez que finalice el horario estipulado para la subasta, Bancomer.com ordenará las posturas de menor a mayor Tasa de Postura y en función del monto convocado con respecto del monto demandado, desarrollará una propuesta de asignación, para que sea revisada por el Emisor. El método que utilizará Bancomer.com será el de asignar las posturas de menor a mayor Tasa de Postura hasta asignar el monto total de la emisión y sin exceder el monto total señalado en la convocatoria.

En caso de que dos o más posturas tengan igual Tasa de Postura y el monto de la Emisión o su remanente según sea el caso, no alcance a satisfacer el total solicitado para las posturas con igual Tasa de Postura, Bancomer.com procederá a prorratear entre éstas el monto disponible de la emisión. Se entiende por prorrata al proceso de asignación de valores demandados a tasas iguales en función al monto solicitado por cada postor; a mayor monto solicitado se le asignará un mayor número de títulos y viceversa.

El Emisor revisará la asignación previa elaborada por Bancomer.com y tendrá el derecho de asignar hasta el monto convocado, reducir el monto de la emisión o de declarar desierta la Subasta, sin responsabilidad alguna para el Emisor, ni para BBVA Bancomer.

En virtud de que la asignación de los CB's de CP se hace a través de un proceso de Subasta en donde los inversionistas demandan los CB's de CP a tasas diferentes y considerando que la colocación se realiza a tasa diferenciada, los inversionistas podrán recibir dichos CB's de CP a precios diferentes, es decir, podrán recibir los CB's de CP a un precio arriba o debajo del precio de

colocación ponderado, de tal forma que el precio al que se asignen los CB's de CP reflejará la tasa demandada por cada inversionista.

Una vez que Bancomer.com haya obtenido la suma de las Posturas Aceptadas y asignadas, procederá al cálculo de la Tasa de Rendimiento Promedio Ponderada de la Emisión de los CB's de CP, que será la equivalente a la ponderación de las Tasas de Rendimiento de todas las Posturas Aceptadas y asignadas, dicha Tasa de Rendimiento Promedio Ponderada será redondeada a dos decimales.

5. A más tardar una hora con treinta minutos después de que finalice el horario estipulado para la subasta, el Emisor a través de Bancomer.com notificará por correo electrónico a los Participantes que los resultados de la Subasta están disponibles y que podrán ser consultados en Bancomer.com , en el entendido de que BBVA Bancomer no se responsabiliza por cualquier falla originada por el proveedor de Internet, el sistema de red o el equipo de cómputo de cada Participante, por lo que será responsabilidad de cada Participante acceder a Bancomer.com para consultar los resultados de la subasta,aún cuando no haya recibido el aviso correspondiente.

El mismo día de la emisión, cada Participante deberá asignar a cada unos de sus clientes los títulos que le fueron asignados por el Emisor. El registro y liquidación de los CB's de CP tendrá lugar el día de la emisión.

6. A más tardar 4 (cuatro) horas después de que finalice el horario estipulado para la subasta, BBVA Bancomer publicará a través de EMISNET, un aviso con fines informativos en el que se indicarán los resultados de la SUBASTA, así como los términos y condiciones de los CB's de CP.

I. SUBASTA VIA INTERNET

Cualquier Inversionista que pretenda adquirir los CB's de CP se sujetará a los términos y condiciones del proceso de Subasta.

El sistema que se empleará para la presentación y recepción de las posturas de compra de los CB's de CP de que se oferten será Bancomer.com, en el manejo de dicho sistema de Internet no intervendrá el área de negocios de BBVA Bancomer encargada de coordinar el proceso de Subasta, lo anterior a efecto de garantizar a los Participantes, la total imparcialidad y transparencia en el uso del mismo, pero en todo caso, dicha área de negocios de BBVA Bancomer continuará obligada a coordinar las actividades correspondientes a la Subasta, y será el conducto para realizar toda clase de comunicaciones con los Participantes.

Podrán participar como postores y por lo tanto, adquirir los CB's de CP, personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

El Emisor, los Participantes y BBVA Bancomer en su carácter de coordinador del proceso de subasta, aceptan el uso de los Medios Electrónicos de Comunicación para la transferencia, comunicación y consulta de información derivada de los procesos de Subastas, así mismo acuerdan que el Usuario y Password con el que ingresarán al aplicativo sustituirá a su firma autógrafa, otorgando en este acto a dicha firma electrónica igual valor probatorio que un documento suscrito por su puño y letra o por el de sus representantes.

A efecto de recibir un Usuario y Password, el usuario Emisor y/o el usuario Participante correspondiente deberá enviar una carta conforme al ANEXO 1. La carta que aquí se menciona se agregará al Contrato de Colocación y/o al Contrato de Distribución según corresponda, para formar parte integrante del mismo.

El uso de dicha clave será exclusiva responsabilidad del Emisor y/o Participante correspondiente, quien reconoce y acepta como suyas todas las instrucciones que se giren en Bancomer.com. El Participante quedará obligado a adquirir de BBVA Bancomer los CB's de CP que se le asignen conforme al proceso de Subasta.

En caso de pérdida, robo o extravío del Usuario y Password, el Emisor y/o el Participante según sea el caso, deberán solicitar inmediatamente a BBVA Bancomer que invalide dicho Usuario y Password y que le sea asignado uno nuevo. Mientras BBVA Bancomer no reciba esta solicitud, el mal uso que se le dé al Usuario y Password será responsabilidad exclusiva del Emisor o del Participante, según sea el caso.

BBVA Bancomer tomará las medidas de seguridad que estén a su alcance para evitar situaciones anómalas, no obstante el Emisor y los Participantes reconocen que los Medios Electrónicos de Comunicación están expuestos a intromisiones ilícitas, por lo que liberan a BBVA Bancomer de cualquier responsabilidad al respecto.

1.1 Convocatoria

El Intermediario Colocador enviará al público en general a través de Emisnet y antes de la apertura de mercado del día en que se pretenda efectuar la subasta, la Convocatoria de la Subasta en la que consten las características de los CB's de CP a ofertar, dicha Convocatoria podrá ser consultada en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, en la dirección www.bmv.com.mx, en la sección Empresas Emisoras en el apartado Aviso de Ofertas Públicas de la Emisora.

El Emisor dará de alta la subasta en Bancomer.com, antes de la apertura de mercado del día en que se pretenda efectuar la subasta, con las mismas características a la convocatoria enviada a través de Emisnet a la que se refiere el párrafo anterior.

BBVA Bancomer notificará por correo electrónico a cada uno de los Participantes en esa misma fecha, las características generales de la subasta.

1.2 Posturas

El horario para la recepción de posturas, los montos mínimos y los múltiplos para presentar una postura, así como el número de decimales para ingresar la Tasa de Postura serán definidos en la convocatoria correspondiente.

Los inversionistas que deseen presentar posturas de compra deberán entregar las mismas a su Casa de Bolsa a más tardar 30 (treinta) minutos antes de la Hora de Cierre de la Subasta, para que dicha Casa de Bolsa entregue sus posturas a cualquier Participante a más tardar 15 (quince) minutos antes de la Hora de Cierre de la Subasta. Con el total de las posturas de compra presentadas por sus respectivos clientes y/o en su caso, las posturas propias, los Participantes, a más tardar a la Hora de Cierre de la Subasta, enviarán al Emisor y a BBVA Bancomer las posturas de compra a través de Bancomer.com. Las posturas presentadas o recibidas después de dichas horas, no serán aceptadas.

Los inversionistas deberán consultar con su Casa de Bolsa la forma en que deberán presentar sus posturas de compra.

Los inversionistas que participen en la Subasta mediante la presentación de posturas quedarán obligados a adquirir los CB's de CP que les sean asignados. Las posturas de compra serán irrevocables al cierre de la subasta.

Por el hecho de presentar una postura, los inversionistas declaran que están facultados para participar en la Subasta y adquirir los CB's de CP que le sean asignados, que conocen y entienden los términos de la convocatoria y las bases del proceso de Subasta.

Las posturas se podrán presentar en términos de: (i) monto nominal; (ii) porcentaje respecto del monto a Emitir, o (iii) una combinación de monto nominal y porcentaje respecto del monto a Emitir, en el entendido de que Bancomer.com utilizará el que resulte menor.

En la Fecha de Subasta y dentro del Horario para la Recepción de Posturas estipulados en la Convocatoria, los Participantes podrán presentar, modificar y consultar sus posturas de compra en Bancomer.com. Los Participantes recibirán un folio electrónico al momento de dar clic en el envío o modificación de sus posturas, mismo que podrá ser consultado en todo momento.

Durante el Horario para la Recepción de Posturas, ningún Participante podrá consultar posturas diferentes a las de su propia institución. El Emisor está facultado para ver las posturas que se ingresan dentro de dicho horario, sin tener conocimiento del Participante que las ingresó.

Los Participantes que hayan ingresado posturas en la Subasta quedarán obligados a adquirir los CB's de CP que les sean asignados hasta por el monto total de su postura.

Las posturas se concentrarán en la mesa de control de BBVA Bancomer.

Una vez que finalice el horario estipulado para la subasta, Bancomer.com no permitirá ingresar o modificar posturas, por lo que se considerarán a partir de ese momento como posturas irrevocables de compra, y en forma automática Bancomer.com procederá a abrir las posturas recibidas por todos los Participantes para que cada uno de éstos y el Emisor tengan acceso a las posturas presentadas por cualquiera de los demás Participantes.

1.3 Asignación

Una vez que finalice el horario estipulado para la subasta, Bancomer.com ordenará las posturas de menor a mayor Tasa de Postura y en función del monto convocado con respecto del monto demandado, desarrollará una propuesta de asignación, para que sea revisada por el Emisor. El método que utilizará Bancomer.com será el de asignar las posturas de menor a mayor Tasa de Postura hasta asignar el monto total de la emisión y sin exceder el monto total señalado en la convocatoria.

En caso de que dos o más posturas tengan igual Tasa de Postura y el monto de la Emisión o su remanente según sea el caso, no alcance a satisfacer el total solicitado para las posturas con igual Tasa de Postura, Bancomer.com procederá a prorratear entre éstas el monto disponible de la emisión. Se entiende por prorrata al proceso de asignación de valores demandados a tasas iguales en función al monto solicitado por cada postor; a mayor monto solicitado se le asignará un mayor número de títulos y viceversa.

El Emisor revisará la asignación previa elaborada por Bancomer.com y tendrá el derecho de asignar hasta el monto convocado, reducir el monto de la emisión o de declarar desierta la Subasta, sin responsabilidad alguna para el Emisor, ni para BBVA Bancomer.

El Emisor generará una asignación definitiva o declarará desierta la Subasta a más tardar una hora después de que finalice el horario estipulado para la subasta.

Los Participantes tendrán la obligación de consultar en Bancomer.com el resultado de la Subasta, así como en su caso, la asignación que les corresponda. El no consultar el resultado de la Subasta no libera al Participante de su obligación de adquirir los títulos asignados conforme a sus posturas irrevocables de compra aceptadas.

En virtud de que la asignación de los CB's de CP se hace a través de un proceso de Subasta en donde los inversionistas demandan los CB's de CP a tasas diferentes y considerando que la colocación se realiza a tasa diferenciada, los inversionistas podrán recibir dichos CB's de CP a precios diferentes, es decir, podrán recibir los CB's de CP a un precio arriba o debajo del precio de colocación ponderado, de tal forma que el precio al que se asignen los CB's de CP reflejará la tasa demandada por cada inversionista.

Una vez que Bancomer.com haya obtenido la suma de las Posturas Aceptadas y asignadas, procederá al cálculo de la Tasa de Rendimiento Promedio Ponderada de la Emisión de los CB's de CP, que será la equivalente a la ponderación de las Tasas de Rendimiento de todas las Posturas Aceptadas y asignadas, dicha Tasa de Rendimiento Promedio Ponderada será redondeada a dos decimales, y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$TR = \frac{\sum_{i=1}^n [(TA_i \times MP_i) + (TA_2 \times MP_2) + \dots + (TA_n \times MP_n)]}{ME}$$

En donde:

TR = Tasa de Rendimiento Promedio Ponderada.
TA = Tasa de Postura Asignada.
MP = Monto de cada Postura Asignada.
N = Número de Posturas Asignadas.
ME = Monto total de la emisión.

Para emisiones colocadas a Rendimiento:

Bancomer.com procederá al cálculo del precio asignado a cada postura a partir de la Tasa de Postura respecto de la Tasa de Rendimiento Promedio Ponderada de la Emisión, obteniendo un precio redondeado a seis decimales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{VN \times (1 + TR \times PL / 360)}{(1 + TA_i \times PL / 360)}$$

En donde:

Pr = Precio.
VN = Valor Nominal
TR = Tasa de Rendimiento Promedio Ponderada.
TA_i = Tasa de Postura Asignada.
PL = Plazo de la emisión, en días naturales

Para emisiones colocadas a Descuento:

Bancomer.com procederá al cálculo de la tasa de descuento correspondiente a cada Tasa de Postura, la cual será redondeada a seis decimales y de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$TD = \left[\frac{TA_i}{1 + \frac{(TA_i \times PL)}{360}} \right]$$

En donde:

TD = Tasa de descuento
TA_i = Tasa de Postura Asignada
PL = Plazo de la emisión, en días naturales

A partir de dicha tasa de descuento, se calculará el precio asignado a cada postura, obteniendo un precio redondeado a seis decimales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pr = VN * \left[1 - \frac{(TD_i * PL)}{360} \right]$$

En donde:

Pr = Precio.
VN = Valor Nominal

$T D_i$ = Tasa de Descuento de la Postura Asignada.
PL = Plazo de la emisión, en días naturales

A más tardar una hora con treinta minutos después de que finalice el horario estipulado para la subasta, el Emisor a través de Bancomer.com notificará por correo electrónico a los Participantes que los resultados de la Subasta están disponibles y que podrán ser consultados en Bancomer.com, en el entendido de que BBVA Bancomer no se responsabiliza por cualquier falla originada por el proveedor de Internet, el sistema de red o el equipo de cómputo de cada Participante, por lo que será responsabilidad de cada Participante acceder a Bancomer.com para consultar los resultados de la subasta, aún cuando no haya recibido el aviso correspondiente.

A más tardar 4 (cuatro) horas después de que finalice el horario estipulado para la subasta, BBVA Bancomer publicará a través de EMISNET, un aviso con fines informativos en el que se indicarán los resultados de la SUBASTA, así como los términos y condiciones de los CB's de CP.

A más tardar, el día de la emisión, BBVA Bancomer publicará el Aviso de Colocación correspondiente.

El registro y liquidación de la Emisión de que se trate, se efectuará el día señalado en el Aviso de Convocatoria y en el Aviso de Colocación correspondiente.

El mismo día de la emisión, cada Participante deberá asignar a cada uno de sus clientes los títulos que le fueron asignados por el Emisor. El registro y liquidación de los CB's de CP tendrá lugar el día de la emisión.

1.4 Contingencia

En caso de que Bancomer.com no funcione o no pueda utilizarse por cualquier causa, aun tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, deberá procederse de la manera siguiente:

1.4.1 Fallas antes del horario de subasta

Si dicha falla se presenta el Día de la subasta, antes de que inicie el horario estipulado para subasta y si ésta se resuelve antes del horario de la subasta, entonces deberán de ingresar sus posturas a través de Bancomer.com.

1.4.2 Fallas en el horario de subasta

Si la falla continúa en el horario estipulado para subasta, BBVA Bancomer deberá notificar esa situación al Emisor y a los Participantes.

1.4.2.1 Cancelación de la subasta.

El Emisor podrá sin responsabilidad alguna cancelar la Subasta, debiendo notificar a BBVA Bancomer dentro de la media hora siguiente, a partir de que reciba la notificación previa de BBVA Bancomer, su decisión respecto de cancelar la Subasta, en este caso se declarará desierta la subasta.

Una vez que BBVA Bancomer reciba la notificación del Emisor, respecto de la cancelación de la Subasta, BBVA Bancomer deberá notificar a su vez a los Participantes.

1.4.2.2 Continuidad en la subasta

En caso de que el Emisor decida no cancelar la Subasta, las partes convienen que se tendrán por hechas las posturas irrevocables de compra efectuadas en Bancomer.com anteriores a la falla del sistema, siempre y cuando el Participante envíe al Emisor y a BBVA Bancomer el acuse correspondiente donde se muestre la postura ingresada en Bancomer.com, los Participantes que no cuenten con dicho

acuse deberán entregar sus posturas de compra conforme al formato que se muestra en el Anexo 2 al Emisor y a BBVA Bancomer antes de que finalice el horario estipulado para la subasta.

1.4.3 Fallas no imputables a Bancomer.com

En caso de que uno o más Participantes no tenga acceso al sistema de Internet proporcionado por Bancomer.com derivado de una falla originada por su proveedor de Internet, su sistema de red, su equipo de cómputo o cualquier otra causa no atribuible al no funcionamiento de Bancomer.com, aun tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, no se considerará un motivo para recurrir al sistema alternativo de Subasta descrito anteriormente, por lo que de ser el caso será responsabilidad de cada uno de los Participantes enviar sus posturas en el formato correspondiente a BBVA Bancomer y al Emisor.

La recepción de las posturas presentadas conforme al formato que se muestra en el Anexo 2, no implica la aceptación de su contenido por parte del Emisor ni por BBVA Bancomer, toda vez que serán objeto de ulterior revisión y análisis. Las posturas así presentadas por los Participantes no serán vinculantes de manera alguna para el Emisor ni para BBVA Bancomer, mas sí lo serán para el o los Participantes que las hayan ingresado.

II. SISTEMA ALTERNATIVO DE SUBASTA

Este Sistema Alternativo de Subasta se aplicará únicamente en los supuestos referidos en el inciso 1.4.2.2 del Sistema de Subasta Vía Internet anterior, en cuyos casos se empleará el siguiente procedimiento:

BBVA Bancomer, para efectos del Sistema Alternativo de Subasta coordinará las actividades correspondientes y será el conducto para realizar toda clase de comunicaciones a los Participantes.

2.1 Posturas

El horario para la recepción de posturas, los montos mínimos y los múltiplos para presentar una postura, así como el número de decimales para ingresar la Tasa de Postura serán definidos en la convocatoria correspondiente.

Los inversionistas que deseen presentar posturas de compra deberán entregar las mismas a su Casa de Bolsa a más tardar 30 (treinta) minutos antes de la Hora de Cierre de la Subasta, para que dicha Casa de Bolsa entregue sus posturas a cualquier Participante a más tardar 15 (quince) minutos antes de la Hora de Cierre de la Subasta. Con el total de las posturas de compra presentadas por sus respectivos clientes y/o en su caso, las posturas propias, los Participantes, a más tardar a la Hora de Cierre de la Subasta, enviarán al Emisor y a BBVA Bancomer las posturas de compra conforme al formato que se muestra en el Anexo 2. Las posturas presentadas o recibidas después de dichas horas, no serán aceptadas.

Los inversionistas deberán consultar con su Casa de Bolsa la forma en que deberán presentar sus posturas de compra.

Los inversionistas que participen en la Subasta mediante la presentación de posturas quedarán obligados a adquirir los CB's de CP que les sean asignados. Las posturas de compra serán irrevocables al cierre de la subasta.

Por el hecho de presentar una postura, los inversionistas declaran que están facultados para participar en la Subasta y adquirir los CB's de CP que le sean asignados, que conocen y entienden los términos de la convocatoria y las bases del proceso de Subasta.

Las posturas se podrán presentar en términos de: (i) monto nominal; (ii) porcentaje respecto del monto a Emitir, o (iii) una combinación de monto nominal y porcentaje respecto del monto a Emitir, en el entendido de que BBVA Bancomer utilizará el que resulte menor.

En la Fecha de Subasta y dentro del Horario para la Recepción de Posturas estipulados en la Convocatoria, los Participantes podrán presentar y modificar sus posturas de compra conforme al formato incluido en el Anexo 2, mismo que deberán enviar al Emisor y a BBVA Bancomer.

Los Participantes que hayan ingresado posturas en la Subasta quedarán obligados a tomar en firme los CB's de CP que les sean asignados hasta por el monto total de su postura.

Una vez que finalice el horario estipulado para la subasta, ni el Emisor, ni BBVA Bancomer permitirán ingresar o modificar posturas, por lo que se considerarán a partir de ese momento como posturas irrevocables de compra. A partir de ese momento BBVA Bancomer procederá a revisar las posturas recibidas y eliminará las posturas que no fueron entregadas de acuerdo al procedimiento y formato establecido (Posturas Inválidas) conforme a lo siguiente:

1) En caso de que una o varias posturas sean omisas, estén incompletas, ilegibles, presenten encimado de letras, borraduras y/o alteraciones de cualquier forma, serán consideradas como Posturas Inválidas, las demás serán consideradas como Posturas Válidas.

- 2) Cualquier postura inferior al monto mínimo para presentar posturas, conforme a lo señalado en la convocatoria correspondiente, será considerada una Postura Inválida.
- 3) Cualquier postura que no sea ingresada con respecto a los múltiplos señalados en la convocatoria correspondiente, será considerada como Postura Invalida.
- 4) Cualquier postura, cuya Tasa de Postura cuente con más decimales que el especificado en la convocatoria correspondiente, será considerada como Postura Invalida.

2.2 Asignación

Una vez que finalice el horario estipulado para la subasta, BBVA Bancomer definirá cuales de las posturas cumplen con los requisitos para ser consideradas como Posturas Validas, ordenará las posturas de menor a mayor Tasa de Postura y en función del monto convocado con respecto del monto demandado, desarrollará una propuesta de asignación, para que sea revisada por el Emisor. El método que utilizará BBVA Bancomer será el de asignar las posturas de menor a mayor Tasa de Postura hasta asignar el monto total de la emisión y sin exceder el monto total señalado en la convocatoria.

En caso de que dos o más posturas tengan igual Tasa de Postura y el monto de la emisión o su remanente según sea el caso, no alcance a satisfacer el total solicitado para las posturas con igual Tasa de Postura, BBVA Bancomer procederá a prorratear entre éstas el monto disponible de la emisión. Se entiende por prorrata al proceso de asignación de valores demandados a tasas iguales en función al monto solicitado por cada postor; a mayor monto solicitado se le asignará un mayor número de títulos y viceversa.

El Emisor revisará la asignación previa elaborada por BBVA Bancomer y podrá solicitar a BBVA Bancomer diversas asignaciones previas reduciendo el monto de la emisión. El Emisor tendrá el derecho de asignar hasta el monto convocado, reducir el monto de la emisión o de declarar desierta la Subasta, sin responsabilidad alguna para el Emisor, ni para BBVA Bancomer.

A más tardar una hora y media después de que finalice el horario estipulado para la subasta, el Emisor solicitará a BBVA Bancomer que genere una asignación definitiva o que declare desierta la Subasta.

BBVA Bancomer informará la asignación que le corresponda a cada Participantes por cualquier Medio de Comunicación.

El mismo día de la emisión, cada Participante deberá asignar a cada unos de sus clientes los títulos que le fueron asignados por el Emisor. El registro y liquidación de los CB's de CP tendrá lugar el día de la emisión.

En virtud de que la asignación de los CB's de CP se hace a través de un proceso de Subasta en donde los inversionistas demandan los CB's de CP a tasas diferentes y considerando que la colocación se realiza a una tasa diferenciada, los inversionistas podrán recibir dichos CB's de CP a precios diferentes, es decir, podrán recibir los CB's de CP a un precio arriba o debajo del precio de colocación ponderado, de tal forma que el precio al que se asignen los CB's de CP reflejará la tasa demandada por cada inversionista.

Una vez que BBVA Bancomer haya obtenido la suma de las Posturas Aceptadas y asignadas, procederá al cálculo de la Tasa de Rendimiento Promedio Ponderada de la Emisión de los CB's de CP, que será la equivalente a la ponderación de las Tasas de Rendimiento de todas las Posturas Aceptadas y asignadas, dicha Tasa de Rendimiento Promedio Ponderada será redondeada a dos decimales, y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$TR = \frac{\sum_{i=1}^n [(TA_i \times MP_i) + (TA_2 \times MP_2) + \dots + (TA_n \times MP_n)]}{ME}$$

En donde:

TR = Tasa de Rendimiento Promedio Ponderada.
 TA = Tasa de Postura Asignada.
 MP = Monto de cada Postura Asignada.
 N = Número de Posturas Asignadas.
 ME = Monto total de la emisión.

Para emisiones colocadas a Rendimiento:

BBVA Bancomer procederá al cálculo del precio asignado a cada postura a partir de la Tasa de Postura respecto de la Tasa de Rendimiento Promedio Ponderada de la Emisión, obteniendo un precio redondeado a seis decimales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{VN \times (1 + TR \times PL / 360)}{(1 + TA_i \times PL / 360)}$$

En donde:

Pr = Precio.
 VN = Valor Nominal
 TR = Tasa de Rendimiento Promedio Ponderada.
 TA_i = Tasa de Postura Asignada.
 PL = Plazo de la emisión, en días naturales

Para emisiones colocadas a Descuento:

BBVA Bancomer procederá al cálculo de la tasa de descuento correspondiente a cada Tasa de Postura, la cual será redondeada a seis decimales y de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$TD = \left[\frac{TA_i}{1 + \frac{(TA_i \times PL)}{360}} \right]$$

En donde:

TD = Tasa de descuento
 TA_i = Tasa de Postura Asignada
 PL = Plazo de la emisión, en días naturales

A partir de dichas tasas se calculará el precio asignado a cada postura, obteniendo un precio redondeado a seis decimales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pr = VN * \left[1 - \frac{(TD_i * PL)}{360} \right]$$

En donde:

Pr = Precio.
 VN = Valor Nominal

TD_i = Tasa de Descuento de Postura Asignada.
 PL = Plazo de la emisión, en días naturales

III EJEMPLO ILUSTRATIVO

Monto a Subastar: \$100,000,000.00
 Plazo de la emisión: 28 días.

Posturas Solicitadas:

POSTURA	MONTO SOLICITADO	TASA SOLICITADA
1	\$60,000,000.00	9.00%
2	\$100,000,000.00	9.20%
3	\$60,000,000.00	9.20%
4	\$50,000,000.00	9.24%

Posturas Asignadas:

POSTURA	MONTO ASIGNADO	TASA ASIGNADA
1	\$60,000,000.00	9.00%
2	\$25,000,000.00	9.20%
3	\$15,000,000.00	9.20%

Tasa de Rendimiento Promedio Ponderada:

$$TR = \frac{\sum_{i=1}^n [(TS_i \times MP_i) + (TS_2 \times MP_2) + \dots + (TS_n \times MP_n)]}{ME}$$

$$TR = \frac{(9.00\% \times 60,000,000.00) + (9.20\% \times 25,000,000.00) + (9.20\% \times 15,000,000.00)}{100,000,000.00}$$

POSTURA	MONTO ASIGNADO	TASA ASIGNADA
1	\$60,000,000.00	9.00%
2	\$25,000,000.00	9.20%
3	\$15,000,000.00	9.20%

TR= 9.08%

Para una operación a Rendimiento:

Precio

$$Pr = \frac{VN \times (1 + TR \times PL / 360)}{(1 + TA_i \times PL / 360)}$$

$$Pr_1 = \frac{\$100 \times (1 + 9.08\% \times 28 / 360)}{(1 + 9.00\% \times 28 / 360)}$$

$$Pr_{2,3} = \frac{\$100 \times (1 + 9.08\% \times 28 / 360)}{(1 + 9.20\% \times 28 / 360)}$$

POSTURA	MONTO ASIGNADO	TASA ASIGNADA	PRECIO
1	\$60,000,000.00	9.00%	\$100.006179
2	\$25,000,000.00	9.20%	\$99.990733
3	\$15,000,000.00	9.20%	\$99.990733

Para una operación a Descuento:

Tasa de Descuento

$$TD = \frac{TA_i}{\left[1 + \frac{(TA_i \times PL)}{360}\right]}$$

$$TD_1 = \frac{9.00\%}{1 + (9.00\% * 28) / 360}$$

$$TD_{2,3} = \frac{9.20\%}{1 + (9.20\% * 28) / 360}$$

POSTURA	MONTO ASIGNADO	TASA ASIGNADA	TASA DE DESCUENTO
1	\$60,000,000.00	9.00%	8.937438%
2	\$25,000,000.00	9.20%	9.134637%
3	\$15,000,000.00	9.20%	9.134637%

Precio

$$Pr = VN * \left[1 - \frac{(TD_i * PL)}{360}\right]$$

$$Pr_1 = 100 * \left[1 - \frac{(8.256881\% * 28)}{360}\right]$$

$$Pr_2 = 100 * \left[1 - \frac{(8.424908\% * 28)}{360}\right]$$

POSTURA	MONTO ASIGNADO	TASA ASIGNADA	TASA DE DESCUENTO	PRECIO
1	\$60,000,000.00	9.00%	8.937438%	99.304866
2	\$25,000,000.00	9.20%	9.134637%	99.289528
3	\$15,000,000.00	9.20%	9.134637%	99.289528

ANEXO 1

Personas autorizadas por parte del Emisor para realizar toda clase de comunicación, incluyendo el ingreso de posturas, conforme a la Cláusula [] del Contrato de Colocación de Certificados Bursátiles firmado entre BBVA Bancomer y el Emisor con fecha [] de [] de [].

Nombre	Firma

Personas autorizadas por parte del Participante para realizar toda clase de comunicación, incluyendo el ingreso de posturas, conforme a la Cláusula [] del Contrato de Distribución de Certificados Bursátiles firmado entre BBVA Bancomer y el Participante con fecha [] de [] de [].

Nombre	Firma

ANEXO 2

México, D. F., a [] de [] de []

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C. V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer
Banca de Inversión

[], en nombre y representación de [], y de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Distribución de Certificados Bursátiles de Corto Plazo de fecha [] de [] de [], suscrito entre la institución a la que represento y Casa de Bolsa BBVA Bancomer S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, somete a su consideración la(s) siguiente(s) postura(s) irrevocable(s) de compra de Certificados Bursátiles de Corto Plazo de [], para la subasta no. []:

<u>No. de Postura</u>	<u>Porcentaje de la Emisión y/o Monto Nominal</u>			<u>Tasa de Postura</u>
1	%	y/o	\$	%
2	%	y/o	\$	%
3	%	y/o	\$	%
...	%	y/o	\$	%
...	%	y/o	\$	%
...	%	y/o	\$	%
n-1	%	y/o	\$	%
n	%	y/o	\$	%



**Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat**

BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO POR SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT (“SCOTIABANK”) Y SERÁ DE USO GENERAL PARA LOS PROCESOS DE SUBASTA DONDE SEA EL INTERMEDIARIO COLOCADOR Y COORDINADOR.

La autorización para la difusión de estas bases por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores fue otorgada mediante oficio 153/10026418/2021, de fecha 4 de mayo de 2021, misma que no implica certificación sobre la conveniencia, eficacia y ni recomendación alguna en la utilización de las mismas.

Los términos y condiciones descritas en estas bases del proceso de subasta pública, han sido elaborados por el COORDINADOR (según dicho término se define más adelante); por lo que la publicación y difusión de las mismas a través de los medios electrónicos de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo, EMISNET), de la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. (en lo sucesivo “DIV”) o aquellos establecidos por cualquier otra bolsa de valores que cuente con concesión del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, se realiza a solicitud del referido COORDINADOR con fines informativos y de apoyo del mercado de valores, y no implica certificación ni recomendación sobre la conveniencia, eficacia y uso de las mismas.

En virtud de lo anterior, tanto el contenido de estas bases para el proceso de subasta pública, así como cualquier información, declaración o resultados sobre la misma, son responsabilidad única y exclusiva del COORDINADOR.

BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO

OBJETIVO

El presente documento establece el mecanismo y las bases del proceso de subasta pública para la adquisición de Certificados Bursátiles de Corto Plazo (en lo sucesivo, los “CEBURES”) que se emitan para su colocación en el mercado de valores.

Estas bases serán de uso general para los procesos de subasta pública de los CEBURES en donde Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat participe con el carácter de agente coordinador de dichos procesos (en lo sucesivo, el “COORDINADOR”).

CONSIDERACIONES

1. Actualmente los CEBURES son el instrumento de financiamiento utilizado por el EMISOR (según se define a continuación) para allegarse de recursos de corto plazo. Sin embargo, por su naturaleza, la colocación de los CEBURES en el mercado de valores es un proceso dinámico que requiere de mecanismos modernos que permitan agilizar su venta.
2. Es práctica de mercado que la oferta y colocación de los CEBURES se realice a través de un proceso de subasta pública (en lo sucesivo, la "SUBASTA"), en el cual los CEBURES son ofrecidos al público inversionista y son asignados a aquellos inversionistas que ofrezcan las mejores condiciones para la emisión.
3. A efecto de transparentar y divulgar el proceso de SUBASTA para la colocación de los CEBURES en el mercado de valores, el COORDINADOR ha elaborado estas bases de uso general (en lo sucesivo, las "BASES"), mismas que deberán observarse en las transacciones en donde los valores se adquieran por el público inversionista en general a través del proceso de subasta pública.

DEFINICIONES

“AVISO DE COLOCACIÓN”

Significa el aviso de colocación que se publique en la página de Internet de la BMV, BIVA o cualquier otra BOLSA DE VALORES, en la que se detallarán los resultados y/o principales características de cada emisión de CEBURES realizada al amparo del PROGRAMA.

“BASES”

Significan estas bases generales del proceso de SUBASTA pública para la adquisición de los CEBURES, elaboradas por SCOTIABANK, que se encuentran a disposición del público en general en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, de BIVA en www.biva.mx o en la página de Internet de cualquier otra BOLSA DE VALORES, en las cuales se describen las reglas, términos y condiciones genéricas para participar en el proceso de SUBASTA.

“BIVA”

Significa la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

“BMV”

Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“BOLSA(S) DE VALORES”

Significan la BMV, BIVA, o cualquier otra que la autoridad competente autorice para constituirse como bolsa de valores en los Estados Unidos Mexicanos.

“CEBURES”

Significa los certificados bursátiles fiduciarios de corto plazo a ser emitidos por el EMISOR al amparo del PROGRAMA, para ser colocados entre el público inversionista, cuyas características serán dadas a conocer a través de la convocatoria respectiva.

“CENCOR”

Significa Central de Corretajes S.A.P.I. de C.V., empresa proveedora independiente encargada del funcionamiento SUBASTAS CENCOR.

“CNBV”

Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“CÓDIGO DE OPERACIÓN”

Significa la clave proporcionada por la mesa de control del sistema electrónico, según sea el caso, SIPO, SUBASTAS CENCOR o cualquier otro SISTEMA DE SUBASTAS a cada PARTICIPANTE y a los INVERSIONISTAS interesados, de manera individual, a más tardar con un día hábil de anticipación a la fecha de la subasta pública de los CEBURES, a efecto de asegurar a cada PARTICIPANTE e INVERSIONISTAS interesados, la total confidencialidad sobre la postura que realice.

“CÓDIGO DE USUARIO”

Significa la clave de identificación proporcionada por la mesa de control del sistema electrónico, según sea el caso, SIPO, SUBASTAS CENCOR o cualquier otro SISTEMA DE SUBASTAS a cada uno de los miembros del SINDICATO COLOCADOR e INVERSIONISTAS interesados cuando reciben la convocatoria al proceso de SUBASTA.

“CONTRATO DE COLOCACIÓN”

Significa el contrato de colocación celebrado entre los INTERMEDIARIOS COLOCADORES LÍDERES y el EMISOR para la colocación de los CEBURES, mediante el cual se establecen los derechos y obligaciones correspondientes.

“CONTRATO DE SINDICACIÓN”

Significa el contrato que, en su caso, celebren el COORDINADOR y cada una de las casas de bolsa integrantes de un SINDICATO COLOCADOR para la colocación de los CEBURES, mediante el cual se establecen los derechos y obligaciones correspondientes.

“COORDINADOR” O “SCOTIABANK”

Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

“CONVOCATORIA”

El aviso que se publicará a través de la BMV, BIVA o cualquier otra BOLSA DE VALORES, según se trate, mediante el cual se dará a conocer al público inversionista las características de los CEBURES que serán objeto de SUBASTA.

“DIA HÁBIL”

Significa un día que no sea sábado, domingo o día festivo y en que los bancos, las casas de bolsa en México y las BOLSAS DE VALORES estén abiertos al público y realizando sus operaciones habituales.

“E-MAIL”

Significa el sistema de intercambio de información entre usuarios de sistemas de cómputo y medios electrónicos de comunicación, mediante la asignación de claves electrónicas personalizadas.

“EMISNET”

Significa el Sistema Electrónico de comunicación con Emisoras de Valores que mantiene la BMV, y al cual se puede acceder mediante la siguiente dirección <http://emisnet.bmv.com.mx>.

“EMISOR”

Significa la persona moral que emita los CEBURES para su colocación en el mercado de valores.

“EMISIÓN”

Significa la emisión de CEBURES que serán objeto de SUBASTA.

“DIV”

Significa el sistema electrónico de difusión de información de valores que mantiene BIVA, y al cual se puede acceder mediante la siguiente dirección <https://div.biva.mx/div-web/#/login/root/authenticate>.

“FECHA DE REGISTRO”

Significa el día en el que una determinada emisión de CEBURES inicie su vigencia.

“INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES) LÍDER(ES)”

Significa la(s) casa(s) de bolsa que suscriba(n) el CONTRATO DE COLOCACIÓN con el EMISOR.

“INTERNET”

Significa la red mundial de comunicación.

“INVERSIONISTA(S)”

Significa cualquier persona física o moral interesada en adquirir los CEBURES. En el caso de que dichos inversionistas quieran actuar en forma directa, deberán de haber comprobado su solvencia ante cualquiera de los miembros del SINDICATO COLOCADOR, y en el caso de otras instituciones o inversionistas institucionales, deberán de contar con líneas de contrapartida suficientes con los INTERMEDIARIOS COLOCADORES LÍDERES.

“MEDIO(S) ELECTRÓNICO(S) DE COMUNICACIÓN”

Significan aquellos medios de comunicación a ser utilizados para la operación de los CEBURES, así como para consultar información diversa de la colocación de dichos valores, entendiéndose como MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN, indistintamente: a (i) el sistema de SIF; (ii) el sistema de CENCOR; (iii) la INTERNET; (iv) al E-MAIL y/o; (v) cualquier otra vía de comunicación electrónica o teleinformática de carácter similar que se desarrolle por el COORDINADOR y que se dé a conocer al EMISOR y, en su caso, a los miembros del SINDICATO COLOCADOR.

Los MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN serán utilizados para el proceso de SUBASTA y el uso de éstos (a través de las claves de identificación que se convengan utilizar) sustituirá a la firma autógrafa.

“OFICIO”

Significa el documento emitido por la CNBV que contiene la autorización para la emisión de los CEBURES hasta por el monto máximo autorizado. La definición podrá usarse en plural en caso que se encuentre vigente simultáneamente más de un oficio amparando diferentes emisiones de CEBURES.

“PÁGINA DE INTERNET DEL PROVEEDOR”

Significa la página de INTERNET a través de la cual se puede acceder al SISTEMA DE SUBASTA correspondiente. (i) Para el caso de SIPO: www.sipo.com.mx; (ii) para el caso de SUBASTAS CENCOR: www.subastas.cencor.com o; (iii) la página de INTERNET correspondiente a cualquier otro PROVEEDOR.

“PARTICIPANTE(S)”

Significa el (los) INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES) LÍDER(ES) y cada una de las casas de bolsa que integren o llegaren a integrar el SINDICATO COLOCADOR, las cuales podrán ser removidas o reemplazadas en cualquier momento por el EMISOR y/o el (los) INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES) LÍDER(ES).

“POSTURAS ACEPTADAS”

Significan las POSTURAS VALIDAS presentadas por cualquiera de los PARTICIPANTES e INVERSIONISTAS interesados, a las cuales se les asignará el monto de los CEBURES que correspondan en la emisión correspondiente.

“POSTURAS INVÁLIDAS”

Significan las posturas presentadas por los PARTICIPANTES o INVERSIONISTAS que no cumple con los parámetros y reglas establecidas en las características formuladas para la emisión a través de la convocatoria respectiva o aquella postura presentada por cualquier participante o inversionista potencial que, a consideración del COORDINADOR no cumpla con los parámetros de riesgo establecidos por dicho COORDINADOR.

“POSTURAS VALIDAS”

Son las posturas presentadas por los PARTICIPANTES o INVERSIONISTAS que cumplan estrictamente con los términos, condiciones, procedimientos y/o formatos establecidos en éstas BASES o en la CONVOCATORIA.

“PROGRAMA”

Significa el programa que autorice la CNBV mediante el OFICIO, para que el EMISOR emita los CEBURES en diversas ocasiones, con características diferentes, mismas que serán acordadas entre el EMISOR y el INTERMEDIARIO COLOCADOR, en el entendido que el monto total vigente de dichas emisiones no podrá ser superior al monto máximo autorizado. El PROGRAMA tendrá la vigencia que se establezca en el OFICIO.

“PROVEEDOR”

Significa SIF, CENCOR, y cualquier otra persona moral que implemente SISTEMAS DE SUBASTAS que cuente con la autorización de las autoridades correspondientes y cuya actividad se encuentre apegada a los usos y sanas prácticas de mercado.

“PUNTO DE CORTE”

Significa el nivel de tasa/sobretasa al que el EMISOR decide realizar la asignación de los CEBURES a los PARTICIPANTES e INVERSIONISTAS.

“REGISTRO DE ÓRDENES”

Significa el registro que, en términos del artículo 178 de la Ley del Mercado de Valores, SCOTIABANK llevará para efecto de ingresar las posturas para la SUBASTA y hacer constar las solicitudes u órdenes que reciban para la adquisición de los CEBURES en el proceso de SUBASTA, así como el registro que, en su caso, lleve cada PARTICIPANTE que por cuenta de terceros realice el ingreso de posturas.

“SEDI”

Significa, según lo detallado en el AVISO DE CONVOCATORIA correspondiente, EMISNET, DIV o cualquier sistema electrónico de envío y difusión de información que le sea autorizado por la CNBV a las Bolsas de Valores.

“SIF”

Significa SIF ICAP, S.A. de C.V., compañía filial de la BMV, empresa proveedora independiente encargada del funcionamiento de SIPO.

“SINDICATO COLOCADOR”

Significa el grupo integrado por el INTERMEDIARIO COLOCADOR LIDER y cada uno de las instituciones de crédito o casas de bolsa con autorización para operar en México, que hayan suscrito con el INTERMEDIARIO COLOCADOR LIDER un CONTRATO DE SINDICACIÓN que se encuentre en vigor, así como por cualquier otra institución de crédito o casa de bolsa que en el futuro suscriba un CONTRATO DE SINDICACIÓN.

“SIPO”

Significa el sistema electrónico manejado por SIF por medio del cual se realiza la presentación, recepción, construcción del libro y asignación de posturas de compra irrevocable de los CEBURES.

Se puede acceder a SIPO a través de la página de Internet de SIF bajo la dirección www.sipo.com.mx.

“SISTEMA DE SUBASTA”

Significa SIPO, SUBASTAS CENCOR y cualquier otra plataforma de subastas implementada por un PROVEEDOR.

“SISTEMA DE SUBASTA ALTERNATIVO”

Significa, según sea el caso, (i) el sistema que aplicará en caso de que por causas ajenas y no imputables a SIF no pueda utilizarse el sistema de Internet, el cual consistirá en el envío de las posturas directamente a la mesa de control del Operador del sistema electrónico SIPO a los teléfonos 55 5128 2058 / 55 5128 2065 / 5128 2066 (o aquellos que, para tal efecto, proporcione SIF) o a los siguientes correos electrónicos: sipo-subastas@sif.com.mx, acadena@sif.com.mx (o aquellos que, para tal efecto, proporcione SIF); (ii) el sistema que aplicará en caso de que por causas ajenas y no imputables a CENCOR no pueda utilizarse el sistema de Internet, el cual consistirá en el envío de las posturas directamente a la mesa de control del Operador del sistema electrónico SUBASTAS CENCOR a los teléfonos 55 4166 3300/55 4166 3385 (o aquellos que, para tal efecto, proporcione CENCOR) o a los siguientes correos electrónicos: pperez@biva.mx, aferrero@biva.mx, jperochena@biva.mx (o aquellos que, para tal efecto, proporcione CENCOR); (iii) el sistema que aplicará cualquier otro PROVEEDOR de SISTEMA DE SUBASTAS en caso de que, por causas ajenas y no imputables a dicho PROVEEDOR, no pueda utilizarse el sistema de internet que opere.

“SOBREASIGNACIÓN”

Significa el derecho que tiene el EMISOR (y que ejercerá, en su caso, a través de los INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES) LÍDER(ES)) más no la obligación de colocar CEBURES adicionales, los cuales tendrán las mismas

características que los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de SUBASTA de la EMISIÓN respectiva. Los términos de la sobreasignación se darán a conocer en la CONVOCATORIA y, en su caso, en el prospecto de colocación respectivo, según sea el caso y, en todo caso apegándose a lo señalado en las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa, de manera enunciativa más no limitativa, el artículo 19 de las mencionadas disposiciones.

“SOBRETASA”

Significa el margen o *spread* sobre la tasa de referencia a la que el INVERSIONISTA está dispuesto a demandar los CEBURES. La SOBRETASA deberá expresarse en puntos porcentuales con dos decimales.

“SUBASTA”

Significa el procedimiento mediante el cual se realizará la colocación de los CEBURES entre los PARTICIPANTES o INVERSIONISTAS interesados, a quien ofrezca la menor TASA DE SUBASTA de acuerdo al tipo de SUBASTA convocado y aplicable a la emisión correspondiente.

“SUBASTAS CENCOR”

Significa el sistema electrónico manejado por CENCOR por medio del cual se realiza la presentación, recepción, construcción del libro y asignación de posturas de compra irrevocable de los CEBURES.

Se puede acceder a SUBASTAS CENCOR a través de la página de Internet de CENCOR bajo la dirección www.subastas.cencor.com.

“TASA DE RENDIMIENTO”

Significa la tasa a la cual se colocan los CEBURES en el mercado.

“TASA DE SUBASTA”

Significa la tasa que cada PARTICIPANTE o INVERSIONISTA interesado deberá presentar conforme al procedimiento de SUBASTA para adjudicarse, en su caso, la colocación de los CEBURES. Dicha tasa podrá ser una tasa o una SOBRETASA, según la colocación se realice a descuento o a valor nominal y dependiendo si la EMISIÓN es a tasa fija o a tasa variable.

BASES DE SUBASTA

Cualquier INVERSIONISTA que pretenda adquirir los CEBURES se sujetará a los siguientes términos y condiciones genéricas del proceso de SUBASTA.

- El sistema que se empleará para el ingreso y recepción de posturas de compra en firme de los CEBURES será el SISTEMA DE SUBASTA¹, cuya plataforma es proporcionada por el PROVEEDOR y a la cual se puede acceder, según corresponda, a través de la PÁGINA DE INTERNET DEL PROVEEDOR. Dicho sistema tiene como objetivo garantizar a los PARTICIPANTES la total imparcialidad y transparencia en el uso del mismo, SCOTIABANK continuará obligado a coordinar las actividades correspondientes a la SUBASTA, y será el conducto para realizar toda clase de comunicaciones a los miembros del SINDICATO COLOCADOR, en su caso, así como a los INVERSIONISTAS.
- Podrán participar como postores en la SUBASTA y, por lo tanto, adquirir los CEBURES, personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, conforme a la legislación que las rige.
- Previo al inicio de la sesión bursátil en México de la fecha de SUBASTA de los CEBURES, SCOTIABANK enviará al público en general, a través de SEDI la CONVOCATORIA en la que consten las características de los CEBURES, la cual tendrá un carácter definitivo sin que pueda modificarse. La convocatoria podrá ser consultada en la página de Internet de la BMV, en la dirección www.bmv.com.mx, en la sección “Empresas Emisoras”, en el apartado “Inscripción y Mantenimiento”; en el caso de BIVA para su publicación en <https://biva.mx/es/web/portal-biva/avisos-de-ofertas-publicas> o, en la página de Internet de cualquier otra BOLSA DE VALORES².

La mesa de control del SISTEMA DE SUBASTA correspondiente recibirá la notificación de convocatoria a SUBASTA por cuenta del COORDINADOR y enviará, por E-MAIL a cada INTERMEDIARIO COLOCADOR LIDER o a cada uno de los miembros de un SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y a los INVERSIONISTAS interesados, el CÓDIGO DE OPERACIÓN y un aviso electrónico con las características de dicha convocatoria, así como las horas en que dicha SUBASTA estará abierta. El CÓDIGO DE OPERACIÓN también podrá ser solicitado a la mesa de control del operador del sistema electrónico (i) en el caso de SIPO, a los teléfonos: 55 5128 2058 / 55 5128 2065 / 5128 2066 (o cualquier otro proporcionado por SIF) o a los siguientes correos electrónicos: sipo-subastas@sif.com.mx, acadena@sif.com.mx (o cualquier otro proporcionado por SIF); (ii) en el caso de SUBASTAS CENCOR, a los teléfonos: 55 4166 3300/55 4166 3385 (o cualquier otro proporcionado por CENCOR) o a los siguientes correos electrónicos: pperez@biva.mx , aferrero@biva.mx, jperochena@biva.mx (o cualquier otro proporcionado por CENCOR); aquellos datos proporcionados por el PROVEEDOR para cualquier otro SISTEMA DE SUBASTA.

- Se recomienda a los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y a los INVERSIONISTAS interesados que, una vez recibido su CÓDIGO DE OPERACIÓN y CÓDIGO DE USUARIO, ingresen al sistema y cambien este último con el fin de contar con una mayor confidencialidad.
- A partir de las 09:00 horas (hora de la Ciudad de México) y a más tardar a las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México) (o en aquellos horarios señalados para tal efecto en la CONVOCATORIA) del día de SUBASTA, los INVERSIONISTAS interesados y los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, deberán presentar el total de las posturas irrevocables de compra presentadas por sus respectivos clientes y/o en su caso, las

¹ En cada proceso de colocación el EMISOR y el COORDINADOR establecerán, en la CONVOCATORIA y/o aviso de colocación que se publiquen para tal efecto, el SISTEMA DE SUBASTA que será utilizado.

² En cada proceso de colocación el EMISOR y el COORDINADOR establecerán, en la CONVOCATORIA y/o aviso de colocación que se publiquen para tal efecto, la BOLSA DE VALORES en la que cotizarán los CEBURES.

posturas propias, a través del SISTEMA DE SUBASTA correspondiente, el cual contará con un cronómetro que estará sincronizado a dicho horario y será el que registrará el inicio y la terminación de la SUBASTA. Lo anterior, en el entendido de que el horario mencionado podrá ser ampliado si el EMISOR y el (los) INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES) LÍDERE(S) así lo convienen.

- Las posturas presentadas o recibidas después del horario establecido, no serán aceptadas.
- Los INVERSIONISTAS que participen en la SUBASTA, mediante la presentación de sus posturas, quedarán obligados a tomar en firme los CEBURES que les sean asignados, en caso de resultar ganadores, hasta por el monto total de su postura. Las posturas de compra serán irrevocables. No obstante, lo anterior, en caso de que alguna postura se haya ingresado de manera incorrecta o presente errores, dicha postura podrá ser cancelada mediante acuerdo del PARTICIPANTE correspondiente, el COORDINADOR y el EMISOR.
- Por el hecho de presentar una POSTURA VÁLIDA se entenderá que los INVERSIONISTAS potenciales declaran que están facultados para participar en la SUBASTA y adquirir los CEBURES, que conocen, entienden y aceptan los términos de la convocatoria y las BASES del proceso de SUBASTA y que han decidido libremente participar en la SUBASTA y adquirir, de ser el caso, los CEBURES que les sean asignados.
- Los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y el (los) INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES) LÍDER(ES) podrán ingresar sus posturas: i) directamente al SISTEMA DE SUBASTA en la PÁGINA DE INTERNET DEL PROVEEDOR, o en caso de alguna falla del sistema electrónico, en los teléfonos (a) 55 5128-2058 y 55 5128-2066 Y 55 5128 2065, en el caso de SIPO; (b) 55 4166 3300/55 4166 3385, en el caso de SUBASTAS CENCOR; (c) en los teléfonos correspondientes a cualquier otro PROVEEDOR o ii) a través del INTERMEDIARIO COLOCADOR el cual ingresará la orden en el SISTEMA DE SUBASTA correspondiente y le asignará un número de folio correspondiente a la operación, en todo caso, los miembros del SINDICATO COLOCADOR, así como cada PARTICIPANTE que por cuenta de terceros ingrese posturas en la SUBASTA, deberá llevar un registro de conformidad con el artículo 178 de la Ley del Mercado de Valores, en el que se identificarán las solicitudes y órdenes que reciban para la adquisición de CEBURES a través del proceso de SUBASTA correspondiente. En el registro se especificarán entre otros, los siguientes datos: (i) número de folio asignado a la postura correspondiente; (ii) número de contrato del inversionista; (iii) número de promotor; (iv) importe de la postura; (v) TASA DE SUBASTA solicitada; (vi) TASA DE SUBASTA ingresada; (vii) en su momento, tasa asignada; (viii) en su momento, número de títulos solicitados y asignados; (ix) el monto o importe de la operación o, en su caso, porcentaje de la EMISIÓN, y (x) el nombre del área o persona responsable de los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, o del PARTICIPANTE que lleve a cabo el registro de las posturas. En el supuesto que cualquier postura sea ingresada por una casa de bolsa (distinta a los miembros del SINDICATO COLOCADOR) actuando por cuenta propia o en representación de una o varias personas, dicha casa de bolsa será responsable de llevar el REGISTRO DE ÓRDENES correspondiente respecto de las posturas que presente y se le asignen a favor de sus representados, quedando los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, liberados de cualquier responsabilidad por lo que se refiere a la integración de dicho REGISTRO DE ÓRDENES, pero manteniendo en todo momento el REGISTRO DE ÓRDENES respecto a la postura presentada por dicha casa de bolsa y en su caso, de la asignación de los valores a la misma.
- La información contenida en el REGISTRO DE ÓRDENES respecto de las posturas recibidas, los resultados de la SUBASTA publicados, así como el reporte de posturas efectivamente asignado, deberán mostrar en todo momento consistencia con los datos que obren en el REGISTRO DE ÓRDENES que lleven los PARTICIPANTES.
- Cada postura irrevocable de compra ingresada deberá ser de cuando menos por un importe mínimo de \$100,000.00 (cien mil Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o en porcentaje. Las posturas podrán ingresarse en términos de monto o porcentaje de la EMISION, en caso de ser por monto deberán ser en múltiplos de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) o 100 (cien) Unidades de Inversión, en caso de

ser un porcentaje la postura se asignará al múltiplo más cercano a \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) y el porcentaje debe de ser ingresado en números enteros.

- La SOBRETASA sobre la tasa de referencia en cada postura, deberá ser ingresada con dos decimales (Ej. 0.75)
- El COORDINADOR y el EMISOR podrán consultar en su terminal durante el proceso, las posturas de los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y de los INVERSIONISTAS interesados. El COORDINADOR y el EMISOR se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre la información de las posturas de los diferentes miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y de los INVERSIONISTAS interesados. Los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y los INVERSIONISTAS interesados sólo podrán consultar sus propias posturas.
- Al finalizar el tiempo marcado en el cronómetro del SISTEMA DE SUBASTA, el COORDINADOR y el EMISOR procederán a revisar las posturas recibidas, teniendo este último la opción de ajustar el monto de la emisión de la SUBASTA convocada sin que éste exceda el monto máximo convocado, revisarán las posturas recibidas y eliminarán las posturas que no fueron entregadas de acuerdo al procedimiento y términos establecidos en los puntos anteriores y mantendrán sólo aquellas POSTURAS VALIDAS.
- El SISTEMA DE SUBASTA en forma automática procederá a ordenar las POSTURAS VALIDAS de los PARTICIPANTES y de los INVERSIONISTAS interesados de la menor a la mayor TASA DE SUBASTA o SOBRETASA propuesta, según sea el caso y las enviará a la terminal del COORDINADOR y el EMISOR conjuntamente con la información relacionada con el libro abierto de la SUBASTA. Las POSTURAS VALIDAS se asignarán partiendo de la TASA DE SUBASTA o SOBRETASA más baja solicitada, según sea el caso. Conforme queden CEBURES por asignar (por no haberse asignado en su totalidad al postor que ofreció la TASA DE SUBASTA o SOBRETASA más baja, según sea el caso), éstos se asignarán a las POSTURAS VALIDAS hasta cubrir el monto determinado por el EMISOR, cuyo monto no excederá el monto señalado en la CONVOCATORIA (incluyendo el monto de SOBREASIGNACIÓN, en caso de que se especifique en la CONVOCATORIA).
- El EMISOR y el COORDINADOR, asignarán las posturas en los tramos de cada emisión de CEBURES para el caso de que en la CONVOCATORIA se indique que la colocación se llevará a cabo bajo la modalidad de vasos comunicantes y sujetándose a los términos de la misma CONVOCATORIA.

La SUBASTA se podrá realizar con dos modalidades:

1.- TASA ÚNICA

Los inversionistas demandan los CEBURES a TASAS DE SUBASTA diferentes y el EMISOR determina el PUNTO DE CORTE en el nivel de SOBRETASA donde a) se haya logrado la totalidad del monto convocado en la emisión o, b) considere que es el nivel de TASA DE SUBASTA hasta donde está dispuesto a emitir independientemente, que el monto de la emisión no haya sido cubierto en su totalidad.

A la TASA DE SUBASTA determinada en el PUNTO DE CORTE se le denomina TASA DE SUBASTA única y es la que se aplicará para todas las POSTURAS VALIDAS a las que se les asigne los CEBURES.

Si el EMISOR determina un PUNTO DE CORTE a un nivel de TASA DE SUBASTA en el que no se alcanza a cubrir el monto convocado, se asignan los títulos a los postores que hayan ingresado sus demandas hasta el PUNTO DE CORTE determinado y en este caso el INTERMEDIARIO

COLOCADOR LIDER se reservan el derecho de adquirir el monto faltante para cubrir la totalidad del monto subastado a la TASA DE SUBASTA única que el EMISOR definió en el PUNTO DE CORTE.

En el caso que la totalidad de las posturas ingresadas no alcancen a cubrir el monto máximo convocado, el INTERMEDIARIO COLOCADOR LIDER, se reserva el derecho de ingresar una postura adicional para completar el monto máximo convocado, a la mayor TASA DE SUBASTA propuesta, que para este caso será la TASA DE SUBASTA única de asignación.

2.- TASA PONDERADA

Los inversionistas demandan los CEBURES a TASAS DE SUBASTA diferentes, considerando que la colocación se realiza a una tasa ponderada y reciben los CEBURES a precios diferentes, es decir, podrán recibir los CEBURES arriba o abajo del valor nominal, de tal forma que el precio al que se asignen los CEBURES reflejará la TASA DE SUBASTA demandada por cada inversionista.

Se entiende por tasa ponderada a la tasa resultante de promediar las tasas de las posturas ganadoras, ajustadas por el monto de cada postura aceptada como proporción del monto total demandado. La fórmula para calcular la tasa ponderada es la siguiente:

$$TP = \frac{\sum_1^n (TS_1 * MP_1) + (TS_2 * MP_2) + \dots + (TS_n * MP_n)}{ME}$$

En donde:

TP	=	Tasa Ponderada
TS	=	Tasa de SUBASTA ganadora en la asignación
MP	=	Monto de cada postura ganadora
N	=	Número de posturas ganadoras
ME	=	Monto total de la emisión

- El COORDINADOR a través del SISTEMA DE SUBASTA, procederá a ordenar las POSTURAS VALIDAS de los miembros del SINDICATO COLOCADOR y de los INVERSIONISTAS interesados de menor a mayor TASA DE SUBASTA propuesta y realizarán un reporte de las mismas. Las POSTURAS VALIDAS se asignarán partiendo de la TASA DE SUBASTA más baja solicitada. Conforme queden CEBURES por asignar por no haberse asignado en su totalidad al postor que ofreció la TASA DE SUBASTA más baja, éstos se asignarán a las POSTURAS VALIDAS con las TASAS DE SUBASTA más altas inmediatas siguientes, hasta cubrir el monto determinado por el EMISOR, cuyo monto no excederá el monto señalado en la convocatoria.
- El EMISOR en todo momento tendrá el derecho de reducir el monto de la emisión e inclusive declarar desierta la SUBASTA (sin responsabilidad para el EMISOR ni para el (los) INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES) y, en su caso, para el SINDICATO COLOCADOR, cuando las posturas presentadas resulten a su criterio superiores a los costos de fondeo prevalecientes en el mercado, o cuando las condiciones del mercado o las posturas de compra sean insuficientes o desfavorables a los intereses del EMISOR, sin responsabilidad alguna para el (los) INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES) LÍDERE(S) y, en su caso, del SINDICATO COLOCADOR. Asimismo, el EMISOR y el COORDINADOR se reservan el derecho de ejecutar la opción de SOBREALIGNACIÓN y cualquier otra facultad que se indique en la CONVOCATORIA, en su caso. A partir de finalizada la SUBASTA se contará con 1 (una) hora como máximo para decidir los puntos anteriores.
- Como parte del proceso de asignación definitiva, en el caso de que las posturas hayan sido ingresadas en forma de porcentaje, los montos correspondientes a los porcentajes se asignarán dependiendo del monto final que se emita el que será determinado por el EMISOR.

- En caso de que dos o más POSTURAS VALIDAS tengan igual TASA DE SUBASTA propuesta y el monto de la emisión o su remanente no alcance para satisfacer el total solicitado para las POSTURAS VALIDAS idénticas, se podrá prorratear entre éstas posturas el monto disponible de la emisión o se distribuirá de acuerdo a primeras entradas primeras salidas (“PEPS”) dándole preferencia a la postura que haya sido ingresada con anterioridad, según se establezca en el aviso de oferta respectivo. Se entiende por prorrateo al proceso de asignación de valores demandados a tasas iguales en función al monto solicitado por cada postor; a mayor monto solicitado se le asignará un mayor número de títulos y viceversa. El método para asignar los valores se dará a conocer por el EMISOR y el COORDINADOR a través de la convocatoria respectiva.
- El EMISOR y el COORDINADOR notificarán a los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y a los INVERSIONISTAS interesados sobre la asignación de los CEBURES y el monto a ser emitido por cada SUBASTA que haya convocado, a más tardar a las 17:00 horas (hora de la Ciudad de México) del día de la SUBASTA.
- El Emisor y el (los) INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES) LÍDER(ES) notificarán a los postores sobre la asignación de los CEBURES, el monto a ser emitido y la TASA DE SUBASTA única (Libro Ciego Definitivo) el día de la SUBASTA, a través del SISTEMA DE SUBASTA, en la misma pantalla de envío de postura, siempre y cuando dichos postores hayan enviado por lo menos una postura. Del mismo modo SCOTIABANK, ese mismo día publicará un aviso informativo en el SEDI sobre el resultado de la SUBASTA. Cada inversionista podrá consultar con el miembro del SINDICATO COLOCADOR a través del cual presentó una postura, el resultado de la SUBASTA.
- El mismo día de la emisión, cada miembro del SINDICATO COLOCADOR deberá asignar a cada uno de sus clientes ganadores los títulos que le fueron asignados por el EMISOR, así como los INVERSIONISTAS que hayan participado en forma individual deberán contemplar la asignación de los títulos asignados por parte del COORDINADOR. El registro y liquidación de los CEBURES se realizará conforme a lo establecido en el AVISO DE COLOCACIÓN publicado.
- A más tardar el día hábil siguiente a la fecha de la SUBASTA de los CEBURES, SCOTIABANK publicará a través del SEDI, el AVISO DE COLOCACIÓN de SUBASTA con fines informativos en el que se indicarán los resultados de la SUBASTA, así como los términos y condiciones de los CEBURES. El AVISO DE COLOCACIÓN será publicado en la sección “Empresas Emisoras”, en el apartado “Eventos Relevantes” de la página de Internet de la BMV, y en el caso de BIVA para su publicación en <https://biva.mx> o, en la página de Internet de cualquier otra BOLSA DE VALORES.
- En la FECHA DE REGISTRO cada INVERSIONISTA deberá recibir los títulos que le fueron asignados por el Emisor. El registro y liquidación de los títulos se realizará conforme a lo establecido en el AVISO DE COLOCACIÓN publicado.
- Según se establecerá en cada CONTRATO DE SINDICACIÓN, la recepción de las posturas no implica la aceptación de su contenido por parte del INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES) LÍDER(ES) ni del EMISOR, toda vez que serán objeto de ulterior revisión, validación y análisis. Por tanto, las posturas así presentadas por los miembros de un SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, no serán vinculantes de manera alguna para el EMISOR, más si lo serán para los miembros del SINDICATO COLOCADOR e INVERSIONISTAS interesados que las hayan presentado.

SISTEMA DE SUBASTA ALTERNATIVO

En caso de que el sistema electrónico proporcionado por PROVEEDOR no funcione o no pueda utilizarse por cualquier causa, aun tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, deberá procederse de la manera siguiente:

- (i) Si dicha falla se presenta el DIA HÁBIL fijado en la convocatoria para que se lleve a cabo la SUBASTA pero se restablece antes de las 12:00 horas (hora de la Ciudad de México) y todos los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y los INVERSIONISTAS interesados confirman al EMISOR y a el COORDINADOR que han podido acceder a la PÁGINA DE INTERNET DEL PROVEEDOR, entonces deberán de ingresar sus posturas a través del mismo.

Si la falla continúa aún después de las 12:00 horas (hora de la Ciudad de México) del DIA HÁBIL fijado en la convocatoria para que se lleve a cabo la SUBASTA, el EMISOR deberá notificar esa situación (vía fax ó cualquier otro MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN acordado) al COORDINADOR, al SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y a los INVERSIONISTAS interesados, y el EMISOR podrá, sin responsabilidad alguna, suspender y/o cancelar la SUBASTA, la cual se continuará o, en su caso, se iniciará, hasta el día hábil siguiente, de acuerdo con el Sistema Alternativo de SUBASTA.

El EMISOR notificará solamente al COORDINADOR (vía fax ó cualquier otro MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN acordado), dentro de la media hora siguiente, a partir de que reciba la notificación a que se refiere el párrafo anterior, su decisión respecto de suspender y/o cancelar la SUBASTA.

Una vez que el COORDINADOR reciba la notificación del EMISOR, respecto de la suspensión y/o cancelación de la SUBASTA, el COORDINADOR deberá notificar a su vez de manera inmediata al SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y a los INVERSIONISTAS interesados.

En caso de que el EMISOR decida no suspender y/o cancelar la SUBASTA, se tendrán por hechas las posturas irrevocables de compra, en el momento en que el SISTEMA DE SUBASTA acuse el recibo correspondiente al miembro del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y/o a los INVERSIONISTAS interesados que hayan enviado tal postura; de lo cual, el PARTICIPANTE está obligado a obtener una constancia escrita mediante la impresión del acuse que aparezca en su pantalla de computo. No obstante, lo anterior, en caso de que alguna postura se haya ingresado de manera incorrecta o presente errores, dicha postura podrá ser cancelada mediante acuerdo del PARTICIPANTE, el COORDINADOR y el EMISOR. En la inteligencia de que, si por causas ajenas y fuera de la voluntad de Proveedor fallare el sistema de Internet, de lo cual el COORDINADOR darán aviso con toda oportunidad, los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y los INVERSIONISTAS interesados tendrán la opción de enviar sus posturas directamente a la mesa de control del operador del SISTEMA DE SUBASTA ALTERNATIVO, quienes realizarán la captura de las ordenes en el sistema y les asignarán un número de folio correspondiente a su operación.

- (ii) En caso de que uno o más PARTICIPANTES e INVERSIONISTAS interesados no tengan acceso al SISTEMA DE SUBASTA derivado de una falla originada por su proveedor de Internet, su sistema de red, su equipo de cómputo o cualquier otra causa no imputable al funcionamiento del SISTEMA DE SUBASTA , aun tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, no se considerará un motivo para recurrir al SISTEMA DE SUBASTA ALTERNATIVO, por lo que será responsabilidad de cada uno de los PARTICIPANTES e INVERSIONISTAS interesados enviar sus posturas en el formato correspondiente (anexo a las presentes BASES) a la mesa de control del operador del SISTEMA DE SUBASTA ALTERNATIVO, quienes realizarán la captura de las ordenes en el sistema y les asignarán un número de folio y hora correspondiente a su operación, antes de las 14:00 horas (hora de la

Ciudad de México). La validación y aceptación de las posturas será determinada únicamente por el EMISOR.

Según se establece en cada CONTRATO DE SINDICACIÓN, de ser el caso, la recepción de las posturas no implica la aceptación de su contenido por parte del INTERMEDIARIO COLOCADOR ni del EMISOR, toda vez que serán objeto de ulterior revisión, validación y análisis. Por tanto, las posturas así presentadas por los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, no serán vinculantes de manera alguna para el EMISOR, más si lo serán para los miembros de un SINDICATO COLOCADOR e INVERSIONISTAS interesados que las hayan presentado.

EJEMPLO ILUSTRATIVO DE UNA ASIGNACIÓN A TASA ÚNICA

Monto a Subastar: \$100'000,000.00

Plazo de la Emisión: 360 días

POSTURAS SOLICITADAS:

POSTURA	SOBRETASA SOLICITADA	MONTO SOLICITADO
1	1.20	\$30'000,000
2	1.50	\$10'000,000
3	1.51	\$10'000,000
4	1.55	\$10'000,000
5	1.60	\$40'000,000
6	1.60	\$40'000,000

POSTURAS GANADORAS:

POSTURA	SOBRETASA ASIGNADA	MONTO ASIGNADO
1	1.60	\$30'000,000
2	1.60	\$10'000,000
3	1.60	\$10'000,000
4	1.60	\$10'000,000
5	1.60	\$20'000,000
6	1.60	\$20'000,000

Tasa de Rendimiento = TIIE + 1.60

EJEMPLO ILUSTRATIVO DE UNA ASIGNACIÓN A TASA PONDERADA

Monto a Subastar: \$100'000,000

Plazo de la Emisión: 360 días

POSTURAS SOLICITADAS:

POSTURA	TASA SOLICITADA	MONTO SOLICITADO
1	9.00%	\$60'000,000
2	9.20%	\$100'000,000
3	9.50%	\$50'000,000

POSTURAS GANADORAS:

POSTURA	TASA ASIGNADA	MONTO ASIGNADO
1	9.00%	\$60'000,000
2	9.20%	\$40'000,000
TASA DE INTERÉS PONDERADA	9.08%	

TASA PONDERADA:

$$TP = \frac{\sum_1^n (TS_1 * MP_1) + (TS_2 * MP_2) + \dots + (TS_n * MP_n)}{ME}$$

$$TP = \frac{(9.00\% * \$60'000,000) + (9.20\% * \$40'000,000)}{ME}$$

T

TP = 9.08%

I. DETERMINACIÓN DE PRECIO EN UNA OPERACIÓN A DESCUENTO

$$P = \frac{(\text{Valor Nominal})}{(1 + TP * \frac{\text{plazo}}{360})}$$

$$P = \frac{(\$100)}{(1 + 9.08\% * \frac{360}{360})}$$

P = \$91.6758

PRECIO ASIGNADO EN UNA OPERACIÓN A DESCUENTO:

POSTURA	TASA SOLICITADA	PRECIO ASIGNADO POR TÍTULO
1	9.00%	\$91.7431
2	9.20%	\$91.5751
PRECIO RESULTANTE DE LATASA DE INTERÉS PONDERADA		\$91.6758

II. DETERMINACIÓN DE PRECIO EN UNA OPERACIÓN A RENDIMIENTO

$$P1 = \frac{\text{Valor Nominal} * (1 + TP * \frac{\text{plazo}}{360})}{(1 + \text{Tasa Solicitada} * \frac{\text{plazo}}{360})}$$

$$P1 = \frac{\$100 * (1 + 9.08 * \frac{360}{360})}{(1 + 9.00 * \frac{360}{360})}$$

P = \$100.0734

$$P2 = \frac{\$100 * (1 + 9.08 * \frac{360}{360})}{(1 + 9.20 * \frac{360}{360})}$$

$$P2 = \frac{\$100 * (1 + 9.08\% * 360/360)}{(1 + 9.20\% * 360/360)}$$

P = \$99.8901

PRECIO ASIGNADO EN UNA OPERACIÓN A RENDIMIENTO:

POSTURA	TASA SOLICITADA	PRECIO ASIGNADO POR TÍTULO
1	9.00%	\$100.0734
2	9.20%	\$99.8901
PRECIO RESULTANTE DE LA TASA DE INTERÉS PONDERADA		\$100.0000

ANEXO

México, D.F., a __ de _____ de 20__.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V.
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Boulevard Manuel Avila Camacho No 1 piso 1
Col. Lomas de Chapultepec
C.P. 11009, Ciudad de México.

En nombre y representación de _____ en su carácter de “MIEMBRO DEL SINDICATO COLOCADOR” y de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Sindicación celebrado en fecha __ de _____ de 200__, entre “SCOTIABANK” y “_____” someto a su consideración la(s) siguiente(s) postura(s) irrevocable(s) de compra “EN FIRME” de los “CEBURES” suscritos por el EMISOR”, referente a la subasta no._____.

No. de Postura	Monto Nominal (Opción 1)	Monto en Porcentaje de la Emisión (Opción 2)	Monto en Porcentaje y/o Nominal (lo que resulte menor) (Opción 3)	Sobretasa	Tasa de Rendimiento
1	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
2	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
3	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
4	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
5	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
6	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
7	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
8	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
9	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
10	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%

Conforme al Contrato de Sindicación citado, esta comunicación se entrega debidamente firmada por apoderado del “MIEMBRO DEL SINDICATO COLOCADOR” y/o cualquier INVERSIONISTA interesado.

Cada una de las posturas descritas, ES INDEPENDIENTE DE LAS OTRAS, es decir que los montos nominales y las tasas de rendimiento correspondientes a cada postura no son acumulados y representan una postura por sí misma. La tasa de rendimiento mencionada en cada postura es presentada en forma anualizada sobre un año de 360 (trescientos sesenta) días.

De igual modo, cada postura descrita en este comunicado representa un compromiso irrevocable y toma en firme por parte de “_____” de comprar a “_____” los títulos correspondientes, conforme al mecanismo de subasta establecido en el Contrato de Sindicación citado.

ATENTAMENTE,

Firma: _____
Nombre: _____

13. Formas de cálculo de intereses para los Certificados Bursátiles de Corto Plazo

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO - CÁLCULO DE INTERESES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO DEPENDIENDO DEL TIPO DE EMISIÓN

Las Emisiones de Corto Plazo podrán realizarse bajo diversas modalidades, que incluyen:

Las Emisiones de Corto Plazo podrán realizarse bajo diversas modalidades, que incluyen:

- a) Emisiones a rendimiento que pagan un interés a tasa variable en Pesos;
- b) Emisiones a rendimiento que pagan un interés a tasa variable en Dólares;
- c) Emisiones a rendimiento que pagan un interés a tasa fija en Pesos y en Dólares;
- d) Emisiones indizadas al valor de las Unidades de Inversión a rendimiento que pagan un interés a tasa fija;
- e) Emisiones a descuento en Pesos y en Dólares

De conformidad con lo establecido en la sección “II. EL PROGRAMA – 1. Características del Programa” del Prospecto, el presente Anexo contiene la transcripción textual de las secciones de los títulos representativos de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo referentes a los procedimientos para el cálculo de intereses dependiendo de la modalidad conforme a la cual sean emitidos.

Los términos con mayúscula inicial en el presente Anexo tendrán el significado que se les atribuye en el texto de los títulos representativos de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo respectivos.

a) Emisiones a rendimiento que pagan un interés a tasa variable en Pesos.

“A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o, en su caso, Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa de interés anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Período de Intereses, conforme al calendario de pagos que aparece más adelante (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), computado a partir de la fecha de emisión o al inicio de cada Período de Intereses, según corresponda, y que registrá precisamente durante ese Período de Intereses.

[CASO 1

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIE” o la “Tasa de Interés de Referencia”) a un plazo de [●] ([●]) días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, la fecha más próxima a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual dentro de los [●] ([●]) Días Hábiles anteriores.

En caso que la TIIE desaparezca, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella tasa que el Banco de México determine como tasa sustituta de la TIIE.

Para determinar la tasa de rendimiento de la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.
 TR = Tasa de Interés de Referencia o tasa sustituta más [●] ([●]) puntos porcentuales. PL = Plazo de la Tasa de Interés de Referencia en días.
 NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.]

[CASO 2

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la tasa de rendimiento anual (promedio ponderada o la que la sustituya), en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación (“CETES”) a plazo de [●] ([●]) días y en caso de que no se publicaran CETES a plazo de [●] ([●]) días, se utilizarán los CETES al plazo más cercano, dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Banco de México, el mismo día de la subasta, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los [●] ([●]) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso de que los CETES dejaren de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oficialmente como la tasa sustituta de los CETES a plazo de [●] ([●]).

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.
 TR = Tasa de rendimiento anual ponderada de los CETES o la que la sustituya.
 PL = Plazo de los CETES en días.
 NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.]

Los cálculos para determinar la tasa y los intereses ordinarios a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses” de este título, o si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Período de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del Período de Intereses que corresponda.
VN = Valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.
TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondientes.

Iniciado cada Período de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo.

El Representante Común, 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval (o por los medios que éste determine), el importe de los intereses ordinarios a pagar y, en su caso, cualquier otro dato necesario para el cobro correspondiente. . Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses ordinarios correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la ciudad de México) de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, el Emisor determina que el presente título no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval para tal efecto.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier otro impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles en el entendido que el Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del presente título, así como de la realización de cualquier tipo de pago adicional o moratorio que derive de la presente Emisión.”

[CASO 3

A partir de su fecha de emisión de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del presente título y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal [o, en su caso, su Valor Nominal Ajustado], a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará el [Día Hábil] previo a la Fecha de Pago de Intereses de cada Periodo de Intereses (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”) que se determinará conforme al calendario de pagos que aparece en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del presente título, computado a partir de la Fecha de Emisión o del inicio de cada Periodo de Intereses y que registrará precisamente durante ese Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la [adición][sustracción] de [●]% ([●] por ciento) al resultado, redondeado a dos decimales, de multiplicar los factores resultantes de sumar (i) 1 (uno) más (ii) la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un Día Hábil (“TIIE de Fondeo”), correspondiente a cada día natural transcurrido entre (A) (i) el Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola) (el “Periodo de Observación”), de conformidad con la fórmula expresada en el siguiente párrafo (la “Tasa de Interés de Referencia” o “TIIE de Fondeo Promedio”). El cálculo de la TIIE de Fondeo Promedio utilizará la TIIE de Fondeo del Día Hábil inmediato anterior para aquellos días inhábiles dentro del Periodo de Observación. La TIIE de Fondeo será la calculada y dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México. En caso de que la TIIE de Fondeo deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés de Referencia y la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE de Fondeo.

Para determinar la TIIE de Fondeo Promedio, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TR = \left[\prod_{i=1}^{N_j} \left(1 + \frac{TF_i}{36,000} \right) - 1 \right] \times \frac{36,000}{N_j}$$

En donde:

TR = TIIE de Fondeo Promedio o Tasa de Interés de Referencia.

TF_i = TIIE de Fondeo aplicable al i-ésimo día del Periodo de Observación correspondiente.

N_j = Número de días naturales efectivamente transcurridos entre (A) (i) el Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola).

Al resultado de la Tasa de Interés de Referencia (TR) se le deberá adicionar la sobretasa para obtener la Tasa de Interés Bruto Anual (TB).

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al final de cada Periodo de Intereses. Los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times ND \right)$$

En donde:

I	=	Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.
VN	=	Valor nominal [o Valor Nominal Ajustado] de los Certificados Bursátiles en circulación.
TB	=	Tasa de Interés Bruto Anual
ND	=	Número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.]

El Representante Común, 1 (un) Día Hábil antes de la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval (o por los medios que éste determine), el importe de los intereses ordinarios a pagar y, en su caso, cualquier otro dato necesario para el cobro correspondiente. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses ordinarios correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la ciudad de México) de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, el Emisor determina que el presente título no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval para tal efecto.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier otro impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles en el entendido que el Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del presente título, así como de la realización de cualquier tipo de pago adicional o moratorio que derive de la presente Emisión.”

[Para efectos del presente, el término “Saldo Insoluto Ajustado” será, en la fecha de emisión y hasta en tanto no se realice ningún pago de principal conforme a lo previsto en la sección “Amortización de Principal”, respecto de cada Certificado Bursátil, su valor nominal inicial, y respecto de la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, el valor nominal de la totalidad de dichos Certificados Bursátiles. A partir de que se realice cualquier pago de principal respecto de los Certificados Bursátiles en los términos de la sección “Amortización de Principal, el “Saldo Insoluto Ajustado” de cada Certificado Bursátil será el resultado de restar, al valor inicial del mismo, las amortizaciones de principal realizadas con anterioridad y respecto de la totalidad de los Certificados Bursátiles, el resultado de restar, al valor nominal inicial total de los mismos, las amortizaciones de principal realizadas respecto de la totalidad de los mismos, en cualquier caso conforme a lo señalado en la sección de “Amortización de Principal”. El Saldo Insoluto Ajustado se expresará en 6 decimales.]

b) Emisiones a rendimiento que pagan un interés a tasa variable en Dólares.

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la [adicción / sustracción] de [•]% ([•] por ciento) (la “Sobretasa”) al resultado de la operación que resulte de dividir (A) el índice de la Secured Overnight Financing Rate (el “Índice SOFR”) correspondiente al [•] Día Hábil previo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses correspondiente, entre (B) (i) el Índice SOFR correspondiente al [•] Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión, o (ii) el Índice SOFR correspondiente [al [•] Día Hábil previo] a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses inmediato anterior, según corresponda, de conformidad con la fórmula expresada en el siguiente párrafo (la “Tasa de Interés de Referencia” o “SOFR Compuesta”). En el caso de que alguna de las fechas a las que hace referencia los incisos “A” y “B” anteriores no sea un Día Hábil, se tomará el valor del Índice SOFR del Día Hábil inmediato anterior. El Índice SOFR será el calculado y dado a conocer diariamente por el [Banco de la Reserva Federal de Nueva York] por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York. En caso de que el Índice SOFR deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará, como valor sustituto para determinar la Tasa de Interés de Referencia y la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquel que dé a conocer el Banco de la Reserva Federal de Nueva York oficialmente como el valor sustituto del Índice SOFR.

Para determinar la SOFR Compuesta, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TR_j = \left(\frac{\text{Índice SOFR}_{Final}}{\text{Índice SOFR}_{Inicial}} - 1 \right) \times \frac{360}{N_j}$$

En donde:

TR_j = SOFR Compuesta o Tasa de Interés de Referencia aplicable al Periodo de Intereses correspondiente.

$\text{Índice SOFR}_{Final}$ = Índice SOFR correspondiente al [•] Día Hábil previo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses correspondiente.

$\text{Índice SOFR}_{Inicial}$ = (i) Índice SOFR correspondiente al [•] Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión, o (ii) Índice SOFR correspondiente [al [•] Día Hábil previo] a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses inmediato anterior, según corresponda.

N_j = Número de días naturales efectivamente transcurridos entre (A) (i) el [•] Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión, o (ii) [el [•] [Día Hábil previo] a] la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses inmediato anterior, según corresponda y (B) el [•] Día Hábil previo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses correspondiente.

Al resultado de la Tasa de Interés de Referencia (TR) se le deberá adicionar la sobretasa para obtener la Tasa de Interés Bruto Anual (TB).

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual y deberá comprender los días naturales en el Periodo de Intereses correspondiente. Los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar se efectuarán cerrándose a centésimas.

El Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el monto de intereses pagaderos bajo los Certificados Bursátiles:

$$I_j = VN * \left(\frac{TB_j}{36,000} * N_j \right)$$

En donde:

- I_j = Interés bruto del periodo correspondiente.
- VN = Valor nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.
- TB_j = Tasa de Interés Bruto Anual.
- N_j = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Una vez que inicie cada periodo, la Tasa de Interés Bruto Anual respectiva no deberá ser modificada.]

c) Emisiones a rendimiento que pagan un interés a tasa fija en Pesos y en Dólares.

“A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual fijo sobre su valor nominal, computado a partir de la Fecha de Emisión, para lo cual el Representante Común deberá considerar una tasa de interés bruto anual de [●]% ([●] por ciento) (la “Tasa de Interés Bruto Anual”), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión. La Tasa de Interés Bruto Anual tomó como referencia la Tasa M Bono ([●]) más [●] ([●]) puntos porcentuales en la Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles. Para estos efectos la Tasa M Bono significa [*]

Los cálculos para determinar la tasa y los intereses ordinarios a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la [sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses” de este título] [Fecha de Vencimiento], o si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos [en cada Período de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados], el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I = Interés bruto [del Período de Intereses que corresponda] [de la Emisión].
- VN = Valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos [hasta la fecha de pago de intereses correspondientes] [de la Emisión].

El Representante Común, 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de pago que corresponda, dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval (o por los medios que éste determine), el importe de los intereses ordinarios a pagar y, en su caso, cualquier otro dato necesario para el cobro correspondiente. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses ordinarios correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la ciudad de México) de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, el Emisor determina que el presente título no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval para tal efecto.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier otro impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles en el entendido que el Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del presente título, así como de la realización de cualquier tipo de pago adicional o moratorio que derive de la presente Emisión.”

d) Emisiones indizadas al valor de las Unidades de Inversión a rendimiento que pagan un interés a tasa fija.

“A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual fijo sobre su valor nominal, computado a partir de la Fecha de Emisión, para lo cual el Representante Común deberá considerar una tasa de interés bruto anual de [●]% ([●] por ciento) (la “Tasa de Interés Bruto Anual”), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

Los cálculos para determinar la tasa y los intereses ordinarios a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán a su equivalente en moneda nacional, en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses” de este título, o si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Período de Intereses, a su equivalente en moneda nacional, que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \times VU \right)$$

En donde:

I	=	Interés Bruto del período.
VN	=	Valor Nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación.
TB	=	Tasa de Interés Bruto Anual.
NDE	=	Número de días naturales efectivamente transcurridos de cada período.
VU	=	Valor en moneda nacional de la Unidad de Inversión en la fecha de pago de intereses.

El Representante Común, 2 (dos) Días Hábilés antes de la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval (o por los medios que éste determine), el importe de los intereses a pagar respecto de los Certificados Bursátiles, así como el valor en moneda nacional de la UDI vigente en la

fecha de pago de intereses correspondiente, y la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente período de intereses, así como cualquier otro dato necesario para el cobro correspondiente.

Asimismo, dará el Representante Común dará a conocer a la BMV, a través del SEDI (o los medios que esta determine), a más tardar 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de pago, el valor en moneda nacional de la UDI vigente en la fecha de pago de intereses ordinarios así como el importe de los intereses a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente periodo de intereses.

En caso de que dejare de publicarse el valor de la Unidad de Inversión antes citada, será utilizado el método sustituto que el Banco de México aplique y que se asemeje en mayor medida a la UDI, en cuanto a su fidelidad, para indicar las variaciones del índice nacional de precios al consumidor.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la ciudad de México) de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, el Emisor determina que el presente título no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval para tal efecto.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier otro impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles en el entendido que el Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del presente título, así como de la realización de cualquier tipo de pago adicional o moratorio que derive de la presente Emisión.”

e) Emisiones a descuento en Pesos y en Dólares.

La Tasa de Descuento se determinará y dará a conocer en el título que documente la Emisión respectiva.